

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6738 ORDINARIA**

CELEBRADA EL JUEVES 28 DE SETIEMBRE DE 2023  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6762 DEL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
2. ORDEN DEL DÍA. Ampliación .....	3
3. PERMISO. Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas .....	4
4. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6713, 6714, 6715.....	5
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	6
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES .....	9
7. DICTAMEN CAUCO-6-2023. <i>Reglamento de la Sede Regional del Caribe</i> .....	12
8. DICTAMEN CAFP-17-2023. Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024. Se suspende.....	33
9. GALERÍA DEL CU. Inauguración de la exposición <i>Divers@</i> , de la artista Beatriz Parra Thompson .....	87
10A. DICTAMEN CAFP-17-2023. Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.....	89
10B. DICTAMEN CAFP-17-2023. Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024. Acuerdo derivado.....	106
11. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-82-2023. <i>Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente</i> . Expediente N.º 23.588 .....	115
12. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-84-2023. <i>Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas</i> . Expediente N.º 23.361 .....	123
13. SESIÓN. Ampliación de tiempo .....	137
14. MINUTO DE SILENCIO. En memoria del Dr. Sergio Moya Mena, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas.....	138

Acta de la sesión N.º 6738, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintiocho de setiembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Roberto Guillén Pacheco, rector *a. i.*; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegos Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Ausentes, con excusa: Srta. Natasha García, Dr. Carlos Araya y Dr. Jaime Alonso Caravaca.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

Aprobación de las actas N.ºs 6715, ordinaria, del jueves 20 de julio de 2023; N.º 6714, ordinaria, del martes 18 de julio de 2023, y N.º 6713, ordinaria, del jueves 29 de junio de 2023.

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Revisión de propuesta del Reglamento de la Sede Regional del Caribe.
5. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*. Expediente N.º 23.588.
6. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas*. Expediente N.º 23.361.
7. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera*. Expediente N.º 23.555.
8. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Ley para fomentar la pesca de la langosta en Puntarenas*. Expediente N.º 22.303.
9. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Ley Reforma del inciso c) del artículo 95 del Código de Trabajo, Ley 2 del 27 de agosto de 1943. Modificación a la licencia por paternidad en caso de muerte de la madre para proteger el interés superior de la niñez*. Expediente N.º 23.480.
10. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Fortalecimiento de la gestión integral de residuos*. Expediente N.º 23.451.
11. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Ley de Ciberseguridad de Costa Rica* (Texto sustitutivo). Expediente N.º 23.292.

12. Propuesta de Dirección: Recurso interno de revisión del Dr. Carlos Palma Rodríguez contra acuerdo adoptado en la sesión N.º 6706 del Consejo Universitario.
14. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía) Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.
15. Inauguración de la exposición: *Divers@*, de la artista Beatriz Parra Thompson, en la Galería del Consejo Universitario.

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para incluir como punto 6 de la agenda el Dictamen CAFP-17-2023 sobre el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da los buenos días; solicita una modificación para trasladar el punto del presupuesto ordinario 2024 lo antes posible porque tienen que analizarlo hoy.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Eduardo Calderón.

Menciona que va a solicitar una modificación en el orden del día para incluir como punto 6 de la agenda el Dictamen CAFP-17-2023 sobre el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para incluir como punto 6 de la agenda el Dictamen CAFP-17-2023 sobre el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.**

## ARTÍCULO 2

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una ampliación en el orden del día para incluir la solicitud de permiso de la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas según oficio CU-1741-2023, así como una modificación en el orden del día para pasar en este momento a este punto.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa al plenario que necesita incluir en el orden del día una solicitud de permiso de la Ph.D. Ana Patricia Fumero para participar en la defensa de una tesis de una estudiante que se encuentra en Honduras y necesita conectarse a esa hora.

Comunica que la gestión se encuentra en el oficio CU-1741-2023 y solicita que puedan conocerla inmediatamente.

Posteriormente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para incluir la solicitud de permiso de la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas según oficio CU-1741-2023, así como modificar el orden del día para pasar en este momento a este punto.**

### ARTÍCULO 3

**La Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante oficio CU-1741-2023, para retirarse de forma anticipada de la sesión N.º 6738.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que la Ph.D. Ana Patricia Fumero se retirará de la presente sesión para participar, en calidad de miembro de la terna examinadora, en la defensa de la tesis para optar por el grado académico de máster en Historia Social y Cultura de la estudiante Zoe Irem Perla Monte, la cual se llevará a cabo este jueves 28 de setiembre de 2023, a partir de las 10 a. m., de forma virtual, por lo cual solicita permiso para retirarse de la sesión con el fin de participar en la actividad antes mencionada.

Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO informa que cuando termine la exposición de la tesis se reintegraría a la sesión.

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y seis minutos, sale la Ph.D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas para retirarse a las 10:00 a. m. de la presente sesión, a fin de asistir, en calidad de miembro de la terna examinadora, a la defensa de tesis para optar por el grado académico de Máster en Historia Social y Cultural”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero.

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra la Ph.D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\**

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas para retirarse a las 10:00 a.m de la presente sesión a fin de asistir, en calidad de miembro de la terna examinadora, a la defensa de tesis para optar por el grado académico de Máster en Historia Social y Cultural.**

**ACUERDO FIRME.**

#### ARTÍCULO 4

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6713, ordinaria, del jueves 29 de junio de 2023; 6714, ordinaria, del martes 18 de julio de 2023, y 6715, ordinaria, del jueves 20 de julio de 2023.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 6715.**

Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6715, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6714.**

Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6714, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6713.**

Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6713, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas N.ºs 6713, ordinaria, del jueves 29 de junio de 2023; 6714, ordinaria, del martes 18 de julio de 2023, y 6715, ordinaria, del jueves 20 de julio de 2023, sin observaciones de forma.**

## ARTÍCULO 5

### Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Actividad de la Asociación de Desarrollo Integral Cedral**

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Informa que asistió a la actividad de la Asociación de Desarrollo Integral Cedral, lugar donde se construyeron las primeras viviendas de la Universidad de Costa Rica, por iniciativa del Lic. Rodrigo Facio Brenes, quien dio comienzo, en el año 1960, al programa de construcción de viviendas para la comunidad universitaria, concretamente para docentes y personas administrativas.

Añade que a partir de ese momento se constituye esa asociación y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo inicia un programa de financiamiento para todas aquellas personas a las que se les estaba asignando un lote, de manera que pudieran construir.

Detalla que la actividad se realizó el viernes 22 de setiembre de 2023, a raíz de los 52 años, y no la habían llevado a cabo antes por la situación de la pandemia. Se contó con la asistencia de exmiembros de la comunidad universitaria, quienes tuvieron la oportunidad de tener casa, entre ellos, el Sr. Benjamín Gutiérrez Sáenz (compositor costarricense de música clásica contemporánea y quien todavía vive en la zona), y otras personas, como exdecanos, exmiembros del Consejo Universitario, docentes, etc.; fue una actividad muy bonita, al ser un encuentro de toda esa comunidad que se inició en la Universidad de Costa Rica. Esa iniciativa del Lic. Rodrigo Facio fue apoyada después por diversas instancias de la Universidad, entre ellas, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

Menciona que asistió en representación del Consejo Universitario y tuvo que dar algunas palabras. Resalta que cada vez que asiste a una actividad como esta se da cuenta de la presencia de esas personas visionarias, como el Lic. Rodrigo Facio Brenes; por ejemplo, el Prof. Carlos Monge Alfaro, quien fue otro de los rectores que apoyó este tipo de acciones, las que, si bien es cierto no son puramente académicas, están relacionadas con el ambiente y con el entorno en que se desarrolla la comunidad universitaria.

Reitera que fue una actividad muy importante, con una población que, de alguna manera, sigue ligada a la Universidad de Costa Rica.

- **Recibimiento a delegación de China**

EL DR. CARLOS PALMA informa que el lunes 25 de setiembre de 2023 tuvo una invitación de la comunidad china, en la cual se recibió una delegación de una provincia de China llamada Sichuan, con el fin de realizar un convenio con diversas instituciones del país, entre ellas, la academia, con el interés de efectuar intercambios de todo tipo.

Agrega que la actividad se realizó en el hotel Hilton y él estuvo presente como un representante más de la Universidad de Costa Rica.

### Fallecimiento de docente de la Escuela de Ciencias Políticas

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ menciona que lamentablemente la Escuela de Ciencias Políticas perdió a uno de sus docentes, por lo que solicita a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez que se guarde un minuto de silencio y a la Srta. Valeria Bolaños ofrecer unas palabras en memoria de él.

- **Elementos relacionados con el contexto actual del país**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ expresa que, usualmente, en este espacio de Informes de miembros tratan de abordar, técnicamente, acciones que cada miembro desarrolla en el cargo que desempeña, pero no pueden dejar el cargo fuera del contexto de lo que está ocurriendo en el país.

Desea citar dos elementos de trascendental y vital importancia para la Universidad de Costa Rica, para la educación costarricense y también para la democracia. El primero, hacer eco de las palabras de los diferentes grupos y personas que están expresando la necesidad de la dimisión de la ministra de Educación Pública, ya la Facultad de Educación se pronunció al respecto y otros grupos de la educación del país también lo han hecho. Considera que las declaraciones que ha dado en los diferentes contextos, así como ante las diputadas y los diputados y a la prensa, deberían llevar a la señora ministra de Educación Pública a reflexionar sobre la conveniencia de hacerse a un lado y ayudarle al Gobierno a retomar, con otras personas (que se conoce que hay muchas y muy bien preparadas), ese importante cargo y ni qué citar lo que ya todos conocen sobre el Estado de la Educación.

El segundo elemento es que no pueden continuar el día sin ver la alerta internacional que el periódico *El Universal* ayer expresó por medio de uno de los mejores periodistas que ha tenido la oportunidad de conocer en su vida, el Sr. José Meléndez Monge, no solo como escritor, sino como periodista, de más de 30 o 40 años de ejercicio. Se denuncia una relación indebida entre autoridades y los narcotraficantes; esa alerta internacional, realizada en el ejercicio de la libertad de expresión e información, en lugar de complacer a la Administración y al Gobierno de la República, se volvió objeto de ataques.

Puntualiza que sus palabras son para defender la libertad de expresión, la libertad de información y el derecho a no llegar a tener en Costa Rica un narcogobierno.

Defiende, a capa y espada, al Sr. José Meléndez, la publicación que hizo el periódico *El Universal*, porque confía en la seriedad que, en el ejercicio de la libertad de expresión, se está revelando, con datos que son fundamentales para la supervivencia, la subsistencia y la continuidad de la democracia costarricense.

Menciona que la Universidad no puede dejar pasar de lejos una situación tan grave como negociaciones oscuras, ocultas, fuera de la luz, de la transparencia, entre autoridades de la República, entre autoridades del Gobierno y grupos criminales.

- **Anuncio realizado por la Sociedad de Internet en relación con reconocimiento al Dr. Guy De Téramond Peralta**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días. Se refiere al anuncio que realizó la Sociedad de Internet el pasado 26 de setiembre de 2023, en el que se nombra al Dr. Guy de Téramond Peralta como miembro del Salón de la Fama de Internet (*Internet Hall of Fame 2023*).

Explica que es un reconocimiento que se da cada dos años, a partir de 2012, a esas personas que han sido pioneras y que han contribuido de una manera destacada en el desarrollo de la internet en el ámbito mundial. En ese caso, el Dr. De Téramond, físico, quien se especializa en la parte de alta energía, tiene un rol clave en la conectividad a internet de los países centroamericanos y del Caribe, desde varios puntos de vista: desde la parte científica, pero también desde la parte política, reflejada en la realización de alianzas e interacciones entre los distintos países, Gobiernos y centros de investigación.

Agrega que el Dr. De Téramond es de nacionalidad francesa y costarricense; recibió la educación en Francia y es una de esas personas que descubre el poder que tiene la conectividad en supercomputadoras o en computadoras de distintos países, de manera que él descubre la posibilidad de que en cualquier lugar del mundo se pueden realizar estudios asociados a otras personas por medio de computadoras con esas conexiones.

Destaca que en 1990 es cuando el Dr. De Téramond tiene la primera interacción con computadoras y con internet en Stanford, en un proyecto que empiezan a desarrollar, aunque es en la década de los noventa cuando trabaja como profesor de Física en la Universidad de Costa Rica, en la Escuela de Física; es ahí donde se inicia el proyecto de BITNET, que busca la conexión entre la Universidad de Costa Rica y la Florida Atlantic University (Universidad Atlántica de Florida). Es un sistema de computadores cooperativo que se origina o que tiene como base varias universidades estadounidenses. Se le considera el padre de la internet en Costa Rica.

Menciona que en Costa Rica es el fundador del Network Information Center (Centro de Conexiones Informáticas), que en 1992 inicia con ese sistema de dominios de alto avance. Asimismo, se le acredita mucho de ese aporte con el tema de la internet y trabaja con la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el hemisferio, como parte de esa conexión; entonces, su currículum es destacado y en este momento en el Internet Hall of Fame se le da ese reconocimiento. Se puede observar más sobre sus aportes a la internet, a la sociedad y a la Universidad de Costa Rica, porque, como ya lo habían expuesto antes en un trabajo que hizo el Consejo Universitario, la Universidad de Costa Rica tiene una contribución clave en el país, con el desarrollo de la internet.

Por lo tanto, solicita a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez que el Consejo Universitario elabore una carta para felicitar al Dr. De Téramond.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ añade que va a tomar nota para hacer el oficio de felicitación al Dr. De Téramond, por lo que no necesitarían tomar un acuerdo porque coinciden todos en el reconocimiento que se está haciendo y la importancia que tiene para redactar el oficio como parte del Órgano Colegiado.

En cuanto a la solicitud del Lic. William Méndez para guardar el minuto de silencio en memoria del docente, informa que lo agendarán para después del receso de media mañana.

- **Jurado para la premiación del Instituto de Tecnólogos de Alimentos**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que participó en la primera reunión del jurado que se conformó para valorar tres premios que se establecen por el Instituto de Tecnólogos de Alimentos de Estados Unidos (IFT); es un premio de cerca de 100.000 dólares, que se entregan a tres ganadores y se llama *Growth Grant*. Son fondos que están desarrollados para otorgarlos a organizaciones que hayan demostrado su innovación en proyectos que sean económicamente viables, de alto impacto y que, de manera ideal, transformen o contribuyan en la transformación del sistema de alimentos.

Agrega que tiene un interés bastante relacionado con la tecnología de alimentos, especialmente en que esta tenga el menos impacto ambiental, que ayude en aspectos de salud y nutrición, además de contribuir con el desarrollo del conocimiento de los consumidores en su apreciación respecto a la alimentación y la seguridad alimentaria.

Explica que es un concurso en el cual participaron 900 postulantes y en este momento el jurado está haciendo la calificación de un grupo de 15 finalistas para llegar al final a escoger a los tres ganadores. Es un premio bastante reconocido internacionalmente; tiene postulantes de 78 países y los proyectos anteriores que se han otorgado han beneficiado principalmente a países africanos.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Pronunciamiento de la Facultad de Educación en relación con la crisis de la educación costarricense**

EL DR. CARLOS PALMA se refiere al pronunciamiento de la Facultad de Educación en relación con la crisis que está afrontando la educación costarricense.

Llama la atención para que el Consejo Universitario revise dicho pronunciamiento y, de ser posible, este se acoja y lo puedan dar a conocer, ya que es importante porque es un pronunciamiento que hace toda la Asamblea de Facultad.

Considera que deben apoyar el llamado que hace esta facultad para enrumbar el país hacia una mejor ruta de trabajo de la educación costarricense.

## ARTÍCULO 6

### Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA informa que la Comisión de Asuntos Estudiantiles tiene cuatro dictámenes listos para entregar al plenario, de manera que pronto los estará conociendo el plenario.

Asimismo, tuvo una sesión en la cual analizaron la modificación del artículo 22, inciso a), del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, en el que se fijan diez días hábiles para la entrega de las evaluaciones.

Explica que en la reunión tuvieron la visita de la Mag. Julieta Solórzano Salas, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial; de la máster Viria Ureña Salazar, coordinadora de la Comisión de Autoevaluación y Gestión de la Calidad, Sección de Orientación, y de la Dra. Silvia Alvarado Cordero, coordinadora de la Sección de Orientación y especialista, ambas de la escuela mencionada, quienes consideran que las evaluaciones que realizan en esa unidad académica necesitan más tiempo para que las personas docentes puedan entregar los exámenes, ya que se les hace imposible entregar los exámenes en el periodo establecido por la singularidad o la particularidad de que en la escuela tienen que atender a personas especiales.

Comunica que se va a recibir también a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Ph.D. Ana Patricia Fumero, quien tiene un caso similar; es decir, relacionado con el periodo de diez días hábiles para la entrega de evaluaciones; el asunto lo conocerán en una próxima sesión.

Añade que empezaron a analizar otro pase sobre la modificación de los artículos 1, 2 y 6 de del *Reglamento general de la Semana Universitaria*, con el fin de determinar que se realice en la fecha del 24 de setiembre todos los años; sin embargo, existen dudas, porque podría ser que el 24 de setiembre sea un domingo o un sábado y tendrían que hacer unos ajustes. Entiende que es una semana que tradicionalmente se celebra en otra fecha. No obstante, van a recibir insumos para continuar con la elaboración del dictamen.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días a todas y todos y a la comunidad que los acompaña.

Informa que terminaron dos casos: uno corresponde al análisis de las consultas a la reforma del artículo 19, del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, en el cual se procuraba uniformar el plazo del nombramiento de las direcciones de las unidades de investigación que pertenecen a su vez a varias unidades; el dictamen está por elaborarse y esperan presentarlo ante el plenario en las próximas semanas.

Agrega que el otro caso por salir a consulta es la reforma a los artículos 67 y 68, del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, con el objetivo de valorar si las personas administrativas

de la Universidad participan en la investigación; es decir, se está realizando una reforma para habilitar la posibilidad de que el personal administrativo pueda participar en investigaciones, de manera que sale a consulta a inicios de la próxima semana.

#### Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

LA MTE STEPHANIE FALLAS comunica que en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional revisaron y tomaron un acuerdo que se integró al caso que han venido analizando desde el año pasado sobre el *Reglamento de elecciones universitarias*. El análisis que tuvieron el lunes 25 de setiembre de 2023 fue en torno a otorgar la posibilidad a las personas docentes en condición de interinazgo de integrar la Asamblea Plebiscitaria cuando hayan alcanzado la condición de estabilidad impropia.

Además, evaluar la posibilidad de que el personal administrativo, en condición de interinazgo y que haya alcanzado la estabilidad impropia, pueda participar en la elección de la persona representante administrativa ante el Consejo Universitario. Aclara que, de acuerdo con la *Convención Colectiva de Trabajo*, esa condición se logra después de un año laboral continuo en la Institución.

Informa que esos dos acuerdos se incluyen en el dictamen; ya han concluido el análisis total del caso y espera que la próxima semana se pueda agendar el dictamen e inicien la discusión del citado reglamento.

Agrega que en la Comisión tienen el análisis del *Reglamento organizativo de la Oficina de Orientación*; están realizando algunos ajustes, pero pronto estará en el plenario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que el acuerdo que están evaluando, dentro del análisis de la modificación reglamentaria, implicaría una reforma estatutaria, de modo que consulta si es un acuerdo para elevar ante el Órgano Colegiado para que se pueda iniciar el análisis a nivel de la Comisión de Estatuto Orgánico.

LA MTE STEPHANIE FALLAS se disculpa porque no mencionó ese detalle importante, ya que los acuerdos lo que solicitan es una reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se determine la integración de las personas en condición de interinazgo que hayan alcanzado la estabilidad impropia en esos dos procesos electorales; esa es la idea y que se pueda aceptar favorablemente y pronto tener esa nueva inclusión en la Universidad.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que, de parte de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, con la presentación la semana anterior, ante el Órgano Colegiado, de la propuesta de reforma a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* y la creación del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, se concluye con el análisis, a nivel de la Comisión, de esa primera etapa en relación con esos dos casos; entonces, le gustaría recordarle al Órgano Colegiado, y especialmente a la comunidad universitaria, que el Órgano Colegiado tiene nueve documentos en consulta en el sitio web.

Invita a la comunidad universitaria a revisarlos, de manera que el Órgano Colegiado pueda recibir retroalimentación; sabe que la revisión de nueve modificaciones no es fácil, pues requiere un esfuerzo importante de parte de las personas de la comunidad universitaria; sin embargo, es importante que se pronuncien y que hagan el análisis de los asuntos puestos en consulta.

Menciona que las consultas que se encuentran en el sitio web del Consejo Universitario en este momento son las siguientes:

- Modificación de los artículos 13 y 15 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, que vence el 2 de octubre de 2023.

- El *Código de Ética de la Universidad de Costa Rica*, la cual vence el 18 de octubre de 2023.
- Propuesta de modificación del artículo 52, inciso b), e inclusión de un artículo 62 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, que termina el 1.º de noviembre de 2023.
- Propuesta de *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, que vence el 1.º de noviembre de 2023.
- Propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento General de las oficinas administrativas*, que también vence el 1.º de noviembre de 2023.
- Propuesta de modificación de los artículos 5, inciso k); 6, inciso r), y nuevos incisos r) bis y r) ter del *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*, que vence el 1.º de noviembre.
- Reforma al artículo 8 del *Reglamento de recontractación del personal académico jubilado para los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones de la República*; el periodo de consulta vence el 6 de noviembre de 2023.
- Reforma a los artículos 34, 35 y 49 del *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio*; vence el 6 de noviembre de 2023.
- Reforma integral a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, que vence el 6 de noviembre de 2023.

Puntualiza que cuanto más rápido puedan tener la retroalimentación de la comunidad, más rápidamente podrán sistematizar esa información e incorporarla en el análisis que tiene que hacer el Órgano Colegiado.

Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO afirma, a manera de recordatorio a la comunidad, ya que algunas de las personas han hecho comentarios debajo de la nota que el Consejo Universitario tiene publicada, que es importante tener presente que los comentarios deben realizarse en el módulo pertinente o establecido; es decir, en el hipervínculo en la página del Consejo Universitario, el cual se adjunta dentro de los comentarios y no fuera, como un comentario a las notas.

Explica la importancia de ingresar al sitio, en la pestaña de comentarios, y puedan dejarlos en ese espacio.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ subraya que en el sitio del Consejo Universitario, en el que están las normas en consulta, está el link directamente al sitio, que se llama [consultascu.ucr.ac.cr](http://consultascu.ucr.ac.cr), en el cual pueden dejar los comentarios.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ menciona que ha observado que se hacen correos masivos de la Universidad; desconoce si es la Rectoría o cuál oficina lo hace, pero que podría ser de mucha utilidad enviar uno en el que se comunique que todas esas iniciativas están en consulta; además, también invita a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez que haga llegar esta información al Semanario *Universidad*, a la Radio U y al Canal 15, para que, en una especie de colaboración, también puedan, por medio de sus diferentes instrumentos, dar a conocer a la comunidad la normativa que está en consulta, así como la exhortación, con el propósito de que se pronuncien, debido a que algunos de esos temas tienen que ver con la actividad docente, con derechos del trabajo y muchas áreas en las que deberían estar involucrados y que, de alguna u otra manera, van a tener incidencia en el futuro inmediato; es bueno que traten de hacer un esfuerzo con los medios de comunicación de la Universidad para que les coadyuven en divulgar la información de esas nueve iniciativas al resto de la comunidad universitaria.

## ARTÍCULO 7

**La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-6-2023 sobre la revisión de propuesta del *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que continúan con el tema suspendido sobre la revisión de propuesta del *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*.

Recuerda que el dictamen ya había sido expuesto y lo que tenían que hacer era ajustar algunas de las modificaciones que la Comisión introdujo después de la consulta.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días. Ofrece una disculpa por el texto que presentó, pues en uno de los artículos no coincidía la redacción con lo que la Comisión acordó, ya que fue un error humano.

Informa que coordinó con la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, y el Lic. David Barquero Castro, asesor de la Unidad de Estudios y de la Comisión para que se realice la precisión correcta en el texto que presentará a continuación.

Menciona que el error estaba en el cuadro de la página 18 del dictamen, el cual correspondía con el artículo 19, por lo que se subsanó la redacción para que coincida con el artículo 19 del texto final del Reglamento.

Menciona que va a terminar de hacer la lectura del último artículo que le faltó en la presentación que realizó el martes 26 de setiembre de 2023 y luego ya puede atender las consultas que tengan los miembros para ir en el orden con el cual inició la presentación del caso.

Da lectura al artículo 51:

### **“Artículo 51. Dirección del recinto**

La persona que ocupe la dirección de cada recinto será nombrada por periodos de dos años, por el director o directora de la Sede. La selección de esta persona es mediante una terna propuesta por la Asamblea de la Sede, con posibilidad de ser reelegida por una única vez.

La persona directora del recinto debe tener la categoría de profesor catedrático o asociado, con una jornada en Régimen Académico de, al menos, medio tiempo.

La escogencia por parte de la Asamblea de Sede de los miembros que conformarán la terna se realizará mediante votación pública, en sesión convocada para ese efecto. La Asamblea de Sede podrá levantar el requisito, salvo el de pertenecer a Régimen Académico con una jornada mínima de medio tiempo, con votación no menor de dos tercios de los miembros presentes”.

Explica que se incluye que la votación para la elección de la terna sea pública y se corrige que el nombre correcto del cargo es Dirección de Recinto y no coordinación. Las correcciones que se hicieron fueron también de forma.

En el artículo 52 se hace un cambio mínimo en el inciso c), en el que se elimina la frase “con las atribuciones dadas por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*”, con la finalidad de precisar en ese apartado que la función del director o de la directora de recinto es formar parte de la integración del Consejo de Sede; las funciones de ese órgano ya están definidas en el artículo 113 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Concluye la presentación de las observaciones que recibieron de la comunidad cuando salió a consulta el reglamento, así como los cambios que la Comisión acordó realizar.

Está dispuesta a despejar dudas o atender consultas al respecto; igual, en el dictamen pueden observar claramente cuál fue el texto que se modificó, pues eso fue lo único que se cambió; lo demás permanece tal cual lo conocieron en la sesión en la que conocieron la propuesta reglamentaria. En la página 9 del dictamen están los cambios realizados con el texto que salió a consulta y lo que la Comisión modificó.

Agradece a los miembros de la Comisión el trabajo realizado en el análisis del caso y la preparación del Reglamento, así como al Lic. David Barquero, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

Queda atenta para las consultas. Al final, agradece.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ confirma que la modificación leída sobre el artículo 19 está introducida en el texto; entonces, la única modificación es en el artículo 51. Desea confirmar que la redacción del primer párrafo queda de la siguiente manera: “La persona que ocupe la dirección de cada recinto será nombrada por periodos de dos años, por el director o directora de la Sede. La selección de esta persona es mediante una terna propuesta por la Asamblea de la Sede, con posibilidad de ser reelegida por una única vez”.

Además, en el tercer párrafo, se introduce la indicación de que la terna se realizará mediante votación pública, por lo que la redacción queda de la siguiente manera: “(...) la terna se realizará mediante votación pública, en sesión convocada para ese efecto. La Asamblea de Sede podrá levantar el requisito, salvo el de pertenecer a Régimen Académico (...)”.

Pregunta a los miembros si tienen consultas u observaciones a la MTE Stephanie Fallas o a los miembros de la Comisión.

Al no haber consultas, somete a votación el acuerdo que incluye la aprobación del *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

### **Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Comisión de Reglamentos elaboró<sup>1</sup> un reglamento de sedes y recintos<sup>2</sup>; sin embargo, una vez publicado se recibieron observaciones en contra, principalmente, de las sedes regionales que instaron a archivar el caso por no considerar las particularidades ni responder al funcionamiento de las sedes. La opción sugerida para subsanar el vacío normativo fue solicitar a las sedes que carecían de un reglamento remitir las propuestas correspondientes.**
- 2. El artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* determina que las funciones específicas y la organización de cada sede regional se establecen en su reglamento. En ese mismo orden de ideas, el artículo 111 ter de la norma estatutaria estipula que es atribución de la Asamblea de Sede**

1 En cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5898, artículo 3, del 14 de mayo de 2015.

2 Se consideró que existía un vacío en la normativa y por tanto la necesidad de crear un reglamento general que contemplara la estructura con que debían funcionar las sedes regionales, así como homogeneizar su funcionamiento y definir claramente los órganos y dependencias existentes en estas.

aprobar el proyecto de reglamento de la Sede –y sus modificaciones– y deberá enviarlo a la persona que ocupe la Rectoría, para su trámite en el Consejo Universitario.

3. La Dirección de la Sede Regional del Caribe, por medio del oficio SC-D-1226-2018<sup>3</sup>, elevó al Consejo Universitario la propuesta de reglamento de la Sede que se aprobó en la Asamblea de Sede en sesión N.º 222, del 2 de noviembre de 2018.
4. El proyecto de *Reglamento de la Sede Regional del Caribe* fue analizado por la asesoría legal del Consejo Universitario, quien tras verificar lo consignado en el acta de la sesión N.º 222 de la Asamblea de Sede del Caribe manifestó que el procedimiento estatutario se ve satisfecho y, por tanto, lo que corresponde es formular un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, con el fin de que estudie el texto propuesto, valore las observaciones realizadas por esa asesoría y continúe con el trámite estatutario de aprobación reglamentaria<sup>4</sup>
5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que dictaminara sobre la propuesta de *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*<sup>5</sup>.
6. La Dirección de la Sede Regional del Caribe, mediante el oficio, remitió al Órgano Colegiado una versión actualizada de la propuesta de reglamento en la que se suprime la figura de la jefatura administrativa, según el acuerdo adoptado por la Asamblea de Sede en la sesión extraordinaria N.º 239, del 21 de febrero de 2020<sup>6</sup>. En su lugar, se utiliza la figura de coordinación administrativa y se crea también la asistencia administrativa.
7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional revisó la propuesta de reglamento que envió la Sede Regional del Caribe y remitió a la Dirección de la Sede una serie de observaciones, con el propósito de que fueran incorporadas en el texto del reglamento<sup>7</sup>. La Dirección de la Sede Regional del Caribe, por medio del oficio SC-D-295-2021<sup>8</sup>, adjuntó una nueva propuesta que, en términos generales, está alineada a los reglamentos de otras sedes y, adicionalmente, respeta las particularidades de la Sede Regional del Caribe.
8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, mediante el Dictamen CAUCO-8-2022, del 8 de noviembre de 2022, dictaminó acerca del proyecto de *Reglamento de la Sede Regional del Caribe* en miras de que la iniciativa fuera publicada en consulta por el Consejo Universitario. El Dictamen CAUCO-8-2022, fue analizado por el Órgano Colegiado en las sesiones N.ºs 6664, artículo 5, del 12 de enero de 2023; 6665, artículo 3, del 17 de enero de 2023, y 6666, artículo 4, del 19 de enero de 2023, siendo en esa última cuando se toma el acuerdo de publicar en consulta el proyecto de reglamento. La iniciativa fue publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 8-2023, del 27 de enero de 2023.
9. El periodo de consulta del proyecto de *Reglamento de la Sede Regional del Caribe* inició el 27 de enero de 2023 y finalizó el 10 de marzo de 2023. En ese periodo se recibieron observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria y por parte de la directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó cada una de las observaciones y acogió aquellas que estimó pertinentes.
10. A partir de las observaciones que se recibieron como parte del proceso de consulta del proyecto de reglamento, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional modificó el texto en los siguientes aspectos:
  - 10.1. En caso de que se requiera realizar una Asamblea de Sede y se encuentre ausentes tanto el director o directora de sede como el subdirector o subdirectora de sede, la persona académica de mayor edad será la responsable de someter a votación pública de ese órgano para elegir a la persona académica que en esa ocasión presidirá la Asamblea de Sede. Este mecanismo se incorpora, pues

3 SC-D-1226-2018, del 14 de noviembre de 2018.

4 CU-AL-18-12-046, del 19 de diciembre de 2018.

5 CAUCO-P-18-012, del 21 de diciembre de 2018.

6 SC-D-216-2020, del 29 de abril de 2020.

7 CAUCO-7-2021, del 4 de marzo de 2021.

8 SC-D-295-2021, del 28 de abril de 2021.

la norma era omisa en cuanto al procedimiento a realizar para designar a dicha persona. Por otro lado, se establece que la persona que preside ese órgano deberá procurar que la discusión se enfoque en los temas propuestos y se lleguen a conclusiones o acuerdos.

- 10.2 En el apartado que desarrolla las funciones del director o directora de la Sede, se eliminó las funciones que correspondían al ejercicio de la presidencia de la Asamblea de Sede, pues estas ya están contempladas en un artículo del reglamento que aplica para toda aquella persona que asuma ese puesto.
- 10.3 Para efectos de la votación que tiene que realizar la Asamblea de Sede para constituir la terna de personas elegibles para los puestos de coordinador o coordinadora general, se incluyó de forma explícita que la votación tiene que ser pública, esto con el propósito de fortalecer y garantizar la transparencia en este tipo de procesos. Asimismo, se incorporó en el texto que esta terna tiene que ser ratificada por la mayoría absoluta de las personas miembros presentes de la Asamblea de Sede.
- 10.4 En ese mismo orden de ideas, para efectos del tipo de votación que se debe realizar para integrar la terna de personas postulantes al puesto de director o directora de recinto, se estimó oportuno que esta se lleve a cabo de forma pública y no de manera secreta, con el propósito de ser congruente con lo dispuesto en la política institucional 7.3<sup>9</sup> y los principios de publicidad, rendición de cuentas y transparencia en la función pública.
- 10.5 En lo concerniente a las funciones del Consejo de Sede, se estimó pertinente incorporar que ese órgano será responsable de ejercer todas aquellas labores que se requieran para la buena marcha de la Sede, así como de la Institución.
- 10.6 En relación con las personas que integran la Comisión de Investigación, se ajustó la redacción a lo dispuesto en el artículo 35 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, el cual establece la conformación de dicho órgano en Sedes Regionales.
11. La propuesta de *Reglamento de la Sede Regional del Caribe* busca reglamentar las funciones específicas y la organización particular de la Sede para el desarrollo de las diferentes actividades de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y administrativas. Entre los aspectos que se regulan están la naturaleza de la sede, sus funciones, la estructura organizativa, la integración y funciones de la Asamblea de Sede; también lo concerniente a la dirección y la subdirección, la integración y funciones del Consejo de Sede, lo alusivo a las coordinaciones generales y sus respectivas comisiones, así como los servicios administrativos y estudiantiles que se ofrecen en la Sede; por último, ahonda en lo relativo a los recintos.
12. En el marco del análisis realizado, se concluye que existen suficientes elementos para aprobar el *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

## ACUERDA

Aprobar el *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*, tal como aparece a continuación:

### REGLAMENTO DE LA SEDE REGIONAL DEL CARIBE

#### CAPÍTULO I NATURALEZA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA

##### Artículo 1. Definición

La Sede Regional del Caribe (en adelante, Sede del Caribe) es una instancia académica pluridisciplinaria, mediante la cual la Universidad de Costa Rica canaliza y organiza su proyección regional, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad para el logro del bien común. La Sede del Caribe depende de la Rectoría y sus funciones y su organización se establecen en este reglamento.

<sup>9</sup> Políticas institucionales 2021-2025: 7.3 Reforzaré una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación de la comunidad universitaria, mediante mecanismos de control y evaluación para un uso racional de los recursos.

**Artículo 2. Funciones**

Además de las establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Sede del Caribe tiene las siguientes funciones:

- a) Colaborar en el proceso de desarrollo social, cultural, económico y científico-tecnológico de la región caribe costarricense, en particular, y del país en general.
- b) Orientar su quehacer en la interacción dinámica de las actividades fundamentales de la Universidad de Costa Rica, sean la acción social, la docencia y la investigación, con el propósito de lograr un desarrollo académico integrado e innovador, de manera tal que responda a las necesidades de la región en particular, y del país en general.
- c) Contribuir a la diversificación de las oportunidades académicas y ampliar la cobertura de la educación universitaria con beneficio directo de la población atendida por la Sede.
- d) Colaborar con las instituciones nacionales y regionales cuyas actividades se relacionan con las labores sustantivas de la educación superior pública.

**Artículo 3. Estructura**

La Sede del Caribe tendrá la siguiente estructura:

- a) Asamblea de Sede
- b) Dirección
- c) Consejo de Sede
- d) Coordinaciones generales

Además, podrá tener programas de posgrado, institutos de investigación, centros de investigación, estaciones experimentales, recintos y otras instancias, de acuerdo con las necesidades académicas y administrativas de la Sede o de la Institución

**CAPÍTULO II  
GOBIERNO****Artículo 4. Integración de la Asamblea de Sede**

La Asamblea de Sede es el órgano superior de la Sede del Caribe, se caracteriza por ejercer sus atribuciones de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Está integrada por:

- a) La persona que ejerza la Dirección de la Sede, quien preside. En su ausencia, se procederá según lo dispuesto en este reglamento.
- b) El personal docente en Régimen Académico de la Sede con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas profesor, así como el personal académico en Régimen Académico de otras unidades académicas que laboran, al menos, medio tiempo en programas desconcentrados y descentralizados en la Sede.
- c) Los profesores eméritos y las profesoras eméritas, quienes no se tomarán en cuenta para efectos de cuórum.
- d) Una representación estudiantil no mayor al veinticinco por ciento del total de las personas académicas que integran la Asamblea de Sede.

**Artículo 5. Funciones de la Asamblea de Sede**

Además de las establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, son funciones de la Asamblea de Sede las siguientes:

- a) Aprobar el Plan de Desarrollo de la Sede y sus modificaciones.
- b) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia la solicitud de asignación en propiedad de plazas docentes, presentada por el Consejo de Sede, a través de la Coordinación de Docencia y la Dirección.
- c) Promover, de acuerdo con los recursos disponibles, el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos requeridos en la región.
- d) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo de Sede.

#### **Artículo 6. Procedimientos para realizar la Asamblea**

La persona que ejerza la Dirección de la Sede del Caribe es quien preside; en su ausencia, presidirá quien ostente el cargo de Subdirección de la Sede y, en ausencia de ambas autoridades, la persona académica que en el acto se designe. Para tales efectos, la persona académica de mayor edad someterá a votación pública la elección de la persona académica que presidirá la Asamblea.

Las sesiones de la Asamblea de Sede podrán ser convocadas por la Dirección de la Sede, ya sea por iniciativa propia o por instancia del Consejo de Sede o del veinte por ciento del total de los miembros de la Asamblea, de quienes al menos la mitad deberán ser docentes. En el último caso y cuando se presente un recurso de acuerdo con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la convocatoria deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud. El quórum será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.

En caso de que el quórum no se complete dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria a la reunión, las personas presentes podrán celebrar la sesión siempre que su número no sea inferior a la tercera parte más cualquier fracción del total de sus miembros. En este último caso no se podrán tomar acuerdos en firme, excepto la aprobación del acta de la sesión anterior.

#### **Artículo 7. Deberes de quien preside la Asamblea**

A la persona que preside la Asamblea de Sede le corresponden las siguientes funciones en el ejercicio de la presidencia:

- a) Preparar y comunicar la agenda de la Asamblea Ordinaria que se distribuirá junto con la convocatoria, con al menos tres días hábiles de anticipación al día de la Asamblea.
- b) Convocar, cuando sea necesario, a Asamblea Extraordinaria, con al menos veinticuatro horas de anticipación.
- c) Mantener el orden de la agenda.
- d) Procurar que la discusión se enfoque en los temas propuestos y llegar a conclusiones o acuerdos.
- e) Garantizar que las votaciones se lleven a cabo correctamente y anunciar el resultado de estas.
- f) Organizar las sesiones, de modo que se concluyan en el tiempo previsto.

#### **Artículo 8. La Dirección de la Sede**

La persona que ocupe la Dirección ejerce el mayor rango en la jerarquía de la Sede. Los requisitos para ser electa están definidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Además de lo estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, al director o directora de Sede le corresponden las siguientes labores:

- a) Informar a la Asamblea de Sede cualquier asunto que afecte el funcionamiento y la buena marcha de la Sede.
- b) Orientar que las actividades de la Sede sean correspondientes con los fines de la Universidad.

- c) Gestionar el correcto desarrollo de la docencia, la investigación, acción social, la vida estudiantil y la administración.
- d) Coordinar los procesos de divulgación, transparencia y rendición de cuentas de la Sede.

#### **Artículo 9. La Subdirección de la Sede**

En ausencias temporales de la persona que ocupa la Dirección y mientras duren estas, este cargo lo ejercerá la persona que esté nombrada en la Subdirección de la Sede. Para ser designada en la Subdirección, es necesario cumplir con los requisitos establecidos para desempeñar la Dirección de la Sede. Su nombramiento será por dos años y podrá reelegirse una sola vez consecutiva.

#### **Artículo 10. El Consejo de Sede**

El Consejo de Sede estará integrado por:

- a) La persona que ocupe la Dirección de la Sede, quien preside.
- b) La persona que ocupe la Subdirección de la Sede.
- c) Las personas coordinadoras generales de la Sede y las personas directoras de los recintos pertenecientes a la Sede.
- d) Las personas directoras de las unidades académicas de investigación y las estaciones experimentales que pertenezcan a la Sede.
- e) Una representación estudiantil no mayor al veinticinco por ciento del número total de las personas docentes que integran el Consejo de Sede.

El Consejo de Sede sesionará al menos dos veces por mes, de conformidad con la naturaleza y el desarrollo de la Sede.

#### **Artículo 11. Funciones del Consejo de Sede**

Además de las funciones establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo de Sede cumple con las siguientes:

- a) Realizar anualmente una evaluación del plan de desarrollo de la Sede y dar seguimiento a la ejecución.
- b) Crear las comisiones que considere convenientes para el estudio de los asuntos de su competencia y pronunciarse sobre sus recomendaciones.
- c) Aprobar, dentro del marco reglamentario de la Universidad, los procedimientos específicos para el buen funcionamiento de la Sede.
- d) Promover la articulación de la acción social, la docencia y la investigación, así como su vínculo con la realidad regional y nacional.
- e) Ejercer todas las otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Sede y de la institución.

### **CAPÍTULO III COORDINACIONES GENERALES**

#### **Artículo 12. Naturaleza de las coordinaciones generales**

Las coordinaciones generales son instancias encargadas del desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Sede. La Sede del Caribe contará con las coordinaciones generales de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y administración.

**Artículo 13. Nombramiento**

Cada coordinación general está a cargo de una persona nombrada por quien ocupe la Dirección de la Sede del Caribe, de conformidad con lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Las personas coordinadoras serán nombradas por periodos de dos años, escogidas de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede, con posibilidad de reelegirse una sola vez consecutiva.

Deben tener una jornada en Régimen Académico de, al menos, medio tiempo.

La escogencia por parte de la Asamblea de Sede de las personas académicas que conformarán la terna para la elección de la coordinación general se realizará mediante votación pública en sesión convocada para ese efecto. La terna deberá ser ratificada por la mayoría absoluta de las personas miembros presentes.

En caso de inopia demostrada, la Asamblea de Sede, con votación no menor de dos tercios de los miembros presentes, podrá levantar el requisito de pertenecer a Régimen Académico.

**Artículo 14. Funciones de las coordinaciones generales**

Las coordinaciones generales tendrán las siguientes funciones:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Asamblea, el Consejo y la Dirección de la Sede.
- b) Formar parte del Consejo de Sede y colaborar estrechamente con las otras coordinaciones generales en la ejecución de las funciones propias de su cargo.
- c) Formar parte y presidir la comisión de su coordinación general.
- d) Resolver los asuntos que son de su competencia.
- e) Supervisar que los funcionarios bajo su responsabilidad desempeñen eficientemente sus labores.
- f) Presentar a la Dirección de la Sede un plan de trabajo inicial, así como un informe de las labores realizadas por año calendario.
- g) Evaluar periódicamente el resultado de las gestiones de las dependencias a su cargo, proponer y ordenar las modificaciones que estime pertinentes.
- h) Integrar y presidir las comisiones asesoras para el análisis, planeamiento y coordinación de las actividades a su cargo.
- i) Elaborar el correspondiente anteproyecto de presupuesto anual de los programas y servicios bajo su responsabilidad y presentarlo ante la Dirección de la Sede.
- j) Aprobar la divulgación de las actividades de la coordinación general.
- k) Coordinar las actividades técnicas y los servicios que realizan las personas funcionarias a su cargo.
- l) Aprobar y supervisar los planes y programas de trabajo de las dependencias a su cargo.
- m) Responder por el buen estado y seguridad de los activos fijos asignados a la coordinación general.
- n) Mantener, en estrecha coordinación con la Dirección, el vínculo con la vicerrectoría correspondiente e informar al personal docente, administrativo y al estudiantado de aquellas normas generales que tal vicerrectoría indique, por medio de circulares y otras comunicaciones. Orientar su acción hacia el logro de los objetivos que la Sede planifique en el ámbito universitario, regional y nacional.
- ñ) Representar a la Sede en las actividades de la coordinación correspondiente y en las que le sean encomendadas.
- o) Representar a la Dirección de la Sede en su área específica y mantenerla constantemente informada de las actividades a su cargo.

- p) Ser superior jerárquico inmediato del personal administrativo o docente de su coordinación.
- q) Gestionar que lo relacionado con su Coordinación General se organice adecuadamente en todos los recintos que integran la Sede, de manera que garantice así los servicios necesarios.
- r) Cumplir con otras funciones que este reglamento, la Asamblea de Sede, el Consejo de Sede y la Dirección de la Sede le encomienden.

#### **Artículo 15. Comisiones de coordinaciones**

Las coordinaciones generales tendrán una comisión para el estudio y análisis de los asuntos que se sometan a su consideración; además, se reunirán, al menos, una vez al mes. Estas comisiones las nombrará la Dirección de la Sede, por periodos de dos años, y su integración y funciones están definidas en este reglamento.

### **CAPÍTULO IV COORDINACIÓN GENERAL DE DOCENCIA**

#### **Artículo 16. Coordinación General de Docencia**

La Coordinación General de Docencia es la responsable de la actividad docente de la Sede del Caribe, así como la excelencia académica, el fortalecimiento y la coordinación de la apertura de nuevas carreras. Además, le corresponde participar en la elaboración de los planes de estudio, de acuerdo con las políticas institucionales.

Además de las funciones establecidas en este reglamento y en la normativa institucional, a esta coordinación le corresponde lo siguiente:

- a) Supervisar la ejecución de los planes de estudio de la Sede, con el propósito de coordinarlos y, en el caso de carreras propias, adaptarlos a las necesidades nacionales y regionales.
- b) Impulsar, junto con la Coordinación de Investigación, programas de investigación sobre métodos pedagógicos y nuevas tecnologías.
- c) Dar seguimiento para que la labor docente en la Sede se lleve a cabo en forma eficiente.
- d) Proponer a la Dirección de la Sede los nuevos planes de estudio, así como sus modificaciones.
- e) Proponer a la Dirección, junto con la Comisión de Docencia, los cupos correspondientes a las carreras de la Sede y las nuevas opciones académicas que la Sede desarrollará.
- f) Supervisar que los cursos se impartan con apego a la reglamentación vigente en la Universidad de Costa Rica.
- g) Promover actividades de actualización y capacitación del personal docente en la Sede.
- h) Verificar los nombramientos de personal docente que se realicen en la Sede y aprobar, en primera instancia, los planes de trabajo del personal docente.
- i) Presidir la Comisión de Docencia.
- j) Coordinar la Comisión de Estudio Independiente.
- k) Promover, junto con la Coordinación General de Acción Social, la vinculación de la docencia universitaria con la realidad regional y nacional.
- l) Asistir, cuando lo juzgue conveniente, a las reuniones de las dependencias a su cargo.
- m) Programar y dirigir las actividades y los trámites de matrícula de cursos regulares, por tutoría y por suficiencia, de traslado de estudiantes a otras Sedes, de graduaciones y de empadronamiento, conjuntamente con la Coordinación General de Vida Estudiantil y la persona coordinadora de la carrera respectiva.

- n) Preparar, mantener actualizado y divulgar un catálogo general de la Sede que incluya los programas de los cursos que se imparten.
- ñ) Ejecutar las políticas institucionales y de la Sede del Caribe en materia de docencia.
- o) Promover el fortalecimiento de las carreras que imparte la Sede.
- p) Impulsar la aplicación de nuevos métodos pedagógicos y de tecnologías innovadoras en el ámbito de la docencia.
- q) Revisar los planes de trabajo del personal docente previo a la aprobación de la Dirección de la Sede, para garantizar la validez de la información indicada en el plan.
- r) Dirigir los procesos de evaluación periódica de las actividades docentes de la Sede.
- s) Ser el superior jerárquico de las personas directoras de departamento o de las coordinaciones de carreras.
- t) Coordinar el uso de los laboratorios de la Sede.

#### **Artículo 17. Integración de la Comisión de Docencia**

La Comisión de Docencia estará integrada por:

- a) La persona que ocupe la Coordinación General de Docencia, quien preside.
- b) Las personas que ocupen las direcciones de departamento, si las hubiere. En caso de no existir departamentos, integrarán esta comisión quienes ostenten el cargo de coordinadoras de cada una de las carreras que se imparten en la Sede y que se encuentren activas, así como la persona a cargo de la coordinación de Estudios Generales.
- c) Las personas directoras de recintos de la Sede o su representante.
- d) Una persona representante estudiantil, quien será designada por la Asociación de Estudiantes de la Sede del Caribe. Dicho nombramiento será por el plazo de un año, sin posibilidad de prórroga.

#### **Artículo 18. Funciones de la Comisión de Docencia**

La Comisión de Docencia tendrá por funciones:

- a) Recomendar a la Coordinación General de Docencia el trámite de las nuevas carreras que se ofrecerán.
- b) Planificar las actividades docentes en coordinación con las instancias correspondientes.
- c) Evaluar periódicamente las actividades docentes de la Sede.
- d) Apoyar los procesos de autoevaluación de las carreras.
- e) Estudiar los asuntos que la Coordinación General de Docencia someta a su conocimiento.
- f) Atender dudas, denuncias y demandas de la población estudiantil relacionadas con el quehacer de las personas académicas.

#### **Artículo 19. Coordinaciones de carrera**

Para la elaboración y seguimiento de los planes curriculares, las carreras de la Sede serán gestionadas por una persona coordinadora de carrera.

Para desempeñarse en la coordinación de carrera, se debe ser docente en Régimen Académico con una jornada de, al menos, medio tiempo en la Sede. En caso de ser requerido, el Consejo de Sede podrá levantar el requisito de pertenecer a Régimen Académico por votación pública. Esta coordinación será nombrada por la Dirección de la Sede. Su nombramiento durará dos años y la persona podrá ser reelegida una sola vez consecutiva.

**Artículo 20. Funciones de las coordinaciones de carrera**

A la persona que ocupe la coordinación de carrera le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos emanados de las autoridades y órganos colegiados de la Sede del Caribe.
- b) Servir de medio de comunicación entre la carrera, las dependencias de la Sede del Caribe y la Dirección de la Escuela u otra Sede, en el caso de carreras desconcentradas.
- c) Realizar los trámites de la programación de los cursos ante la Coordinación General de Docencia.
- d) Gestionar el nombramiento del personal docente para los cursos programados, mediante la elaboración y constante actualización de un registro de elegibles.
- e) Actualizar, periódicamente, los planes curriculares y garantizar el cumplimiento de los programas vigentes.
- f) Promover la integración de las actividades de los cursos, con el propósito de fortalecer la formación integral y propiciar la proyección de la carrera dentro y fuera de la universidad.
- g) Conocer, en primera instancia, los planes de trabajo y la declaración de horarios de las personas docentes.
- h) Proponer a la Dirección de la Sede del Caribe las necesidades de equipo y cualquier otro requerimiento propio de los cursos de la carrera.
- i) Dar facilidades y canalizar inquietudes de las personas docentes y de estudiantes incluidos en la carrera.
- j) Colaborar con la persona Coordinadora General de Docencia en la realización de la guía académica del estudiantado de su carrera.
- k) Redactar los informes que sean solicitados por la persona Coordinadora General de Docencia sobre asuntos propios de la carrera y los aspectos académicos del estudiantado.
- l) Realizar reuniones con las personas académicas que laboran en la carrera.
- m) Organizar que los horarios de los cursos ofrecidos para la carrera sean convenientes al colectivo estudiantil.
- n) Proporcionar a las personas interesadas la información sobre las modificaciones en los planes de estudio.
- ñ) Colaborar con la Coordinación General de Vida Estudiantil al proporcionarle los informes que solicite sobre el progreso o estancamiento del estudiantado en su carrera profesional.
- o) Asignar la persona docente consejera a cada estudiante, tomando como base los padrones estudiantiles por carrera e informar a la persona coordinadora de la decisión. En caso de que se solicite cambiar, por segunda vez, a la persona docente consejera, la persona estudiante deberá hacer una petición razonada a la Coordinación General de Docencia.

**Artículo 21. Departamentos, secciones y cursos**

La Sede del Caribe podrá organizar su funcionamiento académico en departamentos, secciones y cursos cuando su desarrollo así lo requiera. Para la creación de departamentos y secciones se seguirá lo establecido en el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*.

## CAPÍTULO V COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 22. Coordinación General de Investigación**

La Coordinación General de Investigación impulsa el desarrollo de la investigación y propicia la difusión del conocimiento generado en la Sede. Además de las funciones establecidas en este reglamento y en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, a esta coordinación le corresponde lo siguiente:

- a) Elaborar y ejecutar las políticas de la Sede del Caribe en materia de investigación, en concordancia con las políticas y normativa institucionales.
- b) Fomentar, apoyar y tramitar la creación de programas interdisciplinarios de investigación, mediante la elaboración, en conjunto con la Dirección, de ejes transversales que guíen la investigación de la Sede.
- c) Coordinar y utilizar los mecanismos, medios o procedimientos que estimulen la investigación, en concordancia con las políticas que dictan los órganos superiores de la Institución.
- d) Coordinar sus tareas con las personas encargadas de bibliotecas, proyectos, programas, centros e institutos de investigación, reservas biológicas y fincas experimentales.
- e) Procurar que la investigación en la Sede del Caribe esté vinculada prioritariamente con la docencia, así como con los programas y proyectos de acción social.
- f) Elevar a la Dirección los proyectos de investigación de la Sede para el trámite respectivo ante la Vicerrectoría de Investigación.
- g) Fomentar la adquisición de recursos materiales, bibliográficos y tecnológicos para la investigación en la Sede.
- h) Procurar, en conjunto con la Dirección, el financiamiento requerido; además, coordinar con esta la consecución de financiamiento externo para los proyectos de investigación en la Sede del Caribe.
- i) Promover el intercambio y la acción conjunta de proyectos de investigación con otras unidades académicas de la Universidad de Costa Rica y con otras instituciones nacionales e internacionales.
- j) Ser superior jerárquico de los servicios de biblioteca y de otras dependencias de la Sede vinculadas con la investigación, así como asegurar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
- k) Llevar el control de los proyectos vigentes, someter a evaluación las propuestas, los informes parciales y finales de los proyectos de investigación.
- l) Promover y coordinar la investigación en la Sede del Caribe para el desarrollo integral de la región y del país, mediante la elaboración de un plan integral acorde con el Plan de Desarrollo Institucional.
- m) Promover la capacitación del personal docente de la Sede del Caribe para la formulación de proyectos y programas de investigación.
- n) Propiciar la difusión del conocimiento generado, producto de la investigación desarrollada y dar seguimiento a la divulgación de los productos de investigación en la Sede del Caribe.

### **Artículo 23. Integración de la Comisión de Investigación**

De conformidad con lo estipulado en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, la Comisión de Investigación estará integrada por las siguientes personas:

- a) La persona que ocupe la Coordinación General de Investigación, quien preside.
- b) Tres personas docentes de la Sede del Caribe, con experiencia comprobada en investigación, quienes deben poseer, al menos, la categoría de profesor asociado en Régimen Académico. Si la Sede no cuenta con docentes en esa categoría de profesor asociado, la Dirección de la Sede podrá levantar dicho requisito. Estas personas serán designadas por dos años prorrogables.
- c) La persona elegida para dirigir el instituto o centro de investigación existente en la Sede.
- d) Una persona representante que pertenezca a los programas de posgrado propios de la Sede.
- e) Las personas directoras de los recintos de la Sede.

**Artículo 24. Funciones de la Comisión de Investigación**

La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Coordinación General de Investigación en todo lo que corresponda.
- b) Estudiar, evaluar y aprobar los programas, proyectos y actividades de investigación presentados a la Coordinación General de Investigación, con base en los lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación.
- c) Implementar las políticas específicas de la Sede en todo lo que concierne a la investigación.
- d) Colaborar con la Coordinación General en la búsqueda de los mecanismos más eficientes para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea de la Sede y las decisiones de la Dirección en lo concerniente a la investigación.
- e) Proponer y apoyar las gestiones pertinentes para la consolidación de una estructura que permita el desarrollo de la investigación en la Sede.
- f) Dar seguimiento a los proyectos de investigación vigentes.
- g) Evaluar los informes parciales y finales de los proyectos de investigación.
- h) Evaluar y aprobar las propuestas de investigación de centros e institutos de investigación y de unidades académicas de la Universidad que no pertenezcan a la Sede, así como de las propuestas externas a la Universidad, cuya investigación se realizaría parcial o totalmente en la Sede del Caribe.
- i) Cualquier otra función dispuesta por la Sede en la normativa interna.

Cuando las actividades o proyectos de investigación hayan sido tramitados por las personas investigadoras ante un instituto, centro o unidad especial de investigación facultada para realizar investigaciones, y que exista en la Sede del Caribe, estas funciones serán competencia del Consejo Científico, según corresponda.

## **CAPÍTULO VI COORDINACIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

**Artículo 25. Coordinación General de Acción Social**

Esta coordinación general es la responsable de mantener el vínculo entre la Sede del Caribe y la comunidad de la región, mediante la acción social. La Coordinación General de Acción Social se conforma por las siguientes áreas funcionales: Extensión Docente, Extensión Cultural y Trabajo Comunal Universitario.

**Artículo 26. Funciones de la Coordinación General de Acción Social**

Le corresponderá específicamente a la persona que ocupe la Coordinación General de Acción Social, además de las funciones establecidas en este reglamento y en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, lo siguiente:

- a) Organizar, coordinar y evaluar las actividades de acción social, mediante la confección y ejecución de un plan integral, acorde con el Plan Estratégico vigente de la Sede del Caribe.
- b) Apoyar la ejecución de los programas, proyectos y actividades de acción social que apruebe la Vicerrectoría de Acción Social.
- c) Establecer los mecanismos necesarios para que los resultados de los distintos programas, proyectos y actividades académicas trasciendan a los sectores interesados de la comunidad.
- d) Comunicar y divulgar las actividades de la Sede del Caribe en materia de acción social.
- e) Estimular la comunicación permanente con la comunidad para identificar las oportunidades de acción social a desarrollar en la región.

- f) Procurar la vinculación efectiva con gobiernos locales, instituciones autónomas, oficinas regionales estatales, organizaciones comunales y empresas privadas, para coordinar programas y proyectos de acción social.
- g) Facilitar al estudiantado, personal docente y administrativo la participación en las actividades de acción social.
- h) Apoyar la gestión de las personas encargadas de las áreas funcionales de Extensión Docente, Extensión Cultural y Trabajo Comunal Universitario.
- i) Organizar y coordinar los actos oficiales de la Sede del Caribe vinculados con la comunidad.
- j) Solicitar a la Dirección de la Sede, en aquellos casos que amerite, la sustitución de las personas encargadas de programas, proyectos y actividades de acción social.
- k) Formular políticas en lo concerniente a la acción social de la Sede, en concordancia con las políticas y normativa institucionales.
- l) Promover la capacitación del personal docente de la Sede del Caribe para la formulación de proyectos y programas de acción social.

### **Artículo 27. Integración de la Comisión de Acción Social**

Esta Comisión estará integrada por:

- a) La persona Coordinadora General de Acción Social, quien la preside.
- b) Las personas encargadas de los programas y proyectos de Extensión Docente, Extensión Cultural y Trabajo Comunal Universitario.
- c) Tres docentes con categoría mínima de profesor asociado en Régimen Académico y experiencia en acción social. Si la Sede no cuenta con personal docente con categoría de asociado, la Dirección de la Sede podrá levantar dicho requisito.
- d) Las personas directoras de los recintos de la Sede.
- e) Una persona representante estudiantil, quien será designada por la Asociación de Estudiantes de la Sede del Caribe. Dicha designación será por el plazo de un año y sin posibilidad de prórroga.

### **Artículo 28. Funciones de la Comisión de Acción Social**

Además de las funciones establecidas en este reglamento y en la normativa institucional, a esta coordinación le corresponde lo siguiente:

- a) Asesorar a la Coordinación General de Acción Social en todo lo que corresponda.
- b) Estudiar y evaluar los programas, proyectos y actividades que la Coordinación General de Acción Social someta a su estudio y dictamen.
- c) Colaborar en la organización y coordinación de los proyectos de extensión docente, extensión cultural y trabajo comunal universitario.
- d) Sugerir criterios y políticas en lo concerniente a la acción social.
- e) Colaborar con la Coordinación General de Acción Social en la búsqueda de los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea de Sede y de las decisiones de la Dirección de la Sede en lo referente a la acción social.
- f) Aprobar las propuestas de proyectos de acción social, llevar el control de los proyectos vigentes y evaluar los informes parciales y finales de estos.

- g) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con las propuestas de acción social de unidades académicas de la Universidad que no pertenezcan a la Sede, así como aquellas propuestas externas a la Universidad, cuyo proyecto de acción social se realizaría parcial o totalmente en la Sede o en su región.
- h) Cualquier otra función dispuesta por la Sede en la normativa interna.

Cuando las actividades o proyectos de acción social hayan sido tramitados por las personas investigadoras ante un instituto, centro o unidad especial facultada para realizar actividades de acción social, y que exista en la Sede del Caribe, estas funciones serán competencia del Consejo Científico o la Comisión de Acción Social del centro o instituto de investigación.

## **CAPÍTULO VII COORDINACIÓN GENERAL DE VIDA ESTUDIANTIL**

### **Artículo 29. Coordinación General de Vida Estudiantil**

La Coordinación General de Vida Estudiantil es la responsable de promover el bienestar en los aspectos humanos, socioeconómicos y académicos del estudiantado. Además, brinda los servicios que garanticen la atención integral a la población estudiantil de la Sede del Caribe. Igualmente, esta coordinación general es responsable de promover la oferta académica y las oportunidades de acceso a la educación superior, por medio del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias de los servicios que ofrece en estrecha coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Dirección de la Sede del Caribe.

Esta coordinación se encarga de los siguientes servicios: registro e información, becas y atención socioeconómica, bienestar y salud, y cualquier otro servicio que en el futuro se establezca.

### **Artículo 30. Funciones de la Coordinación General de Vida Estudiantil**

Además de las funciones establecidas en este reglamento y en la normativa institucional, a esta coordinación le corresponde lo siguiente:

- a) Ejecutar las políticas de la Sede del Caribe en materia de vida estudiantil, en concordancia con las políticas y normativa institucionales.
- b) Coordinar, dirigir y evaluar los servicios de atención integral que se brinden a la población estudiantil de la Sede.
- c) Coordinar el equipo técnico de las instancias administrativas de la Coordinación General de Vida Estudiantil.
- d) Promover la realización de las investigaciones necesarias que sirvan de base al mejoramiento de los servicios que presta la Coordinación General de Vida Estudiantil.
- e) Coordinar con otras unidades académicas y oficinas de la Universidad de Costa Rica, así como con otras instituciones, la realización de las actividades programadas por los servicios a su cargo.
- f) Coordinar las actividades de divulgación e información relacionadas con la oferta académica y el ingreso a la Universidad de Costa Rica, así como la divulgación de las actividades propias de la Coordinación General de Vida Estudiantil.
- g) Ejecutar los acuerdos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que le correspondan y las tareas que esa vicerrectoría le asigne a través de la Dirección de la Sede del Caribe.
- h) Colaborar en la solución de los problemas que surjan tanto de las relaciones de la población estudiantil como de esta, con las personas docentes y administrativas.
- i) Programar y promover, por medio de los servicios correspondientes, actividades deportivas, recreativas y culturales para la población estudiantil.

- j) Proponer a la Dirección de la Sede del Caribe la participación de la institución en competencias deportivas extrauniversitarias de acuerdo con la política establecida por la Universidad de Costa Rica y la propia Sede.
- k) Establecer los nexos adecuados con institutos y organismos que realicen investigaciones y cuyos resultados sean pertinentes para las actividades de vida estudiantil.
- l) Determinar las funciones específicas de cada uno de los servicios a su cargo y del personal coadyuvante.
- m) Mantener el registro actualizado de la inscripción de los estatutos y reglamentos de las organizaciones estudiantiles de la Sede del Caribe.
- n) Organizar y supervisar el programa de residencias estudiantiles.
- ñ) Presentar al Consejo de Sede, para su revisión y aprobación, los proyectos y programas que hayan sido previamente valorados por la Comisión de Vida Estudiantil.

### **Artículo 31. Integración de la Comisión de Vida Estudiantil**

Esta Comisión estará integrada por:

- a) La persona Coordinadora General de Vida Estudiantil, quien la preside.
- b) La persona Coordinadora General de Docencia o su representante.
- c) Las personas encargadas de coordinar los servicios de registro e información, becas y atención socioeconómica. En el caso de los servicios de bienestar y salud, participará una persona en forma rotativa entre los Recintos y la Sede.
- d) Una persona representante estudiantil, quien será designada por la Asociación de Estudiantes de la Sede del Caribe. Dicha designación será por el plazo de un año sin posibilidad de prórroga.
- e) Las personas directoras de recintos de la Sede o su representante.

### **Artículo 32. Funciones de la Comisión de Vida Estudiantil**

La Comisión de Vida Estudiantil tendrá por funciones las siguientes:

- a) Asesorar a la Coordinación General de Vida Estudiantil en todo lo que corresponda.
- b) Servir de órgano consultivo en los asuntos que sean de su competencia.
- c) Estudiar los asuntos que la Coordinación General de Vida Estudiantil someta a su conocimiento y opinar sobre ellos.
- d) Colaborar con la Coordinación General de Vida Estudiantil en la búsqueda de los mecanismos más eficientes para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea de Sede, las decisiones de la Dirección de la Sede y del Consejo de Sede que le sean pertinentes.
- e) Sugerir políticas y criterios en lo concerniente a la coordinación específica del sistema de becas, de conformidad con la realidad socioeconómica regional y nacional.
- f) Proponer políticas y criterios relativos a la admisión, ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil de la Sede.
- g) Evaluar y apoyar los programas, proyectos y actividades que propongan los diferentes servicios de la Coordinación General de Vida Estudiantil.

**Artículo 33. Servicios de registro e información**

Corresponde a los servicios de registro e información coordinar los procesos de admisión, ingreso, matrícula, manejo de expedientes académicos del estudiantado, reconocimientos, control de cursos, horarios y actas, asignación de planta física y graduaciones, así como aquellos asuntos inherentes al registro académico de la Sede.

Entre sus actividades están:

- a) Custodiar y mantener al día la documentación académica de la población estudiantil de la Sede.
- b) Coordinar el uso de las aulas, laboratorios y residencias estudiantiles.
- c) Colaborar en los programas, proyectos y actividades académicas que le encomienden la Dirección y otras instancias de la Sede.
- d) Coordinar lo referente al calendario estudiantil universitario.
- e) Coordinar lo que corresponda con la Oficina de Registro e Información (ORI).
- f) Cualquier otra actividad que establezca la normativa universitaria.

**Artículo 34. Servicios de becas estudiantiles y atención socioeconómica**

Corresponde a los servicios de becas y atención socioeconómica atender y desarrollar programas, proyectos y actividades que integren y propicien la incorporación de la comunidad estudiantil al medio académico y la satisfacción de sus necesidades básicas, mediante los servicios de atención socioeconómica.

Los servicios de becas estudiantiles tramitarán y resolverán todo lo relativo a becas y préstamos, de acuerdo con los reglamentos vigentes, también deberán coordinar lo que corresponda con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS). Para atender estos servicios, se contará con personal encargado de planificar y evaluar los servicios estudiantiles complementarios de residencias, comedor estudiantil, préstamo de libros, monto por transporte y otros, según la reglamentación vigente.

**Artículo 35. Servicios de bienestar y salud**

Corresponde a los servicios de bienestar estudiantil y salud desarrollar actividades que coadyuven al desarrollo integral del estudiantado: orientación, trabajo social, atención psicológica, recreación y deportes, así como otros servicios de salud, según se requieran. Los servicios y actividades que brindan son los siguientes:

- a) Promover la salud integral de la persona estudiante.
- b) Coordinar programas de orientación vocacional, guía académica, ambientación universitaria (normativa y procedimientos) y divulgación e información de la oferta académica.
- c) Desarrollar un programa anual de orientación universitaria para el estudiantado de primer año, cuyo propósito sea informar y orientar sobre los aspectos que se señalan en este reglamento, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en otras reglamentaciones de la Institución, con énfasis en los derechos y obligaciones del estudiantado con el país, la Universidad y la Sede.
- d) Apoyar al conjunto de servicios que constituyen el sistema de la Coordinación General de Vida Estudiantil con aspectos técnicos y de investigación en el campo social.
- e) Brindar atención psicológica y apoyo a la población estudiantil en su salud mental, con diferentes actividades complementarias.
- f) Promover la formación integral de la población estudiantil en las áreas deportivas, culturales y recreativas.
- g) Coordinar lo que corresponda con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

## **CAPÍTULO VIII COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **Artículo 36. Coordinación General de Administración**

La Coordinación General de Administración es la responsable de dirigir el funcionamiento del área administrativa de la Sede del Caribe y del adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos como coadyuvantes en la formación académica. Además, es responsable de los servicios administrativos que se describen en este capítulo.

### **Artículo 37. Funciones de la Coordinación General de Administración**

Además de las funciones establecidas en este reglamento y en la normativa institucional, a esta coordinación le corresponde lo siguiente:

- a) Dirigir y supervisar el sistema administrativo de la Sede.
- b) Organizar, junto a las otras coordinaciones generales, la evaluación de las acciones administrativas, así como la formulación de estrategias correctivas.
- c) Coordinar las capacitaciones para el personal administrativo de la Sede.
- d) Presidir las sesiones de la Comisión de Administración.
- e) Supervisar y evaluar el sistema administrativo de la Sede, en coordinación con la Dirección.
- f) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Sede y de la Dirección que se relacionen con la Administración.
- g) Colaborar con la Dirección en la formulación y control de la ejecución del presupuesto de la Sede.
- h) Ser el superior jerárquico inmediato del personal administrativo asignado a esta coordinación.
- i) Elevar a la Dirección de la Sede del Caribe el Plan de Desarrollo Informático.

### **Artículo 38. Integración de la Comisión de Administración**

La Comisión de Administración estará integrada por:

- a) La persona Coordinadora General de Administración, quien la preside.
- b) La persona que ocupa el puesto de Asistente Administrativa.
- c) Las personas encargadas de los servicios administrativos de la Sede del Caribe (recursos humanos, recursos informáticos, administración financiera, suministros y servicios generales).
- d) Las personas directoras de recintos de la Sede o su representante.

### **Artículo 39. Funciones de la Comisión de Administración**

A la Comisión de Administración le corresponde:

- a) Evaluar el sistema administrativo de la Sede.
- b) Estudiar los asuntos que la Coordinación General de Administración someta a su conocimiento y brindar sus recomendaciones.
- c) Colaborar con la coordinación en la búsqueda de los mecanismos más eficientes para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea de Sede, las decisiones de la Dirección y del Consejo de Sede.

**Artículo 40. Funciones de la Asistencia Administrativa**

Le corresponden específicamente a la Asistencia Administrativa las siguientes funciones:

- a) Apoyar la formulación de los planes anuales de trabajo de cada dependencia administrativa.
- b) Coordinar con las personas encargadas de las instancias administrativas las acciones necesarias para que la Administración cumpla sus funciones de manera efectiva.
- c) Cumplir con la legislación nacional de la administración pública.
- d) Apoyar la planificación y ejecución de los servicios de la Sede del Caribe y coordinar el apoyo asistencial y de archivo, así como otros respaldos que faciliten las labores académicas y estudiantiles.
- e) Supervisar la utilización adecuada del equipo y de cualquier otro material didáctico o administrativo de la Sede del Caribe, y racionalizar el uso de estos.
- f) Coordinar con la persona encargada de los recursos informáticos las necesidades del equipo e infraestructura de la Sede del Caribe para su debida presupuestación y adquisición.
- g) Apoyar a la Coordinación de Administración con la elaboración del proyecto de presupuesto de la Sede del Caribe.
- h) Cumplir toda otra función atinente a su cargo y aquellas labores encomendadas por la Coordinación General de Administración y la Dirección de la Sede del Caribe.

**Artículo 41. Servicios administrativos**

La Coordinación General de Administración es responsable de la prestación de los siguientes servicios administrativos en la Sede del Caribe y en los respectivos recintos:

- a) Recursos humanos.
- b) Administración financiera.
- c) Suministros.
- d) Recursos informáticos.
- e) Servicios generales.

**Artículo 42. Servicios de recursos humanos**

Corresponde a los servicios de recursos humanos implementar y ejecutar las políticas institucionales de esta materia, así como los trámites y procedimientos pertinentes que conciernen a los movimientos de personal (licencias, vacaciones, recalificaciones, gestiones de pago, entre otros); gestiona cursos de capacitación, tramita el reclutamiento y selección, y realiza otras actividades a solicitud de la Coordinación General de Administración. Coordina lo respectivo con la Oficina de Recursos Humanos (ORH) para atender las actividades que propicien la atención integral del personal de la Sede del Caribe y en los respectivos recintos.

**Artículo 43. Servicios de administración financiera**

Corresponde a los servicios de administración financiera el control de las transacciones presupuestarias y financieras de la Sede del Caribe, efectuar pagos por servicios, actualizaciones y modificaciones de presupuesto, el control de activos fijos e inventarios, coordinar lo respectivo con la Oficina de Administración Financiera (OAF) y realizar otras actividades a solicitud de la Coordinación General de Administración.

**Artículo 44. Servicios de suministros**

Corresponden a los servicios de suministros los procedimientos de adquisición y entrega oportuna de bienes y servicios, el inventario y la custodia de materiales en bodega, coordinar lo respectivo con la Oficina de Suministros (OSUM) y realizar otras actividades a solicitud de la Coordinación General de Administración.

**Artículo 45. Servicios de recursos informáticos**

Corresponden a los servicios de recursos informáticos las siguientes actividades:

- a) Establecer los controles para el cumplimiento de normas de uso y seguridad de los equipos computacionales.
- b) Asesorar y capacitar al personal docente y a las personas encargadas de los servicios en el uso de programas informáticos.
- c) Brindar el soporte técnico en el manejo de equipos y aplicaciones automatizadas existentes, para propiciar la correcta utilización de estos recursos informáticos.
- d) Coordinar lo que corresponda con el Centro de Informática y la Sede.
- e) Proponer a la Dirección, por medio de la Coordinación General de Administración, el Plan de Desarrollo Informático de la Sede y supervisar su implementación.
- f) Diseñar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización del equipo.
- g) Supervisar la ejecución de programas computacionales contratados externamente.
- h) Administrar la red de cómputo de la Sede.
- i) Asesorar a las coordinaciones generales en el proceso de adquisición de *software* y equipo informático.
- j) Realizar otras actividades a solicitud de la Coordinación General de Administración.

**Artículo 46. Servicios generales**

Corresponde a los servicios generales atender las actividades de seguridad, conserjería, transporte, mantenimiento de la infraestructura física y de las zonas verdes. Además, se encarga de garantizar que las labores de cada servicio brindado se realicen de manera pronta y eficiente.

Los servicios generales están bajo la responsabilidad de una persona encargada que depende directamente de la Coordinación General de Administración.

## CAPÍTULO IX PROGRAMAS DE POSGRADO

**Artículo 47. Coordinación del Programa de Posgrado**

La persona coordinadora del posgrado será nombrada por un periodo de dos años con posibilidad de reelección inmediata por un máximo de un periodo adicional. La Coordinación del Posgrado dependerá jerárquicamente de la Coordinación General de Investigación de la Sede del Caribe.

- a) A la persona que ocupe la Coordinación del Posgrado le corresponden las siguientes funciones:
- b) Proponer, organizar y difundir las opciones de posgrado que la Sede del Caribe esté interesada en ofrecer a la región.
- c) Coordinar lo correspondiente directamente con el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrados, con las coordinaciones de los posgrados de otras unidades académicas y con la Dirección de la Sede del Caribe.
- d) Presentar ante el Sistema de Estudios de Posgrado, en enero de cada año, la planificación anual de actividades.

**Artículo 48. Programas de Posgrado**

La Sede del Caribe podrá ofrecer programas de posgrado en la región con previa autorización del Sistema de Estudios de Posgrado. Cada programa de posgrado estará dirigido por una comisión, integrada por docentes que participen activamente en el desarrollo del programa. Los miembros de la comisión deberán contar, al menos, con el grado académico máximo ofrecido por el programa. Se nombrará, de entre ellos, a quien ocupe la dirección según lo establece el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

**CAPÍTULO X  
LOS RECINTOS****Artículo 49. Naturaleza de los recintos**

Los recintos son extensiones de la Sede para apoyar y desarrollar las actividades de la Universidad de Costa Rica en sus regiones. En los recintos se desarrollan actividades de docencia, investigación y acción social, las cuales están bajo la responsabilidad de una persona directora de recinto.

La Sede del Caribe podrá tener recintos de acuerdo con las necesidades de la región y las políticas institucionales.

**Artículo 50. Objetivos generales de los recintos**

Los recintos tienen los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la ejecución de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas de la Universidad de Costa Rica en su área de influencia.
- b) Lograr que las acciones académicas de la Universidad se canalicen, por medio de la Sede y en colaboración con el Recinto, de manera que se logre un mayor desarrollo de la región.
- c) Proponer a las coordinaciones generales actividades que contribuyan a la excelencia académica y al mejoramiento de las comunidades de su área de influencia.
- d) Promover la vinculación con las comunidades de su área de influencia, con el fin de procurar respuestas pertinentes a sus necesidades.

**Artículo 51. Dirección del recinto**

La persona que ocupe la dirección de cada recinto será nombrada por periodos de dos años, por el director o directora de la Sede. La selección de esta persona es mediante una terna propuesta por la Asamblea de la Sede, con posibilidad de ser reelegida por una única vez.

La persona directora del recinto debe tener la categoría de profesor catedrático o asociado, con una jornada en Régimen Académico de, al menos, medio tiempo.

La escogencia por parte de la Asamblea de Sede de los miembros que conformarán la terna se realizará mediante votación pública, en sesión convocada para ese efecto. La Asamblea de Sede podrá levantar el requisito, salvo el de pertenecer a Régimen Académico con una jornada mínima de medio tiempo, con votación no menor de dos tercios de los miembros presentes.

**Artículo 52. Funciones de la dirección de recinto**

Corresponden a la persona directora de recinto las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades académicas del recinto con las personas Coordinadoras Generales y la Dirección de la Sede.

- b) Proponer ante la Dirección y el Consejo de Sede planes y programas para el desarrollo integral del recinto.
- c) Formar parte del Consejo de Sede.
- d) Mantener una permanente comunicación para el seguimiento de las acciones propuestas con la Dirección de la Sede.
- e) Presentar a la Dirección de la Sede el informe anual de labores.

## CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 53. Vigencia

Este reglamento regirá a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

### ACUERDO FIRME.

## ARTÍCULO 8

### La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-17-2023 sobre el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expone el dictamen que, a la letra, dice:

#### "ANTECEDENTES

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19<sup>10</sup>, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2024*, aprobado, por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6675, artículo 4, del 21 de febrero de 2023, contempla entre las actividades, las siguientes:

Actividad	Responsables	Fechas
13. Elevar al Consejo Universitario (con copia a la Oficina de Contraloría Universitaria) y por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto, así como la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva.	Oficina Planificación Universitaria	25 agosto de 2023  (1 día)
14. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	25 de agosto al 26 de setiembre de 2023  (4 semanas)

<sup>10</sup> Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).

Actividad	Responsables	Fechas
15. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser despachado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	Del 27 al 29 de setiembre de 2023  (3 días)

3. La Rectoría mediante el oficio R-5124-2023, del 17 de agosto de 2023, solicitó al Consejo Universitario un prórroga de al menos 5 días hábiles (al 1.º de setiembre) para la presentación del proyecto del Plan-Presupuesto 2024, con el fin de tener un panorama más claro sobre la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y la aprobación de la Modificación Presupuestaria N.º 4-2023 por parte de este Órgano Colegiado. El 23 de agosto de 2023, mediante el oficio CU-1453-2023, la dirección del Consejo Universitario, con base en el aval otorgado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), otorgó la prórroga solicitada.

Posteriormente, mediante el oficio R-5548-2023, del 1.º de setiembre de 2023, la Rectoría solicitó una prórroga adicional, por 5 días hábiles más, para presentar el proyecto del Plan-Presupuesto para el 2024, debido a que el Consejo Nacional de Rectores (Conare) no había comunicado el porcentaje del (FEES) que le corresponde a la Institución. Por lo tanto, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6731-03u, del 5 de setiembre de 2023, aprobó otorgar una prórroga hasta el 8 de setiembre de 2023, para que la Administración presentara el Plan Anual Operativo (PAO) y la propuesta de presupuesto para el 2024.

4. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo presupuesto para el periodo 2024 (oficio OPLAU-616-2023, del 8 de setiembre de 2023)<sup>11</sup>. Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario estos documentos mediante el oficio (R-5708-2023, del 8 de setiembre de 2023).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-80-2023, del 11 de setiembre de 2023).

## ANÁLISIS

### I. MARCO NORMATIVO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO

El marco normativo base para la elaboración del PAO y su correspondiente Presupuesto 2024 toma en consideración la legislación nacional, lineamientos, normas y decretos establecidos por la Contraloría General de la República y la normativa institucional, tal como se detalla a continuación:

1. *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, Ley N.º 8131.
2. *Ley General de Control Interno*, Ley N.º 8292 (artículo 14).
3. *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE* y su reforma.
4. Cumplimiento de los decretos N.ºs 31458-H *Clasificador de ingresos* y 34325-H *Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto*.

<sup>11</sup> Este oficio tiene adjunto los siguientes documentos:

Presupuesto por Programas y Actividades, Tomo I.

- Relación de Puestos, Tomo II.
- Régimen Becario, Tomo III.
- Plan Anual Operativo Institucional 2023.
- Folleto de Información General sobre el Plan - Presupuesto 2023.
- Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
- Modelo de guía interna de verificación de requisitos que deben cumplir los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República en el Plan Anual.
- Oficios anexos mencionados en el Folleto de Información General sobre el Plan - Presupuesto 2023.
- Archivo en Excel "Datos comparativos del presupuesto ejecutado 2017-2021, 2022-2023.
- Archivo en PDF Justificación Ingresos y Egresos, Vínculo Externo. Presupuesto Ordinario 2023.

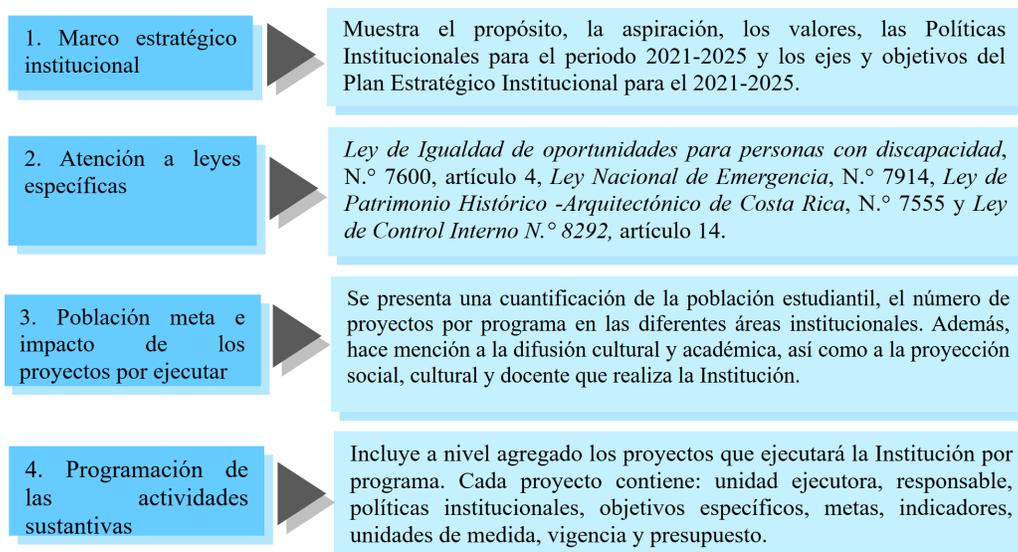
5. Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información de las Universidades Públicas y del Consejo Nacional de Rectores.
6. Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y la normativa interna.

## II. PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

Cabe señalar que, el PAO es el instrumento que se formula en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, contempla la definición de objetivos, metas, unidades de medida, indicadores y acciones que se deberán ejecutar en la Institución y colabora con la concreción de las políticas institucionales.

En la figura N.º 1 se citan las cuatro secciones que conforman el PAO, y en el adjunto N.º 1 consta la totalidad del documento.

**Figura N.º 1**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Desglose de las secciones que conforman el PAO, año 2024**



Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación Información General sobre el Plan-presupuesto 2024.

## III. PRESUPUESTO AÑO 2024

De acuerdo con la normativa institucional, algunas partidas se asignan de manera centralizada; por lo tanto, el presupuesto, en algunos casos, no refleja el programa que será beneficiado con determinados recursos. Por ejemplo, el presupuesto que se designa a la atención de proyectos de remodelación, mantenimiento y seguridad institucional queda centralizado en el programa de Administración. Asimismo, los recursos destinados para el apoyo de recurso humano a diferentes unidades administrativas, desde la partida de Servicios Especiales, se centraliza en los programas de Dirección Superior y Docencia.

Una vez realizada esta acotación, se presentan los aspectos más importantes del Plan-Presupuesto para el 2024:

### 1. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN

Según lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, les corresponde a las personas que ocupan la Rectoría, las vicerrectorías y las comisiones creadas para tales efectos hacer la recomendación presupuestaria para cada una de las unidades ejecutoras bajo su jerarquía o el análisis técnico, según corresponda, de conformidad con las Políticas Institucionales y el Plan Anual Operativo elaborado por las unidades.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo definido en el Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2024, la OPLAU trasladó, de manera sistematizada, a la Rectoría, las vicerrectorías y a las comisiones

institucionales, según su ámbito de competencia, la información sobre la formulación presupuestaria realizada por las unidades ejecutoras bajo su dirección (formulación del plan-presupuesto y de proyectos específicos), así como la información sobre la ejecución presupuestaria de cada unidad.

Cabe señalar que cada unidad responsable de hacer la recomendación presupuestaria (Rectoría, vicerrectorías y CIEq) definió sus criterios de recomendación<sup>12</sup>.

## 2. INGRESOS

El monto total del presupuesto de la Institución para el 2024 asciende a la suma de **₡350 465 529 625,45** (trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos veinticinco colones con cuarenta y cinco céntimos); su conformación se resume en el cuadro N.º 1.

**Cuadro N.º 1**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Resumen de ingresos para el presupuesto del año 2024 y su comparación con respecto al presupuesto aprobado para el año 2023**

DETALLE				
AÑO	2023	2024	Crecimiento	Crecimiento
	TOTAL	TOTAL	absoluto	relativo
<b>FONDOS CORRIENTES</b>				
FEES	282.507.241.095,99	287.541.454.465,00	5.034.213.369,01	1,78%
Rentas Propias y superávits libre y becas	11.423.050.183,63	11.365.066.439,72	-57.983.743,91	-0,51%
<b>Subtotal</b>	<b>293.930.291.279,62</b>	<b>298.906.520.904,72</b>	<b>4.976.229.625,10</b>	<b>1,69%</b>
Superávit Compromisos Pendientes de FC	15.015.318.548,03	8.382.695.660,63	-6.632.622.887,40	-44,17%
Superávit de Proyectos de Inversión	333.755.600,00	7.716.192.698,07	7.382.437.098,07	2211,93%
<b>Subtotal</b>	<b>15.349.074.148,03</b>	<b>16.098.888.358,70</b>	<b>749.814.210,67</b>	<b>4,89%</b>
<b>Total Fondos Corrientes</b>	<b>309.279.365.427,65</b>	<b>315.005.409.263,42</b>	<b>5.726.043.835,77</b>	<b>1,85%</b>
<b>VÍNCULO EXTERNO</b>				
Vínculo Externo del periodo	14.671.256.162,90	17.116.869.850,41	2.445.613.687,51	16,67%
Vínculo Externo - Superávit	8.529.358.194,30	12.094.528.535,62	3.565.170.341,32	41,80%
Fondo del Sistema del periodo	4.872.716.554,00	3.775.651.976,00	-1.097.064.578,00	-22,51%
Fondo del Sistema - Superávit	1.536.800.000,00	2.473.070.000,00	936.270.000,00	60,92%
<b>Total Vínculo Externo</b>	<b>29.610.130.911,20</b>	<b>35.460.120.362,03</b>	<b>5.849.989.450,83</b>	<b>19,76%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</b>	<b>338.889.496.338,85</b>	<b>350.465.529.625,45</b>	<b>11.576.033.286,60</b>	<b>3,42%</b>

El monto de los recursos de Fondos Corrientes, para atender necesidades de operación del periodo, asciende a la suma de **₡298 906 520 904,72**. De este monto el 96,11% (**₡287 541 454 465,00**) provienen del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y el 3,89% (**₡11 365 066 439,72**) corresponde a ingresos por rentas propias y al superávit libre y al del sistema de becas.

El monto restante de Fondos Corrientes se conforma por el superávit de Fondos Corrientes (**₡8 382 695 660,63**) y el de Proyectos de Inversión (**₡7 716 192 698,07**), que en conjunto representan el 4,59% del presupuesto total.

Además, este presupuesto incluye recursos del Vínculo Externo del periodo por la suma de **₡17 116 869 850,41**, del Vínculo Externo-Superávit por **₡12 094 528 535,62**, por concepto del Fondo del Sistema el monto de **₡3 775 651 976,00** y **₡2 473 070 000,00** provenientes del Fondos del Sistema-Superávit.

### 2.1 FONDOS CORRIENTES

La estimación para el 2024 de ingresos totales de Fondos Corrientes del periodo (FEES y Rentas propias) presenta un incremento con respecto al presupuesto originalmente formulado en el 2023. Este incremento responde al siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Enlace, el 22 de agosto del 2023:

*PRIMERA. - Los representantes que integran la Comisión de Enlace convienen en reconocer que el monto correspondiente al FEES 2024 se fundamenta en los siguientes criterios: a) Mantener el mismo monto nominal otorgado en 2023; b) Otorgar, según lo establecido en el artículo 85 constitucional, un incremento del 2% por variación del poder adquisitivo de la moneda, según lo estimado por el Banco Central de Costa Rica en su Informe de Política Monetaria a julio del 2023.*

<sup>12</sup> Ver páginas 28-37 del documento Información general sobre el Plan-Presupuesto 2024 (Adjunto N.º 2).

A continuación se desglosan los rubros de ingresos de Fondos Corrientes:

### 2.1.1 FEES Institucional 2024

La definición del FEES para la Universidad pasa por tres fases. La primera corresponde a la negociación del FEES Total que se da en el seno de la Comisión de Enlace; la segunda es una negociación interna que se da en el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y la tercera, la cual en los últimos años ha cobrado relevancia porque ha hecho variar el monto negociado en la Comisión de Enlace, es la que se lleva a cabo en la Asamblea Legislativa durante el proceso de análisis y aprobación de la *Ley de Presupuesto Nacional*; fase aún pendiente de superar.

De acuerdo con lo anterior, el Conare en la sesión extraordinaria N.º 43-2021, artículo único, del 7 de setiembre de 2023 acordó para la Universidad de Costa Rica un FEES para el 2024 de **¢287 541 454 465,00**.

### 2.1.2 Rentas propias (incluye, entre otros, superávit libre y superávit del sistema de becas)

Para el año 2024, la estimación de los ingresos por rentas propias presentó una disminución de 0,51% con respecto al 2023, ya que en los ingresos para el 2023 (presupuesto original) se definió un monto de ¢11 423 050 183,63 mientras que para el 2024 se proyectó un cifra de ¢11 365 066 439,72. La disminución obedece a que, por Regla Fiscal, algunos ingresos no pudieron crecer al nivel esperado, por ejemplo, la matrícula corriente disminuyó en ¢300 000 000,00 y los ingresos por inversiones financieras se mantienen igual que el año pasado. A continuación se detallan algunos rubros.

#### a) Subvención estatal - Ley N.º 9635 (Antigua Ley N.º 7386-Ley de Paraíso)

El ingreso por este concepto se formula por un monto de ¢1 971 517 906,00 según estimaciones realizadas por la Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES-Conare. De este monto se asigna, de acuerdo con la distribución establecida, la suma de **¢1 532 088 780,96 para Fondos Corrientes** y el monto restante ¢439 429 125,14 para el Vínculo Externo.

Se debe tener en cuenta que la Ley N.º 9635, en su artículo 24, indica lo siguiente respecto de transferencias del gobierno, tales como la denominada Ley de Paraíso (Ley N.º 7386):

*“Artículo 24- Asignación presupuestaria. La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley” (Así reformado por el artículo único de la ley N.º 9732, del 19 de noviembre de 2019)*

#### b) Intereses por inversiones en empresas públicas financieras

La complejidad del contexto económico mundial y nacional actual dificulta realizar estimaciones sustentadas en series históricas a partir del comportamiento del ingreso percibido en años anteriores. Entre los factores macroeconómicos de mayor impacto en el contexto global de incertidumbre económica se tienen la situación sanitaria de post pandemia y la guerra entre Rusia y Ucrania.

A nivel nacional, los indicadores económicos tales como el precio de los combustibles, el tipo de cambio del dólar, la tasa de interés y el índice de precios afectan este ingreso.

A todo ello se agregan restricciones de orden externo como lo son el cumplimiento que la Institución debe garantizar sobre la Regla Fiscal.

La estimación de los ingresos por este concepto para el 2024 es la siguiente:

**Cuadro N.º 2**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Estimación de ingresos por concepto de inversiones en empresas públicas financieras**  
**Plan-presupuesto para el 2024**

Cuentas	Descripción	Montos
<b>05-003</b>	<b>Montos totales</b>	<b>₡1.795.000.000,00</b>
05-003-001	Intereses Inv. BNCR colones a plazo	₡785.000.000,00
05-003-005	Intereses Inv. BCR colones a plazo	₡1.000.000.000,00
05-003-040	Intereses Inv. BPDC Valores Puesto de Bolsa	₡10.000.000,00
<b>05-010</b>	<b>Montos Totales</b>	<b>₡450.000.000,00</b>
05-010-001	Interés s/saldos diarios cta cte B.C.R.	₡300.000.000,00
05-010-002	Interés s/saldos diarios cta cte B.N.C.R.	₡147.500.000,00
05-010-003	Interés s/saldos diarios cta cte Bco. Pop.	₡2.500.000,00

Fuente: Oficina de Administración Financiera (OAF-2219-2023 y OAF-1950-2023)

Los supuestos utilizados para hacer estas proyecciones son:

- a) La cartera de inversiones tiene recursos específicos dentro de su administración como son las donaciones de capital semilla para Becas, Red Sismológica, Fondo Solidario Estudiantil y el Fondo de Capitalización Permanente. Estos recursos representan ₡3,6 mil millones y \$2,6 millones. En término de colones ambos montos suman ₡5,1 mil millones.
- b) Se debe efectuar la inversión de reserva para el pago de aguinaldo del año 2024, por un monto aproximado de ₡15 mil millones.
- c) Considerando la situación financiera actual de la Institución y las expectativas para el 2024, se estiman en ₡25 mil millones los recursos disponibles del flujo de caja del presupuesto del Vínculo Externo y del Ordinario para invertir.
- d) Los puntos anteriores llevan a una estimación mensual de aproximadamente ₡45,1 mil millones en la cartera de inversiones y, asumiendo una posición conservadora de las expectativas de tasa de interés para las inversiones del año 2024, se proyecta una tasa promedio anual del 5,50%.
- e) Producto de negociaciones realizadas con las principales entidades bancarias públicas, se ha logrado a lo largo de los años tasas preferenciales; sin embargo, las condiciones del mercado han hecho que estas tasas bajen paulatinamente; en la actualidad la del Banco de Costa Rica es de 5,25% y el Banco Nacional de Costa Rica de 5,25%. De esta manera el Banco Popular y de Desarrollo Comunal reconoce una tasa de un 0,10% hasta un 1,45% según el saldo de la cuenta.
- f) Se estima que para el 2024 nuestra Institución estaría percibiendo ingresos en la partida 05-010 “Intereses sobre saldos diarios cuenta corriente”, siempre y cuando se mantenga un saldo mensual promedio en las cuentas corrientes de ₡20 mil millones. La tasa de interés promedio sobre saldos de cuenta corriente sería de de 4% anual.

**c) Superávit de libre disposición**

El superávit de libre disposición se formula como una estimación dentro de las rentas propias; esto permite incorporarlo desde el inicio, sin recurrir a presupuestos extraordinarios, debido a la dificultad de ejecución que este mecanismo representa.

En los últimos años este superávit se ha requerido para solventar parte de la operación normal de la Institución, dado el desbalance entre los egresos y los ingresos y, en especial, por la reducción del crecimiento que ha sufrido el FEES.

La Oficina de Administración Financiera, por medio del oficio OAF-1950-2023 indicó que estima que al final del 2023 este superávit alcance el monto de ¢3 042,18 millones. Sin embargo, por problemas de espacio derivados por la aplicación de la Regla Fiscal, solamente se incorporan ¢415,04 millones.

En el 2024, una vez realizada la liquidación presupuestaria del 2023 y se determine el monto exacto de este ingreso, se realizará un ajuste en el presupuesto extraordinario del próximo año, con el fin de incluir el monto real, considerando la capacidad de incorporar presupuesto de acuerdo con la Regla Fiscal.

#### **d) Superávit sistema de becas**

El artículo 3, del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil establece:

*En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria.*

Por lo tanto, en este superávit se incorporan ¢292 millones como complemento, para la atención del proyecto denominado: Finca 2, Diseño de readecuación del edificio antiguo de Residencias, para el cumplimiento de la NFPA (¢1 518,86 millones). Este proyecto impacta positivamente la calidad de vida y seguridad de los estudiantes becados que utilizarán el edificio en mención.

#### **e) Otros ingresos**

Se tienen otras líneas de ingresos por rentas propias que corresponden a los percibidos por concepto de derechos de examen de admisión, derechos de matrícula corriente, deudas de biblioteca, intereses sobre bonos del Sistema Bancario Nacional, servicios de fotocopiado, intereses sobre saldos diarios a cuenta corriente, timbre de educación y cultura, entre otros.

### **2.1.3 Superávit de Compromisos de Fondos Corrientes y Superávit proyectos de inversión**

Se incluye por este concepto la suma de ¢16 098,88 millones.

Estos recursos se destinan específicamente a la atención de proyectos, que, por razones de cumplimiento de procesos, se estima que no serán posible ejecutar en el periodo 2023.

Dentro de este grupo se encuentran aquellos recursos que quedan reservados por un proceso de contratación administrativa o mediante un documento legal. Igualmente, se incluyen aquellos que, pese a que no tienen un documento legal de respaldo con esas características, sí tienen una orden de compra u orden de servicio, la cual da inicio al proceso de contratación administrativa y por la cual la Administración responde y debe reservar los recursos para su atención.

En cuanto al Superávit proyectos de inversión, que asciende a la suma de ¢7 716 192 698,07 será destinado a atender los siguientes proyectos:

**Cuadro N.º 3**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Asignación del superávit de proyectos de inversión**  
**Plan-presupuesto para el 2024**

Detalle	Partida	Monto
Recinto de Paraíso, pabellón de aulas	5020100	648 475 081,50
Instituto Clodomiro Picado, planta de producción de sueros y ampliación de bodega	5020100	204 663 553,93
Oficina de Bienestar y Salud	5020100	969 044,39
Sede del Pacífico, auditorio	5020100	56 400 000,00
Sede del Atlántico, biblioteca	5020100	466 467 750,00
Sede de Pacífico, auditorio	5020100	38 412 820,00
Sede de Pacífico, auditorio	5020100	15 953 180,00
Cerro Gurdíán, caseta de transmisión	5020100	69 952 439,60
Sede del Sur, remodelación EBAIS	5020100	152 525 355,00
Sede de Guanacaste, pabellón de aulas	5020100	901 437 868,24
Ampliación del conjunto urbano, pretil antigua Facultad de Ingeniería	5020100	150 862 124,99
HELICE	5020100	1 053 251 400,76
Recinto de Paraíso, pabellón de aulas	5020100	488 000 000,00
Escuela de Biología, sistema fijo contra incendios edificio existente	5020100	165 648 765,00
Escuela de Artes Plásticas, II Etapa	5020100	52 312 500,00
Facultad de Educación, remodelación auditorio y sistema fijo contra incendio	5020100	103 016 040,00
Facultad de Letras, elevador readecuación eléctrica, mecánica y NFPA 101	5020100	144 324 439,10
Facultad de Ciencias Económicas, auditorio	5020100	175 000 000,00
Facultad de Microbiología, medio de egreso (escalera) y elevador CIET	5020100	73 169 430,00
Escuela de Artes Musicales, puente conector y sistema contra incendio	5020100	87 395 865,00
Escuela de Enfermería, readecuación del CESISA (II Etapa)	5020100	150 000 000,00
SEDE DE GUANACASTE, ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES	5020100	145 000 000,00
Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA), Obras Complementarias	5020100	68 200 000,00
Facultad de Medicina, Suministro e instalación de sistema de extracción e inyección para la Morgue y Laboratorios de la Facultad	5020100	98 100 000,00
Sede del Sur, Edificio 4000 Ventanales y restauración de fachada	5020100	19 714 635,00
Oficina de Recursos Humanos, Remodelación interna	5020100	216 000 000,00
Escuela de Química, proveeduría trabajos adicionales	5020100	113 568 000,00
Canal 15, Cerro gurdíán, Centro de transmisión.	5020100	144 038 048,28
Impermeabilización de paredes	5020100	25 188 240,00
Facultad de Medicina, Suministro e instalación de sistema de extracción e inyección para la Morgue y Laboratorios de la Facultad	5020100	78 480 000,00
Sede del Pacífico, Cambio de cubierta y pintura de la estructura de la cubierta de la cancha de multiuso de Cocal Sede del Pacífico	5020100	18 480 000,00
Facultad de Artes, Cambio de piso del teatro	5020100	6 120 000,00
Sede de Guanacaste, Cuarto POP	5020100	33 600 000,00
Sede del Atlántico, primera etapa de residencias	5020100	120 000 000,00
OBS, cambio de piso	5020100	48 000 000,00
Sede de Occidente, laguito	5020100	60 000 000,00
Facultad de Ciencias Económicas, auditorio	5020100	140 000 000,00
Escuela de Enfermería, readecuación del CESISA (II Etapa)	5020100	120 000 000,00
Sede de Guanacaste, Asociación de Estudiantes	5020100	120 000 000,00
Sede del Pacífico, Diseño, construcción mantenimiento y operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, STAR y la red de conexión a edificios existentes y previstas en la Sede	5020100	78 335 643,37
Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA), Obras Complementarias	5020100	54 480 000,00
Sindicato, servicios sanitarios	5020100	20 000 000,00
Aceras	5020200	171 234 000,00
Iluminación	5020700	100 800 000,00
Sede de Occidente, Diseño y construcción de un sistema de protección, contra descargas atmosféricas	5020700	49 002 362,16
Recinto de Guápiles, Conexión de edificios a colector principal de aguas negras	5020700	13 440 000,00
Escuela de Arquitectura, Sustitución del tablero principal	5020700	13 200 000,00
Recinto de Guápiles, planta de tratamiento	5029900	7 496 321,06
Finca 3, planta de tratamiento	5029900	7 489 000,00
Facultad de Odontología, obras de compensación	5029900	4 733 923,04
Facultad de Odontología, obras de compensación	5029900	2 355 308,00
ICP, granos y semillas	5029900	1 500 000,00
Sede del Sur, planta de tratamiento	5029900	55 666 972,50
Finca 3, planta de tratamiento	5029900	14 416 800,00
Recinto de Guápiles, Planta de Tratamiento	5029900	6 116 232,96
Sede del Pacífico, Diseño, construcción mantenimiento y operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, STAR y la red de conexión a edificios existentes y previstas en la Sede	5029900	97 919 554,21
Pérgola	5029900	85 680 000,00
Mallas (Pacífico + Recinto de Santa Cruz)	5029900	126 000 000,00
Sede de Guanacaste, Pasos a cubierto	5029900	33 600 000,00
		<b>7 716 192 698,08</b>

## 2.2 VÍNCULO EXTERNO Y FONDOS DEL SISTEMA-FEES

Los otros ingresos que contempla este presupuesto provienen del Vínculo Externo y del Fondo del Sistema-FEES (FS). Este último es administrado como un fondo restringido ya que tienen un fin específico.

Los ingresos del Vínculo Externo se clasifican en empresas auxiliares, fondos restringidos, cursos especiales y fondos intraproyectos, entre otros, por la suma de ₡31 684 468 386,03, los cuales incluyen ₡5 521 112 973,27 correspondientes a la estimación de inversiones financieras que trascienden de un periodo a otro, de acuerdo con la disposición 4.21 del Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020 *Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica*. Los recursos del Fondo del Sistema-FEES corresponden a un monto de ₡3 775 651 976,00 para un total de ₡35 460 120 362,03.

En cuanto a los recursos del Fondo del Sistema-FEES, estos son distribuidos de conformidad con lo acordado en el Conare. Entre otros aspectos, se definió la asignación de recursos a cada una de las instituciones de educación superior universitaria estatal, para la atención de “líneas estratégicas”.

Con esos recursos, las universidades pueden atender necesidades prioritarias según sus requerimientos; en los últimos años se ha dado prioridad a la adquisición de equipo y otros proyectos institucionales o atención de necesidades de operación, en situaciones especiales, cuando el FEES Institucional de Fondos Corrientes no es suficiente. También se definen, en ese órgano los recursos que se asignan a los proyectos específicos por programas, con sus respectivas partidas.

En el cuadro N.º 4 se desglosa la distribución de los ingresos provenientes del FS para el 2024.

**Cuadro N.º 4**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Distribución de los Fondos del Sistema, según proyecto**  
**Plan-presupuesto para el 2024**

Proyectos	Líneas Estratégicas	Proyectos por Programa
<b>Docencia</b>		
Sede Interuniversitaria de Alajuela	2.110.373.112,00	
Línea estratégica: Capacitación Inglés para estudiantes y funcionarios	180.000.000,00	
Proyectos de Docencia		88.580.412,00
<b>Investigación</b>		
Proyectos de investigación		67.388.918,00
Línea estratégica: Equipo científico y tecnológico	420.000.000,00	
<b>Acción Social</b>		
Regionalización	214.599.400,00	
Proyectos de acción social		45.568.554,00
<b>Vida Estudiantil</b>		
Reserva para proyectos de vida estudiantil		88.459.000,00
Línea estratégica: Movilidad Estudiantil internacional	80.000.000,00	
<b>Administración</b>		
Proyectos de administración		114.411.073,00
<b>Otros proyectos</b>		17.014.900,00
<b>Dirección Superior</b>		
Líneas estratégicas	349.256.607,00	
<b>Total</b>	<b>3.354.229.119,00</b>	<b>421.422.857,00</b>
	<b>Total</b>	<b>3.775.651.976,00</b>

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

### 3. EGRESOS

#### 3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Las recomendaciones técnicas por parte de la OPLAU para alcanzar un equilibrio entre los ingresos y egresos institucionales fueron analizadas en diversas reuniones con representantes de la Rectoría y, cuando correspondió, directamente con el rector y el vicerrector de Administración. Seguidamente, se describe el proceso realizado:

Como instancia responsable de la coordinación del Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario Institucional, la Oficina de Planificación Universitaria –de conformidad con el Cronograma aprobado por el Consejo Universitario para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad – inició la ejecución de las acciones respectivas a partir del mes de marzo.

De acuerdo con las proyecciones preliminares sobre los posibles ingresos generados tanto del FEES como de las rentas propias, se comunicó el monto respectivo para la formulación inicial a los responsables de la formulación presupuestaria de las unidades ejecutoras.

Posteriormente, se prosiguió con el proceso de recomendación por parte de las autoridades correspondientes, las cuales –a partir de las necesidades expuestas por las unidades ejecutoras– realizaron la recomendación pertinente.

Con la participación de las diferentes instancias recomendadoras y la formulación de las unidades ejecutoras, se logró el equilibrio presupuestario con un gasto de ₡298 906 540904,72, el cual será atendido con cargo al FEES y Rentas Propias, incluido el superávit de libre disposición y el superávit del sistema de becas (todos de Fondos Corrientes). No se contemplan ingresos por superávit de compromisos de fondos corrientes, superávit de inversiones, ni los recursos del Vínculo Externo.

Cabe señalar que en esta propuesta de presupuesto se continúa con los esfuerzos de contención del gasto realizados por la Administración; además, dada la limitación de los recursos destinados a la educación superior, así como la aplicación preventiva de la Ley N.º 9635 mientras los tribunales resuelvan el proceso Contencioso-Administrativo por roces constitucionales de esta Ley, interpuesto por las universidades públicas en el concepto de “remuneraciones”, para el 2024 la Universidad toma otras acciones, tales como:

- No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva.
- No se crean plazas nuevas en la relación de puestos institucional.
- Los conceptos incluidos en el grupo de partida de Sueldos al Personal Permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635 *Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.

### 3.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 3.2.1 Presupuesto flexible por unidad ejecutora

Al igual que en años anteriores, la base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora se obtuvo de la sumatoria del presupuesto asignado en el *Proyecto Presupuesto Ordinario* para el periodo 2023 y de los recursos aprobados en el *Proyecto Presupuesto Adicional 2023*. Para el 2024, a las unidades ejecutoras de la Sede Rodrigo Facio se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) con un incremento de 2% y a las sedes regionales se les otorgó un presupuesto con un aumento del 3,53%.

#### 3.2.2 Masa salarial

Las partidas que conforman *Sueldos al Personal Permanente* son las que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, entre estas, se listan las más importantes asociadas al salario base, a saber: derechos adquiridos, reajuste por reasignación, recargo de funciones, escalafón, anualidad, asignación profesional y otras remuneraciones, las cuales se proyectan sobre el salario base institucional, que también forma parte de ese grupo. Para la estimación de este grupo de partidas se consideró el comportamiento histórico así como las regulaciones que establece la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley Marco de empleo público*.

Con base en lo anterior, en este apartado se amplían los siguientes tres temas:

##### a) Ajuste salarial 2024 por costo de vida

Para el 2024 no se reservan recursos para el pago de ajuste salarial por costo de vida, de conformidad con lo que establece el artículo 11, del Título IV *Responsabilidad fiscal de la República*, de la Ley N.º 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*:

*ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente:*

a) (...)

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

Asimismo, el artículo 13 de esta misma ley, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 13- Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:*

a) (...)

c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.

Al respecto, se indica que el porcentaje de la deuda total sobre el PIB nominal al momento del cálculo de la Regla Fiscal es del 63,78%; asimismo, el tope de Regla Fiscal para el año 2024 es de un 3,53%, según oficio MH-DM-OF-0438-2023.

## **b) Anualidad 2024 y escalafones administrativos**

### Anualidad, y otros conceptos salariales

Para el 2024, la anualidad y otros conceptos salariales se continuarán pagando conforme la Ley N.º 9635, según aprobación de la Rectoría mediante el oficio R-4816-2023.

Por lo tanto, hasta que no se obtenga el resultado de los procesos judiciales que presentó Conare al respecto y, de conformidad con lo estipulado en la Ley N.º 9635 y en lo indicado en el oficio R-7046-2020, se aplica el reconocimiento de la anualidad en los siguientes términos:

- 1,94% para puestos profesionales
- 2,54% para puestos no profesionales

### Escalafones administrativos

La Ley N.º 9635 en el título III, capítulo III denominado *Ordenamiento del Sistema Remunerativo y del Auxilio de Cesantía para el Sector Público*, artículo 26, referido al ámbito de aplicación, establece:

*Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:*

1. (...)
2. *La administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.*

En este capítulo se desarrollan algunas definiciones relacionadas, así como reglas específicas para la Dedicación Exclusiva y la Prohibición; el artículo 27, define entre otros conceptos, el siguiente:

*Artículo 27- Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:*

1. (...)
4. *Incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional: Son todas aquellas erogaciones en dinero adicionales al salario base para propiciar una conducta determinada (...).*

En concordancia con lo anterior, regula también el pago e improcedencia de algunos conceptos salariales, bajo ciertas circunstancias. Para lo que interesa, en su artículo 40, establece lo siguiente:

*Artículo 40- Incentivos adicionales improcedentes. No procede la creación, el incremento, ni el pago de remuneración por concepto de “discrecionalidad y confidencialidad”, ni el pago o reconocimiento por concepto de bienes, quinquenios o ninguna otra remuneración por acumulación de años de servicio distintos de las anualidades, en ninguna de las instituciones contempladas en el artículo 26 de esta ley (El subrayado no es original del texto).*

Según lo que establece el artículo 40, el escalafón administrativo se ubica en este concepto; por tanto, de manera consensuada entre la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Planificación Universitaria se toma la decisión de no incorporar presupuestariamente en el año 2021 este concepto, únicamente se reconocerá lo que, por derecho adquirido, había sido acumulado por los funcionarios a diciembre 2019 (oficio OPLAU-646-2020, dirigido a la Rectoría en octubre del 2020).

Debido a que se continúa con la aplicación precautoria de la Ley N.º 9635, se mantiene lo correspondiente al no reconocimiento del escalafón administrativo en el 2024, conforme se ha realizado en los últimos años, de acuerdo con el oficio R-4816-2023.

### c) Principales conceptos salariales de Sueldos al Personal Permanente, asociados al Salario Base

La relación porcentual de los principales conceptos salariales asociados al Salario Base se proyectan para el 2024 en 158,5865% con respecto a este.

Estos conceptos salariales se calculan de conformidad con lo requerido para hacer frente a la totalidad de los salarios de la Relación de Puestos, considerando entre otras, las siguientes variables:

- Estudios realizados sobre el egreso real de las partidas que lo componen, de los últimos cinco años y proyecciones requeridas para el presupuesto del 2024.
- Medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto y la adecuada ejecución de las plazas, de acuerdo con la normativa institucional.
- No se crean plazas en la Relación de Puestos Institucional para el 2024.
- Aplicación de la Ley N.º 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.
- Se considera el efecto de la consolidación de plazas que se financiaban desde la partida de servicios especiales y que en adelante se trasladan a la Relación de Puestos.

#### 3.2.3 Relación masa salarial-partidas generales

En el Cuadro 4.1 *Masa Salarial-Partidas Generales 2023-2024. Fondos Corrientes* del documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2024* (páginas 53-55 del adjunto N.º 2), se detallan los egresos por objeto de gasto, los cuales se establecen de conformidad con el Decreto 34325-H, del 5 de diciembre del 2007, según el documento denominado *Clasificador Presupuestario por Objeto de Gasto*, de uso generalizado para el sector público.

La relación masa salarial-partidas generales es de un 72,76% - 27,24%.

#### 3.2.4 Justificación de cuentas que aumentan o disminuyen en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2023.

Seguidamente se indican los objetos de gasto que disminuyen o aumentan en más de un 20%, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007, que dice:

*(...) Que en la presentación del Plan-presupuesto para el año 2009, se incorpore lo siguiente: una amplia justificación de los objetos del gasto que sufren una disminución o un incremento del 20% (...).*

A continuación se citan las partidas que experimentan una variación de 20 o más puntos porcentuales con respecto al presupuesto 2023, según grupo de objeto de gasto. Las justificaciones constan en el adjunto N.º 2 (páginas 56-70); asimismo, en el apartado V. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se detallan las más significativas.

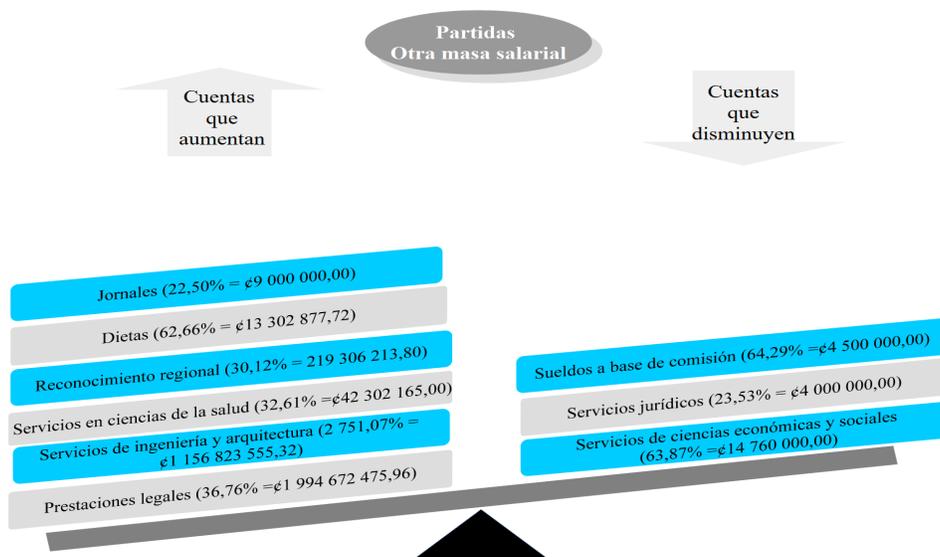
##### a) Masa salarial

Solamente el objeto de gasto *Otras remuneraciones* tiene una disminución de más de un 20% (24,03% específicamente, lo que equivale a ₡42 887 407,02). No hay partidas que experimenten un aumento de 20% o más.

##### b) Otra masa salarial

En la figura N.º 2 se desglosan los objetos de gasto del grupo de partidas Otra masa salarial que disminuyen o aumentan en más de un 20% en comparación con el año 2023.

**Figura N.º 2**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Plan-presupuesto 2024**  
**Cuentas de gasto de Otra masa salarial, que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2023**

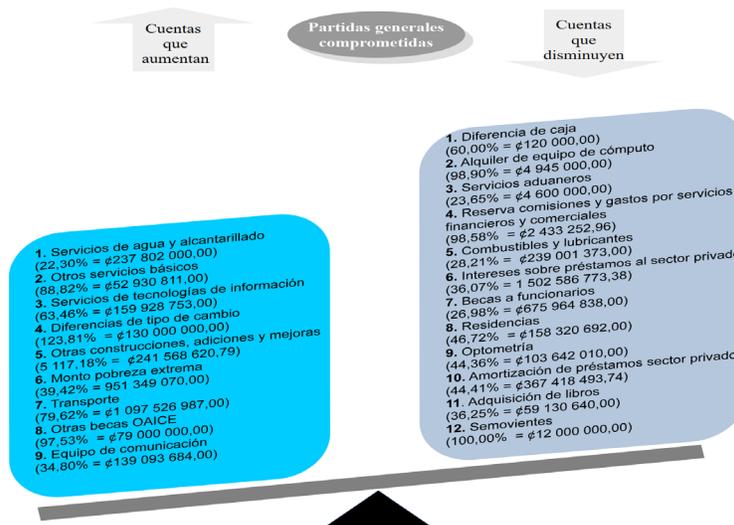


Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación Información general sobre el plan-presupuesto 2024.

**c) Partidas generales comprometidas**

En la figura N.º 3 se desglosan los objetos de gasto del grupo de partidas generales comprometidas que disminuyen o aumentan en más de un 20% en comparación con el año 2023.

**Figura N.º 3**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Plan-presupuesto 2024**  
**Cuentas de gasto de partidas generales comprometidas, que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2023**

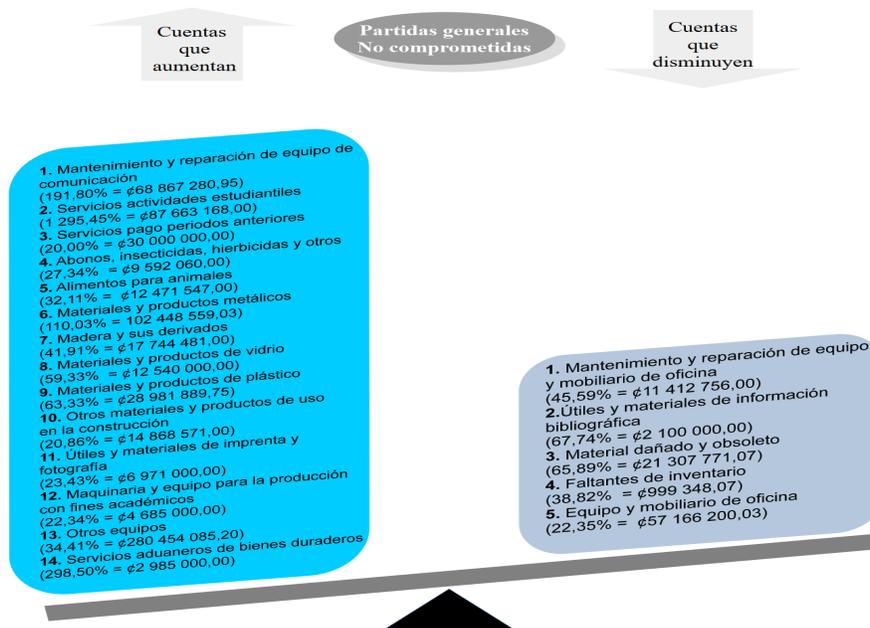


Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación Información general sobre el plan-presupuesto 2024.

### d) Partidas generales no comprometidas

En la figura N.º 4 se listan los objetos de gasto del grupo de partidas generales no comprometidas que disminuyen o aumentan en más de un 20% en comparación con el año 2023.

**Figura N.º 4**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Plan-presupuesto 2024**  
**Cuentas de gasto de partidas generales no comprometidas, que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2023**



Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación Información general sobre el plan-presupuesto 2024.

### 3.2.5 Otras partidas y aspectos relevantes

#### a) Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT)

De conformidad con la normativa interna<sup>13</sup>, al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) se le debe asignar el 4% de los ingresos por concepto de FEES Institucional; sin embargo, en los últimos años, debido a la reducción, posposición o crecimientos del FEES inferiores a la inflación, así como a la situación económica derivada de la pandemia del Covid-19, no se ha logrado asignar este porcentaje.

Para el año 2024, a pesar de que hay un aumento significativo en la formulación presupuestaria de estas partidas, no se logra conseguir lo dispuesto en la norma presupuestaria. El detalle se desglosa a continuación:

Detalle	Monto	%
FEES propuesto 2024	287.541.454.465,00	
Porcentaje (4%) por asignar según norma	11.501.658.178,60	4,00%
Monto asignado en proyecto de Presupuesto	9.131.181.111,65	3,17%
<b>Monto no atendido según la norma</b>	<b>2.370.477.066,95</b>	<b>0,83%</b>

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

El monto total asignado es de ₡9 131,18 millones, de manera que queda pendiente la suma de ₡2 370,47 millones, equivalente a un 0,83% del FEES. No obstante, es importante indicar que, la Universidad destinó ₡4 112,09 millones adicionales provenientes de periodos anteriores, con los cuales se alcanza un 4,66%.

<sup>13</sup> Norma E-1.1. de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

En los cuadros N.ºs 5 y 6 se muestra la distribución de estos recursos según programa y partida, respectivamente, así como la variación con respecto al año 2023.

**Cuadro N.º 5**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Distribución de los recursos de Fondos Corrientes para la Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, por programa.**  
**Presupuesto 2023-2024 (en miles de colones)**

PROGRAMA	2023 PRECT	2024 PRECT	INCREMENTO	
			abs.	rel.
<b>TOTAL</b>	<b>8.509.226,03</b>	<b>9.131.181,11</b>	<b>621.955,08</b>	<b>7,31%</b>
Docencia	903.731,44	991.566,29	<b>87.834,85</b>	<b>9,72%</b>
Investigación	3.453.833,38	3.711.131,51	<b>257.298,13</b>	<b>7,45%</b>
Acción Social	244.266,00	489.503,18	<b>245.237,18</b>	<b>100,40%</b>
Vida Estudiantil	168.873,25	80.277,44	<b>-88.595,81</b>	<b>-52,46%</b>
Administración	159.250,00	165.738,82	<b>6.488,82</b>	<b>4,07%</b>
Dirección Superior	2.744.918,54	2.825.471,10	<b>80.552,56</b>	<b>2,93%</b>
Desarrollo Regional	834.353,42	867.492,77	<b>33.139,35</b>	<b>3,97%</b>
Inversiones	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

**Cuadro N.º 6**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Distribución de los recursos de Fondos Corrientes para la Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, por partida.**  
**Presupuesto 2023-2024 (en miles de colones)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2023	2024	INCREMENTO	
				abs.	rel.
<b>TOTAL</b>		<b>8.509.226,03</b>	<b>9.131.181,11</b>	<b>621.955,08</b>	<b>7,31%</b>
1-04-05-00	Sistemas Informáticos	279.715,00	274.381,00	-5.334,00	-1,91%
		0,00	0,00		
2-99-01-06	Útiles y Materiales de Información Bibliográfica	3.100,00	1.000,00	-2.100,00	-67,74%
		0,00	0,00		
5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la Producción con fines e	20.975,00	25.660,00	4.685,00	22,34%
		0,00			
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	399.698,73	538.792,41	139.093,68	34,80%
		0,00			
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	1.382.917,03	1.439.932,23	57.015,20	4,12%
		0,00			
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	2.053.313,35	2.049.027,85	-4.285,50	-0,21%
		0,00			
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	591.329,28	506.616,46	-84.712,82	-14,33%
		0,00	0,00		
5-01-07-02	Adquisición de Libros	163.140,64	104.010,00	-59.130,64	-36,25%
		0,00			
5-01-07-03	Recursos de Información Bibliográfica Electrónico	2.587.985,00	2.794.630,00	206.645,00	7,98%
		0,00			
5-99-03-00	Bienes Intangibles	1.027.052,00	1.397.131,15	370.079,15	36,03%

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

### b) Partidas del Programa de Becas de Atención Socioeconómica

El incremento propuesto para el Sistema de Becas 2024, es de un 3,33%.

En el cuadro N.º 7 se muestran los recursos asignados para atender el Sistema de Becas, años 2022-2024.

**Cuadro N.º 7**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Recursos destinados a la atención del Sistema de Becas, Fondos corrientes**  
**2022-2024 (En miles de colones)**

PARTIDA	DETALLE	2022	2023	2024	INCREMENTO 2023-2024	
					abs.	rel.
<b>Total Becas a Estudiantes</b>		<b>35.231.892,81</b>	<b>35.745.155,00</b>	<b>36.935.859,66</b>	<b>1.190.704,66</b>	<b>3,33%</b>
6-02-02-11	Monto Económico Gastos Carrera	12.418.097,57	11.658.113,91	10.380.259,75	-1.277.854,16	-10,96%
6-02-02-12	Monto Pobreza Extrema	2.112.128,66	2.413.198,26	3.364.547,33	951.349,07	39,42%
6-02-02-13	Monto Excelencia Académica	633.807,85	724.820,75	615.907,36	-108.913,39	-15,03%
6-02-02-14	Transporte	2.525.275,96	1.378.516,84	2.476.043,82	1.097.526,99	79,62%
6-02-02-15	Reubicación Geográfica	7.281.734,89	9.645.446,70	9.247.711,59	-397.735,11	-4,12%
6-02-02-16	Residencias	330.944,04	338.877,83	180.557,14	-158.320,69	-46,72%
6-02-02-08	Almuerzo	6.091.425,94	5.942.641,29	6.687.265,68	744.624,39	12,53%
6-02-02-09	Otros tiempos de alimentación	3.507.477,90	3.165.574,63	3.633.566,99	467.992,37	14,78%
6-02-02-18	Odontología	156.000,00	244.322,79	220.000,00	-24.322,79	-9,96%
6-02-02-19	Optometría	175.000,00	233.642,01	130.000,00	-103.642,01	-44,36%

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

Las variaciones que se presentan en el cuadro N.º 7, en los montos estimados del 2024 con respecto al presupuesto del 2023, obedecen en gran medida a ajustes internos de cada partida, conforme el comportamiento real y esperado en cada una de las necesidades estudiantiles. En su conjunto, a pesar de que algunas cuentas reducen su presupuesto, no significa una reducción de la atención de necesidades, si no que, se trata de un ajuste interno del gasto conforme el comportamiento y como se evidencia se da un crecimiento porcentual incluso superior al aprobado en el FEES, con lo que se asegura la continuidad de los beneficios de manera oportuna.

Además, durante el año de ejecución, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, realiza un monitoreo constante para determinar posibles variaciones presupuestarias y, de esta manera reajustar la formulación e incluso valorar posibles refuerzos requeridos para mantener los beneficios disponibles para la comunidad estudiantil.

### c) Partida de Becas a Funcionarios

La partida de becas a funcionarios permite destinar un monto en forma temporal a quienes inician, continúan o completan sus estudios en el país o en el exterior. Para el 2024 se presupuestan ₡1 829 035 162,00. La comparación del presupuesto con respecto al de 2023 se muestra en el cuadro N.º 8.

**Cuadro N.º 8**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Presupuesto Institucional 2024**  
**Recursos destinados para Becas a Funcionarios y Otras Becas, Fondos corrientes**  
**2023-2024 (En miles de colones)**

PARTIDA	DETALLE	2023	2024	INCREMENTO 2023-2024	
				abs.	rel.
<b>Total Becas</b>		<b>2.586.000,00</b>	<b>1.989.035,16</b>	<b>-596.964,84</b>	<b>-23,08%</b>
6-02-01-00	Becas a Funcionarios	2.505.000,00	1.829.035,16	-675.964,84	-26,98%
6-02-02-20	Otras Becas OAI	81.000,00	160.000,00	79.000,00	97,53%

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

Se da un aumento del 97,53% en la partida 6-02-02-00; sin embargo, en la partida 6-02-01-00 se da una reducción del 26,98%. Según análisis realizado por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de los datos de los últimos años (2018 a 2022) se determina un decrecimiento en esta partida, relacionado con los rebrotes del COVID-19 y los conflictos bélicos en Europa y Asia. Para el 2024, se presenta un crecimiento lento y paulatino de personas becarias al exterior.

#### d) Partida de Viáticos y Transporte al Exterior

Estas partidas corresponden al pago del traslado, hospedaje, alimentación e impuestos de salida de los funcionarios que deban trasladarse al exterior, con el propósito de cumplir sus funciones. Para el año 2024 los montos asignados a estas partidas se muestran en el cuadro N.º 9.

**Cuadro N.º 9**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Presupuesto Institucional 2024**  
**Recursos destinados para pago de transporte y viáticos en el exterior, Fondos corrientes**  
**2023-2024 (En miles de colones)**

PARTIDA	DETALLE	2023	2024	INCREMENTO 2023-2024	
				abs.	rel.
<b>TOTAL</b>		<b>160 000,00</b>	<b>174 000,00</b>	<b>14 000,00</b>	<b>8,75%</b>
1-05-03-00	Transportes en el Exterior	80 000,00	87 000,00	7 000,00	8,75%
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	80 000,00	87 000,00	7 000,00	8,75%

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

Estas partidas fueron disminuidas drásticamente en época de Pandemia; no obstante, de manera paulatina se debe considerar el regreso a la normalidad.

#### e) Resumen de los recursos asignados para la atención de los compromisos referentes al Proyecto Fideicomiso UCR/BCR

En el cuadro N.º 10 se muestran las partidas requeridas para atender las necesidades originadas en el marco del Fideicomiso UCR/BCR<sup>14</sup>.

**Cuadro N.º 10**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Presupuesto Institucional 2024**  
**Distribución de los recursos asignados al Proyecto Fideicomiso UCR/BCR**  
**(En miles de colones)**

Proyecto Fideicomiso UCR-BCR (Unidad 08-03-00-00 "Megaproyectos") Información Presupuestaria 2024					
PARTIDA	DETALLE	Fondos Corrientes 2022	Fondos Corrientes 2023	Fondos Corrientes 2024	Crecimiento %
1-03-06-00	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros	187.196,43	187.196,43	105.743,17	-43,51%
1-08-01-00	Mant. de edificios y locales	88.239,75	140.000,00	140.000,00	0,00%
1-08-99-00	Mant. y reparación de equipos	56.711,94	100.000,00	100.000,00	0,00%
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	12.000,00	-	-	
3-02-07-00	Intereses sobre Préstamos Sector Privado	4.269.809,68	4.165.837,11	2.663.250,34	-36,07%
8-02-07-00	Amortización de Préstamos	806.373,89	827.298,16	459.879,66	-44,41%
<b>Totales</b>		<b>5.420.331,69</b>	<b>5.420.331,69</b>	<b>3.468.873,17</b>	<b>-36,00%</b>

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

<sup>14</sup> Este fideicomiso se firmó el 27 de abril del 2011 y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 15 de julio del 2011. El objetivo de este contrato fue el diseño y la construcción de obras de infraestructura, así como el futuro arrendamiento y traslado de esas obras a la UCR en calidad de fideicomitente al final del plazo del fideicomiso.

Para el 2024 se muestra una reducción del 36% en estas partidas respecto al 2023, debido a la política sostenida de la Institución de realizar pagos adelantados al Fideicomiso.

Con el presupuesto incluido en la unidad 08-03-00-00 Megaproyectos, se atenderán los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar, a saber:

1. Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Edificio de aulas y laboratorios.
3. Edificio de la Facultad de Ingeniería.
4. Plaza de la Autonomía.

#### f) Proyectos institucionales

En el cuadro N.º 11 se citan los proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría.

**Cuadro N.º 11**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Presupuesto Institucional 2024**  
**Proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría**

Nombre del Proyecto	Recomendado en Unidad Ejecutora	Monto en Colones
Libros y Material Bibliográfico (SIBDI)	Unidades de Investigación	2 840 720 000,00
Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA). Interacción permanente con académicos de todo el mundo	Programas Especiales, Vicerrectoría de Investigación	155 000 000,00
Fondos Concursables - Investigación	Fondos Concursables - Investigación	152 025 146,55
Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID)	Fondos Concursables - Investigación	100 000 000,00
Fondos Concursables-Redes Temáticas	Fondos Concursables-Redes Temáticas	55 000 000,00
Fondos Interseeds - Investigación	Fondos Interseeds - Investigación	22 000 000,00
Fondos Concursables Iniciativas Estudiantiles	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	46 600 000,00
Fondos Concursables para proyectos	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	85 000 000,00
Recursos para la Prueba de Aptitud Académica (Aporte Universidad Nacional)	Programa de Vida Estudiantil	35 220 000,00
Participación de la U.C.R. en la edición XXV Juegos Universitarios Costarricenses – UNED 2025	Unidades de Vida Estudiantil	45 000 000,00
IX edición Juegos Universitarios Centroamericanos – JUDUCA 2025	Unidades de Vida Estudiantil	20 000 000,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones Deportivas de la Sede Central	Unidades de Vida Estudiantil	152 000 000,00
Clubes Deportivos Universitarios	Unidades de Vida Estudiantil	25 000 000,00
Atención de necesidades en Seguridad Institucional	Seguridad y Tránsito	156 045 000,00
Comisión Instructora Institucional	Rectoría	1 971 500,00
Unidad de Mejora Continua (UMEC)	Rectoría	3 200 000,00
Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI)	Rectoría	2 500 000,00
Proyecto U-Digital	Rectoría	300 000 000,00
Comisión Institucional contra la Discriminación (CICDI)	Rectoría	2 900 000,00
Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual	Rectoría	3 200 000,00
Orquesta Sinfónica UCR	Escuela de Artes Musicales	104 025 000,00

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

Notas: DIPROVID: Mediante la Resolución de Rectoría R-141-2021, se creó la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID), adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, que facilita la vinculación de la Universidad de Costa Rica con la sociedad mediante la transferencia de conocimiento orientado hacia la generación de innovaciones a los distintos sectores externos con el propósito de impulsar la mejora de la calidad de vida, la competitividad del país y el desarrollo humano sostenible.

Comisión Instructora Institucional: Su función principal es instruir las denuncias de faltas graves y muy graves, de acuerdo con el más estricto respeto al debido proceso.

Además, en el cuadro N.º 12 se listan los proyectos tecnológicos y de telecomunicaciones, los cuales son administrados y ejecutados por el Centro de Informática en la unidad ejecutora 06080301 *Proyectos de Desarrollo Institucional*, e impactan a la comunidad universitaria en las distintas sedes regionales.

**Cuadro N.º 12**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Proyectos para desarrollar la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones UCR**  
**(monto en colones)**

Nombre Proyecto	Monto en Colones
Ampliación de la Telefonía	12 434 500,00
Contratar personal por medio de servicios profesionales para el mantenimiento a los sistemas de información institucionales que permiten soportar y mejorar las actividades sustantivas de la Universidad.	64 512 000,00
Plataforma de respaldos institucionales	160 000 000,00
Intercambio de datos unificado y seguro	4 158 000,00
Capacitación y actualización del personal de desarrollo de sistemas web, para contribuir al mejoramiento de su desempeño en las funciones diarias.	1 474 000,00
Renovación de membresía al CyberSec	1 481 760,00
Renovación soporte, base de datos institucional	190 000 000,00
Plataforma de protección y descubrimiento de vulnerabilidades de seguridad asociadas a los activos de información y servicios universitarios.	14 980 612,00
Mantenimiento del Equipo Electromecánico de los cuartos POP	14 412 095,80
Servicio Administrado Clúster Institucional HPC. (Se requiere presupuesto Plurianual, para asegurar la continuidad del proyecto)	214 200 000,00
Renovación licenciamiento y soporte, plataforma institucional de virtualización	150 464 593,00
Almacenamiento institucional SAN	21 000 000,00
Bus Empresarial de Servicios (ESB por sus siglas en inglés Enterprise Service Bus)	45 000 000,00
Adopción de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) en el Centro de Informática. Fase I	14 600 000,00
Aseguramiento de base de datos institucional	78 000 000,00
Mantenimiento de la Red de datos, canalización, cableado estructurado y fibra óptica	60 891 694,61
Mantenimiento del Equipo Electromecánico de los Centros de Datos y cuartos de distribución de red	46 122 002,00
Servicio de autenticación institucional multifactor	11 340 000,00
Servicio de inspección y detección de vulnerabilidades en el código fuente universitario	11 340 000,00
Plataforma de monitoreo de tres capas (M3C) para la gestión y aseguramiento de la salud de los servicios universitarios.	7 560 000,00
Sello Electrónico y despliegue de CaDES XML	31 020 000,00
Redes de Área Amplia	82 048 693,00
Redes de Área Local Universitarias	36 150 240,00
Redes inalámbricas y servicios móviles	35 759 808,00
Capacitación de las personas Gestoras de TI de la UCR	14 250 000,00
<b>Total</b>	<b>1 323 199 998,41</b>

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

### g) Cumplimiento de la Regla Fiscal

El Gobierno de la República, con la aprobación de la Ley N.º 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, estipuló en el Título IV de Responsabilidad Fiscal de la República el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), mediante una política presupuestaria que garantice la sostenibilidad fiscal.

En los artículos 5, 9 y 10 del Título IV citado anteriormente se establece que se limitará el crecimiento del gasto presupuestario (corriente o total) de acuerdo con el comportamiento de 2 variables macroeconómicas; la primera, referente a la tasa promedio de crecimiento interanual del PIB nominal de los últimos cuatro años, previos a la

formulación de los presupuestos para el año correspondiente y la segunda, a la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal del ejercicio anterior al año de formulación del presupuesto.

La aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, se considera de manera agregada, mientras que en el resto de las entidades que conforman el SPNF, su aplicación es individualizada.

Lo mencionado se encuentra sustentado en el Decreto Ejecutivo N.º 42218-H, que aclara la aplicación de la Ley N.º 9635 en relación con la regla fiscal. Este decreto ejecutivo reforma los artículos 3 y 22 del Decreto Ejecutivo N.º 41641, que contempla el *Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.

La Universidad de Costa Rica está incluida en el grupo de instituciones del SPNF, motivo por el cual de manera precautoria este presupuesto se formula conforme a lo estipulado en la Ley N.º 9635, mientras se resuelve el proceso judicial interpuesto con el objetivo de que se excluyan de la aplicación de esta ley a las universidades, por el principio de autonomía.

Para el 2024, el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio MH-DM-OF-0438-2023, del 22 de marzo del 2023, comunicó el porcentaje de aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), al respecto establece lo siguiente:

*(...) el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2024, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 3,53% (...)*

Cabe señalar que la tasa de crecimiento del 3,53% deberá aplicarse al gasto corriente. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar esta tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 3,53% a nivel del gasto total.

Seguidamente se incluye un resumen de los egresos, según el Clasificador Económico de Gasto, comparando el crecimiento permitido por regla fiscal y el crecimiento en la formulación presupuestaria del 2024:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2023- 2024	Presupuesto		Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope	
	2023		2024		Incremento 2024	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2023 por Regla Fiscal 2,56%	Presupuesto		Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	293 194 703 399,47	7 505 784 407,03	303 319 675 983,77		10 124 972 584,30	3,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	39 542 220 186,62		41 162 861 004,23		1 620 640 817,61	4,10%
TOTAL (1) G.C. + (2) - G.C.	332 736 923 586,09	8 518 065 243,80	344 482 536 988,00		11 745 613 401,91	3,53%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	6 152 572 752,79		5 982 992 637,44			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	0,00		0,00			
TOTAL (G.C.+G.C.+T.F.+S.S.A)	338 889 496 338,88		350 465 529 625,44			

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Nota: cuadro aportado mediante el oficio OPLAU-807-2023, del 21 de setiembre de 2023, el cual sustituye el que se ubica en la página 81 del documento: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria (adjunto N.º 2).

De acuerdo con las cifras anteriores se presenta un presupuesto global con un crecimiento en **Gasto Corriente de (3,45%)**, lo cual es cercano al presupuesto máximo que permite la Regla Fiscal.

El **Gasto de Capital**, aunque es mayor al del 2023 (**4,10%**), la normativa permite que el gasto de capital crezca más que el promedio permitido por regla fiscal, siempre y cuando la suma de gasto corriente y gasto de capital no sobrepase el máximo establecido.

Cabe aclarar que, los ingresos recibidos por la transferencia FEES, Fondo del Sistema y los generados por rentas propias, fueron incorporados en la presente propuesta de presupuesto ordinario 2024. Al alcanzar el 3,53% según la regla fiscal, en gasto total (gasto corriente más gasto de capital), no le permitirá a la Universidad en el 2024 incluir ingresos extraordinarios (ni de Fondos corrientes ni del Vínculo externo). A excepción de que en la etapa de aprobación

por parte de la Contraloría General de la República se imprueben recursos (como es usual), lo cual abre espacios para nuevos ajustes de formulación.

Asimismo se indica que, al igual que en años anteriores, el pago de los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), se registra como gastos capitalizables, y así lo ha reconocido la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Los datos se muestran a continuación:

Compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos)	Código objeto del gasto	Descripción	Monto
08030000-Megaproyectos	3-02-07-00	Intereses	2.663.250.335,55

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Para tales efectos, la Rectoría, una vez aprobado el Presupuesto Ordinario 2024, remitirá un oficio a la STAP, mediante el cual solicita el reconocimiento como gasto capitalizable, tal y como se realizó para el año 2023.

#### h) Información presupuestaria solicitada por el Consejo Universitario

Con el fin de responder al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6558, artículo 25, del 16 de diciembre de 2021, relacionado con la regla fiscal y la calidad de la información presupuestaria, el cual atiende el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, se remite el archivo denominado *Datos comparativos del presupuesto ejecutado 2018-2022, 2023, 2024* (ver adjunto N.º 3).

#### i) Cambios en la estructura programática

Con motivo de la aprobación del Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica, por parte del Consejo Universitario, en la sesión N.º 6690, artículo 4, del 18 de abril del 2023, la Oficina de Divulgación e Información cambió su nombre a Oficina de Comunicación Institucional (OCI).

Código	Descripción	Movimiento realizado
03020500	Oficina de Divulgación	Cambio de nombre
03020500	Oficina de Comunicación Institucional	Nombre actualizado

Por otra parte, según acuerdo del Consejo de Rectoría N.º 36-2022, del 27 de octubre de 2022, se traslada la administración de la Finca Experimental Santa Ana (FESA) a la Vicerrectoría de Administración. El movimiento se refleja en la estructura de la siguiente manera:

Código	Descripción	Movimiento realizado
02011500	Finca Experimental Santa Ana	Inactiva

#### j) Proyectos de infraestructura

Se incluyen los siguientes proyectos de inversión según el procedimiento establecido por la Administración para solicitar, priorizar y ejecutar proyectos de inversión en la Universidad de Costa Rica, comunicado mediante los oficios R-5341-2023 y OEPI-870-2023.

Código de Unidad	Nombre del Proyecto
08020109	Instituto Clodomiro Picado, planta de producción de sueros y ampliación de bodega
08020129	Mejoras de infraestructura y sedes urbanas
08020136	Sede del Sur, edificio de aulas y laboratorio
08020141	Auditorio Facultad de Ciencias Económicas
08020154	Sede del Atlántico, auditorio
08020158	Escuela de Enfermería, readecuación del CESISA (II etapa)
08020159	Finca 2 readecuación del antiguo edificio de residencias estudiantiles para el cumplimiento de la NFPA
08020178	Sede de Guanacaste, Asociación de Estudiantes

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

### 3.2.6 Distribución del presupuesto por programa

En el cuadro N.º 13 se muestra la distribución de los fondos totales para el periodo 2022-2024, según programa; asimismo, en el adjunto N.º 2 (página s 94-98) se incluyen otros cuadros en los cuales se desglosa el presupuesto total y de Fondos corrientes.

**Cuadro N.º 13**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Presupuesto de egresos por programas, fondos totales**  
**Periodo 2022-2024**  
**(En miles de colones)**

PROGRAMA	PRESUPUESTO		INCREMENTO		PRESUPUESTO		INCREMENTO	
	2022	2023	abs.	rel.	2024	abs.	rel.	
<b>TOTAL</b>	<b>332.879.722,30</b>	<b>338.889.496,34</b>	<b>6.009.774,04</b>	<b>1,81%</b>	<b>350.465.529,63</b>	<b>11.576.033,29</b>	<b>3,42%</b>	
Docencia	104.916.473,12	102.421.519,46	-2.494.953,67	-2,38%	105.344.492,68	2.922.973,23	2,85%	
Investigación	45.178.310,61	47.558.916,98	2.380.606,37	5,27%	50.587.557,68	3.028.640,70	6,37%	
Acción Social	9.527.682,84	9.299.247,67	-228.435,17	-2,40%	10.725.697,96	1.426.450,28	15,34%	
Vida Estudiantil	32.044.470,10	30.384.417,78	-1.660.052,32	-5,18%	31.954.029,06	1.569.611,28	5,17%	
Administración	31.817.609,84	33.246.000,83	1.428.390,99	4,49%	33.740.520,84	494.520,01	1,49%	
Dirección Superior	44.307.777,99	46.407.297,52	2.099.519,53	4,74%	47.351.822,13	944.524,61	2,04%	
Desarrollo Regional	49.242.794,08	49.561.081,57	318.287,49	0,65%	53.669.678,06	4.108.596,49	8,29%	
Inversiones	15.844.603,70	20.011.014,53	4.166.410,83	26,30%	17.091.731,22	-2.919.283,31	-14,59%	

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

## 4. SOSTENIBILIDAD DE LA RELACIÓN DE PUESTOS 2024-2027

Para calcular las proyecciones de la sostenibilidad de la Relación de Puestos, se toman en consideración una serie de supuestos, como lo son: el salario base, ajustes al salario base, ajustes en las partidas del grupo de sueldos al personal permanente asociados al salario base, cuotas patronales, ingresos por concepto del FEES e ingresos propios. Asimismo, se toma en consideración la restricción del gasto corriente de acuerdo a la regla fiscal y lo referente a materia salarial establecido en la ley N.º 9635. El detalle es el siguiente:

### 4.1 PROYECCIÓN AJUSTE DE SALARIO BASE

#### *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*

El artículo 9 detalla el procedimiento por seguir para determinar el porcentaje de reajuste salarial, por costo de vida, para las personas funcionarias. Asimismo, se especifica que *las partes se comprometen a unir esfuerzos, con el fin de lograr un presupuesto adecuado para el normal desempeño de la Universidad.*

Como parte del procedimiento para determinar el ajuste por costo de vida, la CCT remite expresamente a la revisión del Programa Macroeconómico, emitido por el Banco Central de Costa Rica; no obstante, la Junta Directiva del BCCR, en sesión del 5 de enero del 2022, dispuso integrar los informes Programa Macroeconómico e Informe de Política Monetaria en un único documento, denominado Informe de Política Monetaria. El BCCR inició con la publicación del nuevo Informe de Política Monetaria en enero del 2022 y será el que se utilice como referente de análisis cuando las condiciones lo permitan.

#### *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635*

El 4 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó esta Ley en la que, entre otros aspectos, se establece una serie de variaciones a la materia de ajustes salariales y reconocimientos relacionados.

Con base en lo anterior, las instituciones de educación superior universitaria estatal interpusieron un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo (Expediente N.º 2019-000375-1028-CA-2), el cual se encuentra pendiente de resolución.

Por su parte, los artículos 11 y 13 del Título IV *Responsabilidad fiscal de la República* indican:

**ARTÍCULO 11-** Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente:

- a) (...)
- d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

**ARTÍCULO 13-** Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

- a) (...)
- c) *No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario (el subrayado no es del original).*

Al respecto, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, el 26 de julio del 2023, en la sesión N.º 6132, del 26 de julio del 2023, artículo 5, aprobó el Informe de Política Monetaria, el cual en el apartado 3.2 *Proyecciones para la economía nacional*, establece:

*En cuanto a las proyecciones de la evolución de deuda pública del Gobierno Central (Gráfico 31), con la mejor información y supuestos disponibles a la fecha, se estima un incremento de una décima en la relación deuda a PIB en el 2024 hasta alcanzar 63,8%, como resultado, en parte, de la eventual colocación de títulos en los mercados externos indicada previamente. Sin embargo, en el 2025 se prevé que retorne a la senda de decrecimiento y se ubique por debajo de 60%, con lo cual dicho hito se adelanta en un año con respecto a la estimación inicial realizada por el Ministerio de Hacienda e incluida en los primeros dos IPM del 2023.*

*El gráfico 31 al cual refiere la cita anterior, establece las siguientes relaciones de Deuda-PIB, al año 2028:*

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Relación Deuda-PIB	66,9	68,0	63,8	63,7	63,8	59,4	56,4	63,2	51,2

Fuente: Banco Central de Costa Rica con información del Ministerio de Hacienda  
<https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/IPM-julio-2023-informe.pdf>

De acuerdo con los datos anteriores, no se vislumbra una relación inferior al 60% para el año 2024, por lo que se estaría en el escenario d) y; por tanto, según la normativa actual, no es posible incluir ajustes por costo de vida.

En razón de lo anterior, no se incluye en este presupuesto, reconocimiento salarial de ajuste por costo de vida, para el 2024. (Referencias: oficios OPLAU-548-2023 y R-4816-2023).

#### **4.2 PROYECCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS INCLUIDAS EN EL GRUPO SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE (SPP) ASOCIADAS AL SALARIO BASE.**

La estimación de las partidas del grupo de Sueldos al personal permanente se realiza con base en el comportamiento histórico de las cuentas que lo conforman y en el análisis de las razones de los porcentajes de ejecución.

Para la distribución del presupuesto estimado se toma como parámetro el salario base (que también forma parte de SPP) y se aplican razones históricas de distribución entre ese concepto y los otros conceptos asociados, de acuerdo con su comportamiento, así como variables de formulación a futuro, tales como, reconocimiento de anualidad a partir de 2024 conforme a la Ley N.º 9635, y se continúa con la suspensión de pago de escalafones y otros.

Los conceptos de Sueldos al personal permanente asociados al salario base que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, son: derechos adquiridos, reajuste por reasignación, recargo de funciones, escalafón, anualidad, asignación profesional y otras remuneraciones. Se proyectan de acuerdo con el gasto histórico pero se distribuyen en el Presupuesto conforme la razón histórica en cada elemento y cada programa. Se atienden regulaciones de orden legal, contenidas en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley marco de empleo público*.

Es importante señalar que en el último quinquenio la Universidad ha fortalecido los procesos relacionados con esta materia y se han tomado medidas de contención de gasto, con el objetivo de mantener equilibrio en las finanzas.

Entre otros aspectos, se definieron medidas complementarias para la integración de sistemas de captura de información institucional: Sistema Institucional de Plan-Presupuesto (SIPPRES) con el Sistema Institucional de Recursos Humanos (SIRH) y el Sistema Institucional de Administración Financiera (SIAF). Las interfaces diseñadas han fortalecido los controles entre lo planificado y lo ejecutado lo cual, entre otros aspectos, permite evitar sobregiros en la cantidad de tiempos (plazas) disponibles por unidad, nombramientos con cargo a remanentes presupuestarios de las unidades, giros presupuestarios del Vínculo externo con cargo al presupuesto de Fondos corrientes, entre otros.

- Asimismo, se han emitido otras medidas como:
- Regulación del otorgamiento del  $\frac{1}{4}$  de tiempo adicional al personal docente y administrativo (Circular VRA-12-2015).
- Pago de la dedicación exclusiva bajo el principio de interés institucional.
- Regulación en la asignación de la remuneración extraordinaria y el incentivo salarial por mérito académico.
- No creación de plazas en los últimos tres años.

Por otra parte, la Universidad ha atendido las resoluciones de los Tribunales como el no pago de escalafones al personal docente y, entre otros aspectos, lo establecido en la Ley N.º 9635, acerca de la forma de cálculo de algunos incentivos que se reconocen a las personas funcionarias.

Estos datos requerirán a futuro de nuevos análisis, de conformidad con el comportamiento de las variables mencionadas inicialmente y los cambios que en esta materia deba atender la institución, según los resultados de los procesos legales presentados por el Conare, en esta materia, ante la Sala Constitucional y conforme se modifique la legislación.

### 4.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE FEES

La *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84 y 85 garantizan el financiamiento de la educación pública, incluida la educación superior universitaria estatal, así como su patrimonio y rentas propias.

Con base en lo anterior, la Comisión de Enlace el 22 de agosto del 2023, suscribió el acuerdo para el financiamiento de la Educación superior universitaria estatal, mediante el cual aprobó para el 2024 un incremento del 2% en el FEES; no obstante, en la distribución final, realizada por Conare, para las universidades, el FEES institucional UCR (sin Fondos del Sistema) creció un 1.78%.

### 4.4 PROYECCIÓN DE INGRESOS PROPIOS

Se realiza una proyección de acuerdo con el comportamiento histórico real al 2022, así como una proyección del 2023 al 2027, con base en estas se espera que los ingresos propios para el 2024 asciendan a la suma de ₡11 365 066 479,72 y para los próximos años se estima un crecimiento de un 3%.

### 4.5 CONFORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA RELACIÓN MASA SALARIAL-PARTIDAS DE OPERACIÓN

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992, definió como política para la elaboración del presupuesto institucional del año 1993 lo siguiente: *política 9: Procurar la disminución de la razón masa salarial/otros gastos a la cifra 80-20*, la cual se utiliza, fundamentalmente, para lograr un equilibrio en la formulación del presupuesto ordinario inicial de fondos corrientes.

Para el año 2024, la relación entre masa salarial/otros gastos, del total del presupuesto de fondos corrientes, es de 72,76% – 27,24%.

El 72,76% que conforma la masa salarial se divide en dos componentes: salarios, que representan el 80,57%, el cual se destina específicamente a salario base, a las cuentas del Grupo de Sueldos al Personal Permanente y a sus respectivas cuotas patronales. El porcentaje restante, 19,43%, se asigna para la atención de la Otra Masa Salarial.

Cabe señalar que para el cálculo de los ingresos que recibirá la Universidad de Costa Rica por concepto de FEES, no se consideran los recursos del Fondo del Sistema, ya que estos son para la atención de proyectos interuniversitarios e institucionales específicos, según los lineamientos establecidos por el Conare.

En el cuadro N.º 14 se muestra la proyección de ingresos (2024-2028) por concepto de fondos corrientes y su distribución según grupo de partidas.

**Cuadro N.º 14**  
**Universidad de Costa Rica, , Presupuesto Institucional 2024**  
**Proyección del Presupuesto de Fondos Corrientes 2024-2028**  
**y su correspondiente distribución en masa salarial/partidas generales**  
**(Monto en millones de colones)**

DETALLE	2024	2025	2026	2027	2028
Total de Presupuesto	298.907,00	304.998,00	311.215,00	317.560,00	324.036,00
Masa Salarial	217.484,73	221.916,54	226.440,03	231.056,66	235.768,59
Salarios	175.227,45	178.798,16	182.442,74	186.162,35	189.958,76
Otra masa salarial	42.257,28	43.118,38	43.997,30	44.894,31	45.809,84
Partidas Generales	81.422,27	83.081,46	84.774,97	86.503,34	88.267,41

Fuente: oficio OPLAU-618-2023, del 11 de setiembre de 2023, mediante el cual se sustituye el cuadro 5.1 del documento Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria (página 108 del adjunto N.º 2).

Supuestos:

- Crecimiento de ingresos propios en 3% anual para los años posteriores al 2023.
- Se considera una relación masa salarial /partidas generales en 72,76% / 27,24% igual a la utilizada en el 2024.
- No se prevé ajuste salarial por costo de vida para el 2024. Para el 2025 se prevé un ajuste de 1% para el primer semestre y otro 1% para el segundo semestre. Para los años posteriores se estima un ajuste salarial de 1,5% para el primer semestre y otro 1,5% para el segundo semestre.
- Se mantiene congelado el escalafón administrativo, de conformidad con la Ley N.º 9635.
- La anualidad se reconoce a partir del 2023 de conformidad con la aplicación de la Ley N.º 9635 y el vencimiento de la aplicación de la norma transitoria de la Ley N.º 9908.
- Se incorpora el efecto de la consolidación de plazas anteriormente financiadas por servicios especiales, en la Relación de Puestos.
- No se prevé creación de plazas nuevas.

En el cuadro N.º 15 se incluyen las proyecciones para el periodo 2024-2028 de ingresos para salarios, gasto por concepto de salario y lo correspondiente a la relación SPP/salario base.

**Cuadro N.º 15**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Proyección de ingresos de fondos corrientes destinados a salarios, así como el gasto estimado para salarios y la**  
**relación SPP/salario base.**  
**2024-2028 (Monto en millones de colones)**

Año	Ingresos posibles por destinar a salarios	Egresos proyectados Relación de Puestos	Relación SPP/ Salario Base
2024	217.484,73	175.227,45	1,586
2025	221.916,54	178.798,16	1,553
2026	226.440,03	182.442,74	1,535
2027	231.056,66	186.162,35	1,497
2028	235.768,59	64.223,36	1,459

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

Supuestos:

- Se considera una relación masa salarial /partidas generales de 72,76%/ 27,24% igual a la utilizada en el 2024.
- Sin ajustes salariales para el 2024, en el 2025 se considera ajuste por costo de vida de 1% primer semestre, más 1% en el segundo semestre y para el periodo 2026-2028 se considera un ajuste de 1,5% por semestre.
- Partidas del SPP asociadas al Salario Base crecen conforme al histórico de gasto, con ajustes relacionados con la aplicación de la Ley N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Las proyecciones anteriores permiten determinar los posibles egresos que conlleva la atención de las principales partidas asociadas al salario base, contenidas dentro del grupo de “Sueldos al Personal Permanente” y sus correspondientes cuotas patronales, los cuales, tal y como se muestra, podrán ser atendidos.

Con el fin de ampliar el análisis, en el cuadro N.º 16 se incluye una estimación de la sostenibilidad de los salarios para el periodo 2022-2026, la cual contempla el comportamiento del grupo de partidas de “Sueldos al Personal Permanente” y sus correspondientes cuotas patronales.

**Cuadro N.º 16**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Proyección de la sostenibilidad de la relación de puestos, 2024-2028**  
**(en millones de colones)**

DETALLE	2024-2028
Costo 2024	
Total sueldo base	51.088.749,03
Total CASB	81.051.868,64
Total base y CASB	132.140.617,67
Relación % SB y CASB	158,65%
Total cuotas patronales	41.624.294,57
<b>Costo total</b>	<b>173.764.912,24</b>
Costo 2025	
Total sueldo base	52.692.441,86
Total CASB	81.850.482,93
Total base y CASB	134.542.924,79
Relación % SB y CASB	155,34%
Total cuotas patronales	42.650.107,16
<b>Costo total</b>	<b>177.193.031,95</b>
Costo 2026	
Total sueldo base	53.878.021,80
Total CASB	82.690.466,88
Total base y CASB	136.568.488,68
Relación % SB y CASB	153,48%
Total cuotas patronales	43.783.857,47
<b>Costo total</b>	<b>180.352.346,15</b>
Costo 2027	
Total sueldo base	55.090.277,29
Total CASB	82.462.244,49
Total base y CASB	137.552.521,78
Relación % SB y CASB	149,69%
Total cuotas patronales	44.374.443,53
<b>Costo total</b>	<b>181.926.965,31</b>
Costo 2028	
Total sueldo base	56.329.808,53
Total CASB	82.208.083,80
Total base y CASB	138.537.892,34
Relación % SB y CASB	145,94%
Total cuotas patronales	44.969.399,85
<b>Costo total</b>	<b>183.507.292,19</b>

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2024, Oficina de Planificación Universitaria.

Supuestos:

- Se considera una relación masa salarial /partidas generales de 72,76% / 27,24% igual a la utilizada en el 2024. Sin ajustes salariales para el 2024, en el 2025 se considera ajuste por costo de vida de 1% primer semestre, más 1% en el segundo semestre y en el 2026-2028 se considera un ajuste de 1,5% por semestre.
- Partidas del SPP asociadas al Salario Base crecen conforme al histórico de Gasto, con ajustes relacionados con la aplicación de la Ley N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Finalmente, es importante resaltar que todos los cálculos se realizan bajo supuestos, de acuerdo con el contexto y el comportamiento de las variables en el momento en que se desarrollan las proyecciones.

Cuando se inicie la ejecución presupuestaria, la Oficina de Planificación, de acuerdo lo que establece la norma E-2.3 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, dará seguimiento mensual a las partidas correspondientes.

## 5. **MODIFICACIÓN DIRECTA 2023-2024**

En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2024* se definió el 25 de agosto de 2023 como fecha límite para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara el Plan Presupuesto 2022 al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, todas las solicitudes de movimientos en la Relación de puestos, pendientes de tramitar hasta el 30 de julio de 2023 y que cumplen con todos los requisitos para su trámite, se incluyen en la Modificación directa 2023-2024, la cual forma parte del Plan-Presupuesto 2024.

Estas solicitudes corresponden traslados, cambios en el catálogo de plazas, conversiones, reasignaciones, así como la consolidación en la relación de puestos institucional de plazas que se financian con la partida de *Servicios Especiales* y con la de *Horas asistente y estudiante*. Esta modificación es por un **monto de ₡3 797 434 600,82**, y todos los movimientos propuestos están avalados por las autoridades correspondientes y en total apego a la normativa institucional vigente.

### 5.1 MOVIMIENTOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo *Sueldos al Personal Permanente* son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos (ORH), así como traslados avalados por la Vicerrectoría de Administración y la consolidación de plazas de la partida de *Servicios especiales* en la relación de puestos institucional, solicitada por la Rectoría, de conformidad con los procedimientos establecidos.

En el cuadro N.º 17 se incluye el número de solicitudes que conforman esta modificación presupuestaria, según tipo de movimiento.

**Cuadro N.º 17**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Modificación directa 2023-2024**  
**Cantidad de tiempos, según tipo de movimiento**

Tipo de movimiento	Cantidad de tiempos completos (a excepción del régimen becario que se expresa en horas)
Traslados	2,25
Cambio catálogo de plazas	7
Consolidación régimen becario	385 horas
Conversión	6
Reasignación	8,5
Consolidación	124,5

Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación *Información General sobre el Plan-presupuesto 2024*.

#### 5.1.1 Traslado de plazas

Corresponde a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta de plazas), con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y del funcionario o de la funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en su relación de puestos.

Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría correspondiente, así como con el estudio técnico por parte de la Sección de Análisis Administrativo, en caso de traslado de plazas administrativas. En el cuadro N.º 18 se incluye el detalle:

**Cuadro N.º 18**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Modificación directa 2023-2024**  
**Detalle del traslado de plaza**

Unidad de origen	Unidad de destino	Descripción del movimiento
Unidades de apoyo de la Vicerrectoría de Investigación	Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (Cibet)	Traslado de la plaza N.º 46797, 1/4 tiempo Profesor, según oficios VI-4399-2023 y VI-478-2023.
Unidades de apoyo de la Vicerrectoría de Investigación	Vicerrectoría de Administración	Traslado de la plaza N.º 29731, 1 tiempo Trabajador Operativo A, según oficios VRA-1285-2023, VI-1477-2023, VI-64-2023, VI-2017-2023, VI-2008-2023, VI-3655-2021 y R-7495-2022.
Unidades de apoyo de la Vicerrectoría de Investigación	Vicerrectoría de Administración	Traslado de la plaza N.º 35644, 1 tiempo Trabajador Operativo B, según oficios VRA-1285-2023, VI-1477-2023, VI-64-2023, VI-2017-2023, VI-2008-2023, VI-3655-2021 y R-7495-2022.

Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación *Información General sobre el Plan-presupuesto 2024*.

### 5.1.2 Cambio en el catálogo de plazas

Se refiere a cambios solicitados por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de conciliar la información del Sistema Institucional del Plan-Presupuesto (SIPPRES) con la del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) en materia de plazas.

En el cuadro N.º 19 se incluye el detalle de estos cambios.

**Cuadro N.º 19**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Modificación directa 2023-2024**  
**Detalle del cambio en el catálogo de plazas**

Unidad	Descripción del movimiento
Escuela de Medicina	Disminución de la plaza N.º 46338, 1/2 tiempo Técnico Especializado A y aumento de la plaza N.º 570, de 1/2 tiempo a 1 tiempo Técnico Especializado A, según oficio ORH-3739-2023.
Sistema de Estudios de Posgrado	Disminución de la plaza N.º 48212, 1 tiempo Profesional C, y aumento de la plaza N.º 28810, según oficio ORH-4194-2023.
Sistema de Estudios de Posgrado	Disminución de la plaza N.º 48209, 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, y aumento de la plaza N.º 46825, según oficio ORH-4194-2023.
Radioemisoras Universidad de Costa Rica	Disminución de la plaza N.º 48193, 1/4 tiempo director de Oficinas Administrativas, y aumento de la plaza N.º 22148, de 3/4 tiempo a 1 tiempo, director de Oficinas Administrativas, según oficio ORH-4955-2023.
Canal UCR	Disminución de la plaza N.º 32584, 1 tiempo Profesional B, y aumento de la plaza N.º 48564, según oficio ORH-4194-2023.
Oficina de Bienestar y Salud	Disminución de la plaza N.º 48205, 1 tiempo director de Oficina Administrativa, y aumento de la plaza N.º 1450, según oficio ORH-4194-2023.
Oficina de Recursos Humanos	Disminución de la plaza N.º 48161, 1 tiempo Profesional B y aumento de la plaza N.º 38363, según oficio ORH-3739-2023.

Unidad	Descripción del movimiento
Decanato de Medicina	Disminución de la plaza N.º 48125, 1/4 tiempo Profesional A y aumento de la plaza N.º 38760, según oficio ORH-4194-2023.
Sede Regional Del Atlántico - Turrialba - Administración	Disminución de la plaza N.º 48468, 1 tiempo Profesional C y aumento de la plaza N.º 47013, según oficio ORH-3739-2023.
Sede Regional Del Caribe - Administración	Disminución de la plaza N.º 48496, 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, y aumento de la plaza N.º 50402, según oficio ORH-4194-2023.

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

### 5.1.3 Consolidación de Horas Régimen Becario

De acuerdo con el oficio VD-2031-2023, los criterios considerados por la Vicerrectoría de Docencia para la recomendación de los recursos son los siguientes:

1. Disponibilidad de recursos en régimen becario en la unidad ejecutora de cada unidad académica.
2. Presupuesto asignado en los últimos años por la Vicerrectoría de Docencia.

Con base a lo anterior, la consolidación del Régimen Becario se detalla en el cuadro N.º 20.

**Cuadro N.º 20**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Modificación directa 2023-2024**  
**Consolidación de Horas Régimen Becario**

Unidad	Descripción del movimiento
Escuela de Química	Consolidación de 100 Horas Estudiante a 9 meses.
Escuela de Química	Consolidación de 100 Horas Asistente a 9 meses.
Escuela de Administración de Negocios	Consolidación de 15 Horas Estudiante a 9 meses.
Decanato de Letras	Consolidación de 50 Horas Asistente a 9 meses.
Decanato de Ingeniería	Consolidación de 40 Horas Estudiante a 9 meses.
Decanato de Ingeniería	Consolidación de 80 Horas Asistente a 9 meses.

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

### 5.1.4 Conversión de plazas

Se refiere a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original. Son solicitudes realizadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la autorización de la respectiva Vicerrectoría y el estudio técnico por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-3998-2023, manifestó:

*Tomando en consideración las medidas de contención del gasto vigentes en la Institución desde marzo del año 2019 (Resoluciones R-55-2019, R-139-2019, R-61- 2020, R-58-2021, R-74-2021, R-225-2021, R-251-2022, R-306-2022 y R-67-2023), específicamente lo referente a la imposibilidad de crear plazas nuevas, esta Vicerrectoría en busca de otras alternativas, realizó el análisis en 25 Unidades que registraban disponibilidad de tiempos/plazas en una o varias clases ocupacionales, desde hace aproximadamente 5 años (2018-2023). Este proceso fue socializado y coordinado desde su inicio con personal profesional y técnico de las oficinas competentes en materia de presupuesto, recurso humano y planificación, es decir, la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación Universitaria.*

Por lo tanto, con base en el análisis referido se plantea las siguientes conversiones:

PLAZAS A REBAJAR, SEGÚN OFICIO VRA-3998-2023				
CÓDIGO	UNIDAD	# DE PLAZA	CLASE	JORNADA
1	3020300 RADIOEMISORAS DE LA UCR	50359	Técnico Especializado D	0,250
2	2010300 DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF	50360	Técnico Especializado D	0,250
3	2010300 DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF	48358	Técnico Asistencial B	0,375
4	2010300 DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF	47445	Técnico Asistencial A	0,250
5	5010100 OF. ADMINISTRACION FINANCIERA	47883	Técnico Especializado C	0,250
6	1030202 ESCUELA DE BIOLOGÍA	47502	Técnico Especializado C	0,250
7	1050300 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	50361	Técnico Especializado B	0,250
8	6030300 VICERRECTORIA ACCION SOCIAL	47967	Técnico Asistencial B	0,500
9	6030300 VICERRECTORIA ACCION SOCIAL	7665	Técnico Asistencial B	0,500
10	6040400 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	47539	Técnico Asistencial A	0,250
11	6040400 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	47538	Trabajador Operativo B	0,750
12	2010900 EST.EXPERIM. FABIO BAUDRIT	47608	Trabajador Operativo B	1,000
13	1040303 ESCUELA DE FORMACION DOCENTE	385	Trabajador Operativo B	1,000
14	6040700 DECANATO DE MEDICINA	50362	Trabajador Operativo B	1,000
15	6040700 DECANATO DE MEDICINA	50363	Trabajador Operativo B	1,000
16	5020305 SECCIÓN SEGURIDAD Y TRÁNSITO	50635	Trabajador Operativo B	1,000
<b>TOTAL</b>				<b>8,875</b>

PLAZAS A AUMENTAR, SEGÚN OFICIO VRA-3998-2023				
CÓDIGO	UNIDAD	# DE PLAZA	CLASE	JORNADA
1	7060105 SEDE DEL SUR-ADMINISTRACIÓN	50391	Técnico Asistencial B	1,000
2	7060105 SEDE DEL SUR-ADMINISTRACIÓN	50392	Profesional B	0,500
3	7060105 SEDE DEL SUR-ADMINISTRACIÓN	50393	Profesional B	1,000
4	7020105 SEDE REG. GUANACASTE-ADMINISTRACIÓN	50394	Técnico Especializado D	1,000
5	7020105 SEDE REG. GUANACASTE-ADMINISTRACIÓN	50395	Técnico Especializado D	1,000
6	2023200 Centro de Investigación en Matemática y Metamatemática	50396	Técnico Especializado D	0,500
7	2025000 Centro de Investigaciones Antropológicas	50397	Técnico Especializado D	0,500
8	6050400 Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	50398	Técnico Especializado C	0,500
<b>TOTAL</b>				<b>6,000</b>

Asimismo, las siguientes unidades plantean las conversiones que se desglosan a continuación:

Unidad	Descripción del movimiento
Escuela de Ciencias Comunicación. Colectiva	Conversión de 57 Horas Profesor Cátedra anual y 8 Horas Profesor I Ciclo, como 2 tiempo Profesor, plazas N.º 50451 y N.º 50452. Según oficios ECCC-58-2023 y VD-372-2023.
Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular	Conversión de 1/2 tiempo Trabajador Operativo C (plaza N.º 42448), como un 1/4 tiempo Profesional B (plaza N.º 49827). Según oficios CIBCM-510-2023, ORH-3786-2023, SAA-191-2023 y VRA-3712-2023.
Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET)	Conversión de un 1/4 tiempo Profesor, de Unidades de Investigación (plaza N.º 16810) y un 1/4 Profesor, del CIBET (plaza N.º 50460), como 1/2 tiempo director de Centro de Investigación (plaza N.º 50460). Según oficios CIBET-2-20202, CIBET-18-2020, CIBET-084-2021, CIBET-165-2022, R-4064-2022, OPLAU-553-2023, VI-7088-2021, VI-7030-2020, VI-6828-2022, VI-4878-2023 y VI-4399-2023.

### 5.1.5 Reasignación de plazas

Las reasignaciones y clasificaciones de las plazas son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos en atención a solicitudes de unidades ejecutoras o, bien, de la persona interesada, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

En el cuadro N.º 21 se detallan las reasignaciones, según unidad.

**Cuadro N.º 21**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Modificación directa 2023-2024**  
**Detalle de las reasignaciones, según unidad**

Unidad	Descripción del movimiento
Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 43657, ½ Técnico Asistencial A como Trabajador Operativo B, según oficio ORH-3941-2023.
Estación Experimental Alfredo Volio Mata	Reasignación de la plaza N.º 4504, 1 tiempo Trabajador Operativo B como Trabajador Operativo A, según oficio ORH-3466-2023.
Estación Experimental Alfredo Volio Mata	Reasignación de la plaza N.º 4509, 1 tiempo Trabajador Operativo B como Trabajador Operativo A, según oficio ORH-3467-2023.
Estación Experimental Alfredo Volio Mata	Reasignación de la plaza N.º 4512, 1 tiempo Trabajador Operativo B como Trabajador Operativo A, según oficio ORH-3465-2023.
Estación Experimental Alfredo Volio Mata	Reasignación de la plaza N.º 96202, 1 tiempo Trabajador Operativo B como Trabajador Operativo A, según oficio ORH-3474-2023.
Estación Experimental Alfredo Volio Mata	Reasignación de la plaza N.º 96330, 1 tiempo Trabajador Operativo B como Trabajador Operativo A, según oficio ORH-3352-2023.
Oficina de Suministros	Reasignación de la plaza N.º 46447, 1 tiempo Técnico Asistencial B como Técnico Especializado B, según oficio ORH-3393-2023.
Rectoría	Reasignación de la plaza N.º 96081, 1 tiempo Técnico Especializado D como Profesional A, según oficio ORH-5675-2023.
Centro de Informática	Reasignación de la plaza N.º 10159, 1 tiempo Técnico Asistencial A como Trabajador Operativo C, según oficio ORH-4254-2023.

**5.1.6 Consolidación de plazas de la partida de *Servicios especiales* en la unidad 881**

Históricamente la Institución ha tenido pendiente el compromiso de brindar estabilidad laboral a muchas personas funcionarias que trabajan bajo contratos temporales o en régimen de interinato.

Desde el 2022, la Administración, preocupada por este grupo de trabajadores, elaboró un análisis sobre el caso. Parte de este consistió en determinar la sostenibilidad de las finanzas para consolidar un grupo de plazas en la relación de puestos. Al respecto, se determinó que los costos adicionales a futuro son marginales, mientras que los beneficios por dar estabilidad laboral no se pueden obviar desde una perspectiva social y mucho menos desde el punto de vista laboral.

Posteriormente, una vez que se recibió el aval de la Rectoría para el proceso de consolidación, se continuó con el estudio de los requisitos administrativos, tales como revisión de los estudios realizados por la Sección de Análisis Administrativo y por la Oficina de Recursos Humanos, así como la verificación de números de plazas y códigos presupuestarios.

Como resultado de la revisión del listado remitido por la Rectoría, se incluye en este presupuesto un segundo grupo de plazas (adicionales a las consolidadas en las modificación 6-2022 y 4-2023), las cuales cumplen con los requisitos establecidos. Estas plazas se caracterizan por haber estado asignadas a la partida de *Servicios especiales* durante cinco años o más. El detalle consta en el cuadro N.º 22.

**Cuadro N.º 22**  
**Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024**  
**Modificación directa 2023-2024**  
**Cantidad de tiempos (Docentes y Administrativos) por consolidar, según programa**

Programa	Tiempos completos	Porcentaje
PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	54,25	43,57%
PROGRAMA INVESTIGACIÓN	31	24,90%
PROGRAMA DOCENCIA	14	11,24%
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	11,5	9,24%
PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	7,25	5,82%
PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL	3,5	2,81%
PROGRAMA DIRECCIÓN SUPERIOR	3	2,41%
<b>TOTAL</b>	<b>124,5</b>	<b>100,00%</b>

De esta cifra, 38 son tiempos completos docentes los cuales se distribuyen en las siguientes sedes:

Sede regional	Tiempos docentes	Porcentaje
OCCIDENTE	10	26,32%
SUR	8	21,05%
GUANACASTE	7	18,42%
ATLÁNTICO	6	15,79%
CARIBE	4	10,53%
PACÍFICO	3	7,89%
	<b>38</b>	<b>100,00%</b>

La distribución de los tiempos administrativos por programa y según clase ocupacional se puede visualizar en el adjunto N.º 2, páginas 118-120.

Es importante destacar que esta modificación no afectará la sostenibilidad y el equilibrio financiero de la Institución, ya que los costos asociados a estas plazas ya se han estado financiando, en los últimos años, mediante la planilla de la Unidad de Apoyo Académico.

Además, es preciso resaltar el compromiso de la Administración por limitar la creación de plazas financiadas mediante la partida de *Servicios especiales* con el objetivo de evitar su aumento. Esto implica que, al trasladar estas plazas a la Relación de Puestos de cada unidad no habrá costos adicionales, debido a que se utilizarán los recursos asignados previamente a la Unidad de Apoyo Académico en lugar de crear nuevos recursos. En resumen, no se están creando plazas adicionales.

**IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (oficio OCU-R-148-A-2021, del 26 de setiembre de 2023<sup>15</sup>)**

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que la revisión se limitó a verificar en la etapa ya concluida que el Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2024 cumplan con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

<sup>15</sup> El documento completo consta en el adjunto N.º 4.

También, con respecto al estudio de esta propuesta de Plan-Presupuesto, la OCU exteriorizó que (...) *se valora en forma general la información y justificaciones aportadas, los requerimientos específicos del Consejo Universitario sobre los temas relacionados y desde nuestro ámbito de acción se asesora y alerta en caso de determinar elementos que faciliten el análisis y la toma de decisiones.*

Entre los aspectos considerados están:

- *Una revisión del cumplimiento del cronograma de actividades propuesto por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N.º 6675, artículo 4, del 21 de febrero de 2023.*
- *Una revisión general del contenido del Plan Anual Operativo, el Presupuesto Institucional 2024 y los anexos incluidos en el expediente aportado.*
- *Una revisión general sobre los principales ingresos y egresos incluidos en el documento, en términos generales se comparó su evolución con respecto a periodos anteriores y al nivel de ejecución que muestra las partidas a agosto del 2023, considerando las justificaciones y disposiciones referenciadas en el documento para algunos rubros.*
- *Una revisión general sobre algunas de las directrices técnicas del sector público que regulan la elaboración del Presupuesto Institucional y observaciones emitidas por los órganos correspondientes en los últimos periodos.*
- *Una revisión de la aplicación de la normativa sobre la Ley N.º 9635 en relación con la Regla Fiscal, en función de los datos aportados.*
- *Una revisión general de la Modificación Directa de Plazas 2023-2024.*

Por otra parte, la OCU informó que, debido al tiempo limitado por motivo de la prórroga para que la Administración presentara el Plan-presupuesto 2024, no se revisaron los siguientes aspectos:

- *Seguimiento a observaciones y recomendaciones realizadas por la Contraloría Universitaria en periodos anteriores sobre la estructura y presentación de la información presupuestaria. Este tema se profundiza en el informe Gestión para Resultados que está en consulta en la Rectoría, aunque se observa que aún no se ha modificado la estructura programática.*
- *Se excluyen del análisis la aplicación de la Ley N.º 9635 a los Sueldos al Personal Permanente incluyendo el tema de ajuste salarial. Sobre estos temas esta Oficina de Contraloría Universitaria ha emitido varios aportes y se dará el correspondiente seguimiento.*
- *Se excluyen del análisis las contingencias por los fondos de pensiones del Magisterio Nacional, sobre este tema está en proceso una revisión específica.*

Por lo tanto, con base en el alcance del análisis del Plan-presupuesto 2024, la OCU concluyó *en términos generales este cubre las principales actividades y los recursos institucionales asignados y se siguió con los procesos internos de formulación del Plan-Presupuesto. Si observamos algunos elementos de control interno y algunas decisiones que requieren de una mayor atención, según se describió en los Hechos Relevantes. Especialmente nos referimos a:*

- *Lineamientos utilizados como base para la formulación del PAO que se encuentran derogados.*
- *Alertas sobre la vinculación del presupuesto con el Plan Anual Operativo y su concordancia con los planes de mediano y largo plazo, estructura del Plan Anual Operativo en la programación de actividades, presupuesto plurianual y efectos de la regla fiscal.*
- *Alerta sobre contratación de diseños para Proyectos de Inversión.*
- *Recursos por Transferencias Corrientes del Gobierno Central, ingresos por superávit y gastos no considerados en el presupuesto a los cuales se debe dar un adecuado seguimiento, en especial por las limitaciones que genera la regla fiscal que limita su incorporación a la corriente presupuestaria del 2024.*

Asimismo, la OCU emitió una serie de recomendaciones, sobre las cuales la Administración (Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Universitaria y Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones) se pronunció mediante el oficio OPLAU-813-2023, el cual fue avalado y remitido por la Rectoría al Consejo Universitario con el oficio R-6092-2023, ambos del 26 de setiembre de 2023.

A continuación se citan las recomendaciones presentadas por la OCU y las consideraciones expuestas por la Administración:

#### **V. SUGERENCIAS**

*Conforme con el alcance de nuestra revisión, en esta etapa del proceso, sugerimos al Consejo Universitario:*

##### **Solicitar al Rector:**

*Que con el apoyo de las oficinas técnicas especializadas y la asesoría que considere pertinente tome las prevenciones necesarias para lo siguiente:*

#### **A. Con respecto al trámite del Presupuesto Institucional incluido en el Plan-Presupuesto 2024**

##### **1. Sobre los lineamientos y normativa para la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO)**

*Revisar la normativa que se cita en la página 26 del documento Información General sobre el Plan-Presupuesto 2024, base para elaborar el Plan Anual Operativo y realizar las correcciones respectiva por cuanto los Lineamientos generales por considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales, debido a que estos fueron derogados por el punto IV de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), aprobadas mediante resolución R-DC-24 del 26 de marzo de 2012.*

##### **Respuesta de la Administración**

*Efectivamente, dicho documento está derogado, no obstante, por error se mantuvo dentro de la redacción; razón por la cual, se solicita omitirlo. Sin embargo, se aclara que la normativa observada en esta materia ha sido las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; por tanto, el contenido del Plan-Presupuesto está conforme.*

*Se toma nota para futuras formulaciones evitar hacer referencia a dicho documento.*

##### **2. Sobre la Modificación Directa**

*Complementar la información que respalda la consolidación de las plazas 48519 sobre la cual no se adjuntó información y la plaza 48818, que la información aportada no se evidencia relación con esta plaza.*

##### **Respuesta de la Administración**

*A efectos de aportar la información correspondiente, se adjuntan los siguientes documentos:*

##### **Plaza 48519**

- ORH-1134-2016 Estudio de asignación de la plaza 48519
- VRA-4143-2015/SAA-258-2015/ SAA-299-2015 Estudios de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

##### **Plaza 48818:**

- FCA-310-2023 Oficios que sustituyen el estudio de asignación de la plaza 48818.
- VRA-6-2016/SAA-437-2015/SAA-395-2015 Estudios de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

### **3. Sobre la vinculación del presupuesto con el Plan Anual Operativo y su concordancia con los planes de mediano y largo plazo**

*Solicitar a la Administración que complemente el expediente de respaldo al Plan Presupuesto 2024 con un apartado donde se vincule en forma directa y significativa el Plan Anual Operativo con el Plan Estratégico Institucional 2021- 2025 y PLANES 2021-2025, práctica que se debe mantener para futuros procesos.*

#### **Respuesta de la Administración**

*Por error involuntario se dejó en el índice el apartado correspondiente a la Vinculación del Plan Anual Operativo con Plan Nacional de la Educación Superior, el cual ya no es necesario incorporar de forma separada, debido a que la nueva estructura del PAO, solicitada por la CGR en el SIPP, incluye estos elementos dentro de la programación, por lo cual, la OPLAU consideró que se estaba duplicando información innecesariamente.*

*La vinculación detallada en el apartado IV Programación de las actividades, además, se propicia con el fin de facilitar la lectura de la vinculación de las acciones a desarrollar en cada Programa con los objetivos del PLANES; asimismo, se mantiene la vinculación con las políticas institucionales para cada producto, lo cual, como se indica en la página 30 del documento del Plan Anual Operativo “el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 está vinculado con las Políticas Institucionales vigentes emanadas por el Consejo Universitario, por lo que las políticas asociadas a cada uno de los productos del PAO Institucional 2024 concretan la vinculación de ambos planes.”*

*Sobre este particular, la información se incluye de manera directa en el Sistema de Información de Plan Presupuesto de la Contraloría General de la República (SIPP) (...).*

### **4. Sobre las transferencias corrientes incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024**

*Tomar las prevenciones necesarias en relación con las transferencias corrientes incluidas Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024 que no se consideran en el Presupuesto Ordinario 2024 de la Universidad de Costa Rica.*

#### **Respuesta de la Administración**

*En relación con los montos incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, pero no incorporados por la UCR, se indica lo siguiente:*

*Presupuesto PP-201 Presidencia de la República, por ¢110,25 millones: En el presupuesto UCR no se incluyeron recursos para el año 2024, en atención a lo indicado por la Decanatura de la Facultad de Derecho, en el oficio FD-1429-2023, en donde se señala que no se prevén ingresos adicionales para el nuevo periodo. Cabe señalar que dentro del superávit específico estimado al 31-12-2023, se incluyó un monto de ¢150,0 millones asociado al fondo restringido N.º1604 “Ley 7972 Convenio CONAPAM-UCR”, para la atención de los gastos operativos de los consultorios jurídicos.*

*Presupuesto PP-201 Presidencia de la República, por ¢900,00 millones: En el momento en que se formuló el Presupuesto 2024 de la UCR, no se contaba con información de los recursos que se incorporarían en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024. Asimismo, cabe comentar los recursos que se deben girar a favor de la UCR según lo que dispone el artículo 46 y el transitorio I de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º8488, y sus reformas, no fueron incluidos por la Presidencia de la República en los ejercicios presupuestarios 2021 a 2023, por lo cual no se tenía certeza de cuándo se incorporarían los recursos que están pendientes de girar a la UCR.*

*Presupuesto PP-401 Tribunal Supremo de Elecciones, por ¢21,00 millones: No se cuenta con información sobre el proyecto que ejecuta los recursos definidos en el convenio marco con el Tribunal Supremo de Elecciones. La Oficina de Administración Financiera consultará a la unidad responsable de la ejecución de estos recursos y someterá a valoración de la administración universitaria sobre la posibilidad de incorporarlos en el presupuesto 2024.*

Como se ahondará más adelante, en el contexto actual con la aplicación de la Regla Fiscal, la Universidad no puede formular recursos que no tiene certeza en cuanto al ingreso y gasto, pues implicaría una reducción de la base en la capacidad de formulación para los siguientes años, dada la posibilidad de que estos no se llegaran a concretar.

Considerando la limitación indicada, el próximo año, una vez obtenida la aprobación del Plan-Presupuesto Institucional 2024 por la Contraloría General de la República, se valorarán ajustes presupuestarios, para solventar total o parcialmente estos recursos, según lo permita la normativa vigente.

#### **5. Sobre la contratación de diseños para Proyectos de Inversión**

Solicitar que se aporte formalmente una mayor justificación de la inversión en el diseño de proyectos incluido en la partida de “Servicios de Ingeniería y Arquitectura”, en la unidad 08010000 por un monto de ₡1.150,87 millones a efectos de garantizar que la inversión en los diseños detallados tienen alta posibilidad de ser ejecutados en un plazo razonable y que los mismos no se pueden llevar a cabo con el personal que labora en la institución. En todo caso puede condicionarse la ejecución en función de mayores elementos que garanticen el aprovechamiento de los recursos invertidos en los diseños.

#### **Respuesta de la Administración**

Esta información se remitió al Órgano Colegiado mediante el oficio OPLAU-757-2023, el cual, entre otras, adjuntaba la nota OEPI-979-2023 con información facilitada por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), donde se amplían las justificaciones técnicas que respaldan la solicitud presupuestaria para la contratación de servicios de consultoría en diseño. Se adjunta oficio OEPI-979-2023, donde se resalta que la suma presupuestada para la atención de esta necesidad será utilizada “para contratar servicios de consultoría en varias áreas especializadas en donde la OEPI tiene una reducida capacidad instalada de atención, lo cual se explicará con mayor detalle más adelante, o no cuenta con los perfiles profesionales ni el equipo especializado requeridos.”

Es esencial destacar que, sin un diseño completo, resulta imposible realizar una estimación precisa de las tareas necesarias en un proyecto, ni llevar a cabo una contratación efectiva. La contratación de servicios profesionales permitirá obtener una estimación de las labores requeridas, lo que a su vez servirá como base para futuras formulaciones presupuestarias.

El insumo que se obtenga de estas contrataciones brindará una mayor certeza acerca de los montos necesarios y permitirá abordar estas necesidades de acuerdo con la capacidad financiera de la Institución a lo largo del tiempo e incluirlos en la formulación presupuestaria plurianual.

En cuanto a la viabilidad de estos proyectos, se identificó que todos los edificios incluidos en la lista requieren una intervención integral desde el punto de vista de la seguridad humana. Estos edificios se consideraron de alta prioridad debido a su nivel de ocupación, ya que son utilizados para la docencia durante 15 horas o más al día, o debido a su nivel de riesgo por el tipo de ocupación, como laboratorios y residencias.

Con respecto a si se coordinó con las unidades usuarias sobre sus proyecciones de utilización de las obras, es importante aclarar que el cumplimiento de las normativas no es opcional. Debe llevarse a cabo de acuerdo con los tipos de ocupación predefinidos por la NFPA (en el caso de la Universidad, principalmente: negocios). Por lo tanto, las propuestas presentadas a través de este contrato serán completamente coherentes con los tipos de ocupación de los edificios que se abordarán.

#### **6. Sobre los rubros que no se incorporan en el Plan Presupuesto-2024**

Tomar las prevenciones necesarias para que se proporcione el contenido presupuestario que corresponde para la atención de los gastos no considerados en el presupuesto, en especial por las limitaciones que genera la regla fiscal, sobre:

- Incorporación al presupuesto de la salida de efectivo que generó el proceso monitorio dinerario interpuesto por la CCSS, en función del reclamo por algunos conceptos no atendidos en el contrato, por ₡2.104,7 millones o el saldo pendiente de liquidar a diciembre 2023 de acuerdo a la Sesión 6702 art 7 punto 3 b) del 25 de mayo de 2023.

- Gastos pendientes que resulten de los análisis sugeridos con respecto a saldos de periodos anteriores que requieren ser liquidados a efectos de depurar los Estados Financieros para la implementación de las NICSP, todo de acuerdo con las motivaciones y acciones que correspondan para cada caso en particular (ver OCU-R-139-A-2021 y OCU-R-069-A-2022, OCU-R077-A-2023).

### **Respuesta de la Administración**

Tal y como se mencionó en el oficio OPLAU-818-2022, y ante la posibilidad de que la Regla Fiscal se mida a través del presupuesto inicial de cada año con ejecución de gasto, aunado a los recortes de FEES de los últimos años, así como el tratamiento que se le da a los superávits de las instituciones por parte del Gobierno, la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República y la sociedad en general, se ha imposibilitado dejar provisiones o reservas presupuestarias que no se ejecutarán durante el año o para las cuales no hay certeza de ello.

No se puede pasar por desapercibido los constantes proyectos para reformar leyes o crear nuevas, incluso proyectos de reformas a la Constitución Política, los cuales pretenden poner a disposición del Gobierno Central o Caja Única, los superávits de las universidades, desconociendo el principio de autonomía universitaria y carácter especial del FEES. En ese sentido se reitera que la Administración, en la medida de las posibilidades no crea reservas presupuestarias; no obstante, no desconoce los posibles compromisos a futuro de esas eventualidades, los cuales, para el momento oportuno, tal y como lo indica la Oficina de Contraloría Universitaria, tomará las medidas correspondientes para atenderlos.

De igual manera, con el cierre presupuestario 2023, podrá revisarse esa capacidad.

#### **7. Sobre el seguimiento y gestiones de recuperación de las disminuciones del FEES de los periodos 2019, 2020 y 2021.**

Dar seguimiento en coordinación con CONARE, a las gestiones de recuperación de las disminuciones del FEES, del periodo 2019 que corresponde a lo ₡10.000,00 millones, rebajados por la Asamblea Legislativa, los ₡35.000,00 millones correspondientes al periodo 2020, y los ₡25.798,48 millones del año 2021. Además, es conveniente que se solicite al Rector, presentar al Consejo Universitario un informe de avance sobre el estado de las gestiones realizadas.

### **Respuesta de la Administración**

Es importante mencionar que a pesar de recortes realizados y los saldos pendientes en las transferencias del FEES de los últimos años, para efectos de negociación de este Fondo para periodos futuros, se toma como monto base para cálculo el total de FEES sin los rebajos o recortes.

Con respecto a los montos rebajados, se han tomado diversas acciones; por ejemplo, en relación con los fondos pendientes del FEES 2019, las Instituciones de Educación Superior Estatales presentaron un recurso de inconstitucionalidad por el recorte; sin que a la fecha haya sido resuelto.

En cuanto a los recursos pendientes del FEES 2021, en el Convenio de Financiamiento entre CONARE y la Comisión de Enlace, quedó definido el mecanismo, en el artículo 4:

“Al finalizar el primer semestre del año 2021 la Comisión de Enlace se reunirá para acordar la presupuestación de la diferencia entre el monto acordado del FEES 2021 y la transferencia de la UTN según la primera cláusula de este convenio y lo señalado en esta cláusula cuarta. Esta disposición no afectará la base de cálculo del FEES y la transferencia de la UTN para el ejercicio 2022.”

La reunión definida en el anterior mecanismo nunca se llevó a cabo ni fue recordada en los posteriores procesos de negociación del FEES entre el CONARE y el Gobierno.

Sin embargo, en caso de que se reconozcan estas deudas por FEES de manera favorable para las universidades, con los mecanismos y normas actuales, sería imposible de incorporar a la corriente presupuestaria institucional. Requeriría de acciones interinstitucionales que flexibilicen la aplicación de la Regla Fiscal en un escenario como este.

B. Con respecto a los sistemas y procedimientos que respaldan el proceso de planificación y presupuesto institucional

#### **8. Sobre el proceso de planificación, gestión y evaluación institucional**

*Continuar y fortalecer los esfuerzos que se están realizando para perfeccionar los procesos de planificación, gestión y evaluación institucional. Especialmente en lo que respecta a la implementación de buenas prácticas para fortalecer el análisis de la determinación de la población objetivo y la priorización de sus necesidades, en la definición de los servicios y productos que brinda la institución y los instrumentos para su adecuada gestión y rendición de cuentas.*

*Esto aprovechando las iniciativas que están en proceso para ir perfeccionando la estructura programática, la planificación a mediano y largo plazo y la presupuestación plurianual.*

#### **Respuesta de la Administración**

*Como se ha indicado en otras oportunidades, se mantiene el compromiso de continuar y fortalecer los procesos de planificación, de conformidad con la normativa vigente.*

#### **9. Sobre la Regla Fiscal**

*Dar continuidad y presentar un informe periódico sobre los avances en las instancias judiciales y administrativas sobre los esfuerzos realizados para lograr una aplicación de la regla fiscal que garantice la adecuada ejecución de todos los recursos institucionales a los fines constitucionalmente establecidos. De ser necesario promover reformas administrativas o legales a este instrumento. Sobre este tema, el Consejo Universitario había tomado un acuerdo en la Sesión N°6558, artículo 25, inciso 1.b. del 16 de diciembre de 2021.*

#### **Respuesta de la Administración**

*La Universidad ha realizado gestiones y procesos en diversos espacios, tal como se informó en el oficio OPLAU-166-2022, donde se reseñó sobre algunas acciones específicas realizadas a nivel institucional, para el control y seguimiento de la Regla Fiscal en ambos sentidos (Formulación y Ejecución), en las cuales la Oficinas de Planificación Universitaria (OPLAU) participa activamente.*

*Producto de los esfuerzos del CONARE y la Universidad, recientemente se ha dado curso a algunos proyectos de ley que pretenden mejorar la situación de la Regla Fiscal en el caso de las universidades.*

*En ese sentido, recientemente se aprobó en Segundo Debate en el Plenario de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley en expediente 23.108, el cual exonera de la aplicación de la Regla Fiscal las becas a estudiantes. Está pendiente la firma por parte el Ejecutivo y su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.*

*Igualmente se encuentra aprobado en Primer Debate de ese Órgano, el Proyecto de Ley en expediente 23.330, el cual contiene otras medidas de excepciones a la Regla Fiscal, tales como las donaciones, los recursos generados por la Vinculación y el superávit acumulado al 31 de diciembre del 2023, que de acuerdo con la redacción que hasta ahora llevan, eventualmente podrían flexibilizar la inclusión de este tipo de recursos en la corriente presupuestaria de la Institución.*

*Adicional a ello, el proceso judicial que se tiene abierto, ya conocido y mencionado en el oficio OCU-R-148-A-2023.*

### **V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS**

Para el análisis del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional para el año 2024, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ampliadas<sup>16</sup>), los días 12, 19 y 26 de setiembre de 2023. En

16 En la sesión del 12 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros de la CAFP: la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, coordinador; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

la primera oportunidad se contó con la participación de funcionarios y funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria (el Ing. Carlos Granados Hernández, M.Sc, jefe; el MBA Mario Rivera Pérez, subjefe; el MBA Randy López Bogantes, jefe de la Sección de Presupuesto, y la Mag. Anabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Planeamiento), de la Oficina de Administración Financiera (la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa y el MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; la Licda. Fresia Vega Blanco, auditora, y el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, ambos de la Auditoría Contable-Financiera).

En la segunda reunión estuvieron presentes los mismos colaboradores de la OPLAU (a excepción de la Mag. Anabelle Mora), de la OAF y de la OCU, que participaron en la primera; además, participaron el Arq. Esteban Camacho Mosheim, asistente técnico de dirección, y la MGP Denia Salazar Chinchilla, jefa administrativa, ambos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones; la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, y el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de docencia.

En la tercera reunión participaron el Ing. Carlos Granados Hernández, M.Sc, jefe; el MBA Mario Rivera Pérez, subjefe; el MBA Randy López Bogantes, jefe de la Sección de Presupuesto, todos de la OPLAU, el MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto de la OAF y de la OCU estuvieron presentes el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; la Licda. Fresia Vega Blanco, auditora, y el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, ambos de la Auditoría Contable-Financiera.

En la primera se retomaron y ampliaron diversos temas del Plan-Presupuesto 2024, de los cuales destacan los siguientes:

1. **PAO:** el 4 de agosto de 2023, la Contraloría General de la República realizó ajustes en el módulo de Plan Básico en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), lo que implicó, de último momento, realizar ajustes en la estructura del PAO institucional, pues se había venido trabajando desde inicios de año con el esquema anterior.
2. **Propuesta de presupuesto:** con los recursos, de Fondos corrientes y del Vínculo externo, que se estima tendrá la Universidad en el 2024, se atenderá la operación de la Institución, clasificada en nueve grandes temas, a saber: sistema de becas, remuneraciones, prestaciones legales, operación de unidades, plan plurianual de inversiones, Fideicomiso UCR-BCR, servicios públicos, becas para estudios en el exterior y Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico.

Asimismo, se recordó que el presupuesto institucional se distribuye en ocho programas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección, Desarrollo Regional e Inversiones. Respecto a este último, se indicó que para priorizar los proyectos de infraestructura se aplicó la herramienta marco de priorización, que entre otros aspectos, considera la clasificación de los proyectos según grupo de atención: G1 Cumplimiento normativo, G2 Crecimiento de la demanda y G3 Proyectos estratégicos.

3. **Regla fiscal:** el porcentaje máximo de crecimiento del gasto total para el 2024 respecto del 2023 es de 3,53%. Esta propuesta de presupuesto se formula considerando este porcentaje en su totalidad. El crecimiento en gasto corriente es de 3,45% (al pasar de ¢293 194 703 399,47 del 2023 a ¢303 319 675 983,77 para el 2024), mientras que el crecimiento del gasto de capital es de un 4,10% (al pasar de ¢39 542 220 186,62 en el 2023 a ¢41 162 861 004,23 en el 2024).
4. **Programa de renovación de equipo científico y tecnológico (PRECT):** Se asignan recursos por ¢9.131,18 millones; no obstante, no se cumple con la norma del 4% del FEES. Pero si se contabilizan las fuentes de financiamiento de periodos anteriores, se alcanza la suma de ¢4 112,09 millones, con lo que se obtiene un porcentaje de crecimiento del 4,66%.

---

En la sesión del 19 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros de la CAFP: la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, y el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, coordinador; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

En la sesión del 26 de setiembre estuvieron presentes todos los miembros de la CAFP; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de los recursos del PRECT por programa en miles de colones.

PROGRAMA	2023	2024	INCREMENTO
<b>TOTAL</b>	<b>8.509.226,03</b>	<b>9.131.181,11</b>	<b>621.955,08</b>
Docencia	903.731,44	991.566,29	87.834,85
Investigación	3.453.833,38	3.711.131,51	257.298,13
Acción Social	244.266,00	489.503,18	245.237,18
Vida Estudiantil	168.873,25	80.277,44	-88.595,81
Administración	159.250,00	165.738,82	6.488,82
Dirección Superior	2.744.918,54	2.825.471,10	80.552,56
Desarrollo Regional	834.353,42	867.492,77	33.139,35

<b>Crecimiento</b>	<b>7,31%</b>
--------------------	--------------

El programa que presenta un mayor crecimiento es el de Dirección Superior, esto se debe a que la Comisión Institucional de equipamiento, la cual distribuye gran cantidad de recursos destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico, se ubica en este programa. Sin embargo, la ejecución de los recursos se visualizará en los diferentes programas.

5. **Sistema de becas:** el crecimiento estimado es de un 3,33% (¢1 190 704 657, 00) al pasar de 35 745 155 000,00 en el 2023 a ¢36 935 859 660,00 para el 2024.
6. **Modificación directa:** en esta propuesta de presupuesto se incluye una modificación en la relación de puestos, la cual contempla traslados, cambios en el catálogo de plazas, conversiones, reasignaciones y consolidación de plazas. En cuanto a las consolidaciones se contempla pasar plazas a la relación de puestos de diferentes unidades que se han venido financiando mediante la partida de *Servicios Especiales*, de la unidad 881. De la totalidad de conversiones, 38 son de plazas docentes y en su totalidad corresponden a las sedes regionales.
7. **Partidas con variaciones más significativas:** en cuanto a las partidas que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del 2023, se retomaron las que presentan montos más relevantes a saber:

#### 7.1 *Servicios de ingeniería y arquitectura*

Se incrementa en ¢1 156,8 millones y este aumento se refleja principalmente en la unidad 08010000 Ejecución Técnica de Proyectos del Programa de Inversiones, por un monto de ¢1,150,8, recursos que serán destinados para la contratación de diseños de proyectos.

#### 7.2 *Prestaciones legales*

Se presupuesta un crecimiento de ¢1 994,6 millones, uno de los aspectos que justifica este incremento es que se espera una mayor cantidad de jubilaciones para el 2024.

**7.3 Partidas: *Intereses sobre préstamos al sector privado y Amortización de préstamos sector privado*** disminuyen en ¢1 502,5 millones y ¢367,4 millones, respectivamente, en cuanto al año anterior. Este comportamiento obedece a la política sostenida de cancelación adelantada del Fideicomiso, conforme las posibilidades financieras.

**7.4 *Becas a funcionarios para estudios de posgrado en el exterior.*** Se incorpora un monto de ¢1 989,0 millones; sin embargo, significa una reducción de ¢675,9 millones con respecto al 2023, entre los elementos que influyen están los rebotes del Covid-19, los conflictos bélicos en Europa y Asia, el tipo de cambio y la reducción de interesados.

En esta oportunidad los miembros del Órgano Colegiado se mostraron preocupados por el aumento de la partida *Servicios de ingeniería y arquitectura* en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, ya que en este año la esta oficina ejecutora tuvo un aumento de personal, producto de la asignación de seis ingenieros provenientes de la

Oficina de Servicios Generales; asimismo, se estima que los proyectos por atender han disminuido comparado con años anteriores cuando la OEPI tenía a cargo las obras del Banco Mundial y del Fideicomiso.

De igual manera, los miembros del Órgano Colegiado manifestaron preocupación por la reducción de casi ¢700 millones en la partida de *Becas a funcionarios para estudios de posgrado en el exterior*.

Por lo tanto, sobre ambos temas, se le solicitó a la Administración requerir a la OEPI y a la OAICE, respectivamente, ampliar los argumentos que justifican estas relevantes variaciones.

Posterior a la reunión, la CAFP, respecto al interinazgo docente, solicitó a la Administración la siguiente información: cantidad de docentes interinos por área, grado académico de estos y cuántos tienen un nombramiento continuo.

Mediante el oficio OPLAU-757-2023, del 18 de setiembre de 2023<sup>17</sup>, la Oficina de Planificación Universitaria remitió la información solicitada (oficios OEPI-979-2023 y OAICE-1937-2023, ambos del 18 de setiembre) así como dos documentos en Excel con el detalle de los docentes interinos, uno elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y el otro por la Vicerrectoría de Docencia. Cabe señalar que esta información fue expuesta en la sesión ampliada de la CAFP del 19 de setiembre de 2023 (ver documentos en los adjuntos 5, 6, 7 y 8).

En la reunión del 19 de setiembre, se expuso y analizó las justificaciones expuestas por la OEPI y la OAICE. Asimismo, el vicerrector de docencia se refirió al tema del interinazgo. Al respecto, se retoma la siguiente información:

En cuanto al aumento de la partida *Servicios de ingeniería y arquitectura*, la OEPI manifestó:

Los ¢1 150 millones serán utilizados para contratar servicios de consultoría en varias áreas especializadas en las cuales OEPI tiene una reducida capacidad instalada de atención o no cuenta con los perfiles profesionales ni los equipos requeridos. Los tres contratos más significativos (¢1 100 millones) son:

1. *El diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (aproximadamente ¢880 millones) así como las modificaciones civiles secundarias que se deriven de estos.*
2. *Levantamiento arquitectónico de edificios existentes por medio o de tecnología LiDAR de (aproximadamente ¢195 millones).*
3. *Levantamiento topográfico híbrido (LiDAR + curvas de nivel) y estudio hidrológico, para la quebrada los negritos (¢25 millones).*

Sobre el primer contrato señaló: *es el contrato más representativo en términos de inversión económica e impacto potencial a escala institucional y está dirigido a contratar servicios externos de diseño especializado en materia de seguridad humana. Por lo tanto, se origina de una coyuntura específica, con periodo y un alcance determinado que no persisten a través del tiempo y no involucra el aumento del recurso humano de la OEPI.*

*Esta iniciativa contempla la contratación de los rediseños electromecánicos de 24 edificios<sup>18</sup> ubicados en diferentes sedes los cuales representan alrededor de 80 mil metros cuadrados.*

*A manera de antecedente, es importante señalar que, a partir de la aplicación de la herramienta “Marco de Priorización para Necesidades Relacionadas con Infraestructura Física” se pudo identificar que en lo que respecta a atención de infraestructura existente, más del 75% de estas solicitudes están directamente vinculadas a las necesidades de mejorar espacial y funcionalmente la planta física existente o de renovar sistemas electromecánicos.(...).*

*Al respecto de la limitación en términos de recuso humano y, por ende de la capacidad de atención a estas necesidades tan prioritarias, es pertinente considerar que actualmente la OEPI cuenta solo con un profesional en el campo del diseño mecánico y dos ingenieros electricistas, quienes no solo ejercen funciones de diseño, sino también de supervisión en todas las obras desarrolladas por la OEPI (...).*

*Este contrato de diseño además de abordar las necesidades de seguridad humana y generar insumos técnicos altamente especializados para cumplir con los compromisos de la Institución con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, definiría una hoja de ruta a mediano y largo plazo para la inversión institucional en edificios existentes, creando*

<sup>17</sup> Oficio elevado a este Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-5876-2023, del 19 de setiembre de 2023.

<sup>18</sup> Ver adjunto 9, páginas 3-5.

una cartera de proyectos acorde a las necesidades de la Institución, siguiendo los mismos criterios de priorización y procedimientos internos utilizados para identificar las necesidades de infraestructura e inversión en bienes duraderos (...).

Además, esta decisión permitirá disponer de los planos en forma inmediata, lo cual reducirá los plazos de ejecución en un año. Al respecto, el Arq. Esteban Camacho agregó que la intención es disponer del diseño de todos los proyectos en un año y, posteriormente, ejecutarlos de acuerdo a la prioridad y disponibilidad presupuestaria.

Sobre esta decisión, los miembros del CU consultaron si el hecho de realizar todos los diseños a la vez podría implicar un riesgo, debido a eventuales cambios en los lineamientos. En respuesta a esta consulta, el Arq. Esteban Camacho exteriorizó que los cambios que ha experimentado la norma NFPA<sup>19</sup> son mínimos, lo que ha cambiado un poco es la interpretación por parte de los ingenieros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Adicionalmente, los miembros del CU consideran que las justificaciones expuestas corresponden al primer proyecto; por lo que, solicitaron a los invitados de la OEPI referirse a las razones por las cuales el personal de esta oficina no puede llevar a cabo los proyectos de levantamiento de información geográfica, mediante tecnología LiDAR (proyectos 2 y 3). En atención a la consulta, el Arq. Esteban Camacho y la MGP Denia Salazar, indicaron que la oficina no cuenta con los equipos necesarios y, en caso de comprarlos estos se desactualizan muy rápido e incluso en ocasiones es imposible encontrar repuestos.

Por otra parte, sobre la reducción de la partida de Becas a funcionarios para estudios de posgrado en el exterior, la OAICE aportó la siguiente información:

#### ***I. Datos del 2015 al 2023***

*Si comparamos los periodos 2015-2016 y 2016-2017, existió un crecimiento en la inversión que se realiza para personas becarias al exterior de un 14% y 13% respectivamente. Entre el 2017 y 2018 el crecimiento fue solo de un 4%, y posterior al 2018, se ha dado un decrecimiento sostenido en el monto utilizado en esta partida.*

*Para ahondar en la situación anteriormente descrita, desde el punto de vista presupuestario, es importante tener en consideración lo siguiente:*

*1. El 3 de diciembre de 2018 la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas (Ley N.º 9635), la cual incluye, en el título IV, una regla fiscal de gasto, que cubre al sector público no financiero. La aplicación de la regla fiscal rige a partir del año 2020 (que coincide con el inicio de la pandemia). Ante el creciente deterioro que han venido experimentado las finanzas públicas del país desde el año 2008, la nueva ley, y en particular la regla fiscal, pretenden apoyar la consolidación fiscal y lograr la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo. Esta normativa ha afectado el gasto y la inversión en la UCR. Existe un crecimiento sostenido de la ejecución presupuestaria, sin embargo, el nivel de gastos permitido, tiende a la baja.*

*2. Los efectos salariales que sobre el sector público pesan, a propósito de la nueva Ley Marco de Empleo Público (N.º 10159), han generado incertidumbre y desconfianza en las personas funcionarias universitarias con interés en optar por una beca al exterior.*

*3. La decisión del BCCR de disminuir la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 100 puntos base, es decir reducir de un 8,5% a 7,5%. Dicha medida, generaría algún incremento en el tipo de cambio, más no el necesario para llegar a los niveles de periodos anteriores (2018-2021).*

*4. El decrecimiento del euro que no ha logrado alcanzar ni siquiera un punto (€1) y siempre se ha mantenido en menos de € 0,94 en promedio, esto en relación con el dólar (\$), y el mismo comportamiento se observa con relación a la libra esterlina; monedas que generan un impacto presupuestario en la partida de becas a personas funcionarias.*

*5. Durante el periodo 2018 se toma la decisión desde la jefatura de la OAICE y bajo la autorización de la Rectoría y de la OAF, de reducir los beneficios de libros y equipo tecnológico, los cuales eran de \$1 700 dólares por año, lo cual implicaba una erogación en promedio de ₡3 638 000.00 (al tipo de cambio actual), y reducirlo a solo \$1 700 dólares por persona becaria (actualmente este rubro es de \$2 000 dólares por persona becaria). Lo anterior, refiere a un cambio dado por las siguientes razones:*

*a. Se determinó que el monto de \$6 800 dólares en promedio, no se utilizaba en su totalidad, lo que implicaba un uso desproporcionado de los recursos públicos.*

*b. Se determinó que, al existir un porcentaje tan alto en dicho rubro, en muchos casos se utilizaba en compra de materiales que no eran tan necesarios y en gastos excesivos. El análisis arrojó el dinero era utilizado básicamente*

19 National Fire Protection Association.

para la compra de una computadora y algunos libros, por lo que el rubro ajustado a \$2 000 dólares, se consideró suficiente. Inclusive en la actualidad, dicho monto no se utiliza en su totalidad por parte de algunas personas becarias.

7. El rubro de gastos de instalación también era un monto que inflaba la inversión en becas al exterior, y del cual se decidió prescindir en una administración anterior; ya que la OAICE a través de la Universidad de Costa Rica, no es una institución financiera que se aboca al crédito y/o préstamo de dinero, como lo puede hacer un banco o una entidad financiera como tal. Además, eran pocas las personas funcionarias quienes solicitaban dicho préstamo.

7. En los últimos años, se ha dado una reducción importante de personas funcionarias que se trasladan a estudiar a Holanda e Inglaterra, países que, según la Tabla de Asignaciones actual (2022-2023) se estiman como muy caros; y, por el contrario, se ha incrementado la salida de personas funcionarias hacia otros países, tales como Estados Unidos, donde de manera comparativa, los gastos en becas se reducen de manera significativa.

8. Inevitablemente, existen efectos post pandémicos, y si bien se espera una recuperación de la movilidad académica y administrativa, ésta se realiza de manera paulatina y por medio de acciones ya ejecutadas, que incluyen la facilitación de oportunidades de internacionalización por parte de la Oficina.

## **II. Factores externos**

1. Nuevos brotes de COVID-19 y sus variantes a nivel mundial.

2. Conflictos bélicos en Europa y Asia, que además de generar resistencia en las personas para salir a estudiar, también generan efectos macroeconómicos, como la caída del euro, mencionada anteriormente.

## **III. Acciones afirmativas y de promoción realizadas por la OAICE (2021- 2023):**

a. Actividad de bienvenida a personas exbecarias.

b. Charlas informativas con diferentes públicos e instancias de la comunidad universitaria.

c. Charlas informativas para la difusión de oportunidades de becas y/o apoyos con socios y cooperantes internacionales.

d. Actividades académicas desde los pilares de Diplomacia Científica y Diplomacia Cultural: webinarios, conferencias, conversatorios y seminarios, entre otros.

e. Seguimiento a personas enlace de internacionalización en las unidades académicas.

f. Visitas a Sedes Regionales.

g. Atención de reuniones 1-1 con personas interesadas en estudios en el exterior.

h. Publicación de oportunidades de becas a lo largo del año.

i. Semana de la Diáspora UCR.

i. Espacio “Conozca mi tesis”.

ii. Espacio “Voces de la Diáspora”.

j. Feria de Internacionalización.

k. Propuesta de reforma al Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio (a ser enviado próximamente al Consejo Universitario) (...).

En esta reunión del 19 de setiembre la Dra. Diana Senior, jefa de la OAICE expuso la información antes citada y; además, agregó que, en ocasiones las trabas se presentan durante el proceso de solicitud, ya que aunque la persona estudiante esté interesada, el aval lo debe otorgar la Asamblea de Escuela. Asimismo, manifestó que uno de los aspectos que pueden desmotivar, es que el estudiante se devuelve a la Universidad a ejercer 100% docencia y, no se combina con investigación, a pesar de que los trabajos finales de doctorado son investigaciones.

Respecto al interinazgo docente, el Dr. Felipe Alpízar, vicerrector de docencia informó que actualmente el 68% de las plazas docentes están en condición de interinazgo. Al respecto, de la actualidad al año 2026 se pretende sacar a concurso los tiempos disponibles de 58 unidades académicas, con lo cual se estima una reducción de aproximadamente un 15%, lo que equivale a 2000 tiempos (pueden ser más personas funcionarias).

Finalmente, en la reunión del 26 de setiembre, la CAFP conoció el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria respecto al Plan-presupuesto 2024 (OCU-R-148-A-2023) y, las observaciones de la Administración sobre cada una de las recomendaciones dadas por la OCU (oficio OPLAU-813-2023, el cual fue avalado y remitido a este Órgano Colegiado por la Rectoría mediante la misiva R-6092-2023, ambos del 26 de setiembre de 2023).

El detalle de las sugerencias de la OCU y el criterio de la Administración sobre estas consta en el apartado IV de este análisis).

Producto de la deliberación sobre las sugerencias de la OCU y las apreciaciones de la Administración, se expusieron diversas opiniones, de las cuales se retoman las siguientes:

Sobre los proyectos de ley que pretenden flexibilizar la regla fiscal para las Universidades, específicamente sobre el Proyecto N.º 23.330, el cual contiene medidas de excepciones a la Regla Fiscal, tales como las donaciones, los recursos generados por la Vinculación y el superávit acumulado al 31 de diciembre del 2023, se actualizó su estado. Al respecto, se comentó que esta iniciativa de ley ya se votó en segundo debate, el 21 de setiembre de 2023, en la sesión plenaria ordinaria N.º 62.

Por otra parte, en cuanto a los recursos requeridos por la OEPI en la partida de *Servicios de ingeniería y arquitectura* para la contratación de servicios de consultoría en diseño, particularmente sobre el proyecto: *diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores*, el cual contempla 24 edificaciones con un costo aproximado de ₡880 millones. Las personas funcionarias de la OEPI indicaron que se espera contar con estos diseños en mayo de 2024. Al respecto, surgieron algunas interrogantes, tales como: en qué momento se ejecutaría cada una de estas obras y cuáles serían los criterios de priorización, entre otras. Por lo tanto, mediante correo electrónico del 27 de setiembre de 2023, la CAFP le solicitó a la OEPI, de conformidad con los temas analizados en la reunión ampliada de esta comisión del 26 de setiembre, atender las siguientes consultas:

**Partida de Servicios de ingeniería y arquitectura:**

1. Dar respuesta a la siguiente sugerencia expuesta por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-148-A-2023:

5. Sobre la contratación de diseños para Proyectos de Inversión

*Solicitar que se aporte formalmente una mayor justificación de la inversión en el diseño de proyectos incluido en la partida de “Servicios de Ingeniería y Arquitectura”, en la unidad 08010000 por un monto de ₡1.150,87 millones a efectos de garantizar que la inversión en los diseños detallados tienen alta posibilidad de ser ejecutados en un plazo razonable y que los mismos no se pueden llevar a cabo con el personal que labora en la institución (...).*

*Específicamente sobre el proyecto: diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (aproximadamente ₡880 millones) así como las modificaciones civiles secundarias que se deriven de estos. Se requiere ampliar la justificación. Considerar al menos los siguientes elementos: ventajas de llevar a cabo en un solo momento la contratación de los diseños y no por tramos, bondades económicas o de otra naturaleza para la Universidad de aplicar esta estrategia (suma alzada), asimismo, señalar las razones por las cuales se seleccionaron estos 24 edificios (elementos que se tomaron en cuenta y se ponderaron para el proceso de selección) y no otros (cuántos y cuáles eran los proyectos iniciales con los que se hizo esta priorización), y cualquier otro elemento que estimen relevante.*

2. En cuanto al oficio OEPI-979-2023, del 18 de setiembre de 2023, aportar el listado de los 24 edificios que requieren rediseños electromecánicos, según se indica en la página 2. Ya que el adjunto a este oficio incluye la totalidad de los proyectos por ₡1 150 millones, pero el listado que se requiere es el que suma ₡880 millones.

**Proyectos actuales:**

*Aportar un listado los proyectos (que incluya el costo de cada uno) en los cuales está trabajando la OEPI actualmente.*

En respuesta a estas solicitudes, la OEPI remitió el oficio OEPI-1025-2023, del 27 de setiembre de 2023 (adjunto N.º 9), del cual se retoma lo siguiente:

*La Ley N.º 8653 conocida como Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR) incorporar las normas de La Asociación Nacional de Protección contra Incendios, conocida en inglés como National Fire Protection Association (NFPA).*

*Todo proyecto constructivo promovido por la Universidad debe contar con el aval del BCBCR, ya sea este una remodelación o ampliación de un edificio existente, o bien una obra nueva y por lo tanto cumplir con lo dispuesto en las normas de la NFPA.*

*En el caso de edificios que hayan sido construidos antes de la entrada en vigencia de esta ley (22 de julio de 2008) que deben ser remodelados o ampliados, independientemente de la magnitud, complejidad, costo asociado o ubicación de la intervención, el BCBCR exige que el interesado desarrolle un abordaje integral en el cual se definan técnicamente las modificaciones requeridas por el edificio completo, para que la totalidad, cumpla con esta Ley (...).*

*Aunque la implementación de estos planes puede ser realizada en múltiples etapas, si define un único plan de acción que actúa como base técnica para cualquier otra modificación que requiera el edificio (...).*

#### ***Sobre la contratación de diseños para Proyectos de Inversión***

*Al respecto de la posibilidad de que los diseños que se requiere contratar tengan una alta posibilidad de ser ejecutados en un plazo razonable, debo aclarar que desde un punto de vista técnico, es evidente la urgencia de realizar estas intervenciones en estos edificios en un corto plazo, sin embargo la posibilidad de ejecutar la totalidad de los alcances requeridos depende claramente de la disponibilidad presupuestaria de la Institución y del compromiso que quiera adquirir una futura Administración con respecto a esta problemática (...).*

*Sin embargo, como ya se ha explicado, el BCBCR no exige que las modificaciones necesarias para el cumplimiento normativo sean realizadas en un único momento, por el contrario, es permitido que el interesado desarrolle estos planes de intervención en varias etapas siempre y cuando sean definidos sus alcances y plazos. Pero esta etapa debe definirse desde de un plan integral que sí debe ser planteado integralmente un único momento (...).*

*Con respecto a si estos diseños pueden ser llevados a cabo con el personal que labora en la institución (...).*

*Es importante señalar que la OEPI sólo cuenta con un ingeniero mecánico y dos ingenieros electricistas, los cuales laboran a tiempo completo para la institución. Estos profesionales deben diseñar los proyectos desarrollados por esta oficina y también fungir como supervisores en las obras que se encuentran en ejecución.*

*Con base en lo anterior, se puede afirmar que la OEPI cuenta con personal calificado que conoce al respecto de este tipo de diseños, sin embargo, no existe la capacidad instalada para llevar a cabo estos diseños, dada la magnitud de la necesidad, en un plazo que sea racional y efectivo para la institución. La posición de desarrollar estos diseños con personal propio, puede exacerbar la paralización de inversión en edificios existentes, hecho que desde ya hacer muchos años ha afectado a múltiples unidades usuarias.*

*Con respecto a las ventajas de realizar un proceso contractual de este volumen, puede señalarse que el monto de adjudicación estimado (€878.732.910,00) es más efectivo en atraer a empresas altamente calificadas y de mayor competitividad además de hacer viable un modelo de cotización de suma alzada que dé como resultado ofertas compatibles con el presupuesto estimado por institución, sin que esto signifique deterioro en términos del atractivo de la contratación.*

*Un escenario opuesto a este es realizar múltiples procesos de contratación de manera fragmentada lo cual hace menos factible utilizar un modelo de suma alzada, situación que aumentaría la posibilidad de recibir ofertas alejadas del presupuesto de la Institución y reduciría significativamente la competitividad económica entre los oferentes. Asimismo, es menos probable poder captar el interés de empresas altamente especializadas en el tema lo cual puede impactar negativamente en tiempo y forma los resultados esperados.*

*Al respecto de por qué fueron seleccionaron estos 24 edificios pueden señalarse lo siguiente:*

- i. Son proyectos solicitados por las unidades usuarias que puntuaron de manera sobresaliente durante la aplicación del instrumento “marco de priorización” dado que atienden poblaciones vulnerables, pertenecen a sedes regionales, y su horario de uso es de 24 horas por día, entre otros aspectos relevantes. Estos corresponden a las residencias estudiantiles de varias sedes regionales.*
- ii. Son edificios con cargas de ocupación significativas y usos con riesgo elevado que además ya han evidenciado vulnerabilidades en términos de seguridad humana, como por ejemplo los edificios de escuela y facultades enlistados en la tabla adjunta.*
- iii. Son edificios de valor arquitectónico extraordinario, que además son ampliamente utilizados por la unidad usuaria pero que por sus características tienen condiciones de vulnerabilidad igualmente sobresaliente, como por ejemplo el Edificio 4000 de la Sede del Sur.*
- iv. Son edificios de dos o más niveles de altura, lo cual supone un riesgo adicional si se comparan con edificios de una sola planta.*
- v. Son edificios que por sus limitaciones en aspectos electromecánicos se encuentra subutilizados o su uso supone un riesgo dado el equipamiento presente, o bien están desocupados del todo. Ej.: Escuela de Artes Plásticas (antigua facultad de Ingeniería).*

Asimismo, la OEPI remitió el listado de los 67 proyectos en los que actualmente está trabando, de los cuales 43 están en etapa de ejecución y 24 en proceso de contratación (ver detalle páginas 7-11 del adjunto N.º 9).

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en su artículo 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el presupuesto institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

**G-2.14.** *La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.*

G-2.15. *El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.*

3. En el Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2024, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6675, artículo 4, del 21 de febrero de 2023, se estableció el 25 de agosto de 2023 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2024. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 25 agosto al 26 de setiembre de 2023) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 27 al 29 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.
4. La Rectoría mediante el oficio R-5124-2023, del 17 de agosto de 2023, solicitó al Consejo Universitario un prórroga de al menos 5 días hábiles (al 1.º de setiembre) para la presentación del proyecto del Plan-Presupuesto 2024, con el fin de contar con un panorama más claro sobre la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y la aprobación de la Modificación presupuestaria N.º 4-2023 por parte de este Órgano Colegiado. El 23 de agosto de 2023, mediante el oficio CU-1453-2023, la Dirección del Consejo Universitario, con base en el aval otorgado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), otorgó la prórroga solicitada.

Posteriormente, mediante el oficio R-5548-2023, del 1.º de setiembre de 2023, la Rectoría solicitó una prórroga adicional, por 5 días hábiles, para presentar el proyecto del Plan-Presupuesto para el 2024, debido a que el Consejo Nacional de Rectores (Conare) no había comunicado el porcentaje del FEES que le corresponde a la Institución. Por lo tanto, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6731-03u, del 5 de setiembre de 2023, aprobó otorgar una prórroga hasta el 8 de setiembre de 2023, para que la Administración presentara el Plan Anual Operativo (PAO) y la propuesta de presupuesto para el 2024.

5. La Comisión de Enlace, el 22 de agosto del 2023, suscribió el acuerdo para el financiamiento de la educación superior universitaria estatal, en el cual aprobó para el 2024 un incremento del 2% en el FEES; no obstante, en la distribución final realizada por Conare para las universidades, el FEES institucional UCR (sin Fondos del Sistema) creció en un 1,78%.
6. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y al Presupuesto Institucional para el año 2024 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.6<sup>20</sup> de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

<sup>20</sup> G-2.6 *La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.*

7. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-616-2023, del 8 de setiembre de 2023, remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2024, por un monto de **₡350 465 529 625,45** (trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos veinticinco colones con cuarenta y cinco céntimos). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-5708-2023, del 8 de setiembre de 2023, elevó estos documentos al Consejo Universitario.
8. El presupuesto institucional para el 2024 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
FEES	287 541 454 465,00
Rentas propias (incluye, entre otros, superávit libre y superávit del sistema de becas)	11 365 066 439,72
<b>Subtotal</b>	<b>298 906 520 904,72</b>
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	8 382 695 660,63
Superávit de proyectos de inversión	7 716 192 698,07
<b>Subtotal</b>	<b>16 098 888 358,70</b>
<b>Total de Fondos Corrientes</b>	<b>315 005 409 263,42</b>
Vínculo externo del periodo	17 116 869 850,41
Vínculo externo - Superávit	12 094 528 535,62
Fondo del Sistema de periodo	3 775 651 976,00
Fondo del Sistema - Superávit	2 473 070 000,00
<b>Total de Vínculo Externo</b>	<b>35 460 120 362,03</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</b>	<b>350 465 529 625,45</b>

9. Esta propuesta de presupuesto para el año 2024 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas, se citan las siguientes: no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida ni su reserva, de conformidad con el artículo 11, Título IV de la Ley 9635 *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas*, no se crean plazas nuevas en la relación de puestos institucional; además, los conceptos incluidos en el grupo de partida de *Sueldos al personal permanente* se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
10. La base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora se obtiene de la sumatoria del presupuesto asignado en el *Proyecto Presupuesto Ordinario para el periodo 2023* y de los recursos aprobados en el *Proyecto Presupuesto Adicional 2023* de la unidad. Para el 2024, a las unidades ejecutoras de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) con un incremento de 2%, y a las sedes regionales se les otorgó un presupuesto con un aumento del 3,53%.
11. La distribución porcentual 72,76% - 27,24% correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales de Fondos corrientes, presentada por la Administración para el presupuesto del año 2024, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.
12. El incremento propuesto para el Sistema de Becas 2024, con respecto al año 2023, es de un 3,33% (₡1 190,71 millones), al pasar de ₡35 745,15 millones a ₡36 935,86 millones. Este crecimiento porcentual es incluso superior al aprobado para el FEES, con lo que se asegura la continuidad de los beneficios para las personas estudiantes de manera oportuna.
- Además, durante el año de ejecución, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica realiza un monitoreo constante para determinar posibles variaciones presupuestarias a fin de reajustar la formulación e incluso estimar los refuerzos requeridos para mantener los beneficios disponibles para la comunidad estudiantil.
13. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la Contraloría General de la República para el año 2023, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.

14. En cuanto a las partidas que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del 2023, los miembros del Órgano Colegiado se mostraron preocupados por el aumento de la partida *Servicios de ingeniería y arquitectura* en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones en ₡1,150,8 millones, así como por la reducción de ₡675,9 millones en la partida de *Becas a funcionarios* para estudios de posgrado en el exterior.

Por lo tanto, sobre ambos temas, se le solicitó a la Administración que la OEPI y a la OAICE, respectivamente, ampliaran los argumentos que justifican estas relevantes variaciones. En respuesta a esta solicitud, la Rectoría, mediante el oficio R-5876-2023, del 19 de setiembre de 2023, elevó a este Órgano Colegiado la misiva OPLAU-757-2023, del 18 de setiembre de 2023, la cual adjunta los oficios OEPI-979-2023 y OAICE-1937-2023, ambos del 18 de setiembre de 2023. Sobre estos últimos dos documentos y la deliberación que se llevó a cabo en la reunión ampliada de la CAFP del 19 de setiembre de 2023, se retoman los siguientes elementos:

#### Partida *Servicios de ingeniería y arquitectura*

La OEPI manifestó que los ₡1 150 millones serán utilizados para contratar servicios de consultoría en varias áreas especializadas, en las cuales la OEPI tiene una reducida capacidad instalada de atención o no cuenta con los perfiles profesionales ni los equipos requeridos (actualmente esta oficina solo dispone de un profesional en el campo del diseño mecánico y dos ingenieros electricistas, quienes no solo ejercen funciones de diseño, sino también de supervisión en todas las obras desarrolladas por la OEPI). Los tres contratos más significativos (₡1 100 millones) son:

1. *El diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (aproximadamente ₡880 millones) así como las modificaciones civiles secundarias que se deriven de estos.*
2. *Levantamiento arquitectónico de edificios existentes por medio o de tecnología LiDAR de (aproximadamente ₡195 millones).*
3. *Levantamiento topográfico híbrido (LiDAR + curvas de nivel) y estudio hidrológico, para la quebrada los negritos (₡25 millones).*

Además, en el primer contrato se señala: *es el contrato más representativo en términos de inversión económica e impacto potencial a escala institucional y está dirigido a contratar servicios externos de diseño especializado en materia de seguridad humana. Por lo tanto, se origina de una coyuntura específica, con periodo y un alcance determinado que no persisten a través del tiempo y no involucra el aumento del recurso humano de la OEPI.*

*Esta iniciativa contempla la contratación de los rediseños electromecánicos de 24 edificios ubicados en diferentes sedes, los cuales representan alrededor de 80 mil metros cuadrados.*

*A manera de antecedente, es importante señalar que, a partir de la aplicación de la herramienta “Marco de Priorización para Necesidades Relacionadas con Infraestructura Física” se pudo identificar que en lo que respecta a atención de infraestructura existente, más del 75% de estas solicitudes están directamente vinculadas a las necesidades de mejorar espacial y funcionalmente la planta física existente o de renovar sistemas electromecánicos.(...).*

*Este contrato de diseño además de abordar las necesidades de seguridad humana y generar insumos técnicos altamente especializados para cumplir con los compromisos de la Institución con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, definiría una hoja de ruta a mediano y largo plazo para la inversión institucional en edificios existentes, creando una cartera de proyectos acorde a las necesidades de la Institución, siguiendo los mismos criterios de priorización y procedimientos internos utilizados para identificar las necesidades de infraestructura e inversión en bienes duraderos (...).*

Esta decisión permitirá disponer de los planos en forma inmediata, lo cual reducirá los plazos de ejecución en un año. La OEPI agregó que la intención es disponer del diseño de todos los proyectos en un año y, posteriormente, ejecutarlos de acuerdo con la prioridad y la disponibilidad presupuestaria.

Partida *Becas a funcionarios* para estudios de posgrado en el exterior, la OAICE aportó la siguiente información:

#### ***I. Datos del 2015 al 2023***

*Si comparamos los periodos 2015-2016 y 2016-2017, existió un crecimiento en la inversión que se realiza para personas becarias al exterior de un 14% y 13% respectivamente. Entre el 2017 y 2018 el crecimiento fue solo de un 4%, y posterior al 2018, se ha dado un decrecimiento sostenido en el monto utilizado en esta partida.*

Para ahondar en la situación anteriormente descrita, desde el punto de vista presupuestario, es importante tener en consideración lo siguiente:

(...) 2. Los efectos salariales que sobre el sector público pesan, a propósito de la nueva Ley Marco de Empleo Público (N.º 10159), han generado incertidumbre y desconfianza en las personas funcionarias universitarias con interés en optar por una beca al exterior:

3. La decisión del BCCR de disminuir la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 100 puntos base, es decir reducir de un 8,5% a 7,5%. Dicha medida, generaría algún incremento en el tipo de cambio, más no el necesario para llegar a los niveles de periodos anteriores (2018-2021).

4. El decrecimiento del euro que no ha logrado alcanzar ni siquiera un punto (€1) y siempre se ha mantenido en menos de € 0,94 en promedio, esto en relación con el dólar (\$), y el mismo comportamiento se observa con relación a la libra esterlina; monedas que generan un impacto presupuestario en la partida de becas a personas funcionarias.

5. Durante el periodo 2018 se toma la decisión desde la jefatura de la OAICE y bajo la autorización de la Rectoría y de la OAF, de reducir los beneficios de libros y equipo tecnológico, los cuales eran de \$1 700 dólares por año, lo cual implicaba una erogación en promedio de ₡3 638 000.00 (al tipo de cambio actual), y reducirlo a solo \$1 700 dólares por persona becaria (actualmente este rubro es de \$2 000 dólares por persona becaria) (...).

6. El rubro de gastos de instalación también era un monto que inflaba la inversión en becas al exterior, y del cual se decidió prescindir en una administración anterior, ya que la OAICE a través de la Universidad de Costa Rica, no es una institución financiera que se aboca al crédito y/o préstamo de dinero, como lo puede hacer un banco o una entidad financiera como tal. Además, eran pocas las personas funcionarias quienes solicitaban dicho préstamo.

7. En los últimos años, se ha dado una reducción importante de personas funcionarias que se trasladan a estudiar a Holanda e Inglaterra, países que, según la Tabla de Asignaciones actual (2022-2023) se estiman como muy caros; y, por el contrario, se ha incrementado la salida de personas funcionarias hacia otros países, tales como Estados Unidos, donde de manera comparativa, los gastos en becas se reducen de manera significativa.

8. Inevitablemente, existen efectos post pandémicos, y si bien se espera una recuperación de la movilidad académica y administrativa, ésta se realiza de manera paulatina y por medio de acciones ya ejecutadas, que incluyen la facilitación de oportunidades de internacionalización por parte de la Oficina.

## **II. Factores externos**

1. Nuevos brotes de COVID-19 y sus variantes a nivel mundial.

2. Conflictos bélicos en Europa y Asia, que además de generar resistencia en las personas para salir a estudiar, también generan efectos macroeconómicos, como la caída del euro, mencionada anteriormente.

## **III. Acciones afirmativas y de promoción realizadas por la OAICE (2021- 2023):**

a. Actividad de bienvenida a personas exbecarias.

b. Charlas informativas con diferentes públicos e instancias de la comunidad universitaria.

c. Charlas informativas para la difusión de oportunidades de becas y/o apoyos con socios y cooperantes internacionales.

d. Actividades académicas desde los pilares de Diplomacia Científica y Diplomacia Cultural: webinarios, conferencias, conversatorios y seminarios, entre otros.

e. Seguimiento a personas enlace de internacionalización en las unidades académicas.

f. Visitas a Sedes Regionales.

g. Atención de reuniones 1-1 con personas interesadas en estudios en el exterior.

h. *Publicación de oportunidades de becas a lo largo del año.*

i. *Semana de la Diáspora UCR.*

i. *Espacio “Conozca mi tesis”.*

ii. *Espacio “Voces de la Diáspora”.*

j. *Feria de Internacionalización.*

k. *Propuesta de reforma al Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio (a ser enviado próximamente al Consejo Universitario) (...).*

Adicionalmente, la OAICE apuntó que otros factores que pueden incidir en la solicitud de becas es el visto bueno final otorgado por las Asamblea de Escuela. Asimismo, manifestó que un aspecto desmotivador es que la persona retorna a la Universidad a ejercer 100% docencia y no se combina con investigación, a pesar de que los trabajos finales de doctorado son investigaciones.

15. De conformidad con la Norma E-1.1. de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) se le debe asignar el 4% de los ingresos por concepto de FEES institucional; sin embargo, en los últimos años, debido a la reducción o posposición del FEES, así como su crecimiento inferior a la inflación y la situación económica derivada de la pandemia del COVID-19, no se ha logrado asignar este porcentaje. El detalle se desglosa a continuación:

Detalle	Monto	%
FEES propuesto 2024	287.541.454.465,00	
Porcentaje (4%) por asignar según norma	11.501.658.178,60	4,00%
Monto asignado en proyecto de Presupuesto	9.131.181.111,65	3,17%
Monto no atendido según la norma	2.370.477.066,95	0,83%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

El monto total asignado es de ¢9 131,18 millones, de manera que queda pendiente la suma de ¢2 370,47 millones, equivalente a un 0,83% del FEES. No obstante, es importante indicar que, la Universidad destinó ¢4 112,09 millones adicionales provenientes de periodos anteriores, con los cuales se alcanza un 4,66%.

16. En esta propuesta de presupuesto se incluyen ¢3468,87 millones de fondos corrientes en la unidad 08030000 “Megaproyectos”, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía. Cabe señalar que, de este monto total, ¢2 663,25 millones son asignados a la partida de *Intereses* (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
17. Se presenta un presupuesto para el 2024 ajustado al precepto de la regla fiscal (3,53%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2023- 2024	Presupuesto		Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope	
	2023		2024		Incremento 2024	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2023 por Regla Fiscal 2,56%	Presupuesto	Absoluto	Rel.	
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	293 194 703 399,47	7 505 784 407,03	303 319 675 983,77	10 124 972 584,30	3,45%	
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	39 542 220 186,62		41 162 861 004,23	1 620 640 817,61	4,10%	
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	332 736 923 586,09	8 518 065 243,80	344 482 536 988,00	11 745 613 401,91	3,53%	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	6 152 572 752,79		5 982 992 637,44			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	0,00		0,00			
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	338 889 496 338,88		350 465 529 625,44			

18. La propuesta de presupuesto para el 2024 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos.

**Modificación directa 2023-2024**  
**Cantidad de tiempos, según tipo de movimiento**

Tipo de movimiento	Cantidad de tiempos completos (a excepción del régimen becario que se expresa en horas)
Traslados	2,25
Cambio catálogo de plazas	7
Consolidación régimen becario	385 horas
Conversión	6
Reasignación	8,5
Consolidación	124,5

19. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2024 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ampliadas los días 12, 19 y 26 de setiembre de 2023. En las tres reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Contraloría Universitaria. Además, en la reunión del 19 de setiembre participaron personas de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y de la Vicerrectoría de Docencia.
20. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-148-A-2023, del 26 de setiembre de 2023, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2024. Por su parte la Administración envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-813-2023, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6092-2023, ambos del 26 de setiembre de 2023, así como el OEPI-1025-2023, del 27 de setiembre de 2023).
21. La sugerencia 5 expuesta por la Oficina de Contraloría Universitaria en su criterio OCU-R-148-A-2023, indica:

***Sobre la contratación de diseños para Proyectos de Inversión***

*Solicitar que se aporte formalmente una mayor justificación de la inversión en el diseño de proyectos incluido en la partida de “Servicios de Ingeniería y Arquitectura”, en la unidad 08010000 por un monto de \$1.150,87 millones a efectos de garantizar que la inversión en los diseños detallados tienen alta posibilidad de ser ejecutados en un plazo razonable y que los mismos no se pueden llevar a cabo con el personal que labora en la institución. En todo caso puede condicionarse la ejecución en función de mayores elementos que garanticen el aprovechamiento de los recursos invertidos en los diseños.*

Sobre este tema, la Administración, mediante el oficio OPLAU-813-2023, del 26 de setiembre, comunicó: *Esta información se remitió al Órgano Colegiado mediante el oficio OPLAU-757-2023, el cual, entre otras, adjuntaba la nota OEPI-979-2023 con información facilitada por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), donde se amplían las justificaciones técnicas que respaldan la solicitud presupuestaria para la contratación de servicios de consultoría en diseño. Se adjunta oficio OEPI-979-2023, donde se resalta que la suma presupuestada para la atención de esta necesidad será utilizada “para contratar servicios de consultoría en varias áreas especializadas en donde la OEPI tiene una reducida capacidad instalada de atención, lo cual se explicará con mayor detalle más adelante, o no cuenta con los perfiles profesionales ni el equipo especializado requeridos.”*

- 21 En la sesión del 12 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros de la CAFP: la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, coordinador; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

En la sesión del 19 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros de la CAFP: la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, y el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, coordinador; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

En la sesión del 26 de setiembre estuvieron presentes todos los miembros de la CAFP; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

*Es esencial destacar que, sin un diseño completo, resulta imposible realizar una estimación precisa de las tareas necesarias en un proyecto, ni llevar a cabo una contratación efectiva. La contratación de servicios profesionales permitirá obtener una estimación de las labores requeridas, lo que a su vez servirá como base para futuras formulaciones presupuestarias.*

*El insumo que se obtenga de estas contrataciones brindará una mayor certeza acerca de los montos necesarios y permitirá abordar estas necesidades de acuerdo con la capacidad financiera de la Institución a lo largo del tiempo e incluirlos en la formulación presupuestaria plurianual.*

*En cuanto a la viabilidad de estos proyectos, se identificó que todos los edificios incluidos en la lista requieren una intervención integral desde el punto de vista de la seguridad humana. Estos edificios se consideraron de alta prioridad debido a su nivel de ocupación, ya que son utilizados para la docencia durante 15 horas o más al día, o debido a su nivel de riesgo por el tipo de ocupación, como laboratorios y residencias.*

*Con respecto a si se coordinó con las unidades usuarias sobre sus proyecciones de utilización de las obras, es importante aclarar que el cumplimiento de las normativas no es opcional. Debe llevarse a cabo de acuerdo con los tipos de ocupación predefinidos por la NFPA (en el caso de la Universidad, principalmente: negocios). Por lo tanto, las propuestas presentadas a través de este contrato serán completamente coherentes con los tipos de ocupación de los edificios que se abordarán.*

*A partir de la deliberación de la comisión ampliada de la CAFP sobre esta sugerencia, mediante correo electrónico del 27 de setiembre de 2023, se le solicitó a la OEPI, ampliar los argumentos y específicamente sobre el proyecto: diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (aproximadamente €880 millones) así como las modificaciones civiles secundarias que se deriven de estos. Se requiere ampliar la justificación. Considerar al menos los siguientes elementos: ventajas de llevar a cabo en un solo momento la contratación de los diseños y no por tramos, bondades económicas o de otra naturaleza para la Universidad de aplicar esta estrategia (suma alzada), asimismo, señalar las razones por las cuales se seleccionaron estos 24 edificios (elementos que se tomaron en cuenta y se ponderaron para el proceso de selección) y no otros (cuántos y cuáles eran los proyectos iniciales con los que se hizo esta priorización), y cualquier otro elemento que estimen relevante.*

Estos requerimientos fueron atendidos por la OEPI mediante el oficio OEPI-1025-2023, del 27 de setiembre de 2023, el cual consta en el adjunto N.º 9 de este dictamen.

22. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

- a) *Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*
- b) *Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita al plenario una sesión de trabajo para ordenar la votación del dictamen que van a realizar posteriormente.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, entra la Mag. Marta Alejandra Navarro Navarro, asesora de la Unidad de Estudios. \*\*\*\**

*A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
*\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que habían postergado la lectura del considerando 14, pero en la sesión de trabajo consideraron que la mejor manera de abordar el tema es realizar la lectura completa de todos los considerandos entonces el Dr. Eduardo Calderón procederá a realizar lectura del considerando que hacía falta.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da lectura al considerando 14, el cual, a la letra dice:

14. En cuanto a las partidas que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del 2023, los miembros del Órgano Colegiado se mostraron preocupados por el aumento de la partida *Servicios de ingeniería y arquitectura* en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones en €1,150,8 millones, así como por la reducción de €675,9 millones en la partida de *Becas a funcionarios* para estudios de posgrado en el exterior.

Por lo tanto, sobre ambos temas, se le solicitó a la Administración que la OEPI y a la OAICE, respectivamente, ampliaran los argumentos que justifican estas relevantes variaciones. En respuesta a esta solicitud, la Rectoría, mediante el oficio R-5876-2023, del 19 de setiembre de 2023, elevó a este Órgano Colegiado la misiva OPLAU-757-2023, del 18 de setiembre de 2023, la cual adjunta los oficios OEPI-979-2023 y OAICE-1937-2023, ambos del 18 de setiembre de 2023. Sobre estos últimos dos documentos y la deliberación que se llevó a cabo en la reunión ampliada de la CAFP del 19 de setiembre de 2023, se retoman los siguientes elementos:

#### Partida *Servicios de ingeniería y arquitectura*

La OEPI manifestó que los €1 150 millones serán utilizados para contratar servicios de consultoría en varias áreas especializadas, en las cuales la OEPI tiene una reducida capacidad instalada de atención o no cuenta con los perfiles profesionales ni los equipos requeridos (actualmente esta oficina solo dispone de un profesional en el campo del diseño mecánico y dos ingenieros electricistas, quienes no solo ejercen funciones de diseño, sino también de supervisión en todas las obras desarrolladas por la OEPI). Los tres contratos más significativos (€1 100 millones) son:

1. *El diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (aproximadamente €880 millones) así como las modificaciones civiles secundarias que se deriven de estos.*
2. *Levantamiento arquitectónico de edificios existentes por medio o de tecnología LiDAR de (aproximadamente €195 millones).*
3. *Levantamiento topográfico híbrido (LiDAR + curvas de nivel) y estudio hidrológico, para la quebrada los negritos (€25 millones).*

Además, en el primer contrato se señala: *es el contrato más representativo en términos de inversión económica e impacto potencial a escala institucional y está dirigido a contratar servicios externos de diseño especializado en materia de seguridad humana. Por lo tanto, se origina de una coyuntura específica, con periodo y un alcance determinado que no persisten a través del tiempo y no involucra el aumento del recurso humano de la OEPI.*

*Esta iniciativa contempla la contratación de los rediseños electromecánicos de 24 edificios ubicados en diferentes sedes, los cuales representan alrededor de 80 mil metros cuadrados.*

*A manera de antecedente, es importante señalar que, a partir de la aplicación de la herramienta “Marco de Priorización para Necesidades Relacionadas con Infraestructura Física” se pudo identificar que en lo que respecta a atención de infraestructura existente, más del 75% de estas solicitudes están directamente vinculadas a las necesidades de mejorar espacial y funcionalmente la planta física existente o de renovar sistemas electromecánicos.(...).*

*Este contrato de diseño además de abordar las necesidades de seguridad humana y generar insumos técnicos altamente especializados para cumplir con los compromisos de la Institución con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, definiría una hoja de ruta a mediano y largo plazo para la inversión institucional en edificios existentes, creando una cartera de proyectos acorde a las necesidades de la Institución, siguiendo los mismos criterios de priorización y procedimientos internos utilizados para identificar las necesidades de infraestructura e inversión en bienes duraderos (...).*

Esta decisión permitirá disponer de los planos en forma inmediata, lo cual reducirá los plazos de ejecución en un año. La OEPI agregó que la intención es disponer del diseño de todos los proyectos en un año y, posteriormente, ejecutarlos de acuerdo con la prioridad y la disponibilidad presupuestaria.

Partida *Becas a funcionarios* para estudios de posgrado en el exterior, la OAICE aportó la siguiente información:

#### ***I. Datos del 2015 al 2023***

Si comparamos los periodos 2015-2016 y 2016-2017, existió un crecimiento en la inversión que se realiza para personas becarias al exterior de un 14% y 13% respectivamente. Entre el 2017 y 2018 el crecimiento fue solo de un 4%, y posterior al 2018, se ha dado un decrecimiento sostenido en el monto utilizado en esta partida.

Para ahondar en la situación anteriormente descrita, desde el punto de vista presupuestario, es importante tener en consideración lo siguiente:

(...) 2. Los efectos salariales que sobre el sector público pesan, a propósito de la nueva Ley Marco de Empleo Público (N.º 10159), han generado incertidumbre y desconfianza en las personas funcionarias universitarias con interés en optar por una beca al exterior.

3. La decisión del BCCR de disminuir la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 100 puntos base, es decir reducir de un 8,5% a 7,5%. Dicha medida, generaría algún incremento en el tipo de cambio, más no el necesario para llegar a los niveles de periodos anteriores (2018-2021).

4. El decrecimiento del euro que no ha logrado alcanzar ni siquiera un punto (€1) y siempre se ha mantenido en menos de € 0,94 en promedio, esto en relación con el dólar (\$), y el mismo comportamiento se observa con relación a la libra esterlina; monedas que generan un impacto presupuestario en la partida de becas a personas funcionarias.

5. Durante el periodo 2018 se toma la decisión desde la jefatura de la OAICE y bajo la autorización de la Rectoría y de la OAF, de reducir los beneficios de libros y equipo tecnológico, los cuales eran de \$1 700 dólares por año, lo cual implicaba una erogación en promedio de ₡3 638 000.00 (al tipo de cambio actual), y reducirlo a solo \$1 700 dólares por persona becaria (actualmente este rubro es de \$2 000 dólares por persona becaria) (...).

6. El rubro de gastos de instalación también era un monto que inflaba la inversión en becas al exterior; y del cual se decidió prescindir en una administración anterior, ya que la OAICE a través de la Universidad de Costa Rica, no es una institución financiera que se aboca al crédito y/o préstamo de dinero, como lo puede hacer un banco o una entidad financiera como tal. Además, eran pocas las personas funcionarias quienes solicitaban dicho préstamo.

7. En los últimos años, se ha dado una reducción importante de personas funcionarias que se trasladan a estudiar a Holanda e Inglaterra, países que, según la Tabla de Asignaciones actual (2022-2023) se estiman como muy caros; y, por el contrario, se ha incrementado la salida de personas funcionarias hacia otros países, tales como Estados Unidos, donde de manera comparativa, los gastos en becas se reducen de manera significativa.

8. Inevitablemente, existen efectos post pandémicos, y si bien se espera una recuperación de la movilidad académica y administrativa, ésta se realiza de manera paulatina y por medio de acciones ya ejecutadas, que incluyen la facilitación de oportunidades de internacionalización por parte de la Oficina.

## **II. Factores externos**

1. Nuevos brotes de COVID-19 y sus variantes a nivel mundial.

2. Conflictos bélicos en Europa y Asia, que además de generar resistencia en las personas para salir a estudiar; también generan efectos macroeconómicos, como la caída del euro, mencionada anteriormente.

## **III. Acciones afirmativas y de promoción realizadas por la OAICE (2021- 2023):**

a. Actividad de bienvenida a personas exbecarias.

b. Charlas informativas con diferentes públicos e instancias de la comunidad universitaria.

c. Charlas informativas para la difusión de oportunidades de becas y/o apoyos con socios y cooperantes internacionales.

d. Actividades académicas desde los pilares de Diplomacia Científica y Diplomacia Cultural: webinarios, conferencias, conversatorios y seminarios, entre otros.

- e. Seguimiento a personas enlace de internacionalización en las unidades académicas.
- f. Visitas a Sedes Regionales.
- g. Atención de reuniones 1-1 con personas interesadas en estudios en el exterior.
- h. Publicación de oportunidades de becas a lo largo del año.
- i. Semana de la Diáspora UCR.
- i. Espacio “Conozca mi tesis”.
- ii. Espacio “Voces de la Diáspora”.
- j. Feria de Internacionalización.
- k. Propuesta de reforma al Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio (a ser enviado próximamente al Consejo Universitario) (...).

Adicionalmente, la OAICE apuntó que otros factores que pueden incidir en la solicitud de becas es el visto bueno final otorgado por las Asamblea de Escuela. Asimismo, manifestó que un aspecto desmotivador es que la persona retorna a la Universidad a ejercer 100% docencia y no se combina con investigación, a pesar de que los trabajos finales de doctorado son investigaciones.

\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta minutos, sale la Ph.D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que suspenderá el conocimiento del dictamen para pasar a la inauguración de la exposición: *Divers@*, de la artista Beatriz Parra Thompson, en la Galería del Consejo Universitario.

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, suspende el conocimiento del Dictamen CAF-17-2023 sobre el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024 para pasar a la inauguración de la Exposición: *Divers@*, de la artista Beatriz Parra Thompson, en la Galería del Consejo Universitario, y posteriormente continuar con la discusión de este dictamen.**

## ARTÍCULO 9

**El Consejo Universitario inaugura la Exposición: *Divers@*, de la artista Beatriz Parra Thompson, en la Galería del Consejo Universitario.**

### **DIVERS@: Beatriz Parra-Thompson**

*Patricia Fumero, Ph.D.*

*Consejo Universitario*

*Buenos días, señor rector, miembros del Consejo Universitario, autoridades universitarias, personal docente y administrativo, estudiantes e invitados especiales. Bienvenidos a la exposición DIVERS@, de la artista visual Beatriz Parra-Thompson.*

*La exposición que hoy inauguramos permite cumplir con la política universitaria que establece lo siguiente:*

- 1.4 Propiciará la transferencia del conocimiento generado en las actividades de docencia, investigación y acción social, de manera que contribuya con el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y ambiental del país.*

*Las obras expuestas en esta galería son escogidas por el Comité de Curaduría y Selección en forma anual luego de una convocatoria pública. En un segundo momento se trabaja con la Escuela de Artes Plásticas y Museos+UCR para el montaje; todo, con el apoyo de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario. Muchas gracias a todas las personas que están involucradas en este proceso.*

*Beatriz Parra es una artista interdisciplinaria cuyo trabajo ha profundizado en el área del dibujo, la ilustración, la pintura, el grabado, los textiles, la escultura y la cerámica. Con su propuesta técnica y conceptual ha participado en exposiciones nacionales e internacionales y ha sido galardonada con diversas distinciones. Como bien establece el curador Vicente Alpizar: “La artista tiene una maestría en Fine Arts de la University of Kansas, en la especialidad de Cerámica escultórica y materiales cerámicos. Además, es orgullosamente egresada de la Escuela de Artes Plásticas, donde actualmente se desempeña como coordinadora de la Cátedra de Diseño Cerámico, desde donde desarrolla varios proyectos para visibilizar el quehacer cerámico de la unidad académica y de la región”.*

*A partir de la investigación en diseño, medios y técnicas, Parra ha revisitado su propuesta escultórica para trabajar el concepto de la diversidad. Es precisamente el desarrollo de este concepto el que hoy se presenta en La Galería del Consejo Universitario. Así, a través de su observación de problemáticas sociales, surge el ladrillo -el barro- como símbolo de unidad y pluralidad. El ladrillo también posibilita que quien experimenta la muestra perciba diversas sensaciones visuales y emocionales, pues permite concebir estructuras complejas como son los grupos sociales en toda su diversidad.*

*La idea de colectividad, que también atraviesa la muestra, es construida a partir de una serie de relieves expresados en cada ladrillo a pequeña escala, con el objetivo de que se manifiesten en ellos los rostros, sentimientos y el espacio en el cual transita esta colectividad. De este modo, la composición de piezas conjuga la soledad y a la vez la comunidad que construyen los agentes sociales. La intención expresa de Parra, de discutir sobre el concepto de diversidad, nos posibilita entender y apreciar la diferencia existente al interior de toda comunidad desde valores como la tolerancia y la solidaridad, con el fin de coexistir armónicamente entre nosotros y el resto del mundo.*

*Las obras fueron montadas para que asemejen un muro con imágenes discontinuas, que representan los diversos grupos humanos, en tanto rango etario como étnico. Así, la simpleza de los materiales propicia una revalorización de las obras a partir de su conceptualización, composición y el uso del color. El trabajo de Parra que hoy apreciamos evidencia el proceso investigativo por el que ella transitó, tanto en el estudio de los materiales como en la construcción conceptual de la muestra.*

*Esta nueva exposición de La Galería del Consejo Universitario reconoce el trabajo artístico de Beatriz Parra que nos lleva a visitar la humanidad desde su diversidad; el resultado pueden apreciarlo hoy.*

*Gracias.*

*\*\*\*\*A las diez horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las diez horas con cuarenta y ocho minutos, entra la Mag. Marta Alejandra Navarro Navarro, asesora de la Unidad de Estudios. \*\*\*\**

**ARTÍCULO 10A****La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios continúa con la presentación del Dictamen CAFP-17-2023 sobre el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

**ACUERDA:**

1. Aprobar el *Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2024 de la Universidad de Costa Rica*, por un monto total de **₡350 465 529 625,45** (trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos veinticinco colones con cuarenta y cinco céntimos).
2. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por **₡2 663 250 335,55** (dos mil seiscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil trescientos treinta y cinco colones con cincuenta y cinco céntimos).
3. Solicitar a la Administración que:

A) La rebaja en el presupuesto de la partida *Becas a funcionarios* sea estrictamente de carácter temporal, por lo que se insta a continuar, ampliar y mejorar las acciones afirmativas y de promoción de becas al exterior, de manera que se incentive la movilidad docente en aras de la excelencia académica.

B) Respecto al proyecto: *diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores*, que contempla el rediseño electromecánico de 24 edificios ubicados en diferentes sedes y el cual corresponde a la partida *Servicios de ingeniería y arquitectura*, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones:

B.1) Remita a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2024, un cronograma del proceso de contratación administrativa de este proyecto (debe incluir al menos actividades, responsables y plazos).

B.2 Envíe a este Órgano Colegiado, una vez que la OEPI disponga de los planos correspondientes a los rediseños electromecánicos de los 24 edificios o los que finalmente se adjudiquen, un cronograma de ejecución de las obras, el cual debe contener como mínimo los criterios de priorización, costo y plazo de ejecución, así como la fuente de financiamiento.”

EL DR. EDUARDO CALDERÓN menciona que queda atento a cualquier consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Eduardo Calderón, a la magistra Marta Alejandra Navarro y a las personas que han colaborado contra el tiempo en el análisis del presupuesto, en virtud del atraso que tuvieron con la aprobación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y, por lo tanto, es comprensible que toda la Administración se ha visto de alguna manera apresurada a trabajar intensamente en el presupuesto.

Expresa que no tiene observaciones, porque ya lo han analizado en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y han sido insistentes en cada uno de los rubros que se han aprobado, discutido y de esa manera han quedado salvadas las observaciones realizadas.

Considera que actuaron de manera responsable en la tramitación del presupuesto y lo dice porque han cuestionado cada uno de los rubros importantes que se han propuesto, entre ellos: las inversiones que tiene la Universidad, las cuales están a cargo de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); por eso, en el acuerdo han insistido en solicitar esos cronogramas y esas prioridades de inversiones, aunque, también, el presupuesto es el mecanismo de acción que tiene la Administración, al ser el instrumento más importante para la realización de todas las actividades cotidianas de la Universidad.

Solicita a la Administración que le dé prioridad a una de las infraestructuras importantes, la Facultad de Ciencias Económicas, pues tiene una solicitud de la Asociación de Estudiantes (no va a leer todo el documento al que está haciendo alusión), pero lo que sí desea destacar es que, como institución, tienen una deuda con la facultad desde el momento en que se pidió hacer una ampliación en el edificio y, aun cuando se tuvieron los planos, no fue posible hacer esa ampliación; aun así, en las instalaciones actuales hay una serie de deficiencias en las aulas.

Destaca que después de que volvieron a la presencialidad, se empezaron a notar esas deficiencias en el edificio, relacionadas con goteras e incluso problemas como no tener un lugar para instalar una soda, problemas de ventilación, etc. No lo va a detallar más, porque entiende que el Dr. Roberto Guillén Pacheco estuvo en la Facultad de Ciencias Económicas y le hicieron llegar todas las solicitudes.

Aclara que, así como hay problemas en Ciencias Económicas, también los hay en otras instalaciones, por lo que no está tratando de ignorar esas otras instalaciones que requieren urgente atención en la Universidad; principalmente lo relacionado con las sedes, ya que a veces se sienten abandonadas por la Administración en cuanto a las necesidades que tienen de infraestructura; son asuntos muy sencillos, los cuales se deberían atender.

Solicita a la Administración que para el próximo año haga un uso más eficiente y eficaz de los recursos, en virtud de la limitación que se tiene del monto del presupuesto que fue aprobado en las negociaciones del FEES. Cree que es una limitación que va a seguir en los próximos años, en los cuales se seguirá cuestionando cada uno de los rubros que van a emplear.

Destaca importante lo que ha sucedido en estos días, pues, si bien es cierto tienen un presupuesto limitado que está en el orden del 3,53% de aumento según la regla fiscal en relación con el año pasado, la Universidad va a tener una posibilidad muy importante para el próximo año, respecto a que la regla fiscal no se les aplique, sino que el gasto pueda aumentar en varios rubros; por ejemplo, en becas, porque se aprobó una ley de la República mediante la cual las becas se exoneran de la regla fiscal, pero también llama la atención a la comunidad universitaria en cuanto a trabajar muy intensamente en lo que es vínculo externo y la obligación de generar recursos propios, los cuales están en todas las unidades académicas e institutos, porque tienen las capacidades, recursos y personal para producir ingresos propios en las unidades académicas y en los institutos.

Manifiesta que dice lo anterior porque se acaba de aprobar, en segundo debate, una ley en la cual se exoneran de la regla fiscal los recursos generados por vínculo externo, lo cual era una limitación que tuvieron este año —y el año pasado también—; así que ya para el próximo año esperan que entre en operación y puedan liberarse de la aplicación de la regla fiscal para el vínculo externo. Además, se aprobó una ley para utilizar los superávits institucionales exonerados de la regla fiscal.

Menciona que se tienen varios elementos que van a contribuir en mucho en las acciones de la Universidad, como el aumento en becas, vínculo externo y superávit; entonces, eso va a conducir a que la Universidad pueda, de una manera más responsable y eficiente, aprovechar esa ley, con el fin de lograr mejorar toda la parte administrativa de recursos en esos tres ámbitos. El vínculo externo está muy referido a la Fundación UCR, que es la que va a poder tener esa posibilidad de dedicar más recursos a la Universidad, aunque, también, las unidades académicas, con los programas que tienen de educación continua o permanente podrán hacer uso de los recursos.

Reitera que su llamado es a la Administración, para que realmente utilicen bien el recurso para el próximo año; estarán pendientes de que se realicen las mejoras, los cambios, las nuevas edificaciones, siguiendo los criterios de prioridades, de necesidad y de favorecer al estudiantado, que es el que reclama por tener mejores instalaciones en sus actividades académicas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Roberto Guillén.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN da los buenos días. Explica que el presupuesto de la Universidad de Costa Rica y de las universidades públicas es un tema muy importante de abordar en varios niveles: uno, es la negociación del FEES, pues el estar año con año negociando un FEES que sacrifica la capacidad de planificación de las instituciones, al no poder hacerse una serie de proyecciones con ese nivel de incertidumbre, sobre todo en materia de inversión, que es donde más les golpea esa negociación; ello, combinado con el efecto de la aplicación de la Ley N.º 9635 y también la nueva *Ley general de contratación pública*, que establece plazos y complejidades para realizar la inversión en obra pública.

Estima importante lograr una negociación del FEES quinquenal mínimo, para que las instituciones hagan planes y analizarlas en términos de tres, cuatro o cinco años, pues no pueden pensar en inversiones en términos tan cortoplacistas.

Por otro lado, menciona que con el asunto de la negociación del FEES hay un dictamen en la Comisión de Asuntos Hacendarios que pide que en las próximas negociaciones se establezca de antemano cuál es el criterio de inflación que se va a considerar, porque el pleito final siempre es cuál será la inflación por considerar, pues hay diferentes mecanismos para medir la inflación.

Explica que se estuvo tomando como base la proyección del Banco Central de Costa Rica; sin embargo, eso es una complicación, debido a que no hay un parámetro que pueda facilitar la negociación del FEES en esos dos puntos: una negociación a más largo plazo, en la que ya esté establecido cuál es el mecanismo de inflación; es una lucha que los rectores plantearon en esa negociación, la cual deben fortalecer en el ámbito del Consejo Nacional de Rectores (Conare) para las próximas negociaciones.

Por otra parte, puntualiza que, en la redistribución del FEES, la Universidad propuso este año que el mecanismo fuera los Fondos del Sistema, porque hay un mecanismo establecido hace muchos años para que los Fondos del Sistema permitieran fortalecer proyectos específicos en todas las instituciones y cuyo efecto es una redistribución de esa parte del FEES, que anda por el 6,19% del total del FEES.

Agrega que esa redistribución es un aspecto que deben tener muy claro para las próximas negociaciones, y es un proceso que se está dando porque hay una comisión trabajando en ese sentido. Todo influye en que la Institución se planifique en términos de cuatro o cinco años.

Refiere que, en cuanto a las inversiones, el decrecimiento real del FEES donde más ha golpeado ha sido en la partida de inversiones. Reitera que es donde más se ha sentido el golpe. Existen requerimientos muy fuertes de la comunidad universitaria en términos de plazas, sobre todo en las Sedes Regionales, que, en términos porcentuales, es donde ha crecido más la atención estudiantil y es donde la Universidad proyecta mayores crecimientos, sobre todo en las zonas de mayor desventaja económica, en que la presencia de las Sedes Regionales viene a ser catalizadora del desarrollo.

Considera fundamental fortalecer la infraestructura y las plazas, lo cual es un reto bastante complicado, dada la coyuntura y la aplicación de la Ley N.º 9635, que les impide la creación de plazas. Añade que lo que han hecho es un trabajo de tomar sobrantes de plazas, que es un aspecto interesante técnicamente; es decir, cuando se hacen conversiones de plazas, movimientos, a veces quedan pequeños saldos, de manera que se hizo un trabajo, durante todo un año, y pudieron identificar alrededor de 14 plazas, de las cuales 11 se trasladaron a las Sedes Regionales, que estaban con mayor déficit de plazas, en especial la Sede Regional del Sur y la Sede Regional de Guanacaste; esta última, con un problema de informáticos, así como un pequeño apoyo a la Sede Regional del Atlántico; ahora están con la Sede Regional del Caribe y un par de institutos, que se crearon sin plazas, por lo que había que darles alguna base.

Reflexiona que es un esfuerzo mínimo, comparado con los requerimientos institucionales; son mecanismos con respecto a los cuales deben comenzar a ser creativos, para ver cómo afrontan ese déficit de plazas, y así de creativos tienen que ser en lo relacionado con inversión. La Universidad creció en los últimos diez años a partir de fondos muy concretos como los del Banco Mundial (cincuenta millones de dólares) y el Fideicomiso con el Banco de Costa Rica (aproximadamente ochenta y cinco millones de dólares), mediante los que se desarrolló una serie de proyectos; sin embargo, esos son fondos específicos, lo cual generó una expectativa en muchas unidades académicas, en cuanto a construir una serie de edificios por la vía de los fideicomisos. Se hicieron proyectos, como son los casos de Ciencias Económicas, de Microbiología y la Facultad de Educación; con fondos ordinarios se hicieron los planos, con la promesa de que se iba a gestionar un segundo fideicomiso, lo cual no sucedió; no obstante, la necesidad y la expectativa estaban presentes.

Recuerda que posteriormente vino la pandemia, y la Ley N.º 9635 les da un margen pequeño para crecer en infraestructura; es decir, en gasto operativo se puede decir: “Bueno, un 3,53%, que, en realidad, están creciendo un 3,49% en gasto operativo, digamos que nos permite operar”. No obstante, un crecimiento tan pequeño en inversión, que eso implica tanto equipo como infraestructura, se les convierte en una camisa de fuerza para cumplir con las expectativas de crecimiento, sobre todo en la parte de infraestructura.

Agrega que hay proyectos que se vienen desarrollando, a lo largo de los años, con proyectos ordinarios, y la idea es tener primero una priorización de los proyectos, como lo señaló el informe de la Contraloría General de la República en el 2020, pues deben tener una mejor planificación de cuáles proyectos desarrollar a mediano y largo plazo, que les permita presupuestos plurianuales en materia de inversión.

Menciona que ya se logró tener una mejora en la planificación y también con la herramienta de priorización, la cual se centra mucho en la infraestructura que va a atender estudiantes y que va orientada hacia los requerimientos de las personas estudiantes y el crecimiento de la demanda estudiantil; entonces, ese es uno de los criterios fundamentales para darle prioridad a una infraestructura; además, las Sedes Regionales son prioridad, porque en el presupuesto de este año las Sedes Regionales tienen, proporcionalmente, un crecimiento mayor; por ejemplo, el presupuesto general de la Sede *Rodrigo Facio* crece un 2%, pero las Sedes Regionales crecen en 3,53%; es decir, se les aumenta todo lo que permite la regla fiscal; entonces, desde presupuestos anteriores, a las Sedes Regionales se les ha aumentado porcentualmente más, tanto en materia de gasto operativo como en materia de inversión.

Destaca que no es suficiente, porque tienen ese techo; el asunto es que tienen que ser más creativos para buscar alternativas; en ese sentido, se ha estado gestionando la posibilidad de ampliar el fideicomiso. La aplicación de la nueva *Ley general de contratación pública* les limitó poder ampliar el fideicomiso, de modo que están haciendo una consulta a la Contraloría General de la República, para ver si, como el fideicomiso anterior estaba antes de la ley, autorizan ampliar el fideicomiso; ese sería uno de los mecanismos que les permitiría fortalecer el recurso de inversión.

Describe que el *lobby* que se hizo en la Asamblea Legislativa, con las tres propuestas para incluir transitorios a la Ley N.º 9635: uno es el de becas; dos, poder utilizar el superávit, y tres, que no se incluya dentro de la regla fiscal el vínculo externo. Estas propuestas fueron producto de las conversaciones que hicieron las personas rectoras y vicerrectoras de Administración, quienes redactaron las propuestas y tuvieron parte en el proceso de negociación. Así las cosas, considera que en el mediano plazo van a poder utilizar ese presupuesto; es decir, les van a permitir utilizar presupuesto y algunos recursos adicionales para atender esas prioridades que el Dr. Carlos Palma señalaba.

Finalmente, aclara que un cuello de botella es el proceso de contratación en infraestructura y en equipo, de manera que deben ser muy creativos y cambiar el esquema de ejecución del presupuesto, ya que tienen el concepto de que la ejecución es de enero a diciembre. Ayer tuvieron un foro con el personal administrativo, el cual fue transmitido por redes sociales, con una gran participación de personas directoras y jefaturas administrativas, para explicar una propuesta de iniciar el año presupuestario en octubre.

Explica que los procesos y los sistemas van a estar disponibles para comenzar desde octubre a establecer los requerimientos, en materia de inversión de equipo e infraestructura, a partir de ese mes, a fin de que les permita hacer los procesos de contratación a partir de la primera semana de enero, pues el problema es que actualmente se inician los procesos de contratación en abril-mayo, mientras en enero y en febrero las personas comienzan a realizar las solicitudes, incluso en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), por lo que realmente los procesos se van dando entre mayo, junio, julio y agosto; es decir, el pico de contrataciones lo tienen prácticamente en cuatro meses; entonces, el año se les convierte en cuatro o cinco meses reales de trabajo en ese sentido.

Reitera que ya se les informó a las unidades que, a partir de octubre 2023, (hay una resolución que será ajustada a partir de consultas realizadas en el foro) el presupuesto comience a programarse, especialmente en la parte de infraestructura y equipo en octubre, lo cual les dará mayor fluidez en los procesos de contratación; piensa que son mecanismos que les permiten ir en la línea que plantea el Dr. Carlos Palma.

Opina que el proceso de análisis y revisión que se ha hecho en el Consejo Universitario contribuye mucho a la transparencia del proceso y es fundamental; las preguntas, los cuestionamientos, las revisiones, los documentos, han sido muy valiosos; le parece que da una muy buena garantía a la comunidad universitaria, pero también a la comunidad nacional, en cuanto a que los procesos en inversión (que siempre son muy delicados en materia de contratación) sean transparentes y, además, que las personas conozcan qué es lo que se va a hacer, que haya planes, como, por ejemplo, que se diga los edificios que se van a construir y el orden en que esto se va a realizar, teniendo claro que la prioridad es adecuar los edificios existentes y la existencia de problemas para cumplir con la *Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica*.

Aunado a lo anterior, habrá desarrollo de edificios con los presupuestos que puedan estimar y obtener. En caso de tener un fideicomiso, que sea una contribución, porque existe el mecanismo de hacer préstamos que también es muy interesante, pues el Sistema Bancario Nacional ofrece a la Universidad líneas de crédito muy competitivas; en su momento podrían conversar y ampliar sobre este tema.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Srta. Valeria Bolaños.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS considera que, si hay algo que este año se ha visibilizado o, al menos, como Consejo Universitario, queda muy claro a partir de las giras que han realizado a diferentes sedes y recintos de la Universidad, es que una de las necesidades actuales más latentes que tiene la Institución es la atención en materia de infraestructura.

Agrega que las asociaciones de estudiantes de Ciencias Económicas emitieron incluso un pronunciamiento para manifestar su molestia e indignación; ella, de alguna manera, también lo identifica como desilusión con el actual estado del edificio de Ciencias Económicas; se incluyen problemas de infraestructura, filtraciones de agua; elementos que, en general, pueden implicar un riesgo tanto para las personas funcionarias que trabajan en el edificio como para las personas estudiantes, lo cual es triste porque, en cierto modo, cuando se desarrolla la discusión, también inmediatamente escribe en el grupo una persona de Química, refiriéndose a que el edificio de la Escuela de Química está en una situación similar.

Menciona que la problemática no es exclusiva de un solo edificio de la Universidad, sino que existen varios edificios y en sedes (ha sido evidente este año), que afrontan serias necesidades en materia de mejoras de infraestructura.

Piensa que a partir del presupuesto queda claro que sí existe un esfuerzo importante en la línea de priorizar lo que deben priorizar, específicamente lo que señalaba el Dr. Roberto Guillén con los edificios que ya existen en la Universidad, y que tienen situaciones por atender y que hay que adecuarlos para que respondan a la legislación; es decir, que sean seguros y respondan a las necesidades de las unidades académicas que reciben a las personas estudiantes.

Destaca importante realizar el llamado con respecto a que, además del ejercicio de priorización, por parte de las instancias encargadas, también se garantice que los fondos públicos sean ejecutados de la forma más eficiente posible; es decir, que de verdad responda a esa imagen que generan como Universidad cuando están en el proceso de negociación del FEES, de que la Universidad es la que lleva desarrollo e incluso infraestructura en general a las comunidades y eso, en definitiva, solo es posible si esos fondos son ejecutados de la manera más eficiente posible, que permita que se traduzcan en verdaderas mejorías y beneficios para las personas que forman parte de la comunidad universitaria y para las comunidades, en general.

En la línea del llamado, aparte de la priorización, ese punto era el que primeramente quería señalar, que también se garantice que las instancias encargadas estén ejecutando esos fondos de la forma más eficiente posible.

En segundo lugar, en materia de becas, refiere que en el presupuesto se presenta un incremento de un 3,33% en relación con el año anterior, lo cual es positivo porque implica un aumento superior al propio presupuesto de la Universidad.

Menciona que, a la hora de distribuir esos fondos dentro de los propios beneficios del Sistema de Becas, también se dan algunos cambios con respecto a que hay algunos beneficios que están aumentando de manera significativa su presupuesto, como es el caso del beneficio de transportes, y otros beneficios que están disminuyendo significativamente, como es el caso de residencias.

Apunta que planteó la consulta para ver a qué mecanismo respondía a esa asignación de recursos y lo que se le contestó es que responde a la tendencia; lo que se está haciendo es adecuar también la asignación de recursos a la tendencia de las solicitudes de esos beneficios, lo cual le parece que es lógico y que el sistema tiene que adecuarse a la demanda de esos beneficios.

Valora importante, sobre todo cuando se habla de esos dos beneficios en específico, en los que se da el mayor cambio: transporte, que aumenta significativamente, y residencias, que disminuye; es un indicador que tienen que analizar, porque, de alguna forma, les está diciendo que existen más estudiantes que están solicitando transporte y menos estudiantes que están solicitando el servicio de residencias; es del criterio de que deben tratar de averiguar si se trata de la población que está accediendo a la Universidad de Costa Rica; si es población que por su cercanía a la Universidad encuentra en el beneficio del transporte una mejor opción, que en el de residencias, aunque también los aleja del objetivo de llegar a personas estudiantes que estén más lejos de la Institución.

Considera que es una reflexión de relevancia, con respecto a la forma en que se está asignando ese presupuesto, pero desea aclararlo porque le llegaron consultas de personas que preguntan de qué manera se van a distribuir los fondos destinados a becas.

Opina que es positivo el aumento que se está dando para el presupuesto de becas y sabe que va a ser provechoso, en la línea de garantizar la permanencia de las personas estudiantes.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ añade, con respecto al comentario que hace la Srta. Valeria Bolaños, sobre las becas, que desde el Órgano Colegiado pueden estudiar, en conjunto con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la tendencia de esas solicitudes, porque lo que es importante es que hay un aumento en la partida y eso quiere decir que no va a quedar desprotegida la población que haga la solicitud de una beca.

Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que desea referirse a varios puntos, lo iba a hacer al final, pensando en una estrategia como Consejo Universitario, pero, a raíz de la participación del Dr. Guillén, pensó que puede hacerlo en este momento.

El primero es un llamado a una planificación sin presupuesto, pues esta es la tercera vez en la que el grupo de miembros del Consejo Universitario que ingresaron en el 2021 pasan por ese proceso de la aprobación final del presupuesto y observan ese problema que están afrontando este año: están en ese proceso de aprobación dos o tres días antes de la entrega a la Contraloría General de la República y que sienten que hay asuntos que les hubiera gustado analizar más, como el que, por ejemplo, él le comentaba a la Srta. Valeria Bolaños por chat, sobre la situación del cuadro de becas, pero que, por tiempo, no pueden.

Al final del 2021, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y su persona se habían sentado a hacer un posible calendario del Consejo Universitario, pensando en tener más tiempo para ese análisis; de hecho, lo discutieron con la Mag. Marta Alejandra Navarro y la magistra Carolina Solano, asesoras de la Unidad de Estudios en aquel momento, y el año pasado se dieron cuenta de que no les funcionó por la misma situación que observan este año, relacionada con la incertidumbre del FEES, la distribución de esos fondos en el Conare y el hecho de poder tenerlos asignados. Sin embargo, se observa la situación de algunos puntos que sería interesante discutirlos más.

Hace la excitativa para que el próximo año piensen en un punto intermedio; si bien tal vez no puedan tener los montos por a asignar a cada uno de esos asuntos podrían, por ejemplo, ver con anterioridad la lista de proyectos que se consideran prioritarios o esa parte de becas, en el sentido de observar las formas en que se han distribuido, tomando en cuenta lo que les indicaron; es decir, que responden a tendencias. No es una visión hacia el futuro ni con la idea de lo que se desea hacer. Considera que podrían analizar esas líneas previamente, para que en el momento de la aprobación del presupuesto vean solo los números asignados a esos proyectos, pero ya tienen las dudas aclaradas.

El segundo punto es que concuerda con el Dr. Roberto Guillén, en cuanto a que un 3,5 % no es mucho y, además, está respondiendo al costo de vida; es decir, no es que se tiene un aumento real, pues, cuando ven los números, se dan cuenta de que desde hace varios años vienen con una disminución, en términos reales, en el presupuesto, y la idea de crecer se vuelve ilusoria. Recuerda que muchos de los cuarenta proyectos que se colocaron como prioritarios (según la discusión en ese momento) se sacaron 24, que fueron los que se consideró que eran aún más prioritarios y son proyectos de mantenimiento o de adecuación a las nuevas regulaciones, lo cual es un reto muy grande que se tiene.

Piensa que algunas discusiones que tuvieron o análisis que realizaron, sobre el manejo de espacios y de infraestructura, es que veían que, cuando se asigna un monto para la construcción de una obra nueva, debería asignarse un porcentaje para mantenimiento y eso le parece que es un aspecto que en el pasado no se había considerado, por lo que actualmente la Administración tiene más de 40 edificios en estado prioritario que requieren mantenimiento, lo que no es un asunto menor, porque, en algunos casos, las obras que se requieren se ubican dentro de la categoría de obra mayor.

En ese sentido, es un reto, porque se pregunta cómo se debe realizar la planificación de los presupuestos y de las estrategias, pensando en lo que se tiene, en lo que se necesita y las tendencias actuales, pero valorar también adónde se quiere llegar, cuál es la visión que se quiere con estudiantes, si se quiere atender ciertas poblaciones, ciertos grupos de la población, qué se desea dentro de la infraestructura que se está desarrollando; se necesita una planificación integral, que considera es materia del Consejo Universitario, porque, por ejemplo, en materia de plazas, están con la situación de que se quiere reforzar la regionalización, pero para ello se necesita tener personal en las Sedes, que pueda hacer investigación, acción social y docencia, lo cual significa que es personal de planta, por decirlo de alguna manera, pero cómo se puede contar con personal en esas condiciones si no tienen carreras consolidadas en la sede.

Agrega que en algún momento en las visitas que realizó en Órgano Colegiado a una de las sedes, una persona directora decía que necesitaban ayuda para consolidar la oferta académica, porque estaban en ese proceso de que, para justificarse y con la idea de crecimiento, tenían que ofrecer más carreras, pero que no se logran consolidar porque no responde a esa planificación o desarrollo integral.

Explica que se entra en un círculo vicioso, que, definitivamente, para resolverlo tienen que definir cuál es la Universidad que quieren; qué cambios tendrían que hacer y la estrategia para llegar a ese punto, cuando en este momento con la camisa de fuerza de la *Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas*, con un presupuesto que, en términos reales, es cada vez menor y con necesidades por deterioro y uso de edificaciones, así como por aumento y crecimiento de la Institución.

Recuerda que año tras año se les solicita tener matrículas más grandes y han aumentado el número de estudiantes de primer ingreso. Es una situación que tienen que abordar, en conjunto, la Administración y el Consejo Universitario, porque tiene que verse desde un punto de vista estratégico y de políticas de desarrollo.

Reitera que en la parte de mantenimiento lo desconoce; sin embargo, es importante empezar a considerar en los presupuestos el mantenimiento de los edificios, pues considera que mucho de lo que se está incluyendo en este momento en inversión es prácticamente de mantenimiento, pese a que debería estar asociado a la licitación, al diseño y a la adjudicación inicial de los proyectos.

Expresa, en relación con la priorización, que la herramienta la han discutido en varios espacios y se sintió muy contento, pues ya lleva tres años en el Órgano Colegiado en que analizan el proceso, cuando hicieron las visitas, al ver que la construcción del auditorio en la Sede Regional del Sur, en el Recinto de Guápiles, se materializa, aunque también hay proyectos que llevan años sin concretarse, por diferentes aspectos, que, en ocasiones, no obedecen a causas internas de la Universidad, como, por ejemplo, la situación ocurrida en el caso del Recinto de Paraíso o el caso de la Facultad de Ciencias Económicas, que tiene el problema constantemente, lo que hace urgente el proceso de priorización; ahí respalda lo que decía el Dr. Carlos Palma, sobre la necesidad de que se comparta la información y puedan ver más esas herramientas, incluso con la comunidad universitaria, porque año tras año observan algunos problemas, que son recurrentes.

Reconoce y felicita la iniciativa de contratación, de manera que, aunque es para el año 2024, puedan iniciar los procesos desde octubre de este año, y que el 2024 sea un año de provecho y no en un año de preparación para hacer los trámites.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Roberto Guillén.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN coincide con el Dr. Germán Vidaurre en que deben tener espacios de análisis estratégico, porque le parece que hay una serie de temáticas sobre becas, infraestructura, plazas, que son situaciones que siempre van a estar presentes, que siempre serán complicadas. Esa reflexión estratégica es importante y no verla de cara a un presupuesto, a golpe de tambor, porque no es conveniente para nadie. Considera relevante programar esos espacios conjuntos; tendrían que ver con qué amplitud, pero sí por lo menos debería ser una reflexión estratégica sobre esos asuntos entre la Administración y el Consejo Universitario, que incluya datos, análisis de tendencias, de manera que permita desarrollar discusiones amplias, con la participación de la comunidad universitaria en esa reflexión.

De parte de la Administración estarían anuentes a que puedan desarrollar esos espacios de forma conjunta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refuerza el comentario que realizó el Dr. Carlos Palma, sobre la excelente noticia que recibieron con el proyecto de ley que permite exonerar a la Universidad de la aplicación de la regla fiscal para los fondos propios que se generen por vínculo externo, porque la regla fiscal, en cierta forma, se convirtió en un impedimento para ejecutar los presupuestos y llevar a cabo los proyectos de vínculo externo.

La buena noticia que recibieron les abre esa posibilidad y lo estima importante porque hay que darle la fuerza, ya que es la forma en que la Universidad se vincula con la sociedad y esa es la manera en la

que se puede apoyar a la sociedad, a los sectores productivos, a los sectores privados, en el trabajo que la Universidad puede proyectar.

Invita a la comunidad universitaria y a las unidades académicas al planteamiento de proyectos y la utilización de fondos concursables; por ejemplo, de investigación, que se manejen en la Universidad y puedan llevar a cabo en su proceso presupuestario.

Expresa que le preocupa, y lo expresó el día que tuvieron la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios ampliada, el corto tiempo en el cual la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) tiene que ejecutar mil doscientos millones de colones en contrataciones externas de servicios profesionales. Le preocupa, porque es un corto plazo; son muchos recursos y obliga a la OEPI a tener un control sobre la forma en la que tienen que ejecutarse los recursos para que los servicios que se vayan a otorgar cumplan con las diferentes contrataciones que se tienen que hacer; son recursos importantes y además con esa preocupación que existe de que se va a trabajar en el diseño de esos 24 proyectos, que están en esa prioridad y que pronto deben incluirse en el plan de prioridad para la ejecución de esas mejoras.

Deja la inquietud, aunque sabe que al personal de la OEPI no les preocupa, porque consideran que tienen la capacidad para hacerlo, pero sí cree importante mencionar que les están dando un espacio de acción de trabajo amplio, por medio de la contratación de servicios profesionales, en los que la supervisión del presupuesto tiene que hacerse con la rigurosidad que corresponde.

Insiste en que les inquieta la reducción que existe en las becas al exterior, porque los datos que tienen y la respuesta que recibieron de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (Oaice) incluye una serie de razones por las que podría suceder que no sea atractivo realizar estudios en el exterior, lo cual llama mucho la atención para que se valore el reglamento urgentemente, porque de ello depende el futuro académico de la Institución.

Recalca que si se requieren cambio en el reglamento se debe realizar, porque no pueden hablar de tipos de cambio o únicamente de incrementos en los costos para las personas que salen y que no estén previendo esa regulación en la Institución, porque, definitivamente, el futuro de la Universidad está en la excelencia de su recurso humano académico. Considera que es un número alarmante que estén trabajando con la mitad de las becas al exterior dentro de la Institución, y esa reducción de presupuesto se espera que sea temporal; también es preocupante que cuando la tuvieron alta, hace unos años, no se pudo ejecutar porque no había personas postulantes; entonces tuvieron que realizar una modificación presupuestaria prácticamente a fin de año, con el propósito de utilizar los recursos, lo cual es tremendamente lamentable.

Reitera que es muy preocupante y deben darle la atención que corresponde. Desde el Consejo Universitario, a partir de las observaciones que les ha enviado la Oaice, lo que sí pueden hacer es darle prioridad en la Comisión de Docencia y Posgrado, para resolver lo relacionado con el reglamento.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS comparte las preocupaciones y lo que han exteriorizado los miembros en la discusión.

Hace hincapié en lo último que mencionó el Dr. Roberto Guillén, sobre el trabajo estratégico del que ha carecido en la Universidad como una práctica continua; el asunto es que todas las fuerzas que les somete a un repensamiento de lo que están haciendo ya no lo pueden ejecutar como lo hacían antes, ya no puede ir cada quien por su lado, gestionando su propia parcela o pensando en una visión separada de la integralidad; tal vez, en algún momento, cuando había abundancia de recursos, eso era posible; sin embargo, se están dando cuenta de que no y en ese sentido tienen que pensar en una estrategia de trabajo conjunto, de análisis estratégico, en el que las *Políticas Institucionales*, que el Consejo Universitario aprueba de forma quinquenal, de verdad puedan estar proyectadas en términos de presupuesto y de capacidad operativa en la Institución para que vayan de la mano.

Aclara que no significa, en su apreciación, que eso no se esté dando actualmente, pero cree que se están aproximando a un escenario institucional muy complicado, con respecto a la elasticidad que ya no van a tener con el presupuesto universitario, y sin presupuesto no pueden lograr muchos resultados; hay situaciones o acciones o resultados que se pueden lograr de la voluntad de las personas o de las iniciativas de las diferentes personas de la comunidad, pero se requiere presupuesto y condiciones para las personas estudiantes, a quienes tienen que garantizarles una educación de calidad, y eso no viene del aire, porque se requiere ese contenido presupuestario que está muy bien estipulado en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

Manifiesta que, por un lado, deben seguir defendiendo lo que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* ya dicta; eso es un esfuerzo que deben seguir haciendo, aunque, internamente, existe una autoevaluación necesaria de hacer, no solo proyectándola de una forma más de lo que se tiene que hacer o más filosófica, sino que tienen que hacer el esfuerzo por llevarla a la práctica de una manera sostenible, pensada y real; es un aprendizaje que actualmente están reconociendo y que corresponde ver cómo logran hacerlo operativo.

Opina que el hecho de que una instancia sea la responsable de cierto tema y otra instancia lo sea responsable de otro, de manera desagregada, es una estrategia que ya no les funciona. Considera que tienen que empezar a crear un nuevo paradigma de gestión, el cual tiene que pensarse con los recursos.

Desde su punto de vista, como administradora, cuando se hace un presupuesto, se hace planificado, en el sentido de qué quieren lograr, sostener; a veces, en una organización tan grande como la Universidad, cuesta tener el control de todos los aspectos; entonces, significa que hay una exigencia más amplia que no deberían descuidar; en ese sentido, cree que la Administración tiene un papel muy importante y, como miembros del Consejo Universitario, tener claridad de que las políticas sean muy realistas en cuanto al cumplimiento que se espera lograr.

Recuerda que el país se aproxima a años en los que cada vez será más elevado el costo de la vida; así que, con respecto al presupuesto universitario, van continuar con luchas en contra de que la Universidad pueda ser sostenible financieramente y les plantea preguntas sobre cuáles fuentes de financiamiento pueden tener, de qué manera pueden gestionarse que sea más eficiente, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y no perder de vista que la Institución debe ser la mejor y seguir manteniendo la calidad educativa que la Universidad ofrece al país y al mundo; en ese sentido, no pueden declinar, pues tienen que pensar en todos los esfuerzos que implicarán cambios; estos hay que trabajarlos, para que las resistencias puedan ser menores y permitan afinar los procesos y estrategias que se requieren para lograr que la Universidad se encuentre siempre en su mejor forma para ofrecer y responder al país como lo necesita, como lo requiere y lo merece Costa Rica.

Considera que deben hacer un esfuerzo en conjunto, que tal vez, actualmente, se ha logrado en pocos espacios, por lo que el llamado es que ahora sí tienen que hacerlo.

Agradece a la Comisión por el trabajo realizado, por invitarlos y a escuchar toda la reflexión que hubo, igual a los compañeros y compañeras que han participado en la elaboración.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ manifiesta que, como representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou), salió con los miembros del Consejo Universitario y la comunidad universitaria nacional, no una, sino varias veces, a defender la educación superior, el derecho constitucional a la educación superior, en general, y más allá del 8%, porque considera, en lo personal, que cuando se defienden los recursos que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* le asegura a la educación del país, están defendiendo la generación de desarrollo, la movilidad social, formar el presente y el futuro profesional del país, la competitividad del país, un Estado solidario, una sociedad democrática, educada, culta, personas con criterio propio, en un país libre. No obstante, todavía tienen mucho que hacer

no solo dentro de la Universidad, sino en todas las universidades y el Ministerio de Educación Pública. Sigue creyendo, como lo dijo en oportunidades anteriores, en la necesidad de universalizar la educación superior del país, sobre lo que no se discute mucho, pero ya lo comentó, en algunos momentos, con los miembros del Consejo Universitario el año pasado y este año.

Considera que tienen que agradecer a las diputadas y los diputados, así como a diferentes sectores que los acompañaron en hacer realidad la tesis de por qué se debe mantener el presupuesto de la educación superior y por qué debe crecer y no estancarse, como ha ocurrido en los últimos años, lo que ha hecho que no tengan los fondos que, en teoría, deberían tener.

Reitera nuevamente el agradecimiento a las diputadas y los diputados y a esas fuerzas sociales que estuvieron en esa batalla, sin las cuales no estarían aprobando el presupuesto, pese a las dificultades que tiene el hacerlo con una disminución real.

Agrega que queda el reto de los próximos años, del plan quinquenal, del que ya el ministro de Hacienda ha avisado que no lo ve factible, aunque eso no quiere decir que van a dejar botado el tema de camino; tienen que continuar con esa visión de planeación, tienen el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) del Conare, que les sirve de guía. El Consejo Universitario, en los dos años en los que ha estado, se tomó muy en serio la aprobación del presupuesto; lo que dice el Dr. Germán Vidaurre es verdad, han tratado de establecer un calendario para compartir inquietudes.

Agradece al Dr. Eduardo Calderón, coordinador de la CAFP, quien estuvo pendiente de compartir con los que no son los miembros de la Comisión en las sesiones ampliadas, y tener la información a tiempo para analizar, discutir, compartir y votar; como miembro representante de la Fecoprou este es uno de los actos más importantes.

Expresa que para su persona es significativo lo que han hecho, pero insta a que no aflojen, a seguir trabajando juntos por hacer de la Universidad de Costa Rica y de la educación del país el ejemplo que siempre han sido en América Latina.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre y con eso concluirían con las intervenciones de los miembros.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE desea hacer dos precisiones con respecto los comentarios del Dr. Guillén y en el caso de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, sobre las becas al exterior.

En cuanto a las necesidades que se tienen de recursos y tiempos, él también colocaría la oferta académica, ya que las unidades, las sedes, deben contemplar, dentro de sus criterios, la oferta académica que vayan a tener, porque eso también deriva en recursos docentes y otras necesidades.

Resalta que el análisis debe ser integral, debido a que en el presupuesto que se maneja desde la Vicerrectoría de Administración y de las oficinas administrativas se debería valorar e incluir, en cierta forma, la parte académica.

Con respecto a la parte de becas y la partida para estudios en el exterior, que es parte de los mecanismos que tiene la Universidad para crear o formar ese talento humano de excelencia, definitivamente la beca para estudiar una maestría, un doctorado o una especialidad, que lleva asociada una reserva de plaza, es el mecanismo que ha sido más fuerte y utilizado. Sin embargo, lo que ocurre actualmente, que puede responder a factores como los que se les indicaban y una respuesta pospandemia (que esperan empiece a cambiar), también está mostrando la necesidad de considerar otras opciones o de adecuarlo.

Explica que en la Universidad existen dos mecanismos para ingresar a Régimen Académico, que serían el concurso de antecedentes y estudiar con una beca de la Universidad de Costa Rica con una reserva

de plaza. El concurso de antecedentes es poco utilizado; en ese sentido, están evaluando —al respecto, desea presentar una propuesta de miembro— que se puedan reconsiderar algunos de los términos que tiene el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, sobre la incorporación de personas en Régimen Académico, por medio del mecanismo de concurso de antecedentes, porque la regulación, igual que el sistema de becas al exterior, tiene una naturaleza bastante endogámica, en el sentido de que va dirigida a los propios estudiantes o personal, lo cual es bueno, en cuanto a ir asimilando el recurso humano que se está formando, pero también se ha dado cuenta de que, al estar la Universidad de Costa Rica ubicada como la mejor universidad centroamericana, latinoamericana y del mundo, se vuelve también una universidad que atrae a profesionales en el ámbito mundial.

Expresa que, así como hay profesionales de la Universidad de Costa Rica que participan en grupos de investigación con otras universidades alrededor del mundo, muy renombradas, también estas se convierten en puntos importantes para atraer a las personas.

Añade el caso de docentes que han obtenido doctorados por su cuenta; algunos de ellos han regresado a la Universidad de Costa Rica y entran en condiciones muy desfavorables, comparadas con los que estudian con beca y docentes muy buenos, que han decidido no volver a la Universidad de Costa Rica por esas condiciones; pone como ejemplo matemáticos e ingenieros que se encuentran en universidades estadounidenses, europeas y latinoamericanas y que son personas que, de no ser por ese motivo, estarían volviendo a la Universidad.

Rememora que hace poco tuvo una charla con el señor David Matarrita Cascante, profesor de Ciencias Sociales, que está en una universidad estadounidense, en una posición de renombre, quien también estudió por su cuenta, pero no regresa a Costa Rica por las condiciones de entrada que se ofrecen.

Detalla que la Comisión de Docencia y Posgrado está a la espera de la propuesta del *Reglamento de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa*, lo cual está como un asunto de prioridad; en la reunión que tuvieron hace poco con la Dra. Diana Senior, jefa de la Oaice, les dijo que pronto les enviaría la propuesta.

Además, la propuesta de miembro que está por presentar va en la línea de valorar los mecanismos para la asimilación de personas muy calificadas que quieren integrarse; por ejemplo, en este momento tienen el caso de la Escuela de Física, que está considerando un concurso de antecedentes y tiene a tres personas extranjeras con un currículum impresionante, que quieren aplicar, pero la condición actual para la asimilación en Régimen Académico implicaría que esas personas no vayan a querer venir.

Apunta que, analizando los datos de concursos de antecedentes del 2017 al 2022, ve una cantidad de casos en que el concurso se desarrolló que no se concretan; en algunos, la persona oferente no cumple con los requisitos, pero en otros dice que no aceptó, por lo que es una llamada de atención en cuanto a que tienen que evaluar esas otras formas de integrar a las personas y ver el mercado internacional académico como un mercado viable para la Universidad de Costa Rica, que ahora se coloca como una de las mejores universidades latinoamericanas y del mundo; por lo tanto, pueden empezar a considerar esos mecanismos que otras universidades han tomado.

Manifiesta que en uno de los talleres de régimen salarial se indicaba que si la Universidad de Costa Rica invierte ciento sesenta mil dólares en una beca para que una persona realice estudios en el extranjero, podrían pensar en contratar a una persona que ya tiene un doctorado; se ahorran esos cinco años y le dan un paquete de bienvenida, que implique unos ochenta mil dólares para que pueda empezar sus proyectos de investigación; ese es un ejemplo de que puedan considerar como un mecanismo diferente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Germán Vidaurre. Refiere que están en setiembre 2023 y le llama mucho la atención que todavía la Oaice no les haya remitido la propuesta de

modificación al reglamento que les había ofrecido desde el año anterior; parece que si la razón es que el reglamento no es atractivo para atraer a las personas funcionarias para que estudien en el exterior, no se le está dando la atención adecuada a la modificación reglamentaria; lo que es alarmante.

Desea hacer llegar a la Administración la necesidad de que la Oaice les ayude a construir el reglamento lo antes posible; de lo contrario, pronto van a tener que solicitarlo por escrito, especialmente por la situación en la que se está y el análisis presupuestario que están realizando.

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y ocho minutos, entra la Ph.D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\*

Informa que la Ph.D. Patricia Fumero se reincorpora al plenario luego de su ausencia en el espacio de la sesión.

Comunica que procede realizar la votación del acuerdo que, en este caso, sin los considerandos 14 y 21 que se incluyen en el dictamen y únicamente con los acuerdos 1 y 2, a fin de tomar un acuerdo resumido que va oficialmente para Contraloría General de la República.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

3. **La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en su artículo 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el presupuesto institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.**
4. **Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:**
  - G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.*
  - G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.*
5. **En el Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2024, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6675, artículo 4, del 21 de febrero de 2023, se estableció el 25 de agosto de 2023 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2024. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 25 agosto al 26 de setiembre de 2023) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 27 al 29 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.**

6. La Rectoría mediante el oficio R-5124-2023, del 17 de agosto de 2023, solicitó al Consejo Universitario una prórroga de al menos 5 días hábiles (al 1.º de setiembre) para la presentación del proyecto del Plan-Presupuesto 2024, con el fin de contar con un panorama más claro sobre la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y la aprobación de la Modificación presupuestaria N.º 4-2023 por parte de este Órgano Colegiado. El 23 de agosto de 2023, mediante el oficio CU-1453-2023, la Dirección del Consejo Universitario, con base en el aval otorgado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), otorgó la prórroga solicitada.

Posteriormente, mediante el oficio R-5548-2023, del 1.º de setiembre de 2023, la Rectoría solicitó una prórroga adicional, por 5 días hábiles, para presentar el proyecto del Plan-Presupuesto para el 2024, debido a que el Consejo Nacional de Rectores (Conare) no había comunicado el porcentaje del FEES que le corresponde a la Institución. Por lo tanto, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6731-03u, del 5 de setiembre de 2023, aprobó otorgar una prórroga hasta el 8 de setiembre de 2023, para que la Administración presentara el Plan Anual Operativo (PAO) y la propuesta de presupuesto para el 2024.

7. La Comisión de Enlace, el 22 de agosto de 2023, suscribió el acuerdo para el financiamiento de la educación superior universitaria estatal, en el cual aprobó para el 2024 un incremento del 2% en el FEES; no obstante, en la distribución final realizada por Conare para las universidades, el FEES institucional UCR (sin Fondos del Sistema) creció en un 1,78%.
8. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y al Presupuesto Institucional para el año 2024 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.6<sup>22</sup> de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
9. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-616-2023, del 8 de setiembre de 2023, remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2024, por un monto de  $\text{¢}350\,465\,529\,625,45$  (trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos veinticinco colones con cuarenta y cinco céntimos). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-5708-2023, del 8 de setiembre de 2023, elevó estos documentos al Consejo Universitario.

10. El presupuesto institucional para el 2024 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
FEES	287 541 454 465,00
Rentas propias (incluye, entre otros, superávit libre y superávit del sistema de becas)	11 365 066 439,72
<b>Subtotal</b>	<b>298 906 520 904,72</b>
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	8 382 695 660,63
Superávit de proyectos de inversión	7 716 192 698,07
<b>Subtotal</b>	<b>16 098 888 358,70</b>
<b>Total de Fondos Corrientes</b>	<b>315 005 409 263,42</b>

22 G-2.6 La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.

Vínculo externo del periodo	17 116 869 850,41
Vínculo externo - Superávit	12 094 528 535,62
Fondo del Sistema de periodo	3 775 651 976,00
Fondo del Sistema - Superávit	2 473 070 000,00
<b>Total de Vínculo Externo</b>	<b>35 460 120 362,03</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</b>	<b>350 465 529 625,45</b>

11. Esta propuesta de presupuesto para el año 2024 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas, se citan las siguientes: no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida ni su reserva, de conformidad con el artículo 11, Título IV de la Ley 9635 *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas*, no se crean plazas nuevas en la relación de puestos institucional; además, los conceptos incluidos en el grupo de partida de *Sueldos al personal permanente* se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
12. La base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora se obtiene de la sumatoria del presupuesto asignado en el *Proyecto Presupuesto Ordinario para el periodo 2023* y de los recursos aprobados en el *Proyecto Presupuesto Adicional 2023* de la unidad. Para el 2024, a las unidades ejecutoras de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) con un incremento de 2%, y a las sedes regionales se les otorgó un presupuesto con un aumento del 3,53%.
13. La distribución porcentual 72,76% - 27,24% correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales de Fondos corrientes, presentada por la Administración para el presupuesto del año 2024, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.
14. El incremento propuesto para el Sistema de Becas 2024, con respecto al año 2023, es de un 3,33% (€1 190,71 millones), al pasar de €35 745,15 millones a €36 935,86 millones. Este crecimiento porcentual es incluso superior al aprobado para el FEES, con lo que se asegura la continuidad de los beneficios para las personas estudiantes de manera oportuna.  
  
Además, durante el año de ejecución, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica realiza un monitoreo constante para determinar posibles variaciones presupuestarias a fin de reajustar la formulación e incluso estimar los refuerzos requeridos para mantener los beneficios disponibles para la comunidad estudiantil.
15. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la Contraloría General de la República para el año 2023, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.
16. De conformidad con la Norma E-1.1. de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) se le debe asignar el 4% de los ingresos por concepto de FEES institucional; sin embargo, en los últimos años, debido a la reducción o posposición del FEES, así como su crecimiento inferior a la inflación y la situación económica derivada de la pandemia del COVID-19, no se ha logrado asignar este porcentaje. El detalle se desglosa a continuación:

Detalle	Monto	%
FEES propuesto 2024	287.541.454.465,00	
Porcentaje (4%) por asignar según norma	11.501.658.178,60	4,00%
Monto asignado en proyecto de Presupuesto	9.131.181.111,65	3,17%
Monto no atendido según la norma	2.370.477.066,95	0,83%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

El monto total asignado es de **¢9 131,18 millones**, de manera que queda pendiente la suma de **¢2 370,47 millones**, equivalente a un **0,83%** del FEES. No obstante, es importante indicar que, la Universidad destinó **¢4 112,09 millones** adicionales provenientes de periodos anteriores, con los cuales se alcanza un **4,66%**.

17. En esta propuesta de presupuesto se incluyen **¢3468,87 millones** de fondos corrientes en la unidad **08030000 “Megaproyectos”**, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía. Cabe señalar que, de este monto total, **¢2 663,25 millones** son asignados a la partida de *Intereses* (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
18. Se presenta un presupuesto para el 2024 ajustado al precepto de la regla fiscal (3,53%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2023- 2024	Presupuesto		Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope	
	2023		2024		Incremento 2024	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2023 por Regla Fiscal 2,56%	Presupuesto		Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	293 194 703 399,47	7 505 784 407,03	303 319 675 983,77		10 124 972 584,30	3,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	39 542 220 186,62		41 162 861 004,23		1 620 640 817,61	4,10%
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	332 736 923 586,09	8 518 065 243,80	344 482 536 988,00		11 745 613 401,91	3,53%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	6 152 572 752,79		5 982 992 637,44			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	0,00		0,00			
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	338 889 496 338,88		350 465 529 625,44			

19. La propuesta de presupuesto para el 2024 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos.

**Modificación directa 2023-2024**  
**Cantidad de tiempos, según tipo de movimiento**

Tipo de movimiento	Cantidad de tiempos completos (a excepción del régimen becario que se expresa en horas)
Traslados	2,25
Cambio catálogo de plazas	7
Consolidación régimen becario	385 horas
Conversión	6
Reasignación	8,5
Consolidación	124,5

20. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2024 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ampliadas<sup>23</sup> los días 12, 19 y 26 de setiembre de 2023. En las tres reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Contraloría Universitaria. Además, en la reunión del 19 de setiembre participaron personas de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y de la Vicerrectoría de Docencia.
21. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-148-A-2023, del 26 de setiembre de 2023, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2024. Por su parte la Administración envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-813-2023, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6092-2023, ambos del 26 de setiembre de 2023, así como el OEPI-1025-2023, del 27 de setiembre de 2023).
22. La sugerencia 5 expuesta por la Oficina de Contraloría Universitaria en su criterio OCU-R-148-A-2023, indica:

*Sobre la contratación de diseños para Proyectos de Inversión*

*Solicitar que se aporte formalmente una mayor justificación de la inversión en el diseño de proyectos incluido en la partida de “Servicios de Ingeniería y Arquitectura”, en la unidad 08010000 por un monto de \$1.150,87 millones a efectos de garantizar que la inversión en los diseños detallados tienen alta posibilidad de ser ejecutados en un plazo razonable y que los mismos no se pueden llevar a cabo con el personal que labora en la institución. En todo caso puede condicionarse la ejecución en función de mayores elementos que garanticen el aprovechamiento de los recursos invertidos en los diseños.*

*Sobre este tema, la Administración, mediante el oficio OPLAU-813-2023, del 26 de setiembre, comunicó: Esta información se remitió al Órgano Colegiado mediante el oficio OPLAU-757-2023, el cual, entre otras, adjuntaba la nota OEPI-979-2023 con información facilitada por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), donde se amplían las justificaciones técnicas que respaldan la solicitud presupuestaria para la contratación de servicios de consultoría en diseño. Se adjunta oficio OEPI-979-2023, donde se resalta que la suma presupuestada para la atención de esta necesidad será utilizada “para contratar servicios de consultoría en varias áreas especializadas en donde la OEPI tiene una reducida capacidad instalada de atención, lo cual se explicará con mayor detalle más adelante, o no cuenta con los perfiles profesionales ni el equipo especializado requeridos.”*

*Es esencial destacar que, sin un diseño completo, resulta imposible realizar una estimación precisa de las tareas necesarias en un proyecto, ni llevar a cabo una contratación efectiva. La contratación de servicios profesionales permitirá obtener una estimación de las labores requeridas, lo que a su vez servirá como base para futuras formulaciones presupuestarias.*

*El insumo que se obtenga de estas contrataciones brindará una mayor certeza acerca de los montos necesarios y permitirá abordar estas necesidades de acuerdo con la capacidad financiera de la Institución a lo largo del tiempo e incluirlos en la formulación presupuestaria plurianual.*

---

23 En la sesión del 12 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros de la CAFP: la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, coordinador; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

En la sesión del 19 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros de la CAFP: la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, y el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, coordinador; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

En la sesión del 26 de setiembre estuvieron presentes todos los miembros de la CAFP; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

*En cuanto a la viabilidad de estos proyectos, se identificó que todos los edificios incluidos en la lista requieren una intervención integral desde el punto de vista de la seguridad humana. Estos edificios se consideraron de alta prioridad debido a su nivel de ocupación, ya que son utilizados para la docencia durante 15 horas o más al día, o debido a su nivel de riesgo por el tipo de ocupación, como laboratorios y residencias.*

*Con respecto a si se coordinó con las unidades usuarias sobre sus proyecciones de utilización de las obras, es importante aclarar que el cumplimiento de las normativas no es opcional. Debe llevarse a cabo de acuerdo con los tipos de ocupación predefinidos por la NFPA (en el caso de la Universidad, principalmente: negocios). Por lo tanto, las propuestas presentadas a través de este contrato serán completamente coherentes con los tipos de ocupación de los edificios que se abordarán.*

*A partir de la deliberación de la comisión ampliada de la CAFP sobre esta sugerencia, mediante correo electrónico del 27 de setiembre de 2023, se le solicitó a la OEPI, ampliar los argumentos y específicamente sobre el proyecto: diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (aproximadamente €880 millones) así como las modificaciones civiles secundarias que se deriven de estos. Se requiere ampliar la justificación. Considerar al menos los siguientes elementos: ventajas de llevar a cabo en un solo momento la contratación de los diseños y no por tramos, bondades económicas o de otra naturaleza para la Universidad de aplicar esta estrategia (suma alzada), asimismo, señalar las razones por las cuales se seleccionaron estos 24 edificios (elementos que se tomaron en cuenta y se ponderaron para el proceso de selección) y no otros (cuántos y cuáles eran los proyectos iniciales con los que se hizo esta priorización), y cualquier otro elemento que estimen relevante.*

Estos requerimientos fueron atendidos por la OEPI mediante el oficio OEPI-1025-2023, del 27 de setiembre de 2023, el cual consta en el adjunto N.º 9 de este dictamen.

#### **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2024 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de €350 465 529 625,45 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos veinticinco colones con cuarenta y cinco céntimos).**
- 2. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por €2 663 250 335,55 (dos mil seiscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil trescientos treinta y cinco colones con cincuenta y cinco céntimos).**

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 10B**

**El Consejo universitario toma un acuerdo derivado del Dictamen CAFP-17-2023 sobre el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ seguidamente somete a votación el dictamen como fue leído, con todos los considerandos, y únicamente se le agregaría el acuerdo 3, que incluye los elementos dirigidos a la Administración, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en su artículo 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el presupuesto institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

*G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.*

*G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.*

3. En el Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2024, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6675, artículo 4, del 21 de febrero de 2023, se estableció el 25 de agosto de 2023 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2024. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 25 agosto al 26 de setiembre de 2023) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 27 al 29 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.
4. La Rectoría mediante el oficio R-5124-2023, del 17 de agosto de 2023, solicitó al Consejo Universitario una prórroga de al menos 5 días hábiles (al 1.º de setiembre) para la presentación del proyecto del Plan-Presupuesto 2024, con el fin de contar con un panorama más claro sobre la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y la aprobación de la Modificación presupuestaria N.º 4-2023 por parte de este Órgano Colegiado. El 23 de agosto de 2023, mediante el oficio CU-1453-2023, la Dirección del Consejo Universitario, con base en el aval otorgado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), otorgó la prórroga solicitada.

Posteriormente, mediante el oficio R-5548-2023, del 1.º de setiembre de 2023, la Rectoría solicitó una prórroga adicional, por 5 días hábiles, para presentar el proyecto del Plan-Presupuesto para el 2024, debido a que el Consejo Nacional de Rectores (Conare) no había comunicado el porcentaje del FEES que le corresponde a la Institución. Por lo tanto, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6731-03u, del 5 de setiembre de 2023, aprobó otorgar una prórroga hasta el 8 de setiembre de 2023, para que la Administración presentara el Plan Anual Operativo (PAO) y la propuesta de presupuesto para el 2024.

5. La Comisión de Enlace, el 22 de agosto de 2023, suscribió el acuerdo para el financiamiento de la educación superior universitaria estatal, en el cual aprobó para el 2024 un incremento del 2% en el FEES; no obstante, en la distribución final realizada por Conare para las universidades, el FEES institucional UCR (sin Fondos del Sistema) creció en un 1,78%.
6. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y al Presupuesto Institucional para el año 2024 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.6<sup>24</sup> de las *Normas generales y*

<sup>24</sup> G-2.6 La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.

*específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.*

7. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-616-2023, del 8 de setiembre de 2023, remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2024, por un monto de **€350 465 529 625,45** (trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos veinticinco colones con cuarenta y cinco céntimos). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-5708-2023, del 8 de setiembre de 2023, elevó estos documentos al Consejo Universitario.
8. El presupuesto institucional para el 2024 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
FEES	287 541 454 465,00
Rentas propias (incluye, entre otros, superávit libre y superávit del sistema de becas)	11 365 066 439,72
<b>Subtotal</b>	<b>298 906 520 904,72</b>
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	8 382 695 660,63
Superávit de proyectos de inversión	7 716 192 698,07
<b>Subtotal</b>	<b>16 098 888 358,70</b>
<b>Total de Fondos Corrientes</b>	<b>315 005 409 263,42</b>
Vínculo externo del periodo	17 116 869 850,41
Vínculo externo - Superávit	12 094 528 535,62
Fondo del Sistema de periodo	3 775 651 976,00
Fondo del Sistema - Superávit	2 473 070 000,00
<b>Total de Vínculo Externo</b>	<b>35 460 120 362,03</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</b>	<b>350 465 529 625,45</b>

9. Esta propuesta de presupuesto para el año 2024 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas, se citan las siguientes: no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida ni su reserva, de conformidad con el artículo 11, Título IV de la Ley 9635 *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas*, no se crean plazas nuevas en la relación de puestos institucional; además, los conceptos incluidos en el grupo de partida de *Sueldos al personal permanente* se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
10. La base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora se obtiene de la sumatoria del presupuesto asignado en el *Proyecto Presupuesto Ordinario para el periodo 2023* y de los recursos aprobados en el *Proyecto Presupuesto Adicional 2023* de la unidad. Para el 2024, a las unidades ejecutoras de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) con un incremento de 2%, y a las sedes regionales se les otorgó un presupuesto con un aumento del 3,53%.
11. La distribución porcentual 72,76% - 27,24% correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales de Fondos corrientes, presentada por la Administración para el presupuesto del año 2024, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.
12. El incremento propuesto para el Sistema de Becas 2024, con respecto al año 2023, es de un 3,33% (€1 190,71 millones), al pasar de €35 745,15 millones a €36 935,86 millones. Este crecimiento

porcentual es incluso superior al aprobado para el FEES, con lo que se asegura la continuidad de los beneficios para las personas estudiantes de manera oportuna.

Además, durante el año de ejecución, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica realiza un monitoreo constante para determinar posibles variaciones presupuestarias a fin de reajustar la formulación e incluso estimar los refuerzos requeridos para mantener los beneficios disponibles para la comunidad estudiantil.

13. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la Contraloría General de la República para el año 2023, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.
14. En cuanto a las partidas que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del 2023, los miembros del Órgano Colegiado se mostraron preocupados por el aumento de la partida *Servicios de ingeniería y arquitectura* en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones en ₡1,150,8 millones, así como por la reducción de ₡675,9 millones en la partida de *Becas a funcionarios* para estudios de posgrado en el exterior.

Por lo tanto, sobre ambos temas, se le solicitó a la Administración que la OEPI y a la OAICE, respectivamente, ampliaran los argumentos que justifican estas relevantes variaciones. En respuesta a esta solicitud, la Rectoría, mediante el oficio R-5876-2023, del 19 de setiembre de 2023, elevó a este Órgano Colegiado la misiva OPLAU-757-2023, del 18 de setiembre de 2023, la cual adjunta los oficios OEPI-979-2023 y OAICE-1937-2023, ambos del 18 de setiembre de 2023. Sobre estos últimos dos documentos y la deliberación que se llevó a cabo en la reunión ampliada de la CAFP del 19 de setiembre de 2023, se retoman los siguientes elementos:

#### Partida *Servicios de ingeniería y arquitectura*

La OEPI manifestó que los ₡1 150 millones serán utilizados para contratar servicios de consultoría en varias áreas especializadas, en las cuales la OEPI tiene una reducida capacidad instalada de atención o no cuenta con los perfiles profesionales ni los equipos requeridos (actualmente esta oficina solo dispone de un profesional en el campo del diseño mecánico y dos ingenieros electricistas, quienes no solo ejercen funciones de diseño, sino también de supervisión en todas las obras desarrolladas por la OEPI). Los tres contratos más significativos (₡1 100 millones) son:

1. El diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (aproximadamente ₡880 millones) así como las modificaciones civiles secundarias que se deriven de estos.
2. *Levantamiento arquitectónico de edificios existentes por medio o de tecnología LiDAR de (aproximadamente ₡195 millones).*
3. *Levantamiento topográfico híbrido (LiDAR + curvas de nivel) y estudio hidrológico, para la quebrada los negritos (₡25 millones).*

*Además, en el primer contrato se señala: es el contrato más representativo en términos de inversión económica e impacto potencial a escala institucional y está dirigido a contratar servicios externos de diseño especializado en materia de seguridad humana. Por lo tanto, se origina de una coyuntura específica, con periodo y un alcance determinado que no persisten a través del tiempo y no involucra el aumento del recurso humano de la OEPI.*

*Esta iniciativa contempla la contratación de los rediseños electromecánicos de 24 edificios ubicados en diferentes sedes, los cuales representan alrededor de 80 mil metros cuadrados.*

*A manera de antecedente, es importante señalar que, a partir de la aplicación de la herramienta “Marco de Priorización para Necesidades Relacionadas con Infraestructura Física” se pudo identificar que en lo que respecta a atención de infraestructura existente, más del 75% de estas solicitudes están directamente vinculadas a las necesidades de mejorar espacial y funcionalmente la planta física existente o de renovar sistemas electromecánicos(...).*

*Este contrato de diseño además de abordar las necesidades de seguridad humana y generar insumos técnicos altamente especializados para cumplir con los compromisos de la Institución con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, definiría una hoja de ruta a mediano y largo plazo para la inversión institucional en edificios existentes, creando una cartera de proyectos acorde a las necesidades de la Institución, siguiendo los mismos criterios de priorización y procedimientos internos utilizados para identificar las necesidades de infraestructura e inversión en bienes duraderos (...).*

**Esta decisión permitirá disponer de los planos en forma inmediata, lo cual reducirá los plazos de ejecución en un año. La OEPI agregó que la intención es disponer del diseño de todos los proyectos en un año y, posteriormente, ejecutarlos de acuerdo con la prioridad y la disponibilidad presupuestaria.**

**Partida Becas a funcionarios para estudios de posgrado en el exterior, la OAICE aportó la siguiente información:**

*I. Datos del 2015 al 2023*

*Si comparamos los periodos 2015-2016 y 2016-2017, existió un crecimiento en la inversión que se realiza para personas becarias al exterior de un 14% y 13% respectivamente. Entre el 2017 y 2018 el crecimiento fue solo de un 4%, y posterior al 2018, se ha dado un decrecimiento sostenido en el monto utilizado en esta partida.*

*Para ahondar en la situación anteriormente descrita, desde el punto de vista*

*presupuestario, es importante tener en consideración lo siguiente:*

*(...) 2. Los efectos salariales que sobre el sector público pesan, a propósito de la nueva Ley Marco de Empleo Público (N.º 10159), han generado incertidumbre y desconfianza en las personas funcionarias universitarias con interés en optar por una beca al exterior.*

*3. La decisión del BCCR de disminuir la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 100 puntos base, es decir reducir de un 8,5% a 7,5%. Dicha medida, generaría algún incremento en el tipo de cambio, más no el necesario para llegar a los niveles de periodos anteriores (2018-2021).*

*4. El decrecimiento del euro que no ha logrado alcanzar ni siquiera un punto (€1) y siempre se ha mantenido en menos de € 0,94 en promedio, esto en relación con el dólar (\$), y el mismo comportamiento se observa con relación a la libra esterlina; monedas que generan un impacto presupuestario en la partida de becas a personas funcionarias.*

*5. Durante el periodo 2018 se toma la decisión desde la jefatura de la OAICE y bajo la autorización de la Rectoría y de la OAF, de reducir los beneficios de libros y equipo tecnológico, los cuales eran de \$1 700 dólares por año, lo cual implicaba una erogación en promedio de €3 638 000.00 (al tipo de cambio actual), y reducirlo a solo \$1 700 dólares por persona becaria (actualmente este rubro es de \$2 000 dólares por persona becaria) (...).*

*6. El rubro de gastos de instalación también era un monto que inflaba la inversión en becas al exterior, y del cual se decidió prescindir en una administración anterior, ya que la OAICE a través de*

*la Universidad de Costa Rica, no es una institución financiera que se aboca al crédito y/o préstamo de dinero, como lo puede hacer un banco o una entidad financiera como tal. Además, eran pocas las personas funcionarias quienes solicitaban dicho préstamo.*

*7. En los últimos años, se ha dado una reducción importante de personas funcionarias que se trasladan a estudiar a Holanda e Inglaterra, países que, según la Tabla de Asignaciones actual (2022-2023) se estiman como muy caros; y, por el contrario, se ha incrementado la salida de personas funcionarias hacia otros países, tales como Estados Unidos, donde de manera comparativa, los gastos en becas se reducen de manera significativa.*

*8. Inevitablemente, existen efectos post pandémicos, y si bien se espera una recuperación de la movilidad académica y administrativa, ésta se realiza de manera paulatina y por medio de acciones ya ejecutadas, que incluyen la facilitación de oportunidades de internacionalización por parte de la Oficina.*

## *II. Factores externos*

*1. Nuevos brotes de COVID-19 y sus variantes a nivel mundial.*

*2. Conflictos bélicos en Europa y Asia, que además de generar resistencia en las personas para salir a estudiar, también generan efectos macroeconómicos, como la caída del euro, mencionada anteriormente.*

## *III. Acciones afirmativas y de promoción realizadas por la OAICE (2021- 2023):*

*a. Actividad de bienvenida a personas exbecarias.*

*b. Charlas informativas con diferentes públicos e instancias de la comunidad universitaria.*

*c. Charlas informativas para la difusión de oportunidades de becas y/o apoyos con socios y cooperantes internacionales.*

*d. Actividades académicas desde los pilares de Diplomacia Científica y Diplomacia Cultural: webinarios, conferencias, conversatorios y seminarios, entre otros.*

*e. Seguimiento a personas enlace de internacionalización en las unidades académicas.*

*f. Visitas a Sedes Regionales.*

*g. Atención de reuniones 1-1 con personas interesadas en estudios en el exterior.*

*h. Publicación de oportunidades de becas a lo largo del año.*

*i. Semana de la Diáspora UCR.*

*i. Espacio “Conozca mi tesis”.*

*ii. Espacio “Voces de la Diáspora”.*

*j. Feria de Internacionalización.*

*k. Propuesta de reforma al Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio (a ser enviado próximamente al Consejo Universitario) (...).*

*Adicionalmente, la OAICE apuntó que otros factores que pueden incidir en la solicitud de becas es el visto bueno final otorgado por las Asamblea de Escuela. Asimismo, manifestó que un aspecto*

desmotivador es que la persona retorna a la Universidad a ejercer 100% docencia y no se combina con investigación, a pesar de que los trabajos finales de doctorado son investigaciones.

15. De conformidad con la Norma E-1.1. de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) se le debe asignar el 4% de los ingresos por concepto de FEES institucional; sin embargo, en los últimos años, debido a la reducción o posposición del FEES, así como su crecimiento inferior a la inflación y la situación económica derivada de la pandemia del COVID-19, no se ha logrado asignar este porcentaje. El detalle se desglosa a continuación:

Detalle	Monto	%
FEES propuesto 2024	287.541.454.465,00	
Porcentaje (4%) por asignar según norma	11.501.658.178,60	4,00%
Monto asignado en proyecto de Presupuesto	9.131.181.111,65	3,17%
Monto no atendido según la norma	2.370.477.066,95	0,83%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

El monto total asignado es de **¢9 131,18 millones**, de manera que queda pendiente la suma de **¢2 370,47 millones**, equivalente a un **0,83%** del FEES. No obstante, es importante indicar que, la Universidad destinó **¢4 112,09 millones** adicionales provenientes de periodos anteriores, con los cuales se alcanza un **4,66%**.

16. En esta propuesta de presupuesto se incluyen **¢3468,87 millones** de fondos corrientes en la unidad **08030000 “Megaproyectos”**, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía. Cabe señalar que, de este monto total, **¢2 663,25 millones** son asignados a la partida de *Intereses (3-02-07-00)*, los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
17. Se presenta un presupuesto para el 2024 ajustado al precepto de la regla fiscal (3,53%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2023- 2024	Presupuesto		Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope	
	2023		2024		Incremento 2024	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2023 por Regla Fiscal 2,56%	Presupuesto		Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	293 194 703 399,47	7 505 784 407,03	303 319 675 983,77		10 124 972 584,30	3,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	39 542 220 186,62		41 162 861 004,23		1 620 640 817,61	4,10%
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	332 736 923 586,09	8 518 065 243,80	344 482 536 988,00		11 745 613 401,91	3,53%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	6 152 572 752,79		5 982 992 637,44			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	0,00		0,00			
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	338 889 496 338,88		350 465 529 625,44			

18. La propuesta de presupuesto para el 2024 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos.

**Modificación directa 2023-2024**  
**Cantidad de tiempos, según tipo de movimiento**

<b>Tipo de movimiento</b>	<b>Cantidad de tiempos completos (a excepción del régimen becario que se expresa en horas)</b>
Traslados	2,25
Cambio catálogo de plazas	7
Consolidación régimen becario	385 horas
Conversión	6
Reasignación	8,5
Consolidación	124,5

19. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2024 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ampliadas<sup>25</sup> los días 12, 19 y 26 de setiembre de 2023. En las tres reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Contraloría Universitaria. Además, en la reunión del 19 de setiembre participaron personas de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y de la Vicerrectoría de Docencia.
20. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-148-A-2023, del 26 de setiembre de 2023, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2024. Por su parte la Administración envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-813-2023, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6092-2023, ambos del 26 de setiembre de 2023, así como el OEPI-1025-2023, del 27 de setiembre de 2023).
21. La sugerencia 5 expuesta por la Oficina de Contraloría Universitaria en su criterio OCU-R-148-A-2023, indica:

*Sobre la contratación de diseños para Proyectos de Inversión*

*Solicitar que se aporte formalmente una mayor justificación de la inversión en el diseño de proyectos incluido en la partida de “Servicios de Ingeniería y Arquitectura”, en la unidad 08010000 por un monto de €1.150,87 millones a efectos de garantizar que la inversión en los diseños detallados tienen alta posibilidad de ser ejecutados en un plazo razonable y que los mismos no se pueden llevar a cabo con el personal que labora en la institución. En todo caso puede condicionarse la ejecución en función de mayores elementos que garanticen el aprovechamiento de los recursos invertidos en los diseños.*

25 En la sesión del 12 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros de la CAFP: la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, coordinador; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

En la sesión del 19 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros de la CAFP: la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, y el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, coordinador; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

En la sesión del 26 de setiembre estuvieron presentes todos los miembros de la CAFP; adicionalmente, participaron las siguientes personas miembro del Órgano Colegiado: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Lic. William Alberto Méndez Garita, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora.

*Sobre este tema, la Administración, mediante el oficio OPLAU-813-2023, del 26 de setiembre, comunicó: Esta información se remitió al Órgano Colegiado mediante el oficio OPLAU-757-2023, el cual, entre otras, adjuntaba la nota OEPI-979-2023 con información facilitada por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), donde se amplían las justificaciones técnicas que respaldan la solicitud presupuestaria para la contratación de servicios de consultoría en diseño. Se adjunta oficio OEPI-979-2023, donde se resalta que la suma presupuestada para la atención de esta necesidad será utilizada “para contratar servicios de consultoría en varias áreas especializadas en donde la OEPI tiene una reducida capacidad instalada de atención, lo cual se explicará con mayor detalle más adelante, o no cuenta con los perfiles profesionales ni el equipo especializado requeridos.”*

*Es esencial destacar que, sin un diseño completo, resulta imposible realizar una estimación precisa de las tareas necesarias en un proyecto, ni llevar a cabo una contratación efectiva. La contratación de servicios profesionales permitirá obtener una estimación de las labores requeridas, lo que a su vez servirá como base para futuras formulaciones presupuestarias.*

*El insumo que se obtenga de estas contrataciones brindará una mayor certeza acerca de los montos necesarios y permitirá abordar estas necesidades de acuerdo con la capacidad financiera de la Institución a lo largo del tiempo e incluirlos en la formulación presupuestaria plurianual.*

*En cuanto a la viabilidad de estos proyectos, se identificó que todos los edificios incluidos en la lista requieren una intervención integral desde el punto de vista de la seguridad humana. Estos edificios se consideraron de alta prioridad debido a su nivel de ocupación, ya que son utilizados para la docencia durante 15 horas o más al día, o debido a su nivel de riesgo por el tipo de ocupación, como laboratorios y residencias.*

*Con respecto a si se coordinó con las unidades usuarias sobre sus proyecciones de utilización de las obras, es importante aclarar que el cumplimiento de las normativas no es opcional. Debe llevarse a cabo de acuerdo con los tipos de ocupación predefinidos por la NFPA (en el caso de la Universidad, principalmente: negocios). Por lo tanto, las propuestas presentadas a través de este contrato serán completamente coherentes con los tipos de ocupación de los edificios que se abordarán.*

*A partir de la deliberación de la comisión ampliada de la CAFP sobre esta sugerencia, mediante correo electrónico del 27 de setiembre de 2023, se le solicitó a la OEPI, ampliar los argumentos y específicamente sobre el proyecto: diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (aproximadamente €880 millones) así como las modificaciones civiles secundarias que se deriven de estos. Se requiere ampliar la justificación. Considerar al menos los siguientes elementos: ventajas de llevar a cabo en un solo momento la contratación de los diseños y no por tramos, bondades económicas o de otra naturaleza para la Universidad de aplicar esta estrategia (suma alzada), asimismo, señalar las razones por las cuales se seleccionaron estos 24 edificios (elementos que se tomaron en cuenta y se ponderaron para el proceso de selección) y no otros (cuántos y cuáles eran los proyectos iniciales con los que se hizo esta priorización), y cualquier otro elemento que estimen relevante.*

*Estos requerimientos fueron atendidos por la OEPI mediante el oficio OEPI-1025-2023, del 27 de setiembre de 2023, el cual consta en el adjunto N.º 9 de este dictamen.*

**22. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:**

- a) Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*
- b) Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

**ACUERDA:****3. Solicitar a la Administración que:**

- A) La rebaja en el presupuesto de la partida *Becas a funcionarios* sea estrictamente de carácter temporal, por lo que se insta a continuar, ampliar y mejorar las acciones afirmativas y de promoción de becas al exterior, de manera que se incentive la movilidad docente en aras de la excelencia académica.**
- B) Respecto al proyecto: *diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores*, que contempla el rediseño electromecánico de 24 edificios ubicados en diferentes sedes y el cual corresponde a la partida *Servicios de ingeniería y arquitectura*, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones:**
- B.1) Remita a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2024, un cronograma del proceso de contratación administrativa de este proyecto (debe incluir al menos actividades, responsables y plazos).**
- B.2) Envíe a este Órgano Colegiado, una vez que la OEPI disponga de los planos correspondientes a los rediseños electromecánicos de los 24 edificios o los que finalmente se adjudiquen, un cronograma de ejecución de las obras, el cual debe contener como mínimo los criterios de priorización, costo y plazo de ejecución, así como la fuente de financiamiento.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y seis minutos, sale la Mag. Marta Alejandra Navarro Navarro, asesora de la Unidad de Estudios.\*\*\*\*

EL DR. EDUARDO CALDERÓN agradece a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, así como al Órgano Colegiado en pleno, por asistir a esas tres sesiones ampliadas de la Comisión y especialmente a la Mag. Marta Alejandra Navarro, asesora de la Unidad de Estudios, por acompañarlos en todo el proceso.

**ARTÍCULO 11**

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-82-2023 referente al Proyecto de *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*, Expediente N.º 23.588.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al texto base del Proyecto: *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*, Expediente 23.588, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*, Expediente 23.588. (AL-CPEDER-0153-2023 del 24 de abril de 2023).

2. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-406-2023, del 22 de mayo de 2023, no advierte disposición que afecte su autonomía constitucional ni que interfiera con el desarrollo de sus diferentes áreas sustantivas.
3. El proyecto de ley<sup>26</sup> tiene como objeto implementar medidas que permitan la protección de la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas que ejercen la defensa y promoción de los derechos humanos, así como la defensa del ambiente. Pretende ser una medida que busca implementar la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas defensoras de derechos humanos.
4. El proyecto es una oportunidad para retomar la propuesta que busca reformar el Código Penal, para convertir los delitos contra el honor en faltas civiles y pasarlos a conocer del ámbito penal al civil.
5. El Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 6487, artículo 7, del día 6 de mayo de 2021, se pronunció a favor del Acuerdo de Escazú<sup>27</sup> e instó a la Asamblea Legislativa a que lo aprobara.
6. La aprobación del *Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe* (Acuerdo de Escazú) significaba un importante avance en materia de la libertad de expresión y en general, de interés público. El acuerdo garantizaba la accesibilidad y el principio de máxima divulgación sobre asuntos ambientales:

*Cada Parte deberá garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad (Expediente N.º 21.245, artículo 5.1).*<sup>28</sup>
7. La libertad de expresión que envolvía al Acuerdo de Escazú estaba en coherencia con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, como la sólida base normativa e institucional para el desarrollo, promoción y protección de los derechos humanos. Desde este año, la libertad de expresión y, en este caso particular, la defensa de la vida de las personas defensoras del ambiente implican un derecho subjetivo que exige cada vez más interpretaciones hacia los derechos con vocación social como base de la vivencia democrática. Los cambios que están haciendo notar algunos juristas en los regímenes “democráticos” lucen patrones de criminalización de la protesta, detenciones arbitrarias y judicialización ilegítima que conllevan a prestar cuidado y a tomar las medidas que sean necesarias.
8. El Acuerdo de Escazú fue formalmente archivado por la Asamblea Legislativa el 1.º de febrero del 2023; por su parte, el proyecto de ley denominado: *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*, Expediente 23.588, fue puesto a circular en la corriente legislativa el 27 de febrero del 2023. La relación de fechas permite entender la premura con la que se ha elaborado este proyecto de ley.
9. El proyecto de ley no considera la raíz estructural que acomete contra la vida y dignidad de las personas defensoras de los derechos humanos y del ambiente, siendo una propuesta paliativa que separa la defensa del ambiente, los territorios y los bienes comunes, de la defensa por la vida de quienes luchan ante un escenario de grandes complejidades producto de la degradación socio-ecológica y la agudización de la crisis ambiental y climática.
10. La iniciativa de ley carece de una fundamentación, de una justificación técnica que muestre el contexto costarricense en materia del reconocimiento y protección de las personas defensoras de los derechos humanos y el ambiente; además, no visualiza la gran cantidad de organizaciones que existen y las personas involucradas en estos temas y, por ende, no permite dimensionar la importancia de crear una ley específica. Asimismo, omite un análisis en contraposición de las leyes existentes, normas y convenios internacionales, principalmente en el tema de la defensa de los derechos humanos, por lo que se repiten derechos establecidos desde la misma Constitución Política y presenta conceptos sumamente amplios que pueden tender a la confusión, debido a que no hay propuestas de mecanismos de reconocimiento.
11. El proyecto de ley ignora las violencias sistemáticas a las que grupos organizados y personas individuales se han visto expuestas y, por tanto, prescinde de la complejidad de factores que ameritan su atención.

26 Propuesto por Montserrat Ruiz Guevara, así como por otros señores y señoras diputados y diputadas.

27 “Pronunciamiento en relación con el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú”.

28 III Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica. – Primera edición. – [San José, Costa Rica]: PROLEDI, 2022.

12. La iniciativa de ley presenta omisiones que lo hacen insuficiente e impreciso. Solventar las falencias requeriría de una reelaboración fundamentada en la experiencia y criterios de personas especialistas que, al parecer, no han quedado ni visibilizados ni debidamente representados en el proyecto.
13. Del análisis realizado, se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones remitidas por las instancias universitarias consultadas<sup>29</sup>:

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que no va a dar lectura a todas las recomendaciones, porque es una gran cantidad, las cuales cuestionan muchos asuntos de forma y fondo del proyecto de ley. Sin embargo, ante la preocupación que existe en la temática da lectura a la propuesta de acuerdo.

- En la página 2, cuyo último párrafo indica: “Estos casos no son ajenos a la realidad costarricense, en nuestro país se dan violaciones a los derechos humanos y los derechos ambientales...”, se debe establecer la diferencia entre la base del proyecto que son las personas defensoras ambiente y derechos humanos, así como el concepto de derechos ambientales.
- El proyecto no resuelve ni honra problemas estructurales de la sociedad costarricense en cuanto a las personas defensoras del ambiente ni tampoco en el acceso a la información. Hay aspectos que requieren actualización y precisión, comenzando por el mismo título en que la palabra correcta es “ambiente”, en vez de “medio ambiente”, cuya traducción al castellano se ha hecho de forma errónea.
- El proyecto de ley debe considerar las diferencias entre distintos grupos de defensores y defensoras de derechos humanos, entre aquellas personas que luchan por el ambiente, aquellas que luchan por los derechos de grupos en particular (personas sexualmente diversas, con necesidades especiales, derechos de las mujeres, etc.) y las personas indígenas y sus aliados que actualmente luchan por tierra y autonomía. Se recomienda, además, consultar a estos grupos, particularmente a los pueblos indígenas, que reiteradamente son excluidos de participar en la producción de normas y políticas que los afectan directamente, en tanto la normativa internacional obliga a los Estados a realizar la consulta.
- La iniciativa de ley tiene vacíos en la fundamentación, en la justificación técnica, pues no demuestra un conocimiento profundo del contexto nacional en los temas que se quieren abordar; ejemplo de esto es obviar la situación en torno a las personas defensoras del ambiente, ¿qué ha pasado en el ámbito jurídico con los casos de las personas asesinadas por estas causas desde 1975? Tomando en cuenta que el proyecto es para el reconocimiento y protección de personas defensoras tanto de los derechos humanos como del ambiente, es fundamental visibilizar estos casos, así como aquellas personas y organizaciones que han sido objeto de amenazas e intimidaciones.
- Es necesario definir con claridad cuáles son los mecanismos de reconocimiento que se utilizarán para las personas u organizaciones defensoras tanto de derechos humanos como del ambiente. En Costa Rica, desde hace muchos años se han forjado diversas organizaciones para la defensa de los derechos de múltiples sectores de la sociedad, unas desde la institucionalidad y otras emergentes, reconocidas y promovidas por las comunidades, pero en el texto no se mencionan cuáles existen al día de hoy (al menos algunos ejemplos), por lo que es importante visualizar desde cuándo y cómo en nuestro país se han ido creando los marcos de protección de los derechos humanos y quiénes participan de manera activa. En esta misma línea, es importante en la fundamentación / justificación técnica reconocer la existencia de leyes, así como normas de mayor rango y convenios internacionales en este tema.
- Con respecto a la legislación para la protección de las personas y organizaciones defensoras del ambiente, no hay algo específico; entonces, se debe iniciar por reconocer la existencia de estas organizaciones y su estado actual. Además, se debe considerar que el tema de la defensa del ambiente tiene causas estructurales mucho más profundas, donde influyen los patrones de uso de los recursos naturales, la agenda política y los intereses predominantes, por lo que se hace necesario ahondar en este tipo de aspectos.
- El problema de no mencionar elementos como los anteriores es que se invisibiliza el conocimiento del contexto nacional, se obvia la existencia de múltiples organizaciones y personas que trabajan en estos temas con diferentes sectores de la población, de ahí que no se posiciona la propuesta con respecto a la legislación actual, principalmente en un tema tan amplio como es la defensa de los derechos humanos.

29 Facultad de Ciencias Sociales, FCS-425-2023, del 1 de junio de 2023 y la Facultad de Derecho, FD-1374-2023, del 7 de junio de 2023 criterio elaborado por el profesor Nicolas Boeglin.

- Se sugiere revisar la normativa ya existente en el derecho internacional de los derechos humanos sobre esta materia, para verificar que los elementos de esta ley no sean redundantes y, al mismo tiempo, que no tenga vacíos o contradicciones con lo ya producido por organismos de derechos humanos. Al respecto, se recomienda revisar las definiciones de personas defensoras de derechos humanos, y ahondar en los derechos que deben ser protegidos para incluir por ejemplo el derecho a la no discriminación.
- El artículo 12 señala que la Defensoría de los Habitantes de la República contará con una defensoría especial encargada de la protección de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente, la cual deberá establecer, designar y mantener. Esta será responsable de velar por la efectiva protección de las personas que defienden los derechos humanos y del ambiente, así como de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y normativa conexas por parte de las instituciones del sector público, sin embargo, no se indica:
  - a. ¿Quiénes deben conformar esta defensoría? ¿Tendrán una participación las organizaciones y comunidades? ¿Participarán otras instituciones públicas en esta Defensoría y de qué manera? ¿Qué mecanismos tendrá la defensoría para establecer a los representantes?.
  - b. No queda clara la pertinencia de esta unidad especializada para abordar este tema y, al mismo tiempo, si constituye una medida suficiente para garantizar los derechos establecidos en el proyecto de ley. Se recomienda, consultar con la Defensoría de los Habitantes sobre la pertinencia de tal unidad especializada (o si será mejor pensar en capacitaciones a las personas defensoras y un protocolo para atender casos de personas defensoras) y referirse a dicha consulta en la exposición de motivos.
- De mantenerse la defensoría especial de las personas defensoras, se recomienda incluir entre sus funciones una de investigación; se podría facilitar la realización de esta comisión de investigación de índole más histórica como un importante e inédito mecanismo a nivel global para establecer un importante precedente contra la impunidad ambiental.
- En la propuesta de ley se debe incluir un artículo que establezca la promoción activa de los derechos humanos a nivel regional de acoger personas defensoras y que se amplíe a otras organizaciones el mecanismo de protección temporal, como una forma de consolidar esta labor que ya realizan otras casas de acogida de personas defensoras. En este sentido, se recomienda crear una categoría migratoria específica o reformular la categoría de personas refugiadas, para darle protección jurídica a quienes migran como consecuencia de las acciones realizadas en su país de origen por la defensa de los derechos humanos.
- El proyecto de ley en cuestión no toma en cuenta las particularidades de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente ni la gran diversidad de agendas que estas defienden. No considera que las posibilidades de acción y los riesgos que esta acción genera no son los mismos si las personas defensoras son indígenas o defensoras de derechos de poblaciones diversas. Es importante valorar estas particularidades al momento de pensar en acciones que garanticen sus derechos.
- El proyecto de ley carece de representación de pueblos afrodescendientes tribales.
- Las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente han emprendido acciones muchas veces en respuesta de un modelo de desarrollo que pone en riesgo sus medios de vida a través de megaproyectos que responden a agendas regionales y nacionales. Por tanto, se deben garantizar espacios de consulta no solo para la realización de la normativa que garantice sus derechos, sino también en los espacios en donde se piensan y se discuten proyectos que impacten la naturaleza y sus territorios.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de ***Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente***, Expediente 23.588, ***siempre y cuando se incorporen las observaciones y recomendaciones planteadas en el considerando 13.***

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen.

Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ opina que la valoración que se hace en el considerando 8, con la frase que dice: “La relación de fechas permite entender la premura con la que se ha elaborado este proyecto de ley” (...), deberían considerar si quieren colocarla pues se refiere al acuerdo que fue votado en contra por la Asamblea Legislativa; entonces, le parece que es una valoración un tanto subjetiva.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que la razón por la que aparece esa apreciación —coincide con el Lic. William Méndez, porque puede ser un poco arbitraria o subjetiva— es que, de alguna manera, fundamenta la propuesta de acuerdo de “aprobar”, porque en el considerando 13 son muchas las observaciones que se hacen al proyecto de ley, porque le falta fundamentación, pero pareciera que coinciden en el fondo del proyecto y por esa razón está justificada la oración.

Les menciona a los miembros que si les parece pueden tomar el acuerdo con o sin esa oración al final del considerando 8, pues lo eliminarían, porque coincide en que podría ser un tema que no podrían fundamentar bien, pero sí hay una coincidencia con las fechas, que es importante mencionar en el considerando.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ explica que técnicamente la frase está haciendo alusión a otro proyecto de ley, discutido en otro momento; entonces, incorporarla puede ser que tenga razón, pero es un asunto de valoración individual.

Considera que el acuerdo, tal y como está expresado, y los diferentes considerandos señalan las deficiencias de la iniciativa de ley, los que si la Asamblea Legislativa toma en consideración podría darle al proyecto de ley una mejor ley de la República, que, a la postre, pese a las deficiencias que pueda presentar y están señaladas correctamente en el expediente que enviarían a la Asamblea Legislativa, es necesario, al igual que el Acuerdo de Escazú.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez. Pregunta a los miembros si están de acuerdo con que se elimine la última oración del considerando 8.

\*\*\*\*A las doce horas y ocho minutos, sale el Dr. Eduardo Calderón.\*\*\*\*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*, Expediente 23.588. (AL-CPEDER-0153-2023 del 24 de abril de 2023).**

2. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-406-2023, del 22 de mayo de 2023, no advierte disposición que afecte su autonomía constitucional ni que interfiera con el desarrollo de sus diferentes áreas sustantivas.
3. El proyecto de ley<sup>30</sup> tiene como objeto implementar medidas que permitan la protección de la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas que ejercen la defensa y promoción de los derechos humanos, así como la defensa del ambiente. Pretende ser una medida que busca implementar la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas defensoras de derechos humanos.
4. El proyecto es una oportunidad para retomar la propuesta que busca reformar el Código Penal, para convertir los delitos contra el honor en faltas civiles y pasarlos a conocer del ámbito penal al civil.
5. El Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 6487, artículo 7, del día 6 de mayo de 2021, se pronunció a favor del Acuerdo de Escazú<sup>31</sup> e instó a la Asamblea Legislativa a que lo aprobara.
6. La aprobación del *Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe* (Acuerdo de Escazú) significaba un importante avance en materia de la libertad de expresión y en general, de interés público. El acuerdo garantizaba la accesibilidad y el principio de máxima divulgación sobre asuntos ambientales:

*Cada Parte deberá garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad (Expediente N.º 21.245, artículo 5.1).<sup>32</sup>*
7. La libertad de expresión que envolvía al Acuerdo de Escazú estaba en coherencia con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, como la sólida base normativa e institucional para el desarrollo, promoción y protección de los derechos humanos. Desde este año, la libertad de expresión y, en este caso particular, la defensa de la vida de las personas defensoras del ambiente implican un derecho subjetivo que exige cada vez más interpretaciones hacia los derechos con vocación social como base de la vivencia democrática. Los cambios que están haciendo notar algunos juristas en los regímenes “democráticos” lucen patrones de criminalización de la protesta, detenciones arbitrarias y judicialización ilegítima que conllevan a prestar cuidado y a tomar las medidas que sean necesarias.
8. El Acuerdo de Escazú fue formalmente archivado por la Asamblea Legislativa el 1.º de febrero del 2023; por su parte, el proyecto de ley denominado: *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*, Expediente 23.588, fue puesto a circular en la corriente legislativa el 27 de febrero del 2023.
9. El proyecto de ley no considera la raíz estructural que acomete contra la vida y dignidad de las personas defensoras de los derechos humanos y del ambiente, siendo una propuesta paliativa que separa la defensa del ambiente, los territorios y los bienes comunes, de la defensa por la vida de quienes luchan ante un escenario de grandes complejidades producto de la degradación socio-ecológica y la agudización de la crisis ambiental y climática.
10. La iniciativa de ley carece de una fundamentación, de una justificación técnica que muestre el contexto costarricense en materia del reconocimiento y protección de las personas defensoras de

30 Propuesto por Montserrat Ruiz Guevara, así como por otros señores y señoras diputados y diputadas.

31 “Pronunciamiento en relación con el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú”.

32 III Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica. – Primera edición. – [San José, Costa Rica]: PROLEDI, 2022.

los derechos humanos y el ambiente; además, no visualiza la gran cantidad de organizaciones que existen y las personas involucradas en estos temas y, por ende, no permite dimensionar la importancia de crear una ley específica. Asimismo, omite un análisis en contraposición de las leyes existentes, normas y convenios internacionales, principalmente en el tema de la defensa de los derechos humanos, por lo que se repiten derechos establecidos desde la misma Constitución Política y presenta conceptos sumamente amplios que pueden tender a la confusión, debido a que no hay propuestas de mecanismos de reconocimiento.

11. El proyecto de ley ignora las violencias sistemáticas a las que grupos organizados y personas individuales se han visto expuestas y, por tanto, prescinde de la complejidad de factores que ameritan su atención.
12. La iniciativa de ley presenta omisiones que lo hacen insuficiente e impreciso. Solventar las falencias requeriría de una reelaboración fundamentada en la experiencia y criterios de personas especialistas que, al parecer, no han quedado ni visibilizados ni debidamente representados en el proyecto.
13. Del análisis realizado, se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones remitidas por las instancias universitarias consultadas<sup>33</sup>:
  - En la página 2, cuyo último párrafo indica: “Estos casos no son ajenos a la realidad costarricense, en nuestro país se dan violaciones a los derechos humanos y los derechos ambientales...”, se debe establecer la diferencia entre la base del proyecto que son las personas defensoras ambiente y derechos humanos, así como el concepto de derechos ambientales.
  - El proyecto no resuelve ni honra problemas estructurales de la sociedad costarricense en cuanto a las personas defensoras del ambiente ni tampoco en el acceso a la información. Hay aspectos que requieren actualización y precisión, comenzando por el mismo título en que la palabra correcta es “ambiente”, en vez de “medio ambiente”, cuya traducción al castellano se ha hecho de forma errónea.
  - El proyecto de ley debe considerar las diferencias entre distintos grupos de defensores y defensoras de derechos humanos, entre aquellas personas que luchan por el ambiente, aquellas que luchan por los derechos de grupos en particular (personas sexualmente diversas, con necesidades especiales, derechos de las mujeres, etc.) y las personas indígenas y sus aliados que actualmente luchan por tierra y autonomía. Se recomienda, además, consultar a estos grupos, particularmente a los pueblos indígenas, que reiteradamente son excluidos de participar en la producción de normas y políticas que los afectan directamente, en tanto la normativa internacional obliga a los Estados a realizar la consulta.
  - La iniciativa de ley tiene vacíos en la fundamentación, en la justificación técnica, pues no demuestra un conocimiento profundo del contexto nacional en los temas que se quieren abordar; ejemplo de esto es obviar la situación en torno a las personas defensoras del ambiente, ¿qué ha pasado en el ámbito jurídico con los casos de las personas asesinadas por estas causas desde 1975? Tomando en cuenta que el proyecto es para el reconocimiento y protección de personas defensoras tanto de los derechos humanos como del ambiente, es fundamental visibilizar estos casos, así como aquellas personas y organizaciones que han sido objeto de amenazas e intimidaciones.
  - Es necesario definir con claridad cuáles son los mecanismos de reconocimiento que se utilizarán para las personas u organizaciones defensoras tanto de derechos humanos como del ambiente. En Costa Rica, desde hace muchos años se han forjado diversas organizaciones para la defensa

<sup>33</sup> Facultad de Ciencias Sociales, FCS-425-2023, del 1 de junio de 2023 y la Facultad de Derecho, FD-1374-2023, del 7 de junio de 2023 criterio elaborado por el profesor Nicolas Boeglin.

de los derechos de múltiples sectores de la sociedad, unas desde la institucionalidad y otras emergentes, reconocidas y promovidas por las comunidades, pero en el texto no se mencionan cuáles existen al día de hoy (al menos algunos ejemplos), por lo que es importante visualizar desde cuándo y cómo en nuestro país se han ido creando los marcos de protección de los derechos humanos y quiénes participan de manera activa. En esta misma línea, es importante en la fundamentación / justificación técnica reconocer la existencia de leyes, así como normas de mayor rango y convenios internacionales en este tema.

- Con respecto a la legislación para la protección de las personas y organizaciones defensoras del ambiente, no hay algo específico; entonces, se debe iniciar por reconocer la existencia de estas organizaciones y su estado actual. Además, se debe considerar que el tema de la defensa del ambiente tiene causas estructurales mucho más profundas, donde influyen los patrones de uso de los recursos naturales, la agenda política y los intereses predominantes, por lo que se hace necesario ahondar en este tipo de aspectos.
- El problema de no mencionar elementos como los anteriores es que se invisibiliza el conocimiento del contexto nacional, se obvia la existencia de múltiples organizaciones y personas que trabajan en estos temas con diferentes sectores de la población, de ahí que no se posiciona la propuesta con respecto a la legislación actual, principalmente en un tema tan amplio como es la defensa de los derechos humanos.
- Se sugiere revisar la normativa ya existente en el derecho internacional de los derechos humanos sobre esta materia, para verificar que los elementos de esta ley no sean redundantes y, al mismo tiempo, que no tenga vacíos o contradicciones con lo ya producido por organismos de derechos humanos. Al respecto, se recomienda revisar las definiciones de personas defensoras de derechos humanos, y ahondar en los derechos que deben ser protegidos para incluir por ejemplo el derecho a la no discriminación.
- El artículo 12 señala que la Defensoría de los Habitantes de la República contará con una defensoría especial encargada de la protección de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente, la cual deberá establecer, designar y mantener. Esta será responsable de velar por la efectiva protección de las personas que defienden los derechos humanos y del ambiente, así como de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y normativa conexa por parte de las instituciones del sector público, sin embargo, no se indica:
  - a. ¿Quiénes deben conformar esta defensoría? ¿Tendrán una participación las organizaciones y comunidades? ¿Participarán otras instituciones públicas en esta Defensoría y de qué manera? ¿Qué mecanismos tendrá la defensoría para establecer a los representantes?.
  - b. No queda clara la pertinencia de esta unidad especializada para abordar este tema y, al mismo tiempo, si constituye una medida suficiente para garantizar los derechos establecidos en el proyecto de ley. Se recomienda, consultar con la Defensoría de los Habitantes sobre la pertinencia de tal unidad especializada (o si será mejor pensar en capacitaciones a las personas defensoras y un protocolo para atender casos de personas defensoras) y referirse a dicha consulta en la exposición de motivos.
- De mantenerse la defensoría especial de las personas defensoras, se recomienda incluir entre sus funciones una de investigación; se podría facilitar la realización de esta comisión de investigación de índole más histórica como un importante e inédito mecanismo a nivel global para establecer un importante precedente contra la impunidad ambiental.

- En la propuesta de ley se debe incluir un artículo que establezca la promoción activa de los derechos humanos a nivel regional de acoger personas defensoras y que se amplíe a otras organizaciones el mecanismo de protección temporal, como una forma de consolidar esta labor que ya realizan otras casas de acogida de personas defensoras. En este sentido, se recomienda crear una categoría migratoria específica o reformular la categoría de personas refugiadas, para darle protección jurídica a quienes migran como consecuencia de las acciones realizadas en su país de origen por la defensa de los derechos humanos.
- El proyecto de ley en cuestión no toma en cuenta las particularidades de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente ni la gran diversidad de agendas que estas defienden. No considera que las posibilidades de acción y los riesgos que esta acción genera no son los mismos si las personas defensoras son indígenas o defensoras de derechos de poblaciones diversas. Es importante valorar estas particularidades al momento de pensar en acciones que garanticen sus derechos.
- El proyecto de ley carece de representación de pueblos afrodescendientes tribales.
- Las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente han emprendido acciones muchas veces en respuesta de un modelo de desarrollo que pone en riesgo sus medios de vida a través de megaproyectos que responden a agendas regionales y nacionales. Por tanto, se deben garantizar espacios de consulta no solo para la realización de la normativa que garantice sus derechos, sino también en los espacios en donde se piensan y se discutan proyectos que impacten la naturaleza y sus territorios.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente, Expediente 23.588, siempre y cuando se incorporen las observaciones y recomendaciones planteadas en el considerando 13.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 12

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-84-2023 en torno al Proyecto de Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### "PROPUESTA DE ACUERDO

1. La Dirección del Consejo Universitario, luego de analizar el Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPAHAC-0939-2023, del 20 de marzo de 2023, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir criterio sobre el Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-1743-2023, del 21 de marzo de 2023, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en referencia.
2. En la exposición de motivos de este proyecto de ley<sup>34</sup> se indica que, producto de la complicada situación económica en nuestro país, mediante el título IV de la Ley N.º 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, se estableció una regla fiscal con la finalidad de estabilizar las finanzas públicas por medio del control del gasto.

Sin embargo, a tres años de la aplicación del título IV de la Ley N.º 9635, se hace necesario ajustar la ley en aras de asegurar el compromiso con la sostenibilidad fiscal y de flexibilizar aspectos operativos.

Por lo tanto, esta iniciativa de ley establece que la limitación al gasto se aplique únicamente a los recursos públicos, se amplíen los casos de excepción del mecanismo de la regla fiscal, se prevea un tratamiento diferente para el gasto de capital y se modifiquen los parámetros utilizados para el cálculo del tope del crecimiento del presupuesto. Al respecto, se amplía lo siguiente:

Actualmente, el ámbito de aplicación de la regla fiscal abarca los presupuestos de los entes y órganos del sector público no financiero. Sin embargo, lo que se propone con este proyecto de ley es aclarar que la regla fiscal será aplicable a los recursos públicos de esos presupuestos, por ser esos los provenientes del presupuesto de la República.

En cuanto a las excepciones de regla fiscal, se propone excluir los gastos financiados con donaciones, ya que estos recursos no representan una inversión directa del Estado.

Por otra parte, en la exposición de motivos se indica que, con respecto al nivel de endeudamiento, el país se ubica en el inciso d), de los rangos establecidos en el artículo 11 del título IV, el cual señala:

- d) *Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.*

Este escenario representa una restricción superior al gasto público, ya que incorpora al cómputo de la regla fiscal la totalidad del gasto, es decir, incluye el gasto de capital, situación que genera un retroceso en el desarrollo de infraestructura y de la inversión pública en general. Por tanto, el proyecto propone, en cuanto al gasto de capital, permitir un crecimiento interanual que podría estar determinado por el crecimiento del producto interno bruto (PIB), de manera que el límite lo establecería el crecimiento nominal del PIB, tal y como se define en el escenario a) de la misma norma para los gastos corrientes.

Adicionalmente, el proyecto plantea que la verificación del cumplimiento de la regla fiscal se lleve a cabo mediante la comparación del crecimiento del gasto en los presupuestos ejecutados y no los aprobados, pues sostiene que utilizar como parámetro de comparación el gasto presupuestado implica un mayor déficit fiscal, mayor endeudamiento y, por ende, mayor pago de intereses.

*\*\*\*\*A las doce horas y quince minutos, entra el Dr. Eduardo Calderón. \*\*\*\**

De manera que para solventar estas situaciones, mediante esta iniciativa de ley, se propone modificar los artículos 5, 6, 11 y 21 del Título IV de la Ley N.º 9635.

3. La Oficina Jurídica analizó el proyecto de ley en referencia y mediante el Dictamen OJ-316-2023, del 25 de abril de 2023, expuso sus apreciaciones, de las cuales se retoman las siguientes:

<sup>34</sup> Iniciativa propuesta por la diputada María Daniela Rojas Salas.

*(...) esta Asesoría ha señalado repetidamente que aplicar la limitación del gasto a recursos provenientes de fuentes distintas a las transferencias del Gobierno, como las donaciones de terceros y los generados por la misma Institución (rentas propias) en actividades como la venta de bienes y servicios se aparta de la finalidad misma de este mecanismo, y es además contraria a la promoción de la generación de recursos propios.*

*Tanto la Constitución Política como la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N.º 7169, propugnan la generación de recursos propios por parte de las universidades estatales, por lo que resulta contradictorio que la Ley N.º 9635 les imponga a estos recursos, que por su origen no afectan el Presupuesto Nacional ni la sostenibilidad fiscal del país, la limitación de crecimiento del gasto corriente (...).*

*Aplicar el tope en el gasto a recursos provenientes de otras fuentes no solo desconoce la finalidad de la regla fiscal, sino que también torna imposible la búsqueda de alternativas de financiamiento de las actividades sustantivas universitarias, en abierta oposición a las recomendaciones hechas a la Institución por la propia Contraloría General de la República<sup>35</sup> (...).*

Sin embargo, la Oficina Jurídica aclaró que el proyecto de ley atiende parcialmente esta observación, ya que pretende incorporar en los casos de excepción las donaciones de entidades privadas y organismos internacionales, pero omite establecer idéntico tratamiento para los recursos generados por las actividades de vinculación remunerada con el sector externo.

Por otra parte, en cuanto a la modificación del artículo 11, norma que establece los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto, la Oficina Jurídica exteriorizó:

*Al analizar la aplicación que ha tenido la regla fiscal en la Institución en el último año, esta Asesoría señaló que el Ministerio de Hacienda erróneamente hace una interpretación literal de la mención aislada y descontextualizada que hace el inciso d) de la expresión “gasto total”, noción que abarca el gasto corriente y de capital. En razón de lo anterior, el límite de crecimiento del presente año debe aplicarse también en los gastos de capital, reduciendo la posibilidad de la Institución para utilizar los excedentes en la adquisición del equipo y el desarrollo de la infraestructura que las actividades sustantivas universitarias requieren.*

*Esto es contrario no solo a lo establecido por los otros incisos y el encabezado del mismo artículo 11, sino también a lo estipulado de forma general y sistemática por el resto del articulado acerca del gasto corriente, no el gasto de capital ni el gasto total. Por eso, se advirtió que la interpretación literal que ha tenido el Ministerio de Hacienda del referido inciso d) hace imposible el cumplimiento de los fines y servicios públicos que deben satisfacer los entes públicos, al considerar que cualquier tipo de erogación implica un gasto, y no una inversión en el servicio público. Esto atenta contra la satisfacción de las necesidades de la población, e impide que el Estado invierta en solventar los serios problemas que aquejan al país.*

*En la medida en que este aspecto del proyecto de ley remitido contribuya a zanjar de una vez por todas esta discusión y dar un tratamiento distinto a los gastos de capital, se disminuirá también el nefasto impacto que la aplicación de la regla fiscal ha tenido en la Institución, pues a pesar de que esta Asesoría ha señalado repetidamente que el Título IV de la Ley N.º 9635 es violatorio de la autonomía financiera universitaria, la Universidad ha debido acatarlo de manera preventiva, a la espera del resultado de las acciones judiciales planteadas en su contra.*

4. La Facultad de Ciencias Económicas mediante el oficio FCE-316-2023, del 16 de mayo de 2023, envió el criterio del M.Sc. Dennis Parra Mesén, profesor de la Escuela de Administración Pública sobre este proyecto de ley. Por su parte, la Vicerrectoría de Administración, mediante los oficios VRA-2554-2023, del 15 de mayo de 2023, y VRA-2694-2023, del 22 de mayo de 2023, remitió los criterios expuestos por la Oficina de Administración Financiera<sup>36</sup> y la Oficina de Planificación Universitaria<sup>37</sup>, respectivamente, sobre esta iniciativa de ley. De los elementos expuestos se retoman lo siguiente, según artículo:

**4.1** Respecto a la modificación del **artículo 5.- Ámbito de aplicación** (artículo 1 del proyecto de ley), los especialistas indicaron que *en el artículo vigente se establece que la regla fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero. Al incorporarse el término de “Recursos Públicos” se puede inferir que los presupuestos de los entes señalados se pueden componer de diversas fuentes, ajenas a las transferencias realizadas por el gobierno central, por lo que pareciera ser que la intención del legislador es hacer una distinción de los recursos que componen el presupuesto de los entes públicos, diferenciados por su origen; sin embargo, el texto, ni la exposición de motivos es suficientemente clara para tener seguridad de esta interpretación.*

35 En el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020 la Contraloría recomendó “[d]efinir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad (...).”

36 Criterio expuesto mediante el oficio OAF-1262-2023, del 11 de mayo de 2023.

37 Criterio expuesto mediante el oficio OPLAU-238-2023, del 9 de mayo de 2023.

Por lo tanto, se recomienda que en el nuevo texto normativo se tipifiquen estas otras fuentes a las que se hace referencia; en el caso de la Universidad de Costa Rica, son las fuentes propias y las que provienen de su vinculación externa con la sociedad costarricense y el sector productivo. Cabe aclarar que estos recursos generados por la vinculación externa no representan una inversión directa del Estado, sino que se caracterizan por incluir el aporte económico del usuario en su financiamiento. Los ajustes que se proponen a la redacción se resaltan en negrita:

**Artículo 5- Ámbito de aplicación.**

*La regla fiscal será aplicable a los recursos públicos de los presupuestos de los entes y órganos del sector público no financiero, a excepción de los recursos propios originados por estos entes y órganos del sector público no financiero.*

**4.2** En cuanto a los dos incisos que se proponen adicionar al **artículo 6.- Excepciones** (artículo 2 del proyecto de ley) las unidades consultadas manifestaron que el primer inciso es favorable, *ya que permite a las Instituciones Públicas excluir de la aplicación de la Regla Fiscal aquellos gastos que son financiados con recursos provenientes de “Donaciones”, las cuales en el Clasificador de Ingresos del Sector Público forman parte de la clase de “Transferencias Corrientes”.*

Sobre el concepto de donación agregaron: *Es relevante conceptualizar el alcance de las donaciones referidas en la propuesta del nuevo inciso, de manera que se contemplen aquellos recursos originados por donaciones del sector privado y el sector externo, cuya transferencia se orienta al beneficio de objetivos de la Institución receptora, bajo los términos y requisitos convenidos.*

Además, señalaron que *queda totalmente claro que se refiere a las donaciones como figura formal amparada por el Derecho; no obstante, se debe ahondar, desde el punto de vista jurídico, algunas otras figuras que podrían no estar tan claras; por ejemplo, las “herencias” dadas por algunas personas a la Universidad, como un tipo de donación para becas, pero con algunas restricciones, en el tanto se configuran como un fondo de capital, y solamente los intereses son los que se pueden utilizar para asignar como becas. Solo por mencionar alguna de las figuras de la diversidad universitaria.*

Por otra parte, *se debe considerar el destino de dichos recursos en cuanto a la sostenibilidad de dichos gastos en el tiempo, a fin de asegurar que no se vayan a comprometer recursos públicos en compromisos adquiridos en programas o proyectos originados con recursos de las fuentes indicadas en este inciso.*

Finalmente, los expertos concluyeron: *como se ha indicado en otros espacios, la vinculación remunerada, aunque muy diferente en su naturaleza a las donaciones, también es producto en buena medida del sector privado, razón por la cual la Universidad considera que la aplicación de la Regla Fiscal no tiene sentido, pues limita la generación de recursos propios; por tanto, se debería valorar la extensión de la aplicación de dicha excepción de manera analógica.*

*Sobre este aspecto, cabe recalcar que a las instituciones se les limita el gasto con la aplicación de la Regla Fiscal, pero al ser tan amplia, también se les limita la generación de ingresos propios, en reiteración de lo indicado anteriormente. Sobre esto, es preciso hacer notar que, si el espíritu de la Ley, como lo indica la justificación del proyecto, es limitar el gasto público para mejorar la situación fiscal del país, no tendría ningún asidero aplicarlo en ingresos como las donaciones, ni la vinculación externa y otros ingresos producto de operaciones similares, pues no provienen propiamente del Gobierno y no han contribuido al desfase fiscal (la negrita no es del original).*

Por otra parte, en cuanto a la redacción, se debe considerar que este inciso no corresponde a una institución en específico, por lo que se recomienda revisar la congruencia con el encabezado del artículo.

Respecto al segundo inciso, indicaron estar de acuerdo, ya que se refiere a entes públicos que no dependen de transferencias de recursos públicos y si eventualmente se les transfiriera recursos públicos estos sí estarían sujetos a las limitaciones de crecimiento.

**4.3** Sobre la reforma propuesta al inciso d) del **artículo 11.- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente** (artículo 3 del proyecto de ley), los expertos manifestaron que la redacción actual de este inciso establece una limitante al gasto total, lo que permite a las administraciones activas decidir si incrementan su gasto de capital en detrimento de su gasto corriente, objetivo primordial de la contención; sin embargo, con la redacción propuesta se vería limitada esta posibilidad.

Para ejemplificar la modificación propuesta, las unidades consultadas realizaron el siguiente análisis: *Debido a la metodología del cálculo de la Regla Fiscal reglamentada y vigente, a la fecha, fue posible crecer en gasto de capital en un 12,35% (¢4 445,3 millones), con respecto del presupuesto inicial del 2022.*

*En caso de aplicar la metodología de cálculo propuesta en el proyecto de Ley, al gasto de capital para el 2023, el crecimiento no podría exceder de 5,94% casi la mitad menos, pues al promedio de la tasa crecimiento del PIB de los cuatro años anteriores, según el oficio DM-0358-2022 del 28 de marzo del 2022, fue de 3,94%, más el 2% que propone el proyecto de ley sobre ese promedio, que llegaría a los 5.94% contra lo realmente formulados al inicio por 12,35% (...).*

*Bajo la situación actual, para el 2024, el gasto total puede crecer máximo un 3,53%, es decir ¢11 745 613 402,58 entre los 2 componentes de gasto.*

*Con la modificación propuesta al inciso d) del artículo 11, el gasto corriente puede crecer un 3,53%, es decir ¢10 318 428 396,25; mientras que el gasto de capital puede crecer un 2% adicional del promedio del crecimiento del PIB nominal. Según el oficio MH-DMOF-0438-2023, el promedio del crecimiento del PIB nominal en los últimos 4 años es de 5,44%, lo que indicaría que el gasto de capital puede crecer un 7,44%, lo que significa un monto adicional de ¢3 001 308 659,24.*

*La modificación a este inciso beneficia en la formulación del gasto total a la Institución, ya que se pasa de presupuestar ¢11 745 613 402,58 bajo la situación actual a ¢13 319 737 055,49 con los cambios propuestos.*

*Sin embargo, se debe considerar que es más restrictiva que la norma actual, la cual permite crecer en gasto de capital todo lo que se requiera, siempre y cuando en conjunto con el gasto corriente no se sobrepase el límite de regla fiscal actual. Lo que supondría que, si por alguna eventualidad no se lograra formular el 3,53% en gasto corriente, ese “disponible” no podría utilizarse para gasto de capital como si lo permite la actual norma (...).*

Finalmente, los expertos señalaron que para la Universidad de Costa Rica la inversión mediante el gasto de capital ha sido prioritaria, con un crecimiento representativamente mayor al de los gastos corrientes. Por lo que, *el tope que se propone para el crecimiento interanual del gasto de capital, delimitado “hasta un 2% por encima del promedio del crecimiento del PIB nominal”, de ninguna manera puede ir en menoscabo del crecimiento que la Universidad de Costa Rica requiere para sus fines de desarrollo, para lo cual siempre se ha dado observancia a los límites de la Regla Fiscal (...).*

**4.4 Sobre la modificación al artículo 21.- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal** (artículo 4 del proyecto de ley), la cual propone que la medición de la regla fiscal se haga a partir del presupuesto ejecutado en lugar del presupuestado, los especialistas señalaron que típicamente el nivel de ejecución siempre es menor a lo presupuestado; por lo tanto, este cambio representaría una disminución incremental en la disponibilidad de recursos para que las entidades puedan cumplir con sus fines.

Por lo anterior, consideran que esta propuesta es contradictoria a la exposición de motivos del proyecto de ley, ya que de aplicarse *generaría un decrecimiento del presupuesto y una aplicación mucho más severa de la regla fiscal, año con año, en comparación con lo que se maneja actualmente, puesto que incluso el mismo Poder Ejecutivo, en virtud de la severidad de este artículo, modificó las formas de la presupuestación mediante decreto ejecutivo N° 43589 del 22 de junio de 2022, allí se estableció que el cumplimiento de la Regla Fiscal se verificará “comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior”*

*Esta forma actual de verificar el cumplimiento de la Regla Fiscal es concordante y consecuente con el principio de “Especialidad Cuantitativa y Cualitativa”, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°. 8131, el cual señala que “Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar”.*

*Ello denota que las Instituciones Públicas no podrán realizar gastos más allá del presupuesto aprobado; no obstante, el gasto podría ser menor ante circunstancias especiales que dificulten su ejecución al final del periodo, como suele ocurrir con los procesos de contratación administrativa cuando se presentan recursos de apelación.*

*De igual forma, han de considerarse los recursos provenientes de la vinculación con el sector externo, los cuales poseen una naturaleza específica y financian directamente los proyectos a realizar, cuyo desarrollo, en la mayoría de los casos, abarcan varios periodos.*

Por estos motivos, la verificación del cumplimiento de la Regla Fiscal sobre la base del presupuesto permite contar con un parámetro objetivo de medición, concordante con el marco de planificación institucional, sin afectaciones como las antes señaladas que podrían darse si se llegara a utilizar como indicador, el gasto ejecutado, lo cual llevaría a un desequilibrio y a un inminente riesgo para la buena marcha operativa de la Universidad, al dejar de contemplar rubros para el desarrollo de actividades sustantivas, ligadas a la docencia, investigación, acción social (...).

Adicionalmente, las unidades consultadas manifestaron que **la opción de aplicar la medida de regla fiscal contra gasto ejecutado tiene implicaciones graves para la Institución, tanto así que supondría el riesgo de cierre técnico.** Al respecto, expusieron el siguiente escenario: *el presupuesto total ejecutado en el 2022, ascendió a poco más de ₡305 mil millones, contando las amortizaciones, que no forman parte de la contabilización de recursos contemplados por la Regla Fiscal. Solo el estimado del FEES para la UCR para el 2024, con un crecimiento similar al crecimiento de regla fiscal aprobado para 2024 (3,53%) y cercano a la banda de inflación estimada media por el Banco Central (3%±1), rondaría los ₡300 mil millones. Suma muy cercana a la eventual capacidad de formular, si se considerase la ejecución como parámetro de medida.*

*A su vez, eso implicaría la imposibilidad de formular, los ingresos propios de Fondos corrientes, los ingresos del Vínculo externo y los superávits institucionales, lo cual sería muy grave, pues en el 2023, este grupo de ingresos en su conjunto superó los ₡55 mil millones.*

Como conclusión los especialistas exteriorizaron: *las instituciones se han ajustado y limitado de manera atropellada en el crecimiento, conforme la reglamentación vigente; y realizar un cambio a estas alturas de tal magnitud, significaría el riesgo de cierre técnico de operación a la Universidad, por cuanto la suma por formular sería altamente sensible a tal extremo que, en el proceso de priorización, supondría necesariamente cierre de programas y proyectos de manera parcial y completa, en las diferentes actividades sustantivas de la Institución.*

#### ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361, hasta tanto se tomen en cuenta las sugerencias señaladas en los considerandos 4.1, 4.2 (referentes a los artículos 1 y 2); asimismo, se eliminen los artículos 3 y 4 por las razones expuestas en los considerandos 4.3 y 4.4.
2. Solicitar a la Administración atender, de manera prioritaria, las recomendaciones expuestas por la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-325-2023, del 25 de mayo de 2023<sup>38</sup>, las cuales se emitieron a la luz del análisis del Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361, específicamente, a partir de la inquietud que genera la propuesta de reforma al artículo 21.- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal (artículo 4, de este proyecto).

Ya que, según lo señala la OPLAU, de prosperar esta iniciativa: *los efectos a futuro inmediato serían adversos al desarrollo de la actividad sustantiva institucional, pues el crecimiento presupuestario se basaría en lo ejecutado y no en lo formulado, por lo cual se reduciría sensiblemente la capacidad de formulación presupuestaria año con año en función de la ejecución real y, por ende, se afectaría la operación e inversión. Esto tendría un impacto directo en la asignación de recursos a las unidades ejecutoras (...).*

#### Las recomendaciones textuales son las siguientes:

1. *Continuar con la promoción de espacios de análisis y sensibilización a la comunidad universitaria, sobre la importancia de la ejecución REAL, como un elemento indispensable en la sana administración y planificación; máxime la coyuntura nacional, con el tema de la Regla Fiscal y el financiamiento de la educación superior.*
2. *Comunicar e instar a las unidades ejecutoras la necesidad imperiosa y urgente de hacer todos los esfuerzos posibles para ejecutar de manera eficiente y eficaz el presupuesto asignado; o que informen de posibles*

38 Ver adjunto N.º 3.

disponibles para que sean priorizados y enfocados en otras actividades donde sea posibles ejecutarlos. En este caso, debe enfatizarse que la ejecución debe ser REAL (pagado en el periodo) y no bajo el modelo de compromiso (que traslada el pago al año siguiente), debido a que este último, técnicamente no es una ejecución, por tanto, no aporta beneficios ante este panorama.

3. Instar a las oficinas técnicas relacionadas con la ejecución presupuestaria a mantener e incrementar esfuerzos coordinados, para colaborar con las unidades ejecutoras en ese proceso; de manera que, al cierre del 2023, exista una ejecución REAL sensiblemente mejorada, respecto a los registros históricos. En este sentido y conforme el ámbito de las competencias, esta oficina se pone a disposición para formar parte de dichos esfuerzos.
4. Instar al personal u órganos técnicos asesores en materia jurídica y legislativa, para dar seguimiento a los resultados del avance de dicho proyecto de Ley y dar posibles escenarios, para mantener monitoreo constante que permita una toma de decisiones informada y pertinente ante la situación previsible. Asimismo, dar seguimiento a otros proyectos vinculados a modificaciones de la Ley N.º 9635 que se encuentran vigentes y en discusión en la corriente Legislativa.
5. A nivel institucional y en conjunto con el CONARE, así como en conjunto con las instancias que correspondan por su ámbito de acción, realizar todas las acciones posibles ante la Asamblea Legislativa y el Gobierno de la República, para evidenciar la difícil situación que se atraviesa ante esta eventualidad, así como la inseguridad jurídica que representan este tipo de cambios.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ consulta si el segundo acuerdo no lo tienen que notificar a la Asamblea Legislativa; es decir, si solo se notifica el primero.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ afirma que sí.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA señala que hay dos acuerdos: uno que es a nivel interno y otro a nivel externo, pero, aun así, el del nivel externo está equivocado, porque está suponiendo que pueda pasar la ley, en el caso de que pase la ley, se hacen esas advertencias y recomendaciones, y eso no debería de ser porque es un proyecto de ley. En segundo lugar, el proyecto de ley es muy importante, porque si lo repasan en detalle tiene más acciones positivas que negativas (solo hay una actividad negativa y es el tema del presupuesto ejecutado versus el presupuesto nominal).

Considera que el hecho de que la regla fiscal no se utilice en todo el rubro de inversiones es muy importante, ya que estaban discutiendo anteriormente que es una de las limitaciones que tienen en la Universidad, pues no pueden hacer inversiones por la regla fiscal y es que se está aplicando tanto al concepto de gastos corrientes como gastos de inversión, lo cual limita esos gastos, pero si el proyecto logra pasar tienen, efectivamente, muchos beneficios en la Universidad, para que se puedan realizar las inversiones, y si tienen la posibilidad de que no se aplique en vínculo externo, como sucedió recientemente, en una nueva ley, entonces, van a tener mayor posibilidad de hacer inversiones en infraestructura tan necesaria en el país.

Reitera que piensa que el proyecto tiene más aspectos positivos que negativos, por lo que sugiere que se coloque en el acuerdo, que se apruebe, siempre y cuando se hagan las correcciones indicadas en los considerandos, pues no conviene ni a la Universidad ni a ninguna otra institución que la regla se utilice en el presupuesto ejecutado, porque han visto, por desarrollo histórico de los presupuestos, que hay un cierto porcentaje que no se ejecuta, y si le van a aplicar la regla fiscal a lo ejecutado, simplemente el crecimiento al año siguiente va a ser mucho menor de los recursos.

Puntualiza que es el único aspecto al que deben de oponerse en el proyecto, pero en todo lo demás está totalmente de acuerdo, porque, concretamente, beneficia a esta institución.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Roberto Guillén.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN concuerda con el Dr. Carlos Palma en que el único punto es el tema de que la regla fiscal se aplique al presupuesto ejecutado, porque siempre hay un margen de presupuesto que no se ejecuta; la Universidad tiene una ejecución que es de las más altas de las instituciones públicas del país (98,5% en ocasiones, a veces es mayor), porque el promedio en las instituciones públicas está entre 89% y 90%. En lo que es el gasto operativo y el gasto de inversión, siempre va a tener el problema de que las inversiones pasan de un año a otro; lo que se ha hecho es afinar lo que se va a ejecutar en la inversión, sea lo que se presupuesta, o lo que se ejecuta; por ejemplo, si la obra lleva varios años, que los otros años se presupuesten y se ejecuten en el año correspondiente; ese es el único aspecto negativo.

No concuerda con el Dr. Carlos Palma en el sentido de que el otro aspecto que se ha venido haciendo es incentivar que las personas ejecuten el presupuesto en el año ha sido importante y no tanto por la regla fiscal, sino por la interpretación de la Contraloría General de la República del concepto de superávit, que lo aplica como superávit libre si no se ejecutó y no aplica el concepto de superávit específico, pero difundir y cambiar la cultura universitaria en ese sentido está de acuerdo y se ha hecho, por lo que parte de lo que explicaba anteriormente, de iniciar la ejecución de los presupuestos a partir de octubre, se integra en esas medidas que se tomaron.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace énfasis en que la propuesta del Dr. Carlos Palma es que se recomiende “aprobar” el proyecto “siempre y cuando” se tomen en cuenta las sugerencias señaladas.

Menciona que ella lo dudó bastante a la hora de tener el documento, porque siempre le da miedo que cuando las personas de la Asamblea Legislativa reciban el proyecto y dice “aprobar” luego no sigan leyendo, es como una sensación que da, de manera que colocar una preocupación o “no aprobar” hasta que no se ponga atención al tema. Ha sido una interpretación de la forma en la que se trabaja en la Asamblea Legislativa, pero deja la decisión al plenario en cuanto a cómo se coloque; al final, lo importante es que esté condicionando a esos elementos y el dictamen incluye con mucho desarrollo esas preocupaciones que existen, de manera que se acomodaría a lo que la mayoría considere conveniente decidir.

Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE coincide con el Dr. Carlos Palma, porque comparando el proyecto de ley anterior, tenían uno en el que se resalta que hay muchas observaciones; sin embargo, la recomendación es aprobar por el fondo y lo que implica.

Agrega que en ese se quedó con lo mismo, ya que han tenido la discusión muchas veces, porque lo que tienen es un gran espectro que va desde “aprobar”, “no aprobar”, “siempre y cuando” o “hasta tanto” se apliquen estas observaciones, pero, pensando igual que el anterior, que el fondo que se tiene es la flexibilización de la regla fiscal (entiende que todavía se queda corto), cree que el mensaje es que hay que apoyar la flexibilización de la regla fiscal.

Opina que se puede hacer mejor con las siguientes modificaciones, pero que recomienden aprobar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pregunta a los miembros si están todos de acuerdo en realizar el cambio.

Da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice: “Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas. Expediente N.º 23.361, siempre y cuando se tomen en cuenta las sugerencias señaladas en los considerandos 4.1, 4.2 (referentes a los artículos 1 y 2); asimismo, se eliminen los artículos 3 y 4 por las razones expuestas en los

considerandos 4.3 y 4.4.” Se mantienen los dos acuerdos, porque sí están claros en que el primer acuerdo iría para la Asamblea Legislativa y el segundo para la Administración.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPAHAC-0939-2023, del 20 de marzo de 2023, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir criterio sobre el Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-1743-2023, del 21 de marzo de 2023, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en referencia.
2. En la exposición de motivos de este proyecto de ley<sup>39</sup> se indica que, producto de la complicada situación económica en nuestro país, mediante el título IV de la Ley N.º 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, se estableció una regla fiscal con la finalidad de estabilizar las finanzas públicas por medio del control del gasto.

Sin embargo, a tres años de la aplicación del título IV de la Ley N.º 9635, se hace necesario ajustar la ley en aras de asegurar el compromiso con la sostenibilidad fiscal y de flexibilizar aspectos operativos.

Por lo tanto, esta iniciativa de ley establece que la limitación al gasto se aplique únicamente a los recursos públicos, se amplíen los casos de excepción del mecanismo de la regla fiscal, se prevea un tratamiento diferente para el gasto de capital y se modifiquen los parámetros utilizados para el cálculo del tope del crecimiento del presupuesto. Al respecto, se amplía lo siguiente:

Actualmente, el ámbito de aplicación de la regla fiscal abarca los presupuestos de los entes y órganos del sector público no financiero. Sin embargo, lo que se propone con este proyecto de ley es aclarar que la regla fiscal será aplicable a los recursos públicos de esos presupuestos, por ser esos los provenientes del presupuesto de la República.

En cuanto a las excepciones de regla fiscal, se propone excluir los gastos financiados con donaciones, ya que estos recursos no representan una inversión directa del Estado.

Por otra parte, en la exposición de motivos se indica que, con respecto al nivel de endeudamiento, el país se ubica en el inciso d), de los rangos establecidos en el artículo 11 del título IV, el cual señala:

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

39 Iniciativa propuesta por la diputada María Daniela Rojas Salas.

Este escenario representa una restricción superior al gasto público, ya que incorpora al cómputo de la regla fiscal la totalidad del gasto, es decir, incluye el gasto de capital, situación que genera un retroceso en el desarrollo de infraestructura y de la inversión pública en general. Por tanto, el proyecto propone, en cuanto al gasto de capital, permitir un crecimiento interanual que podría estar determinado por el crecimiento del producto interno bruto (PIB), de manera que el límite lo establecería el crecimiento nominal del PIB, tal y como se define en el escenario a) de la misma norma para los gastos corrientes.

Adicionalmente, el proyecto plantea que la verificación del cumplimiento de la regla fiscal se lleve a cabo mediante la comparación del crecimiento del gasto en los presupuestos ejecutados y no los aprobados, pues sostiene que utilizar como parámetro de comparación el gasto presupuestado implica un mayor déficit fiscal, mayor endeudamiento y, por ende, mayor pago de intereses.

De manera que para solventar estas situaciones, mediante esta iniciativa de ley, se propone modificar los artículos 5, 6, 11 y 21 del Título IV de la Ley N.º 9635.

3. La Oficina Jurídica analizó el proyecto de ley en referencia y mediante el Dictamen OJ-316-2023, del 25 de abril de 2023, expuso sus apreciaciones, de las cuales se retoman las siguientes:

(...) esta Asesoría ha señalado repetidamente que aplicar la limitación del gasto a recursos provenientes de fuentes distintas a las transferencias del Gobierno, como las donaciones de terceros y los generados por la misma Institución (rentas propias) en actividades como la venta de bienes y servicios se aparta de la finalidad misma de este mecanismo, y es además contraria a la promoción de la generación de recursos propios.

*Tanto la Constitución Política como la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N.º 7169, propugnan la generación de recursos propios por parte de las universidades estatales, por lo que resulta contradictorio que la Ley N.º 9635 les imponga a estos recursos, que por su origen no afectan el Presupuesto Nacional ni la sostenibilidad fiscal del país, la limitación de crecimiento del gasto corriente (...).*

*Aplicar el tope en el gasto a recursos provenientes de otras fuentes no solo desconoce la finalidad de la regla fiscal, sino que también torna imposible la búsqueda de alternativas de financiamiento de las actividades sustantivas universitarias, en abierta oposición a las recomendaciones hechas a la Institución por la propia Contraloría General de la República<sup>40</sup> (...).*

*Sin embargo, la Oficina Jurídica aclaró que el proyecto de ley atiende parcialmente esta observación, ya que pretende incorporar en los casos de excepción las donaciones de entidades privadas y organismos internacionales, pero omite establecer idéntico tratamiento para los recursos generados por las actividades de vinculación remunerada con el sector externo.*

Por otra parte, en cuanto a la modificación del artículo 11, norma que establece los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto, la Oficina Jurídica exteriorizó:

*Al analizar la aplicación que ha tenido la regla fiscal en la Institución en el último año, esta Asesoría señaló que el Ministerio de Hacienda erróneamente hace una interpretación literal de la mención aislada y descontextualizada que hace el inciso d) de la expresión “gasto total”, noción que abarca el gasto corriente y de capital. En razón de lo anterior, el límite de crecimiento del presente año debe aplicarse también en los gastos de capital, reduciendo la posibilidad de la Institución para utilizar los excedentes en la adquisición del equipo y el desarrollo de la infraestructura que las actividades sustantivas universitarias requieren.*

*Esto es contrario no solo a lo establecido por los otros incisos y el encabezado del mismo artículo 11, sino también a lo estipulado de forma general y sistemática por el resto del articulado acerca del gasto corriente, no el gasto de capital ni el gasto total. Por eso, se advirtió que la interpretación literal que ha tenido el Ministerio de Hacienda del referido inciso d) hace imposible el cumplimiento de los fines y servicios*

<sup>40</sup> En el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020 la Contraloría recomendó “[d]efinir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad (...).”

*públicos que deben satisfacer los entes públicos, al considerar que cualquier tipo de erogación implica un gasto, y no una inversión en el servicio público. Esto atenta contra la satisfacción de las necesidades de la población, e impide que el Estado invierta en solventar los serios problemas que aquejan al país.*

*En la medida en que este aspecto del proyecto de ley remitido contribuya a zanjar de una vez por todas esta discusión y dar un tratamiento distinto a los gastos de capital, se disminuirá también el nefasto impacto que la aplicación de la regla fiscal ha tenido en la Institución, pues a pesar de que esta Asesoría ha señalado repetidamente que el Título IV de la Ley N.º 9635 es violatorio de la autonomía financiera universitaria, la Universidad ha debido acatarlo de manera preventiva, a la espera del resultado de las acciones judiciales planteadas en su contra.*

4. La Facultad de Ciencias Económicas mediante el oficio FCE-316-2023, del 16 de mayo de 2023, envió el criterio del M.Sc. Dennis Parra Mesén, profesor de la Escuela de Administración Pública sobre este proyecto de ley. Por su parte, la Vicerrectoría de Administración, mediante los oficios VRA-2554-2023, del 15 de mayo de 2023, y VRA-2694-2023, del 22 de mayo de 2023, remitió los criterios expuestos por la Oficina de Administración Financiera<sup>41</sup> y la Oficina de Planificación Universitaria<sup>42</sup>, respectivamente, sobre esta iniciativa de ley. De los elementos expuestos se retoman lo siguiente, según artículo:

4.1 Respecto a la modificación del artículo 5.- Ámbito de aplicación (artículo 1 del proyecto de ley), los especialistas indicaron que *en el artículo vigente se establece que la regla fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero. Al incorporarse el término de “Recursos Públicos” se puede inferir que los presupuestos de los entes señalados se pueden componer de diversas fuentes, ajenas a las transferencias realizadas por el gobierno central, por lo que pareciera ser que la intención del legislador es hacer una distinción de los recursos que componen el presupuesto de los entes públicos, diferenciados por su origen; sin embargo, el texto, ni la exposición de motivos es suficientemente clara para tener seguridad de esta interpretación.*

Por lo tanto, se recomienda que en el nuevo texto normativo se tipifiquen estas otras fuentes a las que se hace referencia; en el caso de la Universidad de Costa Rica, son las fuentes propias y las que provienen de su vinculación externa con la sociedad costarricense y el sector productivo. Cabe aclarar que estos recursos generados por la vinculación externa no representan una inversión directa del Estado, sino que se caracterizan por incluir el aporte económico del usuario en su financiamiento. Los ajustes que se proponen a la redacción se resaltan en negrita:

#### Artículo 5- Ámbito de aplicación.

*La regla fiscal será aplicable a los recursos públicos de los presupuestos de los entes y órganos del sector público no financiero, a excepción de los recursos propios originados por estos entes y órganos del sector público no financiero.*

4.2 En cuanto a los dos incisos que se proponen adicionar al artículo 6.- Excepciones (artículo 2 del proyecto de ley) las unidades consultadas manifestaron que el primer inciso es favorable, *ya que permite a las Instituciones Públicas excluir de la aplicación de la Regla Fiscal aquellos gastos que son financiados con recursos provenientes de “Donaciones”, las cuales en el Clasificador de Ingresos del Sector Público forman parte de la clase de “Transferencias Corrientes”.*

Sobre el concepto de donación agregaron: *Es relevante conceptualizar el alcance de las donaciones referidas en la propuesta del nuevo inciso, de manera que se contemplen aquellos recursos originados por donaciones del sector privado y el sector externo, cuya transferencia se orienta al beneficio de objetivos de la Institución receptora, bajo los términos y requisitos convenidos.*

Además, señalaron que *queda totalmente claro que se refiere a las donaciones como figura formal amparada por el Derecho; no obstante, se debe ahondar, desde el punto de vista jurídico, algunas otras*

41 Criterio expuesto mediante el oficio OAF-1262-2023, del 11 de mayo de 2023.

42 Criterio expuesto mediante el oficio OPLAU-238-2023, del 9 de mayo de 2023.

*figuras que podrían no estar tan claras; por ejemplo, las “herencias” dadas por algunas personas a la Universidad, como un tipo de donación para becas, pero con algunas restricciones, en el tanto se configuran como un fondo de capital, y solamente los intereses son los que se pueden utilizar para asignar como becas. Solo por mencionar alguna de las figuras de la diversidad universitaria.*

*Por otra parte, se debe considerar el destino de dichos recursos en cuanto a la sostenibilidad de dichos gastos en el tiempo, a fin de asegurar que no se vayan a comprometer recursos públicos en compromisos adquiridos en programas o proyectos originados con recursos de las fuentes indicadas en este inciso.*

*Finalmente, los expertos concluyeron: como se ha indicado en otros espacios, la vinculación remunerada, aunque muy diferente en su naturaleza a las donaciones, también es producto en buena medida del sector privado, razón por la cual la Universidad considera que la aplicación de la Regla Fiscal no tiene sentido, pues limita la generación de recursos propios; por tanto, se debería valorar la extensión de la aplicación de dicha excepción de manera analógica.*

*Sobre este aspecto, cabe recalcar que a las instituciones se les limita el gasto con la aplicación de la Regla Fiscal, pero al ser tan amplia, también se les limita la generación de ingresos propios, en reiteración de lo indicado anteriormente. Sobre esto, es preciso hacer notar que, si el espíritu de la Ley, como lo indica la justificación del proyecto, es limitar el gasto público para mejorar la situación fiscal del país, no tendría ningún asidero aplicarlo en ingresos como las donaciones, ni la vinculación externa y otros ingresos producto de operaciones similares, pues no provienen propiamente del Gobierno y no han contribuido al desfase fiscal.* (el subrayado no es del original).

Por otra parte, en cuanto a la redacción, se debe considerar que este inciso no corresponde a una institución en específico, por lo que se recomienda revisar la congruencia con el encabezado del artículo.

Respecto al segundo inciso, indicaron estar de acuerdo, ya que se refiere a entes públicos que no dependen de transferencias de recursos públicos y si eventualmente se les transfiriera recursos públicos estos sí estarían sujetos a las limitaciones de crecimiento.

4.3 Sobre la reforma propuesta al inciso d) del artículo 11.- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente (artículo 3 del proyecto de ley), los expertos manifestaron que la redacción actual de este inciso establece una limitante al gasto total, lo que permite a las administraciones activas decidir si incrementan su gasto de capital en detrimento de su gasto corriente, objetivo primordial de la contención; sin embargo, con la redacción propuesta se vería limitada esta posibilidad.

Para ejemplificar la modificación propuesta, las unidades consultadas realizaron el siguiente análisis: *Debido a la metodología del cálculo de la Regla Fiscal reglamentada y vigente, a la fecha, fue posible crecer en gasto de capital en un 12,35% (¢4 445,3 millones), con respecto del presupuesto inicial del 2022.*

*En caso de aplicar la metodología de cálculo propuesta en el proyecto de Ley, al gasto de capital para el 2023, el crecimiento no podría exceder de 5,94% casi la mitad menos, pues al promedio de la tasa crecimiento del PIB de los cuatro años anteriores, según el oficio DM-0358-2022 del 28 de marzo del 2022, fue de 3,94%, más el 2% que propone el proyecto de ley sobre ese promedio, que llegaría a los 5.94% contra lo realmente formulados al inicio por 12,35% (...).*

*Bajo la situación actual, para el 2024, el gasto total puede crecer máximo un 3,53%, es decir ¢11 745 613 402,58 entre los 2 componentes de gasto.*

*Con la modificación propuesta al inciso d) del artículo 11, el gasto corriente puede crecer un 3,53%, es decir ₡10 318 428 396,25; mientras que el gasto de capital puede crecer un 2% adicional del promedio del crecimiento del PIB nominal. Según el oficio MH-DMOF-0438-2023, el promedio del crecimiento del PIB nominal en los últimos 4 años es de 5,44%, lo que indicaría que el gasto de capital puede crecer un 7,44%, lo que significa un monto adicional de ₡3 001 308 659,24.*

*La modificación a este inciso beneficia en la formulación del gasto total a la Institución, ya que se pasa de presupuestar ₡11 745 613 402,58 bajo la situación actual a ₡13 319 737 055,49 con los cambios propuestos.*

*Sin embargo, se debe considerar que es más restrictiva que la norma actual, la cual permite crecer en gasto de capital todo lo que se requiera, siempre y cuando en conjunto con el gasto corriente no se sobrepase el límite de regla fiscal actual. Lo que supondría que, si por alguna eventualidad no se lograra formular el 3,53% en gasto corriente, ese “disponible” no podría utilizarse para gasto de capital como si lo permite la actual norma (...).*

Finalmente, los expertos señalaron que para la Universidad de Costa Rica la inversión mediante el gasto de capital ha sido prioritaria, con un crecimiento representativamente mayor al de los gastos corrientes. Por lo que, *el tope que se propone para el crecimiento interanual del gasto de capital, delimitado “hasta un 2% por encima del promedio del crecimiento del PIB nominal”, de ninguna manera puede ir en menoscabo del crecimiento que la Universidad de Costa Rica requiere para sus fines de desarrollo, para lo cual siempre se ha dado observancia a los límites de la Regla Fiscal (...).*

**4.4 Sobre la modificación al artículo 21.- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal** (artículo 4 del proyecto de ley), la cual propone que la medición de la regla fiscal se haga a partir del presupuesto ejecutado en lugar del presupuestado, los especialistas señalaron que típicamente el nivel de ejecución siempre es menor a lo presupuestado; por lo tanto, este cambio representaría una disminución incremental en la disponibilidad de recursos para que las entidades puedan cumplir con sus fines.

Por lo anterior, consideran que esta propuesta es contradictoria a la exposición de motivos del proyecto de ley, ya que de aplicarse *generaría un decrecimiento del presupuesto y una aplicación mucho más severa de la regla fiscal, año con año, en comparación con lo que se maneja actualmente, puesto que incluso el mismo Poder Ejecutivo, en virtud de la severidad de este artículo, modificó las formas de la presupuestación mediante decreto ejecutivo N° 43589 del 22 de junio de 2022, allí se estableció que el cumplimiento de la Regla Fiscal se verificará “comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior”*

*Esta forma actual de verificar el cumplimiento de la Regla Fiscal es concordante y consecuente con el principio de “Especialidad Cuantitativa y Cualitativa”, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, el cual señala que “Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar”.*

*Ello denota que las Instituciones Públicas no podrán realizar gastos más allá del presupuesto aprobado; no obstante, el gasto podría ser menor ante circunstancias especiales que dificulten su ejecución al final del periodo, como suele ocurrir con los procesos de contratación administrativa cuando se presentan recursos de apelación.*

*De igual forma, han de considerarse los recursos provenientes de la vinculación con el sector externo, los cuales poseen una naturaleza específica y financian directamente los proyectos a realizar, cuyo desarrollo, en la mayoría de los casos, abarcan varios periodos.*

*Por estos motivos, la verificación del cumplimiento de la Regla Fiscal sobre la base del presupuesto permite contar con un parámetro objetivo de medición, concordante con el marco de planificación institucional, sin afectaciones como las antes señaladas que podrían darse si se llegara a utilizar como indicador, el gasto ejecutado, lo cual llevaría a un desequilibrio y a un inminente riesgo para la buena marcha operativa de la Universidad, al dejar de contemplar rubros para el desarrollo de actividades sustantivas, ligadas a la docencia, investigación, acción social (...).*

**Adicionalmente, las unidades consultadas manifestaron que la opción de aplicar la medida de regla fiscal contra gasto ejecutado tiene implicaciones graves para la Institución, tanto así que supondría el riesgo de cierre técnico.** Al respecto, expusieron el siguiente escenario: *el presupuesto total ejecutado en el 2022, ascendió a poco más de ₡305 mil millones, contando las amortizaciones, que no forman parte de la contabilización de recursos contemplados por la Regla Fiscal. Solo el estimado del FEES para la UCR para el 2024, con un crecimiento similar al crecimiento de regla fiscal aprobado para 2024 (3,53%) y cercano a la banda de inflación estimada media por el Banco Central (3%±1), rondaría los ₡300 mil millones. Suma muy cercana a la eventual capacidad de formular, si se considerase la ejecución como parámetro de medida.*

*A su vez, eso implicaría la imposibilidad de formular, los ingresos propios de Fondos corrientes, los ingresos del Vínculo externo y los superávits institucionales, lo cual sería muy grave, pues en el 2023, este grupo de ingresos en su conjunto superó los ₡55 mil millones.*

*Como conclusión los especialistas exteriorizaron: las instituciones se han ajustado y limitado de manera atropellada en el crecimiento, conforme la reglamentación vigente; y realizar un cambio a estas alturas de tal magnitud, significaría el riesgo de cierre técnico de operación a la Universidad, por cuanto la suma por formular sería altamente sensible a tal extremo que, en el proceso de priorización, supondría necesariamente cierre de programas y proyectos de manera parcial y completa, en las diferentes actividades sustantivas de la Institución.*

## ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361, **siempre y cuando se tomen en cuenta las sugerencias señaladas en los considerandos 4.1, 4.2 (referentes a los artículos 1 y 2);** asimismo, se eliminen los artículos 3 y 4 por las razones expuestas en los considerandos 4.3 y 4.4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

2. Solicitar a la Administración atender, de manera prioritaria, las recomendaciones expuestas por la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-325-2023, del 25 de mayo de 2023<sup>43</sup>, las cuales se emitieron a la luz del análisis del Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361, específicamente, a partir de la inquietud que genera la propuesta de reforma al artículo 21.- *Verificación del cumplimiento de la regla fiscal* (artículo 4, de este proyecto).

Ya que, según lo señala la OPLAU, de prosperar esta iniciativa: *los efectos a futuro inmediato serían adversos al desarrollo de la actividad sustantiva institucional, pues el crecimiento presupuestario se basaría en lo ejecutado y no en lo formulado, por lo cual se reduciría sensiblemente la capacidad de*

43 Ver adjunto N.º 3.

*formulación presupuestaria año con año en función de la ejecución real y, por ende, se afectaría la operación e inversión. Esto tendría un impacto directo en la asignación de recursos a las unidades ejecutoras (...).*

**Las recomendaciones textuales son las siguientes:**

- 1. Continuar con la promoción de espacios de análisis y sensibilización a la comunidad universitaria, sobre la importancia de la ejecución **REAL**, como un elemento indispensable en la sana administración y planificación; máxime la coyuntura nacional, con el tema de la Regla Fiscal y el financiamiento de la educación superior.*
- 2. Comunicar e instar a las unidades ejecutoras la necesidad imperiosa y urgente de hacer todos los esfuerzos posibles para ejecutar de manera eficiente y eficaz el presupuesto asignado; o que informen de posibles disponibles para que sean priorizados y enfocados en otras actividades donde sea posibles ejecutarlos. En este caso, debe enfatizarse que la ejecución debe ser **REAL** (pagado en el periodo) y no bajo el modelo de compromiso (que traslada el pago al año siguiente), debido a que este último, técnicamente no es una ejecución, por tanto, no aporta beneficios ante este panorama.*
- 3. Instar a las oficinas técnicas relacionadas con la ejecución presupuestaria a mantener e incrementar esfuerzos coordinados, para colaborar con las unidades ejecutoras en ese proceso; de manera que, al cierre del 2023, exista una ejecución **REAL** sensiblemente mejorada, respecto a los registros históricos. En este sentido y conforme el ámbito de las competencias, esta oficina se pone a disposición para formar parte de dichos esfuerzos.*
- 4. Instar al personal u órganos técnicos asesores en materia jurídica y legislativa, para dar seguimiento a los resultados del avance de dicho proyecto de Ley y dar posibles escenarios, para mantener monitoreo constante que permita una toma de decisiones informada y pertinente ante la situación previsible. Asimismo, dar seguimiento a otros proyectos vinculados a modificaciones de la Ley N.º 9635 que se encuentran vigentes y en discusión en la corriente Legislativa.*
- 5. A nivel institucional y en conjunto con el CONARE, así como en conjunto con las instancias que correspondan por su ámbito de acción, realizar todas las acciones posibles ante la Asamblea Legislativa y el Gobierno de la República, para evidenciar la difícil situación que se atraviesa ante esta eventualidad, así como la inseguridad jurídica que representan este tipo de cambios.*

**ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 13**

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una ampliación del tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que había ofrecido al Lic. William Méndez guarda un minuto de silencio durante la sesión, pero por la dinámica que han tenido en la sesión no logró introducirlo, por lo que solicita al plenario extender el tiempo de la sesión para el minuto de silencio.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Roberto Guillén, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

## ARTÍCULO 14

### **El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Sergio Moya Mena.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Srta. Valeria Bolaños.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS expresa que va a hacer primero una descripción del área académica del profesor Sergio Moya y luego se va a referir desde la visión estudiantil.

El profe Sergio Moya Mena fue investigador, coordinador del Centro de Estudios de Medio Oriente y África del Norte de la Universidad Nacional, profesor catedrático de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y profesor de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional. Además, doctor en Filosofía.

Entre sus temas de mayor interés destacaron la política exterior, política internacional, política comparada, filosofía y pensamiento político y Medio Oriente.

Desde la visión estudiantil, que va en la línea de la verdadera reflexión que desea plantear acerca el profesor Sergio Moya, ella tuvo la posibilidad y el privilegio de haber sido estudiante del profesor Moya el año pasado y habla de privilegio porque no existe una mejor palabra para describir lo que fue haber estado sentada en un pupitre durante una clase del profesor Sergio Moya. Era un docente excepcional, con unas habilidades de transmitirle a una como estudiante pasión e interés por la carrera fuera de lo común, impresionante, de esos que logran que como estudiante se enamore profundamente de la materia y de la disciplina que estudió.

Considera que el profesor deja un vacío no solo como académico, sino como persona, desde el impacto que tenía en las personas que tuvieron el privilegio de llamarlo docente en algún momento; está segura de que su habilidad de transmitir conocimiento, su pasión y sus reflexiones permanecerán muy vivas en todas las personas que tuvieron la posibilidad de ser sus estudiantes.

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y siete minutos, sale el Dr. Roberto Guillén.\*\*\*\**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO expresa que la afecta porque el profesor Sergio Moya apoyó la docencia en la Escuela de Estudios Generales, quien tuvo una generosidad impresionante; siempre participó en sus cursos en los últimos diez años o más, como apoyo a la lectura de los textos que él escribió y brindó, los derechos de autor en beneficio del estudiantado de la Universidad de Costa Rica, por lo que se le agradece el trabajo.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ narra que conoció al profesor Moya en Cartago; crecieron en el mismo barrio. Cartago pierde una mente brillante, una gran persona, un gran ciudadano un estudioso sobre los conflictos en Oriente Medio, sobre la realidad de los países que se rigen por las leyes islámicas y de la sociedad musulmana a nivel mundial, como uno de los pocos en el país especializado y va dejar un vacío que no fácilmente van a poder resolver en el corto plazo en el ámbito de las universidades públicas, no solamente la Universidad de Costa Rica, sino toda la educación superior pública lo está perdiendo.

Expresa que lo recuerda como su compañero de la Escuela de Ciencias Políticas y también por su breve paso en las actividades políticas nacionales.

Cuenta una anécdota personal: cuando apoyó la candidatura a diputada de su madre que la hizo diputada en aquel momento, la señora Nury Garita Sánchez, también tiene que recordar la nobleza del profesor Moya en la política, porque participó por sus ideas y no por un partido político, sino que su nivel de desprendimiento iba más allá de la naturaleza humana materialista, que piensa en un beneficio; más bien, su activismo político estaba inspirado en ideales y los transmitía por medio de sus obras.

Recientemente presentó su último libro; la magistra Argentina Artavia Medrano hizo la presentación de su obra por la plataforma *Zoom* (todavía está disponible). Recuerda el nivel de desprendimiento del profesor Moya, porque le regaló una de sus obras que tiene que decir que la tiene en su biblioteca como algo que espera releer una y otra vez, porque así era su calidad de escritor.

Agradece al profesor Sergio Moya, con un mensaje de amor y paz a su familia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Sergio Moya Mena.

A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Maritza Mena Campos

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

